

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS FINAL 2021

Depósito Legal:

3-3-112-17 P.O.

Producción:

Tribunal Supremo de Justicia

Edición:

Presidencia Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción Unidad de Comunicación, Relaciones Públicas y Protocolo

Diseño y Diagramación:

Encargada de Relaciones Públicas



CONTENIDO

Presentación	1
INTRODUCCIÓN	3
INFORME PRESIDENCIA	7
INFORME MAGISTRADOS	23
SALA CIVIL	25
INFORME DE ACTIVIDADES MAGISTRADO JUAN CARLOS BERRIOS ALBIZU	25
INFORME DE ACTIVIDADES M.S.c. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA	38
SALA PENAL	47
INFORME DE ACTIVIDADES MAGISTRADO EDWIN AGUAYO ARANDO	47
informe de actividades magistrada maría cristina díaz sosa	56
SALA CONTENCIOSA, CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA PRIMERA	62
INFORME DE ACTIVIDADES MAGISTRADO JOSÉ ANTONIO REVILLA MARTÍNEZ	62
INFORME DE ACTIVIDADES MAGISTRADO ESTEBAN MIRANDA TERÁN	74
SALA CONTENCIOSA, CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA SEGUNDA	83
INFORME DE ACTIVIDADES MAGISTRADO OLVIS EGÜEZ OLIVA	83
INFORME DE ACTIVIDADES MAGISTRADO CARLOS ALBERTO EGÜEZ AÑEZ	102
movimiento de causas tribunal supremo de justicia	109
MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA PLENA	111
MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA CIVIL	112
MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA PENAL	116
MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA CONTENCIOSA, CONTECIOSA ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA PRIMERA	118
MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA CONTENCIOSA, CONTECIOSA ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA SEGUNDA	121
ACCIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA LUCHA CONTRA LA	
VIOLENCIA DE GÉNERO	127
movimiento de causas a nivel nacional gestión 2021	151
INFORME ACTIVIDADES UNIDADES DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	211
unidad de transparencia y lucha contra la corrupción	213
UNIDAD NACIONAL SERVICIOS JUDICIALES	219
unidad de sistematización de jurisprudencia	230
OFICINA NACIONAL GESTORA DE PROCESOS	236
unidad de comunicación, relaciones públicas y protocolo	245
UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	254
ANEXOS	261
PROYECTO DE MODIFICACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA LEY DEL ÓRGANO JUDICIAL	263



PRESENTACIÓN

La Rendición Pública de Cuentas Final, tiene por fin dar a conocer la información de actividades más relevantes desarrolladas por el Tribunal Supremo de Justicia, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de la gestión 2021, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley 025 del Órgano Judicial, Ley 974 Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de 04 de septiembre de 2017 y Ley Nº 341 de 05 de febrero de 2013, es decir, las acciones institucionales que se vienen desarrollando en favor de una reforma integral del sistema de justicia con la finalidad de hacer la justicia más transparente, eficiente moderno y sobre todo más cercano a la población boliviana.

La Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia se encuentra trabajando arduamente con el fiel propósito de lograr el resguardo y respeto de la majestad de la Ley, que nos hace merecedores de Derechos y Garantías; del mismo modo considera importante que el juzgador interprete y aplique la ley a las controversias que son sometidas a su conocimiento cuando no existe otro medio de solución entre las partes; por lo cual se hace fundamental que la sociedad boliviana comprenda que solo será posible mantener el equilibrio y la paz en la medida que todos nos comprometamos a acatar y respetar el mandato de la Ley; así mismo se cree que sin justicia no puede haber paz social, por ello la democracia precisa de desarrollo pero también de armonía sustentable y equidad para alcanzar el logro del bienestar social.

Este informe de Gestión Final 2021, se constituye en una herramienta y mecanismo para promover la transparencia en la gestión pública de este alto Tribunal y realizar el seguimiento de todo servidor público a objeto de transparentar sus actos y demostrar que se encuentra ejerciendo la labor para la cual fue designado en estricto beneficio de la población en general, asimismo ratificamos nuestra voluntad para hacer que el estado de derecho se fortalezca y se consolide a cada paso para así lograr un verdadero estado de justicia.

PRESIDENTE

Tribunal Supremo de Justicia

INTRODUCCIÓN

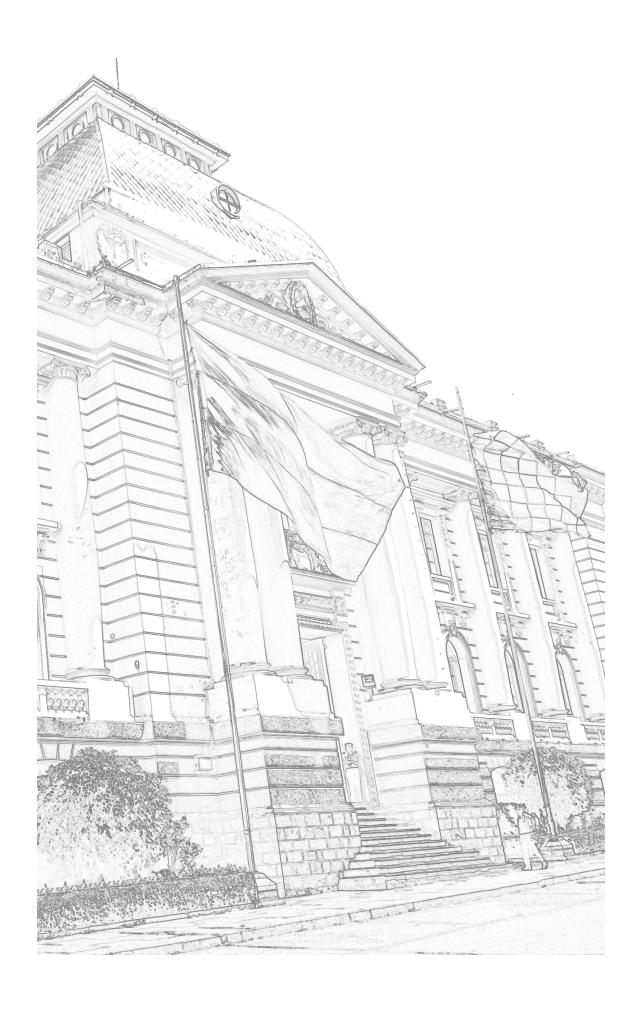
La presente Rendición Pública de Cuentas, expresa el proceso permanente e integral que realizan los servidores públicos para demostrar transparencia y los principios establecidos en la Constitución Política del Estado, Ley Nº 025 del Órgano Judicial, Ley Nº 974 Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción finalmente la Ley Nº 341 de Participación y Control Social; el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) cumple con aquella obligación de efectuar la Rendición Anual correspondiente a la Gestión 2021, mediante la presentación de informes respecto a las actividades ejecutadas, basándose en resultados y sobre todo en las estrategias, a través de sus componentes, que son la estructuración y evaluación conforme ordena la Ley Nº 974.

La presente Rendición se justifica en la información emergente de las actividades más relevantes desarrolladas por Presidencia, Magistrados y las Unidades dependientes del Tribunal Supremo de Justicia, como el resultado de las funciones, atribuciones y competencias ejecutadas permitiéndonos establecer indicadores que permitan determinar la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión 2021 realizada por los Tribunales Departamentales de Justicia.

Una Rendición de Cuentas consiste en generar sinergia para construir confianza entre la gestión pública y la ciudadanía, a través de mecanismos que permitan transparentar la administración pública y la utilización de recursos que son de interés público en ese entendido, es menester señalar que la presente Rendición Pública de Cuentas, tiene carácter obligatorio por mandato constitucional establecido por el art. 235. 4) de la CPE, concordante con el art. 37. IV) de la Ley de Participación y Control Social, la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en coordinación con la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Supremo de Justicia Dr. Ricardo Torres Echalar y la Sala Plena en su conjunto, planificó, coordinó y organizó el presente acto de audiencia de Rendición Pública de Cuentas, en el marco del art. 10. 5) de la Ley Nº 974 y la Ley Nº 341, bajo los parámetros establecidos en el Compendio de Implementación del Reglamento Tipo de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y el Manual Metodológico para este fin.

Por lo anteriormente citado, consideramos que la Rendición Pública de Cuentas es una obligación vital que establece espacios de interconexión entre las instituciones del Estado y la ciudadanía en su conjunto, contribuyendo de esta forma a implementar y cimentar el acceso a la información sobre la gestión pública; la presente información de actividades fue recabada de todos y cada uno de los Magistrados como de la Sala Plena que son parte del Tribunal Supremo de Justicia, Presidencias de los Tribunales Departamentales de Justicia y las Unidades que forman parte del Tribunal Supremo de Justicia, según se detalla en el presente informe.

Abog. Evelin Pari Quispe JEFA DE LA UTLCC TSJ



INFORME PRESIDENCIA

INFORME PRESIDENCIA

El acto público de rendición de final 2021, mediante cuentas el cual el Tribunal Supremo de Iusticia pone a conocimiento de la ciudadanía en general las actividades desarrolladas y logros alcanzados en la pasada gestión 2021, se realiza en cumplimiento de normativas jurídicas en plena vigencia como la Constitución Política del Estado, Ley Nº 341 de Participación y Control Social, Ley Nº 025 del Órgano Judicial y Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamental (SAFCO).

1. GESTIÓN DE PRESIDENCIA 2021

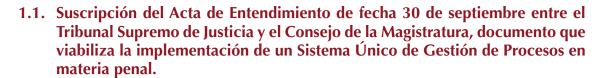
Desde el punto de vista operativo, Presidencia es quien en muchos casos tiene la obligación de sugerir determinadas actividades, proyectos o iniciativas a Sala Plena, para su consideración y/o aprobación. En caso que Sala Plena asuma una decisión, respecto de alguna sugerencia, sea de índole administrativo o normativo, quien debe hacer cumplir dicha decisión, desde el punto de vista competencial, es Presidencia.

En este punto corresponde aclarar que en la gestión 2021, hasta el 12 de julio, ocupo el cargo de Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, el Dr. Olvis Egüez Oliva y el 13 de julio, hasta la actualidad, por decisión unánime de Sala Plena, asumió este cargo el Dr. Ricardo Torres Echalar, Magistrado por el Departamento de Pando.

A mérito de estas consideraciones, es que procedemos a explicar en forma resumida, las actividades más relevantes, que ocurrieron en la gestión 2021.



Dr. Ricardo Torres Echalar Presidente Tribunal Supremo de Justicia



El art. 103 en sus parágrafos I y II de la CPE, determinan que el Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnología en beneficio

del interés general; y el Estado asumirá como política la implementación de estrategia para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Asumiendo que las nuevas constituyen tecnologías, se en una herramienta que sin lugar a dudas generan mayor eficiencia, en cuanto al servicio que se brinda por parte de las diferentes entidades que hacen al Estado, en el caso del Órgano Judicial, no es la excepción, es por ello que el art. 121 de la Ley Nº 025, precisa: "(Servicios informáticos y electrónicos). I. Los tribunales y juzgados, podrán utilizar medios informáticos, electrónicos,



Vinculo QR que brinda el acceso al Acta de Entendimiento

magnéticos, archivos de imagen, programas, bancos de datos y otras aplicaciones de medios que posibiliten la tecnología para garantizar la autenticidad, integridad y seguridad de la documentación y las actuaciones procesales. II. Estos servicios serán implementados por el Consejo de la Magistratura, en mérito a los requerimientos jurisdiccionales y de la administración de justicia, previo informe aprobatorio sobre su vulnerabilidad, presentado por la empresa especializada, conforme al reglamento".

Han transcurrido más de diez (10) años de la vigencia de esta norma legal y en su intermedio, el Legislador ha generado un nuevo marco jurídico que tiene directa relación con la modernización tecnológica, en lo que hace a la administración pública y también a la forma en la que debe impartirse justicia, en el territorio nacional, siendo ejemplo de ello la Ley Nº 164 de 8 de agosto de 2011 "Ley General de Telecomunicaciones, Tecnología de Información y Comunicación" que declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Otra Ley que es esencial, es la N° 1080 de 11 de julio de 2018 de "Ciudadanía Digital" que establece las condiciones y responsabilidades para el acceso pleno y ejercicio de la ciudadanía digital en el Estado Plurinacional de Bolivia.

El art. 4 de la Ley Nº 1080, define: "I. La ciudadanía digital consiste en el ejercicio de derechos y deberes a través del uso de tecnologías de información y comunicación en la

interacción de las personas con las entidades públicas y privadas que presten servicios públicos delegados por el Estado. II. El uso de los mecanismos de la ciudadanía digital implica que las instituciones mencionadas en el Parágrafo anterior, puedan prescindir de la presencia de la persona interesada y de la presentación de documentación física para la sustanciación del trámite o solicitud".

El art. 8 de la referida norma legal, precisa: "I. Todo acto que se realice mediante el ejercicio de la ciudadanía digital, goza de plena validez jurídica. II. Los documentos o solicitudes generados a través de ciudadanía digital, o firmados digitalmente, deben ser aceptados o procesados por todas las instituciones públicas y privadas que presten servicios públicos. El incumplimiento de esta disposición está sujeto a responsabilidad por la función pública... III. Las solicitudes realizadas a través de la ciudadanía digital no requieren el uso de firma digital, con excepción de los actos de disposición de derechos. IV. Sin perjuicio de lo establecido en normativa específica, las instituciones públicas y privadas que presten servicios públicos delegados por el Estado, podrán realizar notificaciones digitales previa conformidad de la o el administrado; el documento se tendrá por notificado en el momento en que sea recibido en un buzón de notificaciones de la o el administrado".

Este nuevo marco legal, contenido en la Ley Nº 1080, es la base jurídica sobre la que debe desarrollarse las nuevas tecnologías, dentro el Órgano Judicial, siendo esta la razón fundamental por la que se debe tener en cuenta la Disposición Abrogatoria y Derogatoria Única de la Ley Nº 1080 que dispone: "Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley".



Firma del Acta de Entendimiento entre el Tribunal Supremo de Justicia y el Consejo de la Magistratura.

Es en este contexto normativo que se promulga la Ley N° 1173 que entra en vigencia el 3 de noviembre de 2019, norma legal que si bien genera modificaciones en el orden sustantivo y adjetivo, a diferencia de otras reformas legales, la presente norma legal, incorpora un nuevo modelo de gestión de despacho, que tiene dos actores principales, por un lado están las Oficinas Gestoras de Procesos (OGP) dependientes del TSJ y por el otro las "herramientas tecnológicas", término con el que se hace referencia a un Sistema de Gestión de Causas, Ciudadanía Digital y Firmal Digital, entre otras cosas.

LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO

Al interior del Órgano Judicial, se identificaron dos Sistemas de Gestión de Causas, por un lado el ÉFORO y por otro el SIREJ-PENAL, existiendo descoordinación entre ambos sistemas, lo que afectó al desarrollo oportuno de este nuevo modelo de gestión. A mediados del mes de julio de la gestión 2021, se organizaron mesas técnicas con la participación de representantes del Consejo de la Magistratura, Tribunal Supremo de Justicia, Dirección Administrativa y Financiera, Ministerio Público e Ingenieros del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y de la AGETIC, concluyendo en que el único Sistema de Gestión de Causas, que debe implementarse en materia penal, al interior del Órgano Judicial, es el SIREJ-GESTORA, que será administrado por la OGP, debiendo garantizar este sistema un servicio igual o mejor que el ÉFORO.

Todos los detalles que permitan la debida interoperatividad del Sistema SIREJ- GESTORA, con los otros Sistemas, la administración del mismo, los mecanismos de implementación, entre otros aspectos, se expusieron en el Acta de Entendimiento que se suscribió el 30 de septiembre de 2021, entre los Presidentes del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo de la Magistratura, con la debida aprobación de sus respectivas Salas Plenas.

Sin lugar a dudas, este documento se constituye en la piedra fundamental, en cuanto hace a una real implementación de lo que a futuro será la Justicia Digital en materia penal y posteriormente esta nueva realidad tecnológica, se ampliará a las demás materias.

1.2. La Justicia Boliviana ahora cuenta con un "Museo de la Justicia"

El jueves 2 de diciembre, se inauguró el "Archivo Histórico del TSJ", al respecto y consideramos pertinente resaltar que en el proceso de formación de toda persona, visitar un museo es mucho más importante que leer un libro o ver un video, esto porque, cuando visitas un museo, tienes la oportunidad de entrar en contacto con la historia, de transportarte en el tiempo, de percibir una experiencia muy personal, al visitar un museo, te transportas al pasado, valoras el presente y te proyectas al futuro.



Espacio rehabilitado para la exposición de documentos históricos en el archivo.

Desde la Colonia, la impartición de justicia, tuvo una influencia gravitante en la historia de esta parte del Alto Perú, comenzando por la creación de la Real Audiencia de Charcas el 4 de septiembre de 1559; la fundación de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca el 13 de octubre de 1681,

la fundación de la Academia Carolina el año 1776 y posteriormente la fundación tanto de la Corte Superior de Chuquisaca y luego de la Corte Suprema de Justicia.

A consecuencia de la Guerra Federal, Sucre se constituye en la Sede del más alto Tribunal de Justicia, nos referimos a la ex Corte Suprema de Justicia y posteriormente con la Reforma Constitucional de 1994, se crea el Tribunal Constitucional y el Consejo de la Judicatura, unos años después a consecuencia de la vigencia de la Ley Nº 1715 se crea el Tribunal Agrario y todas tienen como única sede a la ciudad de Sucre.



Exposición de expedientes históricos de la otrora Corte Suprema de Justicia.

Actualmente el Municipio de Sucre, no sólo es la Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, sino es Sede de los más altos Tribunales de Justicia de Bolivia, pero hasta ahora no existía un museo de la justicia boliviana, omisión que consideramos con la inauguración de este reservorio histórico se está subsanando y la importancia de este emprendimiento institucional, que se pudo hacer realidad gracias a la decisión de todos los Magistrados de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia.

En cada uno de los nueve Tribunales Departamentales de Justicia, existe un archivo donde se remiten todos los expedientes que no están en movimiento por más de seis meses, visión reducida y mezquina, si asumimos que cada expediente, no es la acumulación cronológica solo de documentos, por el contrario, un expediente contiene la historia de vidas, que corresponden a un determinado tiempo, a un determinado contexto social, histórico y económico.

En cada uno de los archivos, existen expedientes de inicios de la República, incluso conocemos que en el archivo de Chuquisaca hay documentos del Siglo XVII y lamentablemente por negligencia, descuido o falta de visión institucional, muchas de estas joyas, se tuvo que donar a otras entidades, como Alcaldías, Gobernaciones, Universidades.

Pero esto ya no debe ocurrir, ahora este Archivo Histórico del Tribunal Supremo de Justicia se constituye en el espacio de reservorio de toda esta documentación histórica y a futuro pretendemos que su alcance sea nacional e incluso se sumen a esta iniciativa las jurisdicciones constitucional y agraria, entre otras e incluso la Indígena Originaria Campesina.

El visitante a este museo, podrá observar que aquí en la ex Corte Suprema y actual Tribunal Supremo de Justicia, se han llevado adelante juicios de tal importancia histórica, como por ejemplo, el proceso judicial que se inició al ex-presidente Hilarión Daza producto de un proceso por la guerra del Pacífico allá por 1780; el expediente correspondiente al Juicio de Responsabilidades a Luis García Mesa, entre otros aspectos.

Este emprendimiento institucional, recibió el apoyo desprendido del actual Director del Archivo y Biblioteca Nacional de Bolivia (ABNB), Máximo A. Pacheco Balanza, que ha donado las cajas para conservar los documentos históricos que se resguardan en esta Unidad.

1.3. Aprobación y socialización del Protocolo de Actuación para servidores judiciales en Materia Tributaria.

La Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), mediante el Acuerdo 10/2021 de 12 de mayo, aprobó "el Protocolo de Actuación servidores Procesal para judiciales en Materia Tributaria", documento que tiene finalidad uniformar criterios de interpretación y aplicación de determinadas disposiciones legales, en diferentes materias, esto con la finalidad de generar seguridad jurídica.

Este documento, se suma a los otros Protocolos que también fueron aprobados por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, pudiendo destacar entre estos a los siguientes:



Vinculo QR que brinda el acceso al Protocolo de actuación en materia tributaria

El "Protocolo de actuación para juzgar con Perspectiva de Género", documento que tiene por finalidad, lograr la despatriarcalización de la justicia, este protocolo ha logrado materializar una decisión institucional del Órgano Judicial, por garantizar una Justicia con Equidad de Género y la instancia que hace un adecuado seguimiento a su implementación, es el Comité de Género del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional.

El "Protocolo de actuación Intercultural de los jueces en el marco del Pluralismo Jurídico igualitario", que acredita la existencia real del pluralismo jurídico y busca generar espacios de coordinación entre la justicia indígena, justicia ordinaria y justicia agroambiental, documento aprobado por las Salas Plenas del Tribunal Supremo de Justicia y del Tribunal Agroambiental.

El "Código de Ética Iberoamericano", aprobado el 2018, es un instrumento legal, que sin lugar a dudas llena un vacío en la normativa deontológica que imperativamente debe existir en toda institución que imparte justicia y en el caso de Bolivia, podemos afirmar que a partir de esta fecha la Jurisdicción Ordinaria, ya cuenta con un Código de Ética.

1.4. Protocolo de Actuación Procesal, respecto de los procesos judiciales de delimitación de unidades territoriales, interdepartamentales o intradepartamentales, previstos en la Ley Nº 339 de 31 de enero de 2013.

Mediante Acuerdo N° 28/2021 de 1 de diciembre, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia aprobó el "Protocolo de Actuación Procesal, respecto de los procesos iudiciales de delimitación de unidades territoriales, interdepartamentales intradepartamentales, previstos en la Ley N° 339 de 31 de enero de 2013", documento mediante el cual se pretende uniformar criterios de interpretación y aplicación de determinadas normas adjetivas, con las que se tramitarán esta clase de demandas judiciales ante el Tribunal Supremo de Justicia, en única y última instancia.



Vinculo QR que brinda el acceso al Protocolo de Actuación Procesal

La Ley N° 339 establece los

mecanismos administrativos, mediante los cuales las diferentes autonomías territoriales, tanto departamentales como municipales, deben resolver sus conflictos de límites, no obstante, la misma norma legal, advierte que, de no lograrse conciliar, en sede administrativa esta situación, la parte interesada podrá acudir, como última instancia a dos mecanismos excluyentes entre sí.

Si el terreno objeto de la controversia es habitado, será a través del Tribunal Supremo Electoral, que se deberá acudir a la voluntad de las personas, que habitan este predio, quienes serán en definitiva los que resuelvan este conflicto.

Si, por el contrario, los límites físicos que son objeto de la controversia, están ubicados en terrenos no habitados, las partes interesadas, de conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Ley N° 339, pueden acudir ante el Tribunal Supremo de Justicia a objeto de interponer una demanda de delimitación de límites, en la vía de puro derecho.

A mérito de estos antecedentes, dada la generalidad con la que se ha regulado esta clase de procesos en la referida Ley y con la finalidad de generar seguridad jurídica, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, asumió la decisión de aprobar el referido protocolo.

1.5. Aprobación del Proyecto de Ley de Modificación a la Ley del Órgano Judicial.

Es una realidad que la Justicia en Bolivia, está en crisis y no existen fórmulas mágicas para resolver la misma, por el contrario, se asume que cada sociedad, cada país debe tener la voluntad, el ingenio y la capacidad para construir respuestas efectivas a sus realidades jurídicas.

En la gestión 2021, sectores de la comunidad internacional, como es el GIEI, recomendaron Estado Plurinacional de Bolivia, que se trabaje en una reforma judicial, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, realizó varios encuentros departamentales, con la finalidad de fortalecer su propuesta de los seis (6) ejes, a su vez el Presidente del Estado Lic. Luis Arce Catacora, anunció que en el mes de marzo se realizará una Cumbre Judicial, con la finalidad de generar propuestas y acuerdos políticos, de los diferentes sectores sociales, que logren

identificar una respuesta a la

crisis de la justicia boliviana.



Vinculo QR que brinda el acceso al Proyecto de Ley de modificación de la Ley del OJ.

La Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, no fue nunca indiferente a estas voces críticas y asume que son muchos los problemas centrales, a resolver tanto a mediano como a largo plazo, entre estos se debe destacar el tema presupuestario, en virtud a que "una reforma judicial, sin los recursos económicos suficientes, solo será un discurso", lo referido a la carrera judicial, que está conformado por los subsistemas de ingreso, capacitación, evaluación, escalafón, entre otros, siendo la premisa que "la carrera judicial, no es un privilegio de los servidores judiciales, sino un derecho del pueblo, de contar con autoridades judiciales, idóneas", la formación de los futuros abogados, quienes deben adquirir no sólo conocimientos, sino valores y principios que garanticen a futuro que Bolivia tendrá autoridades judiciales integras; la incorporación de nuevas tecnologías de comunicación e información, no solo en materia penal, sino en las demás materias, la adecuación de los diferentes cuerpos normativos a lo establecido en la Constitución Política del Estado, el fortalecimiento de la Justicia Indígena Originaria Campesina, tanto de tierras altas como de tierras bajas, etc.

Sin embargo, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, asumió la importancia de modificar la Ley del Órgano Judicial, norma legal que tiene más de 11 años de vigencia, tiempo suficiente para afirmar que esta norma legal que tiene por objeto el establecer la estructura, organización y funcionamiento del Órgano Judicial, contiene muchos vacíos legales, genera conflicto de competencias entre los diferentes entes que hacen al Órgano Judicial, entre otros aspectos.

En virtud de estos argumentos, se conformó una Comisión de Redacción del Anteproyecto de Modificación de la Ley Nº 025, presidida por el MSc. Favio Chacolla Huanca, Asesor de Presidencia. Esta comisión se reunió con los Presidentes de los Tribunales Departamentales de Justicia, se organizaron reuniones virtuales, con todos los jueces y juezas del Órgano Judicial, también se reunieron con el Presidente y los nueve representantes de la Asociación de Magistrados de Bolivia (AMABOL).

El producto final, fue analizado y estudiado en varias Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Sala Plena, para finalmente ser aprobado por Acuerdo N° 28 de 1 de diciembre de 2021, documento que sugiere la modificación de 75 artículos de los 230 que contiene la actual Ley N° 025.

Este proyecto de Ley, se constituye en un aporte al debate que en este momento existe, respecto a Reformar la Justicia, es un documento que entre sus principales aportes, incide en identificar y delimitar en forma precisa las competencias tanto de la parte jurisdiccional, como de la parte administrativa; generar condiciones normativas adecuadas, para acelerar la modernización tecnológica de la Justicia Boliviana; fortalecer la carrera judicial, en sus tres subsistemas; proponer una solución normativa al tema de auditoria interna; incorporar los juzgados itinerantes a la Jurisdicción Ordinaria; hacer más expedito, justo y efectivo el Régimen Disciplinario; garantizar un presupuesto acorde a las necesidades realidades del Órgano Judicial; fortalecer tanto en el ámbito académico, como funcional a la Escuela de Jueces del Estado.

En sus disposiciones transitorias, se sugiere mecanismos institucionales, que permitan en forma oportuna, transparente y participativa, que los más de quinientos (500) jueces y juezas que actualmente son considerados transitorios, ingresen a la Carrera Judicial, garantizando con ello independencia y estabilidad laboral, de estos operadores de justicia, lo que, sin lugar a dudas, repercutirá en el beneficio de la población.

1.6. Socialización del Protocolo Contencioso y Contencioso Administrativo y sustitución de la circular N° 01/2019 por la circular N° 05/2021 de 11 de noviembre.

Los procesos contencioso y contencioso administrativo, son parte de la "Justicia Administrativa" y se caracterizan por que la finalidad de los mismos, es limitar el poder del Estado, quien lo ejerce a través de los actos administrativos, sean estos bilaterales o unilaterales.

Ambos procesos especiales, están regulados en los arts. 775 al 781 del Código de Procedimiento Civil de 1975, preceptos jurídicos que por disposición expresa de la Ley Nº 439, a la fecha están plenamente vigentes, es decir que se estableció la ultractividad de los mismos.

A esto se suma la promulgación de la "Ley Transitoria para la tramitación de los Procesos



Vinculo QR que brinda el acceso al Protocolo Contencioso y Constencioso Administrativo

Contencioso y Contencioso Administrativo" (Ley N° 620) de 29 de diciembre de 2014, norma legal que creó las Salas Contenciosa y Contenciosa Administrativa, tanto en los



Tribunales Departamentales de Justicia, como en el Tribunal Supremo de Justicia.

Es a partir del 1 de enero de 2015 que la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, por disposición expresa de la referida Ley Nº 620, que ya no tiene competencia para tramitar esta clase de procesos.

Finalmente se debe tener en cuenta que el Código Procesal Civil (Ley Nº 439) entró en vigencia plena, el 6 de febrero de 2015.

Es en este contexto normativo y ante la no existencia de un Código Procesal Administrativo que regule la tramitación de estas dos clases de demandas, que en previsión del art. 15.III de la LOJ, el Tribunal Supremo de Justicia, con la finalidad de generar seguridad jurídica y uniformidad de criterios, el 29 de febrero de 2016, emitió la Circular N° 02/2016, posteriormente el 14 de febrero de 2019, emitió la segunda Circular N° 01/2019, instrumentos normativos que explicaban a qué norma adjetiva debían remitirse las diferentes autoridades judiciales, a tiempo de resolver ambas demandas.

Una segunda razón por la que se emitieron ambas Circulares, era porque a partir del 2015 -en parte consideramos por el proceso de desconcentración competencial que ocurrió- a nivel nacional, existió un crecimiento cuantitativo significativo, respecto de la cantidad de procesos contenciosos y contencioso administrativos que se tramitan en las diferentes Salas Especializadas, aspecto que hasta la fecha es constante.

Esta nueva dinámica procesal, está permitiendo que ambos procesos judiciales, se desarrollen tanto en lo sustantivo, como en lo adjetivo, a nivel de la jurisprudencia, como en el ámbito de la doctrina, por cuanto existen autores nacionales, que están produciendo bibliografía especializada, respecto a estos dos procesos judiciales.

Es en este contexto, que la Sala Plena del TSJ, a objeto de coadyuvar en el desarrollo de la denominada "Justicia Administrativa", mediante Acuerdo de Sala Plena N° 27/2019, aprobó el "Protocolo sobre Aplicación de Procedimiento en materia Contenciosa y Contenciosa Administrativa", documento que explica en forma amplia los elementos esenciales que todo operador de justicia debe conocer mínimamente, respecto a estos dos procesos judiciales, tanto en lo sustantivo como adjetivo. La difusión de este instrumento legal, se lo hizo en la gestión 2021, a través de la Escuela de Jueces del Estado, actividad que se postergó a consecuencia de la pandemia.

Es a consecuencia de estos cursos y talleres de socialización, que la Sala Plena, en sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021, asumió la decisión de sustituir la Circular N° 01/2021, por la nueva Circular N° 05/2021, reconociendo con ello, que el derecho es dinámico y los instrumentos legales, deben estar acorde a esta naturaleza jurídica.

a). Suscripción de la adenda para fortalecer e implementar la conciliación previa en materia familiar.

Con la finalidad de descongestionar el Sistema de Justicia, el Estado Plurinacional de Bolivia asumió como política pública el fortalecimiento e implementación de la conciliación previa y conciliación judicial, en todas las materias, aspecto que tiene su sustento en el art. 10 de la Constitución Política del Estado, con la premisa "justicia de paz".

Si bien la Ley del Órgano Judicial, establece que la conciliación, es un mecanismo de auto tutela, previsto para todas las materias, fue en materia procesal civil, donde primero se implementó en forma efectiva este instituto, con la creación de ítems para conformar

el equipo de conciliadores, que se constituyen en personal de apoyo de las autoridades judiciales, de materia civil, labor que tuvo el apoyo efectivo de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE).

Inspirados en la experiencia positiva de materia civil, el 4 de diciembre de 2018, se suscribe un convenio entre el Órgano Judicial y COSUDE mediante el cual se busca fortalecer la conciliación en materia civil y agroambiental, así como implementar este mecanismo de autocomposición en materia familiar y penal.

En estos últimos meses se ha observado a través de los diferentes medios de comunicación, que la conciliación en materia penal, está surtiendo efectos positivos, con respecto a la población, lo mismo ocurre en materia agroambiental, a través de los juzgados itinerantes y en lo referente a materia civil, su fortalecimiento es constante.



Se desarrollaron campañas de promoción de la conciliación en materia penal y familiar.

En materia familiar, el proyecto es mucho más innovador, en razón a que se hace referencia a la incorporación de la conciliación previa, propuesta que tiene su fundamento en lo establecido en la Ley Nº 025, norma legal que no limita esta situación, para hacer efectiva esta propuesta, se ha decidido contratar profesionales psicólogos y trabajadores sociales, que coadyuven al trabajo de los jueces y juezas en materia familiar, asimismo se está trabajando en un "Protocolo de Conciliación en Materia Familiar" y en un "Manual Técnico de Actuación de los Equipos Interdisciplinarios de los Juzgados Públicos de Familia", instrumentos todos estos que se pretende sean socializados e implementados a nivel nacional, en la gestión 2022.

Conforme se evidencia, la conciliación en materia familiar aún no se ha desarrollado del todo, no obstante el Convenio con COSUDE finalizaba el 31 de diciembre de 2021, es por ello que en el mes de septiembre de la referida gestión 2021 con autorización de la Sala Plena del Tribunal Supremo, se suscribió una adenda al referido convenio, esto con la finalidad de garantizar los recursos económicos necesarios, que permitan la implementación eficiente y eficaz de la conciliación en materia familiar, aspecto que sin lugar a dudas será de mucho beneficio para las familias bolivianas, por ser este un mecanismo de oportuna solución a conflictos que corresponden a esta materia.

b). Constitución de la Mesa Nacional para la Restitución del Derecho a la Familia de niños, niñas y adolescentes, sin cuidado familiar.

El 20 de julio de 2021, con la presencia de los representantes del Tribunal Supremo de Justicia, (TSJ), el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), Consejo de la Magistratura (CM), la UNICEF y la Dirección Administrativa y Financiera se constituyó la "Mesa Nacional para la Restitución del Derecho a la Familia de niños, niñas y adolescentes, sin cuidado familiar".



Firma de la constitución de la Mesa para la Restitución del Derecho a la Familia de niños, niñas y adolescentes sin cuidado familiar.

Estadísticamente en el país existen, aproximadamente 5678 niños en casas y centros de acogida esperando ser adoptados y con la finalidad de coadyuvar a esta situación, desde la gestión 2019 se ha implementado el Sistema de Registro Único de Adopción Nacional e Internacional (RUANI).

El país cuenta con un total de 23 Jueces en materia Niño, Niña y Adolescentes, autoridades judiciales que por disposición de lo establecido en la Ley N° 548, modificado por las Leyes N° 1168 y N° 1371 tienen la función esencial de coadyuvar en el proceso de adopción, lo que exige generar niveles de coordinación con los Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales y demás entidades vinculadas con este tema que es de indiscutible relevancia social.

Es en este contexto, que en la referida Mesa Nacional, se identificaron siete (7) ejes, mediante los cuales se pretende materializar esta política pública, que tiene por finalidad disminuir el número de menores huérfanos en forma oportuna en cada uno de los departamentos, a mérito de ello, el 28 de septiembre, en la Mesa Técnica, se discutió y aprobó la Estrategia Metodológica que será trabajada en los nueve departamentos de Bolivia, metodología que está dividida en tres fases; una previa, referida a la obtención y sistematización de información relevante, para el presente asunto; la segunda fase, será ejecutada in situ, en cada una de las mesas departamentales, constituyéndose este un espacio de diálogo y coordinación, entre los diferentes actores que hacen a esta temática,

como ser los Jueces NNA, los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, entre otros entes y la tercera fase, es la referida al seguimiento de las conclusiones de estas mesas departamentales, que según recomendación de la presente mesa técnica, estará a cargo de la representación distrital del Consejo de la Magistratura.

A la fecha, existe un cronograma que se está cumpliendo, respecto a la conformación de las mesas departamentales, habiendo sido la primera en Oruro, a finales de noviembre de 2021, donde participó el Magistrado Marco Ernesto Jaimes Molina.

2. LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPREMO QUE SE PRETENDE ALCANZAR EN LA GESTIÓN 2022

Las entidades nacionales, no se guían por una planificación rígida, por el contrario, lo primero que debemos tener en cuenta a tiempo de hacer una planificación institucional, es que no existe una planificación, esto en razón a que las prioridades que en un momento determinado las identificamos, por cuestiones externas o internas, son sustituidas en su importancia por otras prioridades, lo que obviamente no ocurre con aspectos recurrentes.

En razón de lo manifestado, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en la gestión 2022, pretende:

Socializar el proyecto de modificación de la Ley Nº 025, con todos los actores indígenas, políticos, sociales y académicos, que estén interesados en generar propuestas viables, que logren un cambio cualitativo y positivo del Sistema de Justicia, pretendiendo con ello nutrir el debate que sin lugar a dudas será constructivo, logrando con ello generar las condiciones institucionales, políticas y sociales, sobre las que deberá de constituirse la anunciada Cumbre de la Justicia, espacio de debate y decisión, al cual el Tribunal Supremo de Justicia, asistirá, con propuestas debidamente elaboradas y fundamentadas.

Impulsar las modificaciones normativas necesarias, en cada una de las materias que hacen a la Jurisdicción Ordinaria, a este efecto, la Sala Plena está trabajando en varios Protocolos, como ser el referente al "Manejo de Audiencias en materia procesal civil"; "Tramitación de los procesos coactivo sociales", entre otros.

En lo inmediato, mantener y por ende mejorar los plazos en los que se están resolviendo las diferentes causas y medios de impugnación, tanto en las Salas Especializadas como en la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia.

Mediante el Directorio de la Escuela de Jueces del Estado, impulsar en el fortalecimiento institucional de esta entidad académica y a través del Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera, generar mecanismos de fiscalización y control, respecto al manejo administrativo y financiero del Órgano Judicial con la finalidad de lograr en esta gestión una ejecución de nuestro presupuesto, eficiente, efectivo y transparente.



INFORME MAGISTRADOS

SALA PLENADr. Carlos Alberto Egüez Añez, Lic. José Antonio Revilla Martínez, Dr. Juan Carlos Berrios Albizu, Lic. Esteban Miranda Terán (Decano), Dr. Ricardo Torres Echalar (Presidente), Dra. María Cristina Díaz Sosa, Dr. Edwin Aguayo Arando, Dr. Olvis Eguez Oliva, M.S.c. Marco Ernesto Jaimes Molina.



SALA CIVIL

INFORME DE ACTIVIDADES MAGISTRADO JUAN CARLOS BERRIOS ALBIZU

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a la Ley N° 974 "Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción", que establece como competencia concurrente la gestión de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, en fecha 4 de enero de 2022, a través del CITE UTLCC/TSJ: No. 4/2022, la Jefa de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de este Tribunal Supremo de Justicia, ha solicitado información para la Rendición Pública de Cuentas gestión 2021 (final).

Siendo que el proceso de Rendición Pública de Cuentas es un conjunto de acciones planificadas y puestas en marcha por las máximas autoridades del Tribunal Supremo de Justicia acompañadas por las servidoras servidores públicos, con el objetivo de informar a la población en general sobre los avances y logros institucionales, acerca de las acciones y los resultados de la gestión; el suscrito Magistrado remite el presente informe, donde se detallan las actividades más relevantes dentro el ámbito jurisdiccional, académico y de gestión pública que fueron desarrolladas como Presidente de la Sala Civil de este alto Tribunal, la cual presidí a partir del inicio de la gestión al 31 de diciembre de 2021.

Para ese efecto, se expondrá un detalle sobre la actividad jurisdiccional: movimiento de causas ingresadas y resueltas, la cantidad de Autos Supremos emitidos por esta Sala, además en este punto se destaca la meta alcanzada de **CERO MORA PROCESAL**, propuesto a momento de asumir el cargo como Magistrado.



Dr. Juan Carlos Berrios Albizu
Presidente Sala Civil



Posteriormente, se desglosará las actividades académicas desarrolladas por el suscrito y, por último, las actividades destacables dentro de la gestión pública y social.

2. OBJETIVO

Dar cumplimiento al CITE UTLCC/TSJ: No. 4/2022 remitido por la Jefa de la Unidad de Transparencia y Lucha contra La Corrupción de este Tribunal Supremo de Justicia, con la finalidad de que los datos otorgados sean de conocimiento público.

3. ACTIVIDADES RELEVANTES

3.1. Actividades Desarrolladas en el Ámbito Jurisdiccional

Dentro de este ámbito, cabe destacar lo siguiente:

- El 11 de febrero de 2021, mediante CITE: MJCBA-SC-TSJ 017/2021, presenté a Sala Plena, el "Informe de Aplicación del Plan de Construcción de un Modelo de Gestión de Procesos con Calidad en Juzgados del Área Civil" elaborado por los señores Vocales de Sala Civil del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, Dr. Pedro Francisco Callisaya Aro y Dr. Ivan Edgar Ordoñez Quijarro, dicho plan ha sido implementado desde el mes de enero de 2020 en los juzgados civiles de la ciudad de El Alto, habiendo concluido el mismo con buenos resultados, visibilizando la manera más práctica de descongestionar el trámite de los procesos civiles; razón por la que solicité, en Sala Plena de este Máximo Tribunal, que se considere la aplicación e implementación del referido Plan en todos los juzgados en materia civil a nivel nacional.
- La Sala Civil Especializada del Tribunal Supremo de Justicia, del cual el suscrito es parte, ha logrado alcanzar la cero mora procesal en la gestión 2019, perpetuando esa línea de comportamiento el año 2020; y procurando mantener esta política en la gestión 2021, en estricto cumplimiento a los principios de celeridad, transparencia y eficacia, continuadamente se ha informado a través de la Agencia Judicial de Noticias la realización de sorteos de causas, anunciando pública y transparentemente que este equipo mantiene CERO MORA PROCESAL, reflejando de esta manera el trabajo que realiza esta Sala, pese a la emergencia sanitaria a nivel mundial suscitada por el COVID-19.



Magistrado Juan Carlos Berrios junto al Magistrado Jaimes hicieron partícipe a la prensa del sorteo de causas de Sala Civil.

- En cuanto a cifras de las causas ingresadas y resueltas por la Sala Civil Especializada, debo resaltar que en la gestión 2021, desde el 04 de enero al 06 de diciembre, han ingresado un total de 566 causas, desglosadas en 528 causas nuevas, 36 reingresos por amparo constitucional y 2 apelaciones incidentales remitidas de Sala Penal; estas causas, sumadas al remanente de 75 pendientes de la gestión 2020, hicieron un total de 641 causas; de las cuales fueron resueltas hasta el último día laboral de la gestión 2021 un total de 625, dejando pendientes de resolución para la gestión 2022 un total de 16 causas.
- Asimismo, informar que esta Sala Especializada, emitió un total de 1099 Autos Supremos; de los cuales 568 pertenecen a resoluciones de fondo, 19 compulsas, 30 improcedentes declarados por la Comisión de Admisión, 472 admisiones y 2 Autos Supremos emergentes de apelaciones incidentales y otros en una cantidad de 8; resoluciones que en su contenido poseen calidad interpretativa, emitidas bajo paradigmas de progresividad, proporcionalidad, razonabilidad, desde y conforme al bloque de constitucionalidad, además de una correcta y coherente argumentación jurídica desde los estándares nacionales e internacionales.
- Respecto a la resolución de causas se debe establecer que además de resolver causas de fondo, también se resolvieron las compulsas interpuestas ante los diferentes Tribunales de alzada en materia Civil, en el plazo de 3 días conforme a la normativa Civil vigente, asimismo las causas que son declaradas improcedentes como consecuencia de no cumplir con los presupuestos de admisibilidad del recurso de casación, fueron resueltos en un plazo de 10 días dando cumplimiento a lo establecido en la Ley.
- Para ejemplificar el trabajo cuantitativo, pasamos a presentar los cuadros referentes a las actividades desarrolladas en el ámbito jurisdiccional, para un entendimiento más claro de la población en general:

Movimiento de causas del 1 enero al 6 de diciembre de la Gestión 2021

Remanentes de la gestión 2020	Causas ingresadas 2021	Total	Nro. de Autos Supremos emitidos Admisiones fondos y otros	Total de causas resueltas	Causas pendientes 2021
75	566	641	1099	625	16

Este cuadro demuestra de manera general el movimiento de causas, tanto ingresadas, pendientes de resolución de la gestión 2020, resueltas y la cantidad de Autos Supremos emitidos durante la gestión 2021; por lo que ahora pasaremos a desglosar punto por punto cada cita numérica establecida en el cuadro anterior.

Causas Ingresadas Gestión 2021

Causas nuevas	528
Reingresos	36
Otros	2
TOTAL	566



Detalle de Causas Sorteadas Gestión 2021

Remanentes 2020	75
Causas 2021	465
Reingresos por amparo	28
TOTAL CAUSAS SORTEADAS	568

Este cuadro corresponde a las causas sorteadas cada mes, haciendo un total de 12 sorteos durante la presente gestión, mismos que son realizados por el sistema informático IANUS de manera transparente y aleatoria, es menester aclarar que las causas ingresadas, una vez admitidas, fueron sorteadas según prelación, no excediendo el plazo de 30 días para emitir la resolución de fondo.

Detalle de Emisión de Autos Supremos Gestión 2021

CAUSAS SORTEADAS	568
COMPULSAS	19
IMPROCEDENTES	30
ADMISIONES	472
APELACIONES INCIDENTALES	2
OTROS	8
TOTAL AUTOS SUPREMOS	1099

Detalle de Causas Resueltas Gestión 2021

CAUSAS SORTEADAS	568
COMPULSAS	19
IMPROCEDENTES	30
OTROS	6
APELACIONES INCIDENTALES	2
TOTAL CAUSAS RESUELTAS	625

Por último debo manifestar que una vez emitidos los Autos Supremos y notificadas las partes, las causas son devueltas a su distrito de origen inmediatamente, esto para evitar una dilación innecesaria en cuanto a la tramitación de los procesos conocidos por la Sala Civil del Tribunal Supremo de Justicia.

Causas Remitidas de la Sala Penal para conocer Disidencias, Excusas y Recusaciones Gestión 2021

Disidencias	16
Excusas	5
Recusaciones	1
Otros	1
TOTAL	23

Este cuadro da a conocer las causas que son remitidas de Sala Penal, las cuales merecen un tratamiento especial, mismas que son resueltas conforme a la normativa especializada.

3.2. Actividades Desarrolladas en el Ámbito Académico

- A nombre del Tribunal Supremo de Justicia, participé en el curso "Argumentación Jurídica" impartida por la Escuela Nacional de la Judicatura de la Republica Dominicana del Poder Judicial (26 de marzo de 2021).
- Como delegado de nuestra entidad, participé en el curso: "Los nuevos retos del Proceso Civil: La respuesta al ciudadano. Segunda Edición" (12 al 16 de abril de 2021), organizado por la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de España y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).



Magistrado Juan Carlos Berrios durante su presentación del libro El Proceso Ordinario Una mirada práctica del código procesal civil, Ley Nº 439.

El 16 de abril de la gestión 2021, en el Salón de Honor del Tribunal Supremo de Justicia, acompañado por autoridades de esta alta institución, realice la presentación del Libro: "EL PROCESO ORDINARIO" UNA MIRADA PRÁCTICA DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LEY 439", Tomo I y Tomo II.



- Conmemorando el día internacional del Libro, el 23 de abril de la presente gestión, en respuesta a la campaña de recolección de libros destinada al fortalecimiento de la Biblioteca del Tribunal Constitucional, hice la entrega del libro: "EL PROCESO ORDINARIO" UNA MIRADA PRÁCTICA DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LEY 439" (autoría del suscrito), en sus Tomos I y II.
- El 28 de abril de 2021, en sesión virtual organizada por el Comité de Género del Órgano Judicial, Tribunal Constitucional Plurinacional y la Escuela de Jueces del Estado, se me otorgo la mención especial, en la "3ra versión del Concurso Nacional de Sentencias con Persoectiva de Género", por la relatoría del Auto Supremo Nº 653/2019 de 5 de julio, donde se planteó razonamientos vinculados a la aplicación de la perspectiva de género.



MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA RECIBE MENCIÓN ESPECIAL EN EL TERCER CONCURSO DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA DE GENERO

Sucre, 29 de abril de 2021(AJN).- El Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, Dr. Juan Carlos Berríos Albizu, recibió una mención especial por participar del Tercer Concurso de Sentencias con Perspectiva de Género otorgada el 28 de abril en un acto virtual organizado por el Comité de Género del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Pluri... Ver más



Magistrado Juan Carlos Berrios recibió mención especial en el consuros de sentencias con perspectiva de género.

- A invitación del Comité de Género del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional, presenté el escrito intitulado "Sobre el primer reconocimiento de la unión legal de las personas del mismo sexo en Bolivia" publicado en la Revista N°1, de Justicia Constitucional y Género del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia y Academia Plurinacional de Estudios Constitucionales, Edición 2021.
- En el Salón de Honor de este Alto Tribunal, el 25 de agosto de 2021, se realizó la entrega al Dr. Ricardo Torrez Echalar, Presidente del TSJ el LIBRO: "Sistemas de Justicia Utopía o Realidad" para la Biblioteca de esta institución. El libro contiene diversos artículos, entre los cuales está el elaborado por el suscrito "Los criterios de protección reforzada para Personas y Grupos Vulnerables y su aplicación en el Proceso Civil en Bolivia como una alternativa que garantiza la igualdad de las partes".



Magistrado Juan Carlos Berrios durante la presentación de su artículo publicado en el libro Sistemas de Justicia Utopía o Realidad.

- Por autorización de declaratoria en Comisión Temporal por capacitación, participé como delegado del Tribunal Supremo de Justicia de Bolivia, en la Asamblea Plenaria de la XX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, bajo el eje temático "La Sostenibilidad de la Paz Social: Retos de la Administración de Justicia en Iberoamérica frente a las Nuevas Exigencias del Milenio", con el objetivo de promover la cooperación y la concertación entre los Poderes Judiciales de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, evento internacional desarrollado en la ciudad de Panamá del 20 al 22 de octubre de 2021.
- El 12 de noviembre de 2021, se dictó el Seminario denominado: "EL RECURSO DE CASACIÓN EN EL PROCESO CIVIL Y LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA" impartido por mi persona y personal de la Sala. Dirigida a los estudiantes de cuarto año de la Carrera de Derecho de la Universidad Pública de El Alto (UPEA).



Magistrado Juan Carlos Berrios durante su ponencia a estudiantes de la UPEA.

3.3. Actividades Desarrolladas en el Ámbito de Gestión Pública

• Participé virtualmente de la Apertura del Año Judicial y la Presentación del informe



de la Gestión 2020 del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, llevado a cabo el 8 de enero de 2021, acto que contó con la concurrencia de distintas autoridades y organizaciones sociales. En dicha oportunidad, como Magistrado electo por ese Departamento, hice notar la necesidad de no recortar el presupuesto al Órgano Judicial, pues, como es sabido, se requiere de un incremento económico para sostener las necesidades de esta institución.

• El Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, con el objetivo de precautelar la vida y salud de los funcionarios judiciales y litigantes, a consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19, determinó continuar sus labores jurisdiccionales a puertas cerradas, en la modalidad TELETRABAJO, con el apoyo de los medios tecnológicos, presencia física de Vocales, Jueces y personal de apoyo Jurisdiccional, motivo por el cual junto a las autoridades de este Distrito, el 28 de enero de 2021, realizamos el recorrido por los Juzgados y Tribunales de las ciudades de La Paz y El Alto, supervisando las labores, verificamos el funcionamiento, la atención al público y la presencia de los funcionarios, todo con el firme propósito de brindar un mejor servicio al público litigante.



Magistrado Juan Carlos Berrios durante su verificación de Teletrabajo en el TDJ.

• Prosiguiendo, la Sala Civil y Comercial Quinta del TDJ - LP, conformada por la Dra. Fanny Coaquira y Dr. Iván Edgar Ordoñez Quijarro, anunciaron que, guiados por las políticas de la Sala Civil del TSJ, alcanzaron la meta de "cero mora procesal", presentando un informe del movimiento de causas ingresadas y despachadas; tomando en cuenta este aspecto solicité al Presidente del TDJ-LP, un informe respecto al personal que no ha cumplido con el programa "Plan Piloto de Construcción de un Modelo de Gestión de Procesos con Calidad en Juzgados del Área Civil" que se ha estado ejecutando y ver la manera de cómo viabilizar que todos entren a ese ritmo de trabajo.

Continuando, sostuve reunión con las señoras y señores Vocales del Área Penal del TDJ-LP, para tratar el tema de Descongestionamiento en esta Materia, manifestaron el compromiso de lograr **CERO MORA PROCESAL**, siguiendo el ejemplo de la Sala Civil del TSJ, trabajo que se quiere transmitir y reflejar a los Tribunales y Juzgados del área, informaron también que las Salas Penales Tercera y Cuarta ya anunciaron descongestionamiento, para así cumplir el objetivo planteado.



Magistrado Juan Carlos Berrios sostuvo reuniones de evaluación con Vocales del TDJ.

Seguidamente, la Comisión del "PLAN PILOTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN DE PROCESOS CON CALIDAD EN JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL ÁREA CIVIL", integrada por los Vocales, Dr. Pedro Francisco Callisaya Aro y Dr. Iván Edgar Ordoñez Quijarro, presentaron su informe para que pueda ser evaluado y replicado como un reglamento, protocolo o instructivo, explicaron que desde su implementación en los Juzgados Civiles de la ciudad de El Alto, han generado un formulario de obtención de información, logrando varios resultados; advirtieron juzgados que realizan adecuadamente su función, juzgados que funcionan con anomalías, visibilizaron las recomendaciones, soluciones, conclusiones, falencias y el méritos de juzgados que llevan adelante una buena labor, empero el mayor logro es el descongestionamiento del trámite en los Juzgados Civiles de El Alto, detectándose buenas prácticas que deben ser replicados he incorporados a un modelo de proceso; ante ello, solicité que este informe sea socializado en los Juzgados de la ciudad de La Paz, no solo en el Área Civil sino también en el Área Familiar, para lograr la disminución de la carga procesal, en nombre del Tribunal Supremo de Justicia felicite a estas autoridades por la elaboración y aplicación de este Plan de Descongestionamiento que es un gran aporte a la Justicia.

Finalizando, el suscrito Magistrado, complacido con los resultados obtenidos, mediante nota felicité y destaqué el trabajo realizado por las señoras Juezas de los Juzgados Publico Civil y Comercial Sexto y Séptimo de la Ciudad de El Alto, como también el logro obtenido por las señoras y señores Vocales de las Salas Civiles y Comerciales Primera, Tercera y Cuarta y las Salas Penales Tercera y Cuarta del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, que anunciaron haber llegado a la meta de "cero mora procesal", por el cumplimiento de plazos, demostrando de esta manera que se está aplicando una justicia pronta y oportuna en beneficio de la ciudadanía.

• Cabe informar que el 19 de marzo de 2021, sostuve reuniones de evaluación y coordinación de acciones con Vocales del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, destacando los objetivos cumplidos, proyectando propuestas y directrices para un efectivo funcionamiento. Posteriormente, mantuve otra reunión con el Lic. Fernando Solís Jiménez, Jefe de la Dirección Administrativa y Financiera de La Paz, con el motivo de conocer el avance de la nueva construcción del Edificio Judicial Anexo B, moderna infraestructura que en un corto plazo albergará a nuevas dependencias judiciales y permitirá una mejora evidente en la atención al público litigante de la ciudad de La Paz.



- El 5 de mayo de la gestión pasada, modificando la propuesta realizada el 14 de septiembre de 2020 como Magistrado de este Alto Tribunal mediante CITE: MJCBA-SC-TSJ- 025/2021, presenté nuevamente a los miembros de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 39, 43, 51, 54, 221 Y 227 DE LA LEY N° 025, proposición sustentada y reflejada en el escrito nominado: "REFLEXIÓN SOBRE LOS RESABIOS COLONIALES EN LA LEY DEL ÓRGANO JUDICIAL EN RELACIÓN AL TERMINO DECANO", aprobado por Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el mismo que fue presentado con la finalidad de que se suprima las contradicciones que existen en los preceptos normativos señalados por el art. 39 de la Ley del Órgano Judicial.
- Debo informar que el 16 de junio de 2021, como Magistrado de este alto Tribunal mediante CITE: MJCBA-SC-TSJ 029/2021, presenté como propuesta, al Presidente, Magistrada y Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia el "PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE CONCILIACIÓN ELECTRÓNICA", a iniciativa del Dr. German Román Chuquimia Choquehuanca, Juez del Juzgado Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de la Niñez y Adolescencia e Instrucción en lo Penal 1º de Quime de la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz, para su consideración y aprobación en Sala Plena.
- El 9 de julio de 2021, me constituí en el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, para sostener una reunión de coordinación, tratar temas de índole institucional y jurisdiccional relativo al Proyecto CERO MORA PROCESAL, inicio la evaluación y coordinación de acciones de las Salas Penales, Sociales y Civiles, en el marco del trabajo desarrollado por este distrito, destacando los objetivos cumplidos y directrices para un efectivo funcionamiento; establecieron ejes articuladores para la mejora de actividades; enfatizaron la necesidad de completar las acefalías de Vocales; creación de Juzgados; consolidación de acuerdos y convenios con instituciones de educación superior públicas y privadas; y para finalizar, en el marco de las necesidades identificadas por las autoridades de este Tribunal, solicitaron gestiones para la contratación de dos Auditores para las Salas Sociales y Administrativas para viabilizar de forma oportuna y efectiva la respuesta ante las demandas tributarias y coactivas fiscales.
- Conmemorando a los 212 años de la Gesta Libertaria de la Ciudad de La Paz, el 16 de julio de la gestión 2021, como Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia por este Departamento, junto a autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, hemos rendido un merecido homenaje a nuestra querida ciudad de La Paz, con una ofrenda floral, desde la Plaza 25 de Mayo, ubicada en Sucre del departamento de Chuquisaca.



Magistrado Juan Carlos Berrios junto a autoridades del Órgano Judicial y su personal en la entrega de una ofrenda floral por el aniversario departamental de La Paz.

- Recordando el DÍA DEL JUEZ BOLIVIANO, en homenaje al natalicio de un gran jurisconsulto Boliviano, Dr. Pantaleon Dalence, el 27 de julio de 2021, desde las instalaciones del Tribunal Supremo de Justicia mediante enlace virtual, participe en el Acto de Celebración del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, para felicitar a las señoras y señores Vocales, juezas y jueces de este Distrito Judicial, y enviar un saludo a las familias de aquellos colegas que han acaecido en el cumplimiento del deber, para ellos nuestro homenaje, este acto conmemorativo conto con la presencia de altas autoridades a nivel nacional y departamental.
- En el edificio Judicial de la ciudad de El Alto, el 16 de septiembre de 2021, en representación institucional del Tribunal Supremo de Justicia, fui participe en el TALLER DE DISCUSIÓN SOBRE PROPUESTAS A LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA organizado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en coordinación con el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, el evento contó con la participación del Ministro de Justicia y Viceministro de Justicia, autoridades del Órgano Judicial a nivel nacional, departamental y Jueces de la ciudad de El Alto, con el objetivo de reformar la justicia, se trabajó bajo el marco de seis ejes temáticos: 1. Balanceo del conflicto, 2. Acceso a la justicia, 3. Independencia judicial, 4. Tecnologías de la información y comunicación, 5. Desarrollo normativo y 6. Transparencia institucional.



Magistrado Juan Carlos Berrios sostuvo reuniones de evaluación con Vocales del TDJ.

- El 17 de septiembre de la gestión pasada, sostuve una reunión de carácter urgente con el nuevo Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, Dr. Eddy Arequipa Cubillas, para tratar temas que están generando perjuicios al personal de este Distrito Judicial; Como el retraso de pago de los sueldos del personal eventual de Plataforma de Atención al Público e Información de La Paz; La demora de firma de contratos, por lo que se solicité a esta autoridad generar la debida coordinación de la unidad de Servicio Judiciales con el Consejo de la Magistratura y la Dirección Administrativa Financiera del Departamento de La Paz.
- El 15 de octubre de 2021, como Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia por el departamento de La Paz, en compañía del Presidente y Vocales del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, en representación institucional participé de la inspección del avance de la construcción del Edificio Anexo "B", el supervisor de la obra informó que hubo mejoras para las nuevas dependencias judiciales que beneficiarán las condiciones de trabajo de los administradores de justicia.



3.4. Actividades Desarrolladas en el Ámbito del Orden Social - Humanitario

- Con un firme compromiso de alto sentido humano, acompañado por autoridades del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, el 7 de diciembre de 2021, se realizó la entrega de canastones para los profesionales abogados de esta metrópoli, en el Edificio Judicial de la ciudad de El Alto, actividad que fue desarrollada en coordinación con la Fundación de Abogados Unidos al Servicio Social (FAUSS), acción social que se realiza por más de 15 años de forma ininterrumpida.
- Reafirmando el compromiso social asumido desde hace más de 15 años, con el objetivo de transmitir mensajes de unión, paz y solidaridad en esta navidad del año 2021, se ha realizado actividades de acción social, en la ZONA VILLA LA MERCED de la ciudad de La Paz, en el DISTRITO 14 de la ciudad de El Alto, en la FUNDACIÓN ENDA de la ciudad de El Alto, HOGAR KANTUTA, CIMET, CASAJA, GRUPO CALENTANDO CORAZONES de la ciudad de Sucre, actividades dignas de resaltar, por la importancia de la solidaridad con las familias bolivianas, acciones que reflejan el corazón de los compañeros que han hecho posible regalar una sonrisa a las niñas y niños de estos distritos.



Magistrado Juan Carlos Berrios en la entraga de regalos a niños de la ciudad de El Alto.

4. CONCLUSIONES

- En la gestión 2021 comprendido desde el 4 de enero al 06 de diciembre, el suscrito Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Supremo de Justicia, ha cumplido con eficiencia el desarrollo de las actividades jurisdiccionales, puesto que, siguiendo una línea trazada desde el inicio de las funciones asumidas, ha mantenido la "cero mora procesal", a la fecha esta Sala cuenta con 16 causas remanentes del año 2021, mismas que ingresaron en el primer sorteo del presente año, lo que significa que no existe mora procesal en el trámite de causas remitidas, cumpliendo de esta manera los objetivos trazados a momento de asumir el cargo como Magistrado.
- El suscrito, ha participado de una serie de actividades académicas, entre ellas cursos, seminarios y otros, organizados por instituciones nacionales e internacionales; producto de los cuales, se han rescatado una serie de aprendizajes que han sido aplicadas en la

labor jurisdiccional que desempeño administrando justicia.

- Se realizó aportes académicos a la literatura jurídica de nuestro país, pues en el mes de abril del año pasado, presenté el libro titulado: "El Proceso Ordinario" Una mirada práctica del Código Procesal Civil, Ley 439", que ofrece una serie de criterios jurídicoprocesales que sirve de guía para la judicatura y los profesionales del derecho en nuestro país.
- Producto de las diferentes reuniones de coordinación e inducción desarrolladas en el Departamento de La Paz, se ha logrado que muchas de las Salas y juzgados de ese distrito alcancen la "cero mora procesal", rebasando incluso el horario de labores judiciales demostrando compromiso con la institución, ello siguiendo los lineamientos de la Sala Civil del TSJ y como una política que el suscrito se ha planteado, en todas las materias.



INFORME DE ACTIVIDADES M.S.c. MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA

1. INTRODUCCIÓN

En el cuarto año de gestión de haber asumido la alta responsabilidad como Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia por el departamento de Oruro, hemos venido cumpliendo con eficiencia y dentro de plazo con la resolución de causas, respondiendo de esta manera a la población orureña en particular y al pueblo boliviano en general con un servicio de justicia eficaz, pronta y oportuna; resultado que me es grato presentar a través del presente informe de las actividades de mayor relevancia desarrolladas en la gestión 2021.

En sujeción a lo establecido en los arts. 241 y 242 de la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 974 de 4 de septiembre de 2017, la Ley de Unidades de Transparencia y de Lucha Contra la Corrupción y Ley N° 341 de 5 de febrero de 2013 que establece el marco general de la Participación y Control Social, corresponde informar al pueblo y la sociedad sobre las labores realizadas no solo en la tramitación y resolución de procesos, sino en las acciones realizadas de manera integral y tenaz para mejorar la administración de justicia en la jurisdicción ordinaria.

2. OBJETIVO

El objetivo en la labor jurisdiccional es básicamente optimizar el esfuerzo como Tribunal de casación, para consolidar el derecho a una justicia pronta, eficiente y de calidad, que tiene el usuario del sistema de justicia, mediante la emisión oportuna de las resoluciones de cada proceso sin generar mora procesal; además, de asumir estrategias coordinadas con las entidades jurisdiccionales en



M.S.c. Marco Ernesto Jaimes Molina Magistrado de Sala Civil

beneficio de la sociedad.

3. ACTIVIDADES RELEVANTES

3.1. En el ámbito jurisdiccional

La principal responsabilidad como Magistrado del más alto Tribunal de la Justicia Ordinaria del Estado Plurinacional de Bolivia es la resolución de causas que como se verá a través de los cuadros presentados a continuación tal cometido fue cumplido con eficiencia y dentro de los márgenes de tiempo establecidos por la norma para este efecto; logrando una vez más que la Sala Civil de la cual soy parte alcance el objetivo trazado de <u>"cero mora procesal"</u> en la gestión 2021, habiendo sido resueltos todos los casos llegados a la Sala Civil en recurso de casación de los nueve Tribunales Departamentales de Justicia del país.



Magistrado Marco Ernesto Jaimes junto al Magistrado Berrios durante un sorteo de causas de la Sala Civil.

De esta manera se cumplió con la expectativa del mundo litigante que a su vez se constituye en destinatario de la labor de administrar justicia, resolviendo sus asuntos de manera oportuna y eficiente, cumpliendo con uno de los principales postulados actuales del Valor Justicia, como es el llegar al pueblo con una justicia ágil, y dinámica y sobre todo pronta en la resolución de sus controversias; lo cual lo vemos reflejado en los siguientes cuadros:

Movimiento de causas del 1 enero al 6 de diciembre de la Gestión 2021

Remanentes de la gestión 2020	Causas ingresadas 2021	Total	Nro. de Autos Supremos emitidos Admisiones fondos y otros		Causas pendientes 2021
75	566	641	1099	625	16



Remanentes 2020	75
Causas 2021	465
Reingresos por amparo	28
TOTAL CAUSAS SORTEADAS	568

Causas Remitidas de la Sala Penal para conocer Disidencias, Excusas y Recusaciones Gestión 2021

Disidencias	16
Excusas	5
Recusaciones	1
Otros	1
TOTAL	23

Asimismo, cabe destacar que esta labor efectivizada en la Sala Civil del Tribunal Supremo de Justicia, se ve replicada en el trabajo jurisdiccional de la Sala Civil del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, donde los Señores Vocales, cumplieron a cabalidad la tarea cumplida no solo en cumplimiento de la Ley, sino por encargo del suscrito Magistrado que representa a esta región.

Al margen de cumplir con la tarea de administrar justicia en los casos venidos en casación a la Sala Civil, de la cual me es grato ser miembro titular, también se desarrollaron otras tareas jurisdiccionales propias del cargo que ocupo, tales como la resolución de compulsas; apelaciones incidentales deducidas en diferentes procesos ordinarios; causas remitidas de la Sala Penal para conocer disidencias, excusas y recusaciones; informes de acciones de amparo constitucional, debiendo destacarse en este punto que el porcentaje de acciones tuteladas resulta ínfimo frente a las planteadas por los litigantes que al verse vencidos en su recurso de impugnación, intentan esta acción constitucional.

De esta manera, expresamos la satisfacción personal y profesional en el desempeño de las funciones que me fueron encomendadas por mandato popular y en cumplimiento de la Constitución Política del Estado y las leyes.

3.2. Actividades en el ámbito académico

Como parte de la agenda laboral para la gestión 2021, en representación del Tribunal Supremo de Justicia, se tuvo participación de las siguientes actividades:

• Inauguración del Año Judicial del Tribunal Supremo de Justicia, el 6 de enero, con retos de mejorar y fortalecer la justicia en el país.

- En representación institucional del Tribunal Supremo de Justicia junto a los Jueces y Vocales del distrito judicial de Oruro, en el mes de enero, se instalaron mesas de trabajo para un análisis institucional en el que se debatieron tópicos que tenían por objeto proponer lineamientos propositivos para encarar una reforma urgente en la Administración de Justicia.
- Inauguración de la primera fase del Expediente Judicial Electrónico como parte del Proyecto Justicia Digital con Transparencia, desarrollado en abril.
- Participación del Seminario sobre la Consulta de Prejudicialidad. En procura de la
 interpretación de las normas supranacionales de derecho comunitario que deban
 aplicarse o controvertirse en los procesos judiciales internos de los Países Miembros, se
 estableció la denominada interpretación prejudicial como una competencia exclusiva
 del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. El seminario desarrollado en el mes
 de mayo, contó con la participación de todos los países miembros del Tribunal de
 Justicia de la Comunidad Andina, quienes a su turno realizaron su ponencia.
- En representación del Tribunal Supremo de Justicia, se participó en calidad de veedor del proceso elaboración y toma del examen de competencia a 319 postulantes a Vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia.
- En el mes de mayo, se tuvo participación de la suscripción del Convenio de Coordinación y Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y el Tribunal Supremo de Justicia, que tiene por objetivo fortalecer el Sistema Penal para hacer frente a delitos penales precedentes del lavado de activos por el crimen organizado y otros delitos.
- Encuentro de Instituciones Judiciales y del Ministerio de Economía, en fecha 21 de mayo, para consensuar futuras acciones ante hechos delictivos por el enriquecimiento de ganancias ilícitas y delitos que derivan del mismo, actividad que concluyó en la necesidad de trabajar en acciones ante delitos de corrupción.
- Se participó de la posesión de los 19 nuevos Vocales de la Jurisdicción Ordinaria, autoridades que ocuparon cargos acéfalos en siete Tribunales Departamentales de Justicia del país, actividad desarrollada en junio.
- En el mes de julio, se llevó adelante la Plenaria de socialización de propuestas para encarar la Reforma del Sistema de Justicia en el país, fue importante para evaluar, analizar y unificar criterios en función al descongestionamiento procesal que tiene el fin de mejorar el servicio de justicia para la población litigante. Propuestas que se fueron gestando desde enero del 2021 en 5 mesas de trabajo conformadas por jueces para que sean socializadas entre todos los presentes. Haciendo énfasis en que el Distrito Judicial de Oruro se encuentra institucionalmente preparado para asumir este reto de gran importancia, se concluyó la primera jornada de labor con el compromiso de las autoridades a seguir trabajando por la colectividad orureña.
- Los tres consejeros de la magistratura sostuvieron una sesión ampliada con la Sala Plena del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro y mi autoridad en representación del Tribunal Supremo de Justicia, para intercambiar criterios sobre las falencias administrativas y jurisdiccionales que existen en el Departamento a fin de encontrar soluciones estructurales. Este encuentro se produjo en un contexto de visitas que realizan los consejeros de la Magistratura a los distintos departamentos del país, siendo Oruro uno de los primeros distritos en ser visitados.





Magistrado Marco Ernesto Jaimes participó de la sesión ampliada con Sala Plena del TDJ y Consejo de la Magistratura.

• Taller Interno de Discusión sobre propuestas a la Reforma de Justicia, el acto que contó con la presencia del Ministro de Justicia y Transparencia Institucional Dr. Iván Lima Magne, el Viceministro de Justicia y Derechos Fundamentales Dr. Cesar Siles Bazán y autoridades del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, fue importante para la socialización del plan estratégico de la reforma judicial en el Estado Plurinacional de Bolivia, compuesta por seis ejes. Con el objetivo principal de mejorar la justicia boliviana, se dio inicio al proceso nacional de socialización de los seis ejes de la reforma judicial en Oruro, con anuncios de unidad y el compromiso de trabajar por la independencia, transparencia y accesibilidad en la administración de justicia.



Magistrado Marco Ernesto Jaimes dirigió el Taller de discusión de las propuestas a la reforma de justicia.

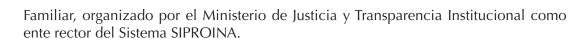
 En calidad de expositor, se participó del Encuentro de socialización y capacitación de la Ley N° 339 "Delimitación de Unidades Territoriales y sus Normas Conexas" promovido, por el Ministerio de la Presidencia, la Asamblea Legislativa Plurinacional,

- y el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, evento que aglutinó a representes de diversas instituciones y autoridades de los 35 municipios de Oruro al igual que representantes de las autonomías originario campesinas, dicho evento se desarrolló en el Salón Idelfonso Murguía de la Gobernación.
- En representación del Máximo Tribunal de Justicia, se tuvo participación de la reunión de coordinación sobre el Bicentenario entre entidades e instituciones locales y departamentales, con la finalidad de iniciar los preparativos de los actos principales.
- En calidad de expositor, se participó del encuentro denominado "Diálogo Interjurisdiccional e Interinstitucional, en el marco del pluralismo jurídico en defensa de la madre tierra" promovido por el Tribunal Agroambiental, evento que se llevó a cabo en ambientes del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, con la participación de distintos representantes de instituciones del Estado y sobre todo autoridades originario campesinas de los 4 suyos de Oruro.
- Se participó del Taller denominado: "Reunión de Coordinación del Equipo Técnico, Jueces de Familia y Equipos Multidisciplinarios" desarrollado en el municipio de Tiquipaya-Cochabamba, para presentar, analizar y comentar el "Protocolo de Conciliación en materia Familiar en Sede Judicial", que permitirá la conciliación previa. Con la presencia de Jueces en materia familiar, Conciliadores en materia Civil, Psicólogos y Trabajadoras sociales (que conforman el equipo interdisciplinario), el apoyo de COSUDE y la participación del Consejo de la Magistratura, se presentó el instrumento legal que tiene la función de incorporar la conciliación previa y fortalecer la conciliación judicial; iniciativa que es coherente con el proceso de fortalecimiento de la conciliación, que se inició en la gestión 2018.
- En calidad de moderador, se participó de las V Jornadas Nacionales: "La motivación de las resoluciones judiciales", actividad organizada por el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia.



Magistrado Marco Ernesto Jaimes durante su participación como moderador de las V Jornadas Nacionales.

• Se tuvo participación de "La Mesa Departamental" enmarcada en el Plan de Emergencia para la Restitución del Derecho a la Familia de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado



• De igual forma como una labor más propia del cargo de Magistrado, se participó en todas las Salas Plenas de este Tribunal Supremo convocadas por Presidencia, aportando con ideas tendientes a lograr el desarrollo de la labor jurisdiccional y administrativa propia de este Alto Tribunal de Justicia.

3.3. En el ámbito de gestión pública

En cumplimiento con el objetivo establecido de responder a la población litigante de forma pronta, oportuna, transparente y sin dilaciones, desarrollamos constantes reuniones con autoridades del Tribunal Supremo de Justicia y el Tribunal Departamental de Justicia de Oruro a fin de coordinar la labor jurisdiccional para la presente gestión:

Se gestionó la presentación y entrega de 500 discos de la segunda "Revista Digital de Jurisprudencia Departamental" gestión concerniente a la 2020, que contienen un compendio de la jurisprudencia emitida en el Tribunal Departamental de Justicia de Oruro y el Tribunal Supremo de Justicia, que refleja el trabajo seleccionado y sistematizado de fallos relevantes del distrito judicial, correspondientes a casos en que este actúa como tribunal de última instancia. El contenido técnico jurídico de relevancia está dividido en materias: civil; familiar, niñez y adolescencia; penal, trabajo y seguridad social, administrativo, coactivo fiscal y tributario; la Revista tiene el objetivo de sentar bases jurisprudenciales que coadyuven con la celeridad en la justicia.



En mérito a lo anterior, se puso a conocimiento el link para descargar la Segunda Revista de Jurisprudencia Departamental correspondiente a Oruro y se registra a continuación a los efectos de conocimiento público. https://oruro.organojudicial.gob.bo/Recursos/Leyes/8402.pdf.

Así cumplimos con un objetivo más trazado a momento de asumir el alto cargo de Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, cual es la digitalización de los fallos y/o resoluciones judiciales, lográndose con esto un mayor y rápido acceso y conocimiento de los fallos pronunciados.

• En pos de resguardar la salud de las y los funcionarios del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro conjuntamente la ciudadanía en general, se inauguró el Consultorio Clínico propio en el Edificio Anexo "B" de este distrito ante el rebrote del Covid-19, en fecha 15 de enero.

De esta manera se demostró que, no se puede estar al margen del conflicto social que atraviesa todo el Estado Boliviano a raíz de la emergencia sanitaria que se vive no solo

en el país, sino en el mundo entero, siendo mayor la problemática acarreada por esta pandemia debido a la deficiencia económica que se vive en el territorio nacional.



Magistrado Marco Ernesto Jaimes en la inauguración del consultorio clínico.

- En el mes de febrero, se tuvo participación de manera virtual en la entrega simbólica de las pruebas Antígeno Nasal, para la detección rápida de funcionarios que puedan estar contagiados con el Covid-19 y en consecuencia actuar preventivamente. La gestión fue congratulada a las autoridades del Distrito Judicial de Oruro que asumieron las iniciativas de realizar las gestiones en pos de la salud.
- A través del denominado "Brazo Social" en el Distrito Judicial de Oruro, se gestionó la donación de un Tanque de Oxígeno para las internas e internos del recinto penitenciario "La Merced" con el fin de reforzar los insumos médicos del penal, bajo la coyuntura que vivimos respecto al contagio de Covid-19.
- Ante la alarmante cifra de aumento de casos de violencia hacia la mujer boliviana, con autoridades del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro y el equipo de psicólogas, se decidió encabezar actividades en pos de la lucha contra la violencia psicológica y física hacia las mujeres, creando ejes temáticos con el pleno del distrito judicial referente a las medidas de concientización sobre la violencia hacia la población vulnerable del departamento, asimismo se involucró a instituciones que trabajan en favor de los derechos de las mujeres en el departamento.
- Bajo la premisa de Transparencia, Eficacia y Celeridad, la sala especializada expuso a través de los medios de comunicación las diferentes relaciones de causas ingresadas, con el propósito de continuar al trabajo de responder de manera pronta a las necesidades de la población.
- Con el fin de dar una respuesta pronta, oportuna y transparente a la población litigante en general, de la misma forma la Sala Civil del Tribunal Supremo de Justicia, a través de los medios de Comunicación y Redes Sociales, puso a conocimiento de la población los sorteos de causas y el trabajo jurisdiccional realizado durante la pandemia, manteniendo la continuidad de Cero Mora Procesal propuesta para la gestión, pues es

LUCHA DONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO

sabido que se debe cumplir con el trabajo encomendado por la población de Oruro en particular y de Bolivia en general, desde el momento en que se me permitió ser autoridad electa por esta región del país.



Magistrado Marco Ernesto Jaimes durante la relación de causas de Sala Civil.

4. CONCLUSIONES.

- A.- Se concretó la meta planteada para la gestión 2021 de alcanzar "Cero mora procesal" en la Sala Civil del Tribunal Supremo de Justicia Ordinaria de Bolivia, así como del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, sentando precedente para los demás Tribunales de Justicia del país.
- B.- Se logró desarrollar acciones tendentes a optimizar la administración de justicia, como ser: la socialización del trabajo efectuado en el Órgano Judicial, Mesas de Trabajo con diferentes sectores sociales, capacitaciones, así como reuniones de coordinación interinstitucional; actividades que permitieron acercarnos a la población y escuchar sus propuestas para mejorar diariamente el servicio de justicia al cual estamos comprometidos con las ciudadanas y ciudadanos.
- C.- Se estableció que, como representante de una determinada región del país, no se puede estar al margen de los conflictos socio-sanitarios que se atraviesa, de esa forma se adoptó una nueva dinámica de trabajo en el Tribunal Departamental de Oruro centrando las acciones en garantizar el funcionamiento de la institución de manera segura y a la vez efectiva.

SALA PENAL

INFORME DE ACTIVIDADES MAGISTRADO EDWIN AGUAYO ARANDO

1. INTRODUCCIÓN.

A efectos de informar las actividades desarrolladas en este despacho, en mi calidad de Magistrado electo por el departamento de Potosí y como Presidente, de la Sala Penal es importante hacer notar que, de acuerdo a la situación coyuntural y la emergencia sanitaria a nivel nacional, la administración de justicia siempre estuvo a la vanguardia para efectivizar una justicia pronta, transparente, oportuna sin dilaciones, У éticamente guiados en la toma de decisiones, en cumplimiento de los derechos humanos y respetando las obligaciones que manda nuestra Constitución Política del Estado, garantizando la igualdad y equidad de justicia.

2. OBJETIVO.

En cumplimiento de la Ley 341 de Participación y Control Social y el Decreto Supremo 214 de Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, presentó los informes de la Rendición de Cuentas, de enero a junio de la gestión 2021, es en ese sentido es un acto de transparencia que, rendir cuentas a la sociedad civil y a las organizaciones sociales, donde lo que se quiere es velar por una justicia proba sin dilaciones. con acceso a la información veraz y verificable pronta y oportuna, bajo el mandato constitucional que otorga la Constitución Política del Estado.



Dr. Edwin Aguayo Arando **Presidente de Sala Penal**



3. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

A continuación, se desarrollan los resultados más relevantes alcanzados dentro del ámbito jurisdiccional y como Presidente de la Sala Penal, tengo a bien de informar los avances y logros institucionales, acompañado del trabajo de las servidoras y servidores públicos.

3.1. Actividades en el ámbito jurisdiccional.

a). ACTO DE INAUGURACIÓN AÑO JUDICIAL 2021- MUNICIPIO VILLAZÓN



Magistrado Edwin Aguayo haciendo uso de la palabra en la inauguración del Año Judicial departamental de Potosí.

En Acto Solemne, el Magistrado Edwin Aguayo Arando dio inicio a la Apertura e Inauguración del Año Judicial de la Gestión 2021, que se llevó adelante en el municipio de Villazón en presencia del Presidente del T.D.J.P. Dr. Julio Miranda Martínez, el Alcalde y Concejales del municipio y demás autoridades, con la presencia de las organizaciones sociales, el Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia Dr. Aguayo manifestó " a todos los servidores judiciales les corresponde prestar servicios con transparencia, celeridad, eficiencia, eficacia y cumpliendo así con el mandato legal". En su exposición, mostró los detalles estadísticos de las Salas Especializadas, los Juzgados y Tribunales tanto de capital como de provincia referido al movimiento de causas en las diferentes materias; concluyendo que gracias a todo el esfuerzo de los Señores Vocales, Jueces y Personal de Apoyo Jurisdiccional, para esta gestión se logró disminuir la carga procesal que se tenía en pasados años, además subrayó que es obligación de los entes del Órgano Judicial de Bolivia, conjuntamente, los Órganos Ejecutivos y Legislativos además, la participación de Universidad Boliviana, el Colegio de Abogados y las organizaciones; trabajar de manera coordinada en la realización del diagnóstico real referido a la carga procesal, sobre la base de una información completa sobre el número de jueces en proporcionalidad al número de población. Por último, el Magistrado sugirió que en el marco de sus competencias; tanto el Tribunal Supremo de Justicia como el Consejo de la Magistratura asuman la decisión de trabajar en, un Nuevo Reordenamiento de Juzgados y Ampliación de Competencias en las ciudades intermedias y la necesidad de la creación de Juzgados itinerantes para los

jueces con mínima carga procesal para que estos se trasladen a Juzgados con excesiva carga procesal como así también la creación de nuevos Juzgados en los municipios que no cuentan con el servicio de justicia.

Por su parte el alcalde de Villazón Juan Navia Llanos, destacó la labor que realiza el Tribunal Departamental de Justicia de Potosí, y felicitó al Magistrado electo por Potosí de realizar la inauguración del año judicial en un municipio que se encuentra con la frontera del hermano país del Argentina.

b). ACTO DE INAUGURACIÓN DE PLATAFORMA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO MUNICIPIO DE UNCÍA

Cumpliendo con el compromiso de brindar mejor y pronta atención al mundo litigante, se realizó, la inauguración de Plataforma y Atención al Público en el municipio de Uncía perteneciente a la Provincia Rafael bustillos del Departamento de Potosí.



Magistrado Edwin Aguayo participó en la inauguración de la Plataforma de Atención al Público en el municipio de Uncia.

La ceremonia inaugural contó con la presencia del Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, el presidente del Tribunal Departamental de justicia de Potosí, Alcalde del municipio de Uncía y autoridades militares, organizaciones sociales y la población de Uncía.

En la intervención del Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia Dr. Edwin Aguayo Arando, destacó los beneficios de contar con estas ventanillas en el municipio, ya que anteriormente la población de Uncía y Llallagua que también será beneficiada, debían hacer un viaje hasta la ciudad de Potosí para realizar varios trámites, como ser la recepción de memoriales y causas nuevas en las diferentes materias, permisos de viaje de menor, desarchivo de expedientes, ventanilla de informaciones, cobro de valores judiciales, extensión de certificaciones del REJAP y de NO VIOLENCIA, lo cual erogaba un gasto económico para las más de cincuenta mil familias que se tiene en el municipio de Uncía y Llallagua como también a otras cercanas.

Alcalde de Uncía, autoridades del Consejo Municipal y representantes del colegio de abogados, inauguran las nuevas oficinas de Plataforma y Atención al Público en Uncía, demostraron satisfacción por el trabajo que se viene realizando en beneficio del municipio, ya que, a través de un nuevo sistema informático, permite dejar en el pasado la demora



de entrega de documento. Un adelanto significativo en la atención al cliente que concreta el trabajo realizado por el Magistrado Aguayo, dentro de la nueva visión institucional incluyente y oportuna que se llevara en adelante en todos sus ámbitos competenciales.

Esta nueva implementación de servicio a la población se hace realidad en Uncía, muy próxima a concretarse en todo el departamento, así lo aseguran las autoridades del Tribunal Departamental de Justicia de Potosí y la Unidad de Servicios Judiciales; quienes anuncian seguir trabajando de cara a la ciudadanía. La actividad, que contó con la asistencia de todo el personal, continuó con el tradicional corte de cinta y el recorrido de las nuevas oficinas.

c). ACTO DE INAUGURACIÓN DE PLATAFORMA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE UYUNI

El Tribunal Departamental de Justicia de Potosí, con el fin de llevar los servicios que presta a la ciudadanía, realizó la apertura de las nuevas oficinas de Plataforma y Atención al Público, en el municipio de Uyuni capital de la Provincia Antonio Quijarro.

El Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, Edwin Aguayo Arando, junto al Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de Potosí, Dr. Julio Miranda Martínez, realizaron la inauguración de las nuevas instalaciones de Plataforma y Atención al Público en el municipio de Uyuni, del Departamento de Potosí, el cual evitará que los ciudadanos de esta región tengan que trasladarse a ciudad capital de la Villa Imperial de Potosí, para realizar los trámites de recepción de memoriales y causas nuevas en las diferentes materias, permisos de viaje a menores, desarchivo de expedientes, ventanilla de informaciones, cobro de valores judiciales, extensión de certificaciones del REJAP y de NO VIOLENCIA.



Magistrado Edwin Aguayo durante la inauguración de la Plataforma de Atención al Público en Uvuni.

La oficina de Plataforma y Atención al Público en esta región contará con tres ventanillas de atención a todos los pobladores del municipio y otras localidades cercanas, dando gracias a las gestiones realizadas por el Tribunal Departamental de Justicia y gracias al Gobierno Autónomo Municipal de Uyuni, quien cedió los ambientes en calidad de comodato al Órgano Judicial.

El alcalde de Uyuni Eusebio López destacó que "esto constituye un regalo para todos los ciudadanos de Uyuni, de poder contar con un servicio para regularizar los trámites".

El acto contó con la participación de autoridades municipales y civiles de Uyuni quienes resaltaron el trabajo desarrollado por el Órgano Judicial a iniciativa del Magistrado por Potosí, Dr. Edwin Aguayo, quien recibió un reconocimiento por parte del Gobierno Municipal de Uyuni y el nombramiento de huesped ilustre por parte del Honorable Concejo Municipal de Uyuni.



Magistrado Edwin Aguayo recibió un reconocimiento y nombramiento de huesped ilustre.

d). ENTREGA DE EDIFICIO DE JUSTICIAL EN EL MUNICIPIO DE COLQUECHACA

En el marco del trabajo y las gestiones que realiza el Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia Dr. Edwin Aguayo Arando para el beneficio de la Justicia en Potosí, se llevó adelante la inauguración y entrega del nuevo y moderno edificio en el Asiento Judicial del municipio de Colquechaca, a objeto de garantizar un servicio adecuado a las necesidades y exigencias de la población litigante.

En su intervención el Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, Edwin Aguayo Arando, dio a conocer el costo de la obra que asciende a más de 6 mil millones de bolivianos, y beneficiará a más de 3.774 familias, resaltando el beneficio que implica esta casa judicial para el litigante y para los servidores judiciales.

A su vez, el presidente del Tribunal Departamental de Justicia de Potosí, Dr. Julio Miranda Martínez, exhortó a jueces de este asiento judicial, a realizar un mayor esfuerzo en su trabajo y propiciar una tutela judicial efectiva, considerando que con esta obra gozarán de óptimas condiciones laborales.

La nueva infraestructura de cuatro niveles, además de los despachos judiciales y oficinas para el personal de dos juzgados ordinarios y un juzgado agroambiental, cuenta con un parqueo vehicular, sala de audiencia, ambientes para testigos, sala de deliberación, carceletas, sala de archivos judiciales, despacho del psicólogo, despacho de la trabajadora social, oficina de conciliación y ambientes para Cámara Gessell, entre otras dependencias.

A la conclusión de la ceremonia, Autoridades Departamentales y Municipales, expresaron su agradecimiento, con la entrega de presentes, reconocimientos y la declaratoria de huéspedes ilustres a las máximas autoridades del Órgano Judicial de Potosí.





Magistrado Edwin Aguayo en la entrega del edificio judicial de Colquechaca.

e). ENTREGA DE PRUEBAS ANTÍGENO NASAL PARA COVID -19 A FUNCIONARIOS DEL ÓRGANO JUDICIAL EN POTOSÍ

El Presidente de la Sala Penal del Tribunal Supremo de Justicia, Dr. Edwin Aguayo Arando entregó 600 pruebas de Antígeno Nasal para detectar el Covid -19 y realizar las pruebas a todos los funcionarios públicos con los que se cuenta en esta institución.



Magistrado Edwin Aguayo en la entrega de pruebas Antígeno Nasal al TDJ de Potosí.

Con la participación de todas las autoridades del Tribunal Departamental de Justicia de Potosí al momento de hacer la entrega de las pruebas mencionó que el objetivo es que estos insumos permitan detectar de manera oportuna el virus para que la persona infectada se aísle de inmediato y así cortar la cadena de contagio, en el Órgano Judicial de Potosí.

Magistrado Aguayo aseveró: "no se puede dejar de atender a todos los usuarios que cada día acuden a nuestra entidad en busca de justicia", implicando dicha situación el desarrollo de funciones en plataforma de atención al cliente y en otras unidades jurisdiccionales y administrativas.

Las pruebas rápidas de antígeno nasal para la detección del COVID-19 serán distribuidas entre todas las instancias para capital y provincia del sistema de justicia de Potosí, que incluye además del Consejo de la Magistratura, la Dirección Administrativa Financiera, al Tribunal Constitucional Plurinacional y el Tribunal Agroambiental.

f). MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA PARTICIPÓ DEL ACTO DE ANIVERSARIO DE LA U.E. "6 DE JUNIO"

Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia Dr. Edwin Aguayo Arando participó del Acto de los 100 años de fundación de la Unidad Educativa "6 de junio", ubicada en la zona baja de Cantumarca de la capital potosina.

En medio de música, danza y reconocimientos a los maestros, padres familia y estudiantes compartieron con nuestro Magistrado, unas horas de festejo en conmemoración a sus 100 años de creación. Así mismo nuestra primera autoridad de Justicia por el departamento de Potosí entrego reconocimiento al Director de este centro educativo por su aniversario.

g). INAUGURACIÓN DE PLATAFORMA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BETANZOS

El Tribunal Departamental de Justicia de Potosí, conjuntamente la Unidad de Servicios Judiciales instalaron las nuevas oficinas plataforma de atención al público en el municipio de Betanzos del departamento de Potosí.



Magistrado Edwin Aguayo durante el acto de inauguración de Plataforma y Atención al Público en el municipio de Betanzos.

En su intervención el Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia señalo: "nuestro trabajo continua llegaremos a los 41 municipios de nuestro departamento de Potosí para que puedan contar con oficinas de Plataforma y atención al público", ese es el objetivo y trabajo que nos hemos encomendado y hasta la fecha se viene realizando con las distintas unidades tanto administrativas como jurisdiccionales.

De acuerdo a la información que se obtuvo por parte de la oficina de Servicios Judiciales del Órgano Judicial, la apertura de la plataforma en la casa Judicial de Betanzos, beneficiará a la población de los municipios de Puna, Chaki, Ckochas y Tacobamba. Los trámites que se brindarán en esta Plataforma son ágiles, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y



economía para una mejor satisfacción del público usuario que acude al Órgano Judicial, además de tratar de involucrar a esta ciudad intermedia que la tecnología está a su servicio.

h). TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE POTOSÍ Y LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO SUSCRIBIERON CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON EL OBEJTIVO DE CAPACITAR Y ACTUALIZAR A JUECES Y PERSONAL DE APOYO

Con la finalidad de crear alianzas estratégicas para fortalecer los procesos académicos, el Tribunal Departamental de Justicia de Potosí (TDJ), suscribe convenio de cooperación interinstitucional con la Procuraduría General del Estado.

El convenio compromete a ambas instituciones a trabajar en acciones conjuntas de colaboración académica a objeto de fortalecer los conocimientos y la calidad interpretativa de funcionarios judiciales y profesionales del Derecho, respecto a la legislación nacional.



Magistrado Edwin Aguayo en la suscripción de Convenio Interinstitucional con la Procuraduría General del Estado.

i). SALA PLENA CONJUNTA VIABILIZA APERTURA DE 18 JUZGADOS PARA POTOSÍ

A iniciativa de nuestras autoridades del Tribunal Supremo de Justicia, el Tribunal Departamental de Justicia de Potosí, y el Consejo de la Magistratura en Sala Plena conjunta determinó viabilizar la apertura de 18 juzgados para el departamento, mediante la refuncionalización de 6 Tribunales de Sentencia, con el cual se busca luchar contra la retardación de justicia y eliminar la mora procesal en los despachos judiciales.

En la reunión de Sala Plena ampliada, que contó con la presencia del Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia electo por Potosí, así como también con el Pleno del Consejo de la Magistratura a la cabeza de su Presidente el Dr. Omar Michel Durán, la Decana Dra. Mirtha Gaby Meneses Gómez y el Consejero, Dr. Marvin Arsenio Molina Casanova, y fue residida por el Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de Potosí, Dr. Remberto López Llanos, lo que buscan con la reunión es que los Tribunales que serán renacionalizados se convertirán en juzgados de violencia contra la mujer, anticorrupción y sentencia, en esta última se llevará adelante la ampliación de competencia en coordinación con el Tribunal Supremo de Justicia.



Magistrado Edwin Aguayo en reunión de Sala Plena del T.D.J.P.

j). CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE POTOSÍ EMPLAZÓ LA FERIA JUDICIAL INFORMATIVA, QUE SE DESARROLLÓ CON GRAN ÉXITO.

Con la finalidad de informar a la población las actividades y competencias de cada uno de los juzgados y oficinas del Órgano Judicial en el departamento de Potosí se llevó a cabo la Feria Judicial "Justicia Somos todos" con la presencia del Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia Dr. Edwin Aguayo que ponderó que la realización de esta actividad es muy importante para llegar a la población y que esta pueda saber cuál es el trabajo que realiza el Tribunal Departamental de Justicia de Potosí, conocer a sus principales autoridades, que tipo de instancias se pueden recurrir para la administración de Justicia y de esta manera absolver las dudas de la población potosina, asimismo felicitó a cada uno de los servidores jurisdiccionales, por la realización de dicho evento que hace una justicia transparente.

La Feria Judicial se instaló en la Avenida 6 de agosto y contó con la participación de todos los Vocales, Jueces, funcionarios de apoyo jurisdiccional, autoridades departamentales, jóvenes estudiantes y la población potosina en general.



INFORME DE ACTIVIDADES MAGISTRADA MARÍA CRISTINA DÍAZ SOSA

1. INTRODUCCIÓN

Iniciamos una nueva gestión como Órgano Judicial, con los mismos desafíos que enfrentamos el año pasado, debido a los rebrotes inminentes del COVID-19; sin embargo, con el mismo objetivo de llevar una administración de justicia oportuna y eficaz, bajo el cumplimiento de las medidas sanitarias asumidas como Estado, con el principal fin de precautelar la vida y la salud de todos los bolivianos, sin descuidar el cumplimiento del elemental principio de acceso a la Justicia.

En mi calidad de Magistrada electa por el departamento de Tarija, es de gran importancia otorgar el presente informe, con el fin de dar a conocer todas las actividades jurídicas, académicas y de gestión pública que hemos desarrollado en este primer semestre; todo ello con el fin de transparentar el logro y alcance de nuestros objetivos fijados a quienes nos debemos.

2. OBJETIVO DE LAS ACTIVIDADES

Cada una de las actividades y/o gestiones desarrolladas, ha sido con el objetivo de mejorar los tiempos, modos, formas y procedimientos de la administración de justicia, buscando que esta sea percibida por el justiciable en tiempo oportuno, evitando dilaciones innecesarias en la tramitación de los procesos. Para el efecto, se realizaron actividades tendientes a la constante formación de los administradores de justicia, servidores judiciales y personal administrativo, con el fin de que



Dra. María Cristina Díaz Sosa **Magistrada Sala Penal**

los mismos estén preparados y actualizados para afrontar las diferentes vicisitudes que se presentan en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales.

Otras actividades abordadas por la magistrada estuvieron encaminada a lograr una asignación preferente de recursos humanos, materiales y económicos con la finalidad de mejorar la calidad de la administración de justicia, otorgar lugares y espacios propicios para que se desarrollen las actividades jurídico-administrativas cotidianas, brindando comodidad tanto al funcionario judicial como al litigante.

3. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

A continuación, un detalle de cuáles y cómo se desarrollaron las actividades durante esta gestión.

3.1. Actividades en el ámbito jurisdiccional

• A tiempo de estar presente en el acto de inauguración del año judicial del Tribunal Departamental de Justicia de Tarija, tuvimos una reunión con la Sala Plena a fin de coordinar las actividades anuales y establecer una agenda de trabajo conjunta.



Magistrada Cristina Díaz sostuvo constantes reuniones de coordinación con la Sala Plena del Tribunal Departamental de Justicia de Tarija.

- Como Magistrada de la Sala Penal y tomando en cuenta que la misma, de acuerdo a Ley, se constituye en Tribunal de Control Jurisdiccional y Cautelar para los juicios de responsabilidades para altos dignatarios de Estado, se asumió esta responsabilidad con un alto compromiso institucional y estricta reserva legal, precautelando en todo tiempo la independencia, imparcialidad y los plazos procesales.
- Durante la jornada académica preparada por la efeméride del Departamento de Tarija, sostuve reuniones de coordinación con las autoridades del Órgano Judicial y representantes del Colegio de Abogados en Bermejo, Villamontes y Yacuiba, quienes gestionaron esta reunión, por la preocupación de la mora procesal existente en estos



asientos judiciales, la cual, se evidenció, es debida al importante número de acefalías tanto en jueces como personal de apoyo jurisdiccional. Esta falencia mereció directa e inmediata atención, gestionando reuniones y enviando notas de reclamo al Consejo de la Magistratura, entidad encargada de la selección y dotación de personal.

3.2. Actividades en el ámbito Académico

Por efeméride del Departamento de Tarija, en coordinación con el Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Departamental de Justicia de Tarija y la Escuela de Jueces del Estado, llevamos a cabo un ciclo de cursos de actualización académica y jurisprudencial, bajo el denominativo: "Estudio Analítico del Recurso de Casación en Materia Penal – Acción de Amparo Constitucional", destinado a Vocales, Jueces, personal de apoyo jurisdiccional y abogados del ejercicio libre de la profesión de la Capital, como de los asientos judiciales de Bermejo, Yacuiba y Villamontes.

 Iniciamos las jornadas académicas dictando el primer curso en el asiento judicial de Bermejo, en el mismo contamos con una alta y favorable respuesta por parte de los administradores de justicia, así como de los abogados, aprovechando la convocatoria, el Presidente del Colegio de Abogados de Bermejo, solicitó a la Magistrada, gestionar la urgente dotación de personal para cubrir acefalias que afectan de sobremanera las funciones jurisdiccionales.



Magistrada Cristina Díaz inauguró las jornadas académicas en Yacuiba, Bermejo y Villamontes.

- Continuamos en el distrito judicial de Villamontes, contando con una alta participación de personal jurisdiccional como de abogados. Cabe resaltar que este asiento judicial, por su ubicación no recibe atención oportuna en cuanto a requerimientos de carácter administrativo; por lo que, sus representantes jurisdiccionales festejaron la presencia de la Magistrada, quien asumió la responsabilidad de gestionar la consecución de todos requerimientos de indicado asiento judicial. Estos requerimientos coincidían plenamente con los que hicieron presente a través de un voto resolutivo los abogados del ejercicio libre, por lo que la atención de los mismos, cubrió una necesidad sentida, tanto de los administradores de justicia como de los justiciables.
- La tercera jornada fue desarrollada en el distrito judicial de Yacuiba, en la misma participaron tanto autoridades y servidores del Órgano Judicial, como abogados colegiados de la Provincia Gran Chaco. Por la importancia de este asiento judicial, acudieron a participar del evento profesionales abogados y funcionarios públicos de las diferentes entidades públicas de la región autónoma del Chaco, quienes agradecieron la gestión tanto a la Magistrada del Tribunal Supremo de Justicia como a la Magistrada del Tribunal Constitucional Plurinacional, mismas que se hicieron acreedoras a reconocimientos honoríficos por parte de las autoridades ediles.

• Finalmente cerramos este ciclo de conferencias en la capital de Tarija, nuevamente con la presencia de ambas Magistradas, lugar donde se desarrolló el evento de forma extendida, vale decir, desarrollando la temática doctrinal, analizando la misma desde los tópicos jurisdiccionales y atendiendo las diferentes consultas, dudas y observaciones de los participantes. Cabe recalcar que el desarrollo de este evento fue de carácter presencial, empero, se cumplieron con todas las medidas de bioseguridad y a fin de que estas no restrinjan la participación de un importante número de interesados en la asistencia, se difundió este evento por medios virtuales gestionados por la Escuela de Jueces del Estado, quien logró registrar una participación centenaria del curso.



Magistrada Cristina Díaz clausuró las jornadas académicas en la capital tarijeña.

- En su calidad de presidenta del Centro de Estudios Judiciales "Luis Paz Arce", conjuntamente el Tribunal Departamental de Justicia de Tarija, se organizó una serie de actividades conmemorando el Día del Juez Boliviano, actividades académicas dirigidas tanto al personal de apoyo jurisdiccional como al público interesado; toda vez que, fueron transmitidas por las páginas digitales oficiales de la institución.
- Con el objeto de reforzar la interfuncionalidad de las actividades a cargo de la Oficina Gestora de Procesos del Tribunal Supremo de Justicia, con apoyo del Centro de Estudios Judiciales "Luis Paz Arce", se realizó el curso denominado "Difusión de la Ciudadanía Digital", dirigida al Ministerio Público, Policía Boliviana, Servicio Legal Integral, Defensa Pública, Seguridad Ciudadana, entre otras instituciones y organizaciones sociales.
- A fin de fortalecer los conocimientos en materia jurídica internacional y proteger los bienes jurídicos que tutelan todos los Estados, en relación a las notificaciones internacionales y procedimientos en el área civil y en extradiciones con sentencia penal condenatoria, se desarrolló el TALLER SOBRE CRITERIOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL en el Tribunal Departamental de Justicia de Tarija.



Magistrada Cristina Díaz ponderó la seguridad jurídica internacional al momento de inaugurar el Taller.

 Atendiendo la invitación de la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana, previa autorización ye declaratoria en comisión temporal por capacitación de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, participé en la Asamblea Plenaria de la XX Edición, realizada en la ciudad de Panamá, donde las autoridades a nivel iberoamericano, trabajando en las diferentes sesiones, aprobó, previa exposición, diferentes propuestas.

3.3. En el ámbito de la gestión pública

Desde inicios de su gestión como Magistrada electa por el Departamento de Tarija, ha sido su tarea y desafío llevar a cabo el proyecto de la construcción de una infraestructura moderna y funcional para el servicio de la justicia del Distrito, gestiones que finalmente gracias a la dotación de dos terrenos por el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, (uno en la zona de Aranjuez que ha sido destinado a la construcción del proyecto: "Construcción del Tribunal Departamental de Justicia de Tarija" y otro en el barrio Lourdes destinado a la ejecución del proyecto denominado "Construcción de oficinas de Derechos Reales y otras administrativas"), y a las gestiones realizadas para la firma de los Convenios entre el Tribunal Supremo de Justicia, el Tribunal Departamental de Tarija y el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, gratamente se concretaron el 21 de mayo de 2021, mediante un acto protocolar, en el cual, el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Tarija, hizo entrega al Tribunal Departamental de Justicia de Tarija, la Resolución Municipal que autoriza la transferencia de los predios destinados a la construcción de estos importantes proyectos que beneficiarán en el desarrollo de la administración de justicia; Resolución que presentada a la Asamblea Legislativa Plurinacional, se encuentra en la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas de la Cámara de Diputados, siguiendo los trámites correspondientes para su aprobación mediante Ley, conforme manda el procedimiento.

Las gestiones de la Magistrada destinadas al mejoramiento de la administración de justicia en el ámbito de la infraestructura, no terminan con su anhelado proyecto de la construcción de un nuevo Tribunal de Justicia de Tarija, sino que, conocedora de la realidad en los distintos asientos judiciales del departamento, asume el compromiso de construir casas de justicia en los asientos judiciales de Yacuiba, Villamontes y San Lorenzo, compromiso que a la fecha

cuenta ya con la dotación de terrenos y la tramitación de la formal transferencia de los mismos a favor del Órgano Judicial.



Magistrada María Cristina Díaz en la transferencia de predios destinados al Edificio Judicial de Tarija, gestión que continua para lograr la construcción del mismo.

4. CONCLUSIONES

Encarando una gestión con bastantes limitantes tanto de orden material y económico, debido a la inminente pandemia que azota todo el territorio nacional; no obstante, nuestro compromiso institucional nos impulsa a buscar el cumplimiento de todos nuestros objetivos tendientes al mejoramiento de la administración de justicia. Estoy más que segura que, contando con personal capacitado, actualizado y motivado, se podrá lograr la tan ansiada eliminación de la mora procesal, la recuperación de nuestra imagen y el cambio de percepción que tiene la población de nuestro sistema de administración de justicia, para lo cual reitero en todo momento que debe partir del empoderamiento de cada uno de los servidores judiciales.



SALA CONTENCIOSA, CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA PRIMERA

INFORME DE ACTIVIDADES MAGISTRADO JOSÉ ANTONIO REVILLA MARTÍNEZ

Como Magistrado y Presidente de la Sala Contenciosa y Contencioso Administrativa, Social y Administrativa Primera del Tribunal Supremo de Justicia, corresponde referir las acciones de mayor relevancia desarrolladas a tiempo completo, para la concreción de los logros alcanzados y los resultados obtenidos durante en la gestión 2021.

Considerando que nadie pudo prever el advenimiento arrollador de una circunstancia, no solo nacional absolutamente mundial, imprevisible e inevitable, como la pandemia que ha modificado casi todos los aspectos del régimen de convivencia humano, desde la forma en que trabajamos hasta la manera en que dictamos o tomamos clases, nos relacionamos, etc. Este escenario obligó al Tribunal Supremo de Justicia a repensar los planes trazados para este año, a modificar la manera de prestar servicios de Justicia, sin alterar su regularidad ni extensión; a agudizar los sentidos y el ingenio para encontrar soluciones a problemas que nunca se habían presentado en el pasado, por lo que no teníamos una experiencia previa en una situación similar, todo ello intentando desde nuestra posición al cuidado irrestricto de la salud del personal jurisdiccional, de apoyo y administrativo y la protección de la vida de los mismos.

A pesar de esta situación extraordinaria que nos tocó vivir, a



Lic. José Antonio Revilla Martínez
Presidente Sala Contenciosa, Contenciosa
Administrativa, Social y Administrativa Primera

través del firme compromiso al asumir el mandato constitucional como Magistrado titular electo por el departamento de Chuquisaca, realizamos los cambios y las adaptaciones que el momento exigía dando un impulso importante a la necesidad de redoblar los esfuerzos para la transformación digital en los Juzgados y Tribunales de justicia, buscando la implementación del expediente judicial electrónico y las audiencias orales virtuales en juicios.

Conforme a todo ello, resulta importante resaltar el uso de los sistemas informáticos, como las notificaciones electrónicas, el buzón judicial, edictos electrónicos y el sistema ÉFORO, mismo que se sustenta en el intercambio de información necesaria para la toma de decisiones oportunas, en el marco de un proceso penal en curso y atención en la protección de los derechos humanos, que permite interoperar interinstitucionalmente el Agendamiento de audiencias, mandamientos y resoluciones de traslado de personas privadas de libertad, notificaciones electrónicas, datos de domicilios de las partes en litigio, testigos y peritos; sistemas que fueron desarrollados e implementados a iniciativa de esta Magistratura. Precisamente, estas acciones se enmarcaron en las propuestas realizadas en el proceso de elección de altas autoridades del Órgano Judicial, en procura de lograr: el fortalecimiento de la institucionalidad judicial, punto central en el camino hacia una Justicia independiente, pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado, mismo que la Constitución impone emprender en armonía y coordinación con los demás Órganos del Estado, en el marco del respeto y con la visión compartida de un Estado Social de Derecho con bienestar para todos los ciudadanos y ciudadanas que habitan esta hermosa tierra.

En dicho sentido en cumplimiento a la Ley N° 974 Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y la Ley N° 341 Ley de Participación y Control Social, tengo a bien informar las siguientes actividades impulsadas por mi persona en calidad de Magistrado y Presidente de la Sala Contenciosa y Contencioso Administrativa, Social y Administrativa Primera del Tribunal Supremo de Justicia:

MOVIMIENTO DE CAUSAS DE LA SALA CONTENCIOSA, CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA PRIMERA GESTIÓN 2021

Pese a las dificultades por el contagio y propagación del Coronavirus (Covid-19), se lograron cumplir con objetivos y metas trazadas al inicio de la presente gestión habiendo resuelto en la Sala Contenciosa, Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Primera 912 causas conforme el siguiente detalle:

	Total Remanente Gestión 2020	Causas Ingresadas 2021	Total Causas	N° de Causas Resueltas	Causas Pendientes	N° De Autos Supremos, Admisión Y Otros
Casación	178	701	879	776	103	Autos Supremos 774 Admisiones 623
Contencioso y Contencioso Administrativo	347	263	610	128	482 Otros 0 OBSERVADOS pendientes de	Auto Supremos 65 Admisión 154
Compulsas	3	11	14	14	0	Autos Supremos 14



1. UNIDAD DE SISTEMATIZACIÓN DE JURISPRUDENCIA

En mi gestión como Presidente de este máximo Tribunal de Justicia, habiendo advertido los problemas que se habían detectado respecto a la sistematización de jurisprudencia, así como las múltiples deficiencias que presentaba la herramienta de sistematización "Árbol de Jurisprudencia", requerí a la Unidad de Jurisprudencia, desarrollar herramientas informáticas acorde a las demandas y exigencias de este máximo Tribunal de Justicia, las cuales brinden de manera inmediata a todos los servidores de justicia y mundo litigante en general un acceso transparente, pronto y oportuno a la administración de justicia. Habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado, implementando las diferentes herramientas informáticas, que se detallan a continuación:

a). BUSCADORES DE AUTOS SUPREMOS/SENTENCIAS Y JURISPRUDENCIA.-

Permite la búsqueda inmediata y sencilla de todos los Autos Supremos/Sentencias, de toda la "Jurisprudencia" emanada de las distintas Salas del Tribunal Supremo de Justicia, ahora publicadas en el portal de la web de la institución a través de fichas jurisprudenciales, traducido en un trabajo mucho más completo y ordenado.



Herramientas informáticas desarrolladas a iniciativa del Magistrado José Antonio Revilla.

b). HERRAMIENTA DE SISTEMATIZACIÓN "ÁRBOL DE JURISPRUDENCIA".-

Después de un largo proceso de depuración de información irrelevante en la base de datos, el Tribunal Supremo de Justicia ahora cuenta con una nueva herramienta informática que permite a los funcionarios de la Unidad de Jurisprudencia, sistematizar a través de fichas jurisprudenciales un trabajo ordenado de todas las resoluciones que les son remitidas por las diferentes Salas, para sentar y uniformar toda la Jurisprudencia de este máximo Tribunal de Justicia.



Sistema SIRUJE sistematiza las resoluciones d elas Salas del TSJ.

c). HERRAMIENTA INTERNA "SISTEMA DE REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA".-

Permite a las diferentes Salas sistematizar y registrar de manera rápida, directa e inmediata todas las Resoluciones que emanan de las mismas a la base de datos, para que estas sean publicadas de manera inmediata en nuestro portal web y de esta manera permitir a los usuarios el acceso oportuno a la administración de justicia. Además, que este nuevo sistema informático cuenta con un sistema de validación de las Resoluciones, mediante el cual el Letrado de cada Sala revisa, verifica y valida que la información de dicha resolución registrada por el personal de cada Sala sea la correcta, aspecto que no existía en la anterior herramienta.



Sistema RASSER centraliza las resoluciones de los Tribunales Departamentales de Justicia.

d). PAGINA WEB DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.-

Después de encontrar una página web obsoleta del máximo Tribunal de Justicia en Bolivia, se implementó el nuevo portal web con características minimalista acorde a la actualidad, pero lo más importante con información mucho más completa y actualizada, en procura todo ello de contar con una página de fácil acceso.



Implementó un nuevo portal web www.tsj.bo.



IMPORTANTE: Debemos resaltar y hacer énfasis que no basta la sola implementación de todas las herramientas informáticas supra señaladas, que dicho sea de paso a la fecha son de vital importancia y de gran ayuda para todos los servidores de justica y mundo litigante en general; sino también, el firme compromiso de hacer el seguimiento respectivo a cada uno de estos sistemas informáticos, mismos que demandan una evolución constante de actualización en el mundo de la informática en pro y beneficio de sus usuarios, tarea que la hemos asumido con total responsabilidad para contar con herramientas funcionales que permitan el acceso oportuno y transparente de todos y cada uno de los usuarios respecto a la información que se refleja al mundo exterior.

1.1. CONCLUSIÓN DE NUEVOS PROYECTOS EN DESARROLLO CON LA UNIDAD DE SISTEMATIZACIÓN DE JURISPRUDENCIA.-

Habiendo el primer semestre de la gestión 2021 puesto en marcha el desarrollo de la segunda fase de todos los sistemas informáticos descritos en líneas precedentes, a la conclusión de la misma gestión se tiene concluido para aprobación de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia y posterior implementación de:

a). SISTEMA DE REGISTRO DE RESOLUCIONES "KRIMA" (9 TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA).-

Se ha desarrollado un nuevo SISTEMA DE REGISTRO DE RESOLUCIONES denominado "KRIMA" para los nueve departamentos del país, con campos acordes a la estructura, exigencia y necesidades de los mismos. Entre las virtudes más sobre salientes de este sistema informático señalamos:

Centralizar la información de las resoluciones (Autos de Vista, Sentencias, Autos Incidentales, etc.) emitidas de todas las salas y juzgados en una sola base de datos a través del registro de las mismas mediante una plataforma web con una interfaz amigable y eficiente.

Brindar a la población litigante una plataforma informática de búsqueda que permita consultar de forma eficiente y precisa mediante diferentes opciones de búsqueda todas las Resoluciones emitidas en las Salas y Juzgados de los 9 Distritos Judiciales.



Herramientas informáticas desarrolladas a iniciativa del Magistrado José Antonio Revilla.

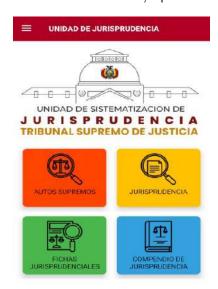
Estos sistemas una vez aprobados e implementados en los diferentes Tribunales Departamentales de Justicia, se enlazarán a través de un link a la página web del este máximo tribunal de Justicia para contar también con estos accesos directos de interés de

todo servidor de justicia y mundo litigante en general.

b). APLICACIÓN MÓVIL (CELULAR) DE LOS BUSCADORES DE AUTOS SUPREMOS/ SENTENCIAS; JURISPRUDENCIA Y FICHAS JURISPRUDENCIALES "GÉNESIS MÓVIL".-

Se tiene concluido aguardando su respectiva aprobación y posterior implementación la aplicación móvil de los buscadores de Autos Supremos/Sentencias y Jurisprudencia para dispositivos móviles (teléfonos celulares y tabletas). Esta nueva aplicación móvil permitirá a los servidores de justicia y mundo litigante en general contar las mismas funciones y opciones

de búsqueda con la que cuenta el buscador de Autos Supremos/Sentencias y Jurisprudencia del portal web del Tribunal Supremo de Justicia en la sección de la Unidad de Jurisprudencia; pero con una interfaz de usuario optimizada y adaptada a dispositivos móviles lo cual permitirá que los usuarios tengan acceso a la información de la Justicia desde la comodidad de sus teléfonos celulares. Esto significa que todos los servidores de justicia y mundo litigante en general podrán contar muy pronto con estos nuevos sistemas informáticos que permitirán un acceso rápido, fácil y oportuno no solo a todos los Autos Supremo, Sentencias, resoluciones y Jurisprudencia emanadas de las distintas Salas de este máximo Tribunal de Justicia, sino también a todos los fallos emitidos por los nueve Tribunales Departamentales de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia.



2. PROYECTO DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA PENAL DE ACUERDO A LAS MODIFICACIONES DE LA LEY Nº 1173.

Por iniciativa de la Magistratura por el departamento de Chuquisaca, se solicitó la gestión del proyecto de modificación y/o actualización de protocolo de actuación de las Oficinas Gestoras de Procesos, con perspectiva de elaboración a un nuevo protocolo de actuación para materia penal, trabajo encomendado a la Oficina Nacional Gestora de Procesos en coordinación con la Escuela de Jueces del Estado y el personal jurisdiccional necesario (Vocal, Juez, Secretario y Auxiliar) con el propósito de establecer mecanismos idóneos, prácticos, eficientes para una mejor atención y servicios de las Oficinas Gestoras de Procesos y de los Tribunales y Juzgados en el Órgano Judicial.

La presente actividad técnica académica fue desarrollada y elaborada bajo la denominación de Actualización del Protocolo de Actuación de las Oficinas Gestoras de procesos, conformada por el personal del Órgano Judicial del área jurisdiccional, administrativo e informática a nivel nacional, posteriormente por parte de la Oficina Nacional Gestora de Procesos y la Escuela de Jueces del Estado procedieron a la validación y la remisión a las Salas Plenas del Tribunal Supremo de Justicia y Consejo de la Magistratura para su respectiva aprobación y su posterior difusión, capacitación e implementación, con las adecuaciones al sistema de gestión de causas del Órgano Judicial, con la finalidad de optimizar la gestión judicial, la atención y servicios que brindan las Oficinas Gestora de Procesos a nivel Nacional.



En el marco de los lineamientos y requerimientos jurisdiccionales y administrativos que faciliten gestión institucional y gestión de resultados en cumplimiento al mandato constitucional de garantizar el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones a toda persona con la finalidad de proveer un sistema de administración de justicia de calidad, se gestionó mediante Acuerdo de Sala Plena N° 7/2021 de 21 de abril de 2021, ampliar la competencia de los Juzgados Públicos Mixtos y Tribunales de Sentencia de provincias del departamento de Chuquisaca en materia Coactiva Fiscal, logrando con ello que los diferentes municipios puedan acceder de manera pronta a los señalados juzgados y tribunales.

Recordando que el art. 47 de la Ley N° 1178, ha creado la jurisdicción coactiva fiscal para el conocimiento de todas las demandas que se interpongan con ocasión de los actos de los servidores públicos, de los distintos hechos de los entes de derecho público o de las personas naturales o jurídicas privadas que hayan suscrito contratos administrativos con el Estado, por los cuales se determinen responsabilidades civiles definidas en el art. 31 de la indicada Ley, concluyéndose en consecuencia, que los actos de la Contraloría General del Estado se encuentran sometidos al control jurisdiccional, concretamente, a la Autoridad Jurisdiccional en materia coactiva fiscal, quien se constituye en el Juez natural y competente.

4. PROYECTO DE REFUNCIONALIZACIÓN DE JUZGADOS

La problemática del sistema judicial, el incremento de las demandas, el número insuficiente de Juzgados, Jueces y Juezas al interior de Órgano Judicial para satisfacer la demanda del servicio de Administración de Justica, sin duda son los motivos de atención de todas las instancias del Estado Boliviano, la judicialización de los conflictos y nuestra cultura social arraigada como la de solucionar los problemas a través del proceso judicial (demanda) contribuyen de sobremanera a la excesiva demanda del servicio de justicia, situación ésta que ha generado la saturación de procesos en los Juzgados y Tribunales ordinarios, a lo que se ha denominado sobrecarga procesal, es decir, que el número de causas ingresadas y tramitadas en el sistema judicial, supera la capacidad de atención de las autoridades jurisdiccionales que imparten justicia, especialmente en los Juzgados de Instrucción Penal. A esto se suma la promulgación y puesta en vigencia de las Leyes Procesales N° 348, Ley Integral para garantizar a las Mujeres, una vida Libre de Violencia, y la Ley Nº 004, Ley de Lucha Contra La Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".

Por otra parte, la creación de un Juzgado Especializado y refuncionalización de un Juzgado de Instrucción Penal que fue gestionado por esta magistratura en la gestión 2021, no resulto suficiente, pues si bien es cierto que alivió de alguna forma la labor de los Juzgados de Instrucción en lo Penal, sin embargo dada la enorme cantidad de causas ingresadas, se proyectó la refuncionalización de un otro Juzgado de Instrucción Cautelar en lo Penal de la Capital, para que se conviertan en Juzgado Especializado, denominándose Juzgados de Instrucción Anticorrupción y Violencia Contra la Mujer 3°, aliviando de esta manera, la excesiva carga, para de esta manera optimizar los recursos humanos y equilibrar la carga procesal en dichos Juzgados, realizando una distribución más equitativa, según las causas ingresadas.



Magistrado José Antonio Revilla durante una reunión de Sala Plena del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca analizando la refuncionalización de juzgados.

PROYECTO DE LEY RECURSO DE CASACIÓN EN MATERIA LABORAL Y EJECUCIÓN PROVISIONAL DE SENTENCIAS

El 28 de abril de 2021, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia aprobó el Proyecto de Ley Recurso de Casación en Materia Laboral y Ejecución Provisional de Sentencias, presentado por la magistratura de Chuquisaca, que propone modificar los artículos 52, 213 y 217 del Código Procesal del Trabajo, incorporando cuantía en recursos de casación; es decir, cuando la pretensión sea de naturaleza económica y está expresada en dinero, debiendo superar 40 salarios mínimos nacionales, como también la ejecución parcial de la sentencia aun cuando se hubiere interpuesto recurso de apelación o casación, por los importes correspondientes a la parte de la condena que hubiere quedado ejecutoriada, garantizando el derecho al debido proceso, a una justicia pronta, oportuna, sin dilaciones y en procura de otorgar a los trabajadores bolivianos una tutela judicial efectiva.

Proyecto que se trabajó a detalle tomando aspectos desde la experiencia de ambas Salas Sociales del Tribunal Supremo de Justicia, considerando los procesos laborales por cobro de beneficios sociales, sujetos al carácter social del derecho, resultan inequitativos por cuanto hay procesos de personas económicamente débiles, cuyos procesos llegan al Tribunal Supremo de Justicia por cuantías mínimas como 2.000 Bs. o 7.000 Bs.

Mismo que contempla los motivos de carácter doctrinal, jurisprudencial y sobre todo de legislación comparada para modificar tres artículos del Código Procesal de Trabajo haciendo referencia a que un gran porcentaje de empleadores utilizan el recurso de casación como una acción dilatoria más, no obstante que los Juzgados del Trabajo y Seguridad Social y las Salas Sociales, emitieron resoluciones favorables a los demandantes, incrementándose de esa manera innecesariamente la carga procesal en Salas Contenciosas, Contenciosas Administrativas, Sociales y Administrativas del TSJ así también el señalado proyecto de Ley se basa en movimientos estadísticos de los recursos de casación y de recursos de apelación para concluir en la legislación latinoamericana estableciendo parámetros correspondientes.

Pues el derecho a la tutela judicial efectiva no sólo garantiza la obtención de una respuesta judicial razonable y fundada en Derecho, con independencia de cuál sea su contenido material, sino que incluye también el derecho a que las resoluciones judiciales firmes se ejecuten, por lo que propone la ejecución parcial de la sentencia por los importes



correspondientes a la parte de la condena que hubiere quedado ejecutoriada. Persiguiendo especialmente la desincentivación de interponer recursos con finalidad meramente dilatoria.

6. PROYECTO DE REGLAMENTO DE TELETRABAJO DEL TSJ

En fecha 16 de junio de 2021 la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia aprobó el Proyecto de Reglamento de Teletrabajo del TSJ, bajo el Acuerdo de Sala Plena 013/2021, el documento se constituye en una modalidad especial de relación laboral o prestación de servicios, cuya aplicación es permitida únicamente en los sectores o áreas donde las actividades específicas así lo permitan y siempre que no afecte a otras áreas o a los demás servicios, resaltando que el teletrabajador deberá mantenerse a disposición del Tribunal Supremo de Justicia a través de su Jefe Inmediato Superior y cumplir con la jornada efectiva de trabajo en los horarios, días o mediante gestión de resultados.



Magistrado José Antonio Revilla presentó el proyecto del reglamento para el Teletrabajo.

Proyecto que fue presentado por mi persona al Pleno de esta alta institución judicial como medida y acción orientada a la contención y reducción de contagios del COVID-19, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 4218 de 14 de abril de 2020 y la Resolución Ministerial 220/20 de 24 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

El mismo tiene por objeto establecer los procedimientos y lineamientos para la implementación de teletrabajo como modalidad de relación laboral propia para funcionarios del Tribunal Supremo de Justicia, siempre y cuando la naturaleza del trabajo y las actividades de la función lo permitan y preferente, para personas en situación de vulnerabilidad, mayores de sesenta y cinco (65), mujeres embarazadas y personas con patología crónica y se encuentra enmarcado en la normativa que regulan el teletrabajo.

7. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL

- Organización y participación en calidad de expositor en el curso virtual "EL OBJETO DE LA PRUEBA, en coordinación con la Escuela de Jueces del Estado, realizado el 4 de febrero de 2021, con una participación de más de 4.000 asistentes, que obtuvieron la capacitación y posterior certificación.
- Como también se participó en el "CICLO DE CONFERENCIAS VIRTUALES LOS

PRINCIPIOS LÓGICOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES, LÓGICA DEL JUICIO JURÍDICO, LÓGICA DEL RAZONAMIENTO JURÍDICO", en coordinación con la Escuela de Jueces del Estado realizados en fecha 18 de febrero y 31 de marzo de la presente gestión, actividad académica que fue dirigida a los abogados en ejercicio libre de la profesión, estudiantes de la carrera de Derecho y funcionarios de apoyo jurisdiccional.

- Por otro lado, el 23 de agosto de 2021 se inaguró el Curso "BUENAS PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN DE NOTIFICACIÓN", dirigido a 700 profesionales en el área del derecho, con el propósito de socializar las buenas prácticas en la gestión de notificaciones y establecer criterios de actuación uniformes a nivel nacional, respetando las características y realidad de cada distrito, para reducir la nulidad de obrados y contribuir de esta manera en la celeridad y acceso a la justicia.
- En cuanto a producción intelectual, en Acto realizado en el salón de Honor del Tribunal Supremo de Justicia cumpliendo con los protocolos de bioseguridad correspondientes, en fecha 28 de abril de 2021, se presentó el libro "DERECHO PROCESAL CIVIL ROMANO (LOS SISTEMAS PROCESALES)".



Magistrado José Antonio Revilla en la presentación de su libro Manual de Filosofía del Derecho.

 El 2 de julio de 2021 en el salón de Honor del Tribunal Supremo de Justicia, se presentó el libro "MANUAL DE FILOSOFÍA DEL DERECHO: PARTE GENERAL, CONCEPTOS Y PROBLEMAS FUNDAMENTALES".



Magistrado José Antonio Revilla en la presentación de su libro Manual de Filosofía del Derecho.

LUCHA DONTRALA VIOLENCIA DE GENERO

• El 17 de septiembre de 2021 en el salón de Honor del Tribunal Supremo de Justicia, se presentó el libro "GLOSARIO DE AUTOS SUPREMOS EN MATERIA LABORAL", que recoge la investigación realizada con el apoyo de la Unidad de Sistematización de Jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia sobre los Autos Supremos emitidos por las Salas Contenciosas, Contenciosas Administrativas, Sociales y Administrativas, el libro contiene además códigos QR que permitirán al lector conocer cada Auto Supremo mencionado en su totalidad documental.



Magistrado José Antonio Revilla en la presentación de su libro Glosario de Autos Supremos en Materia Laboral.

• El 30 de septiembre de 2021 en el salón de Honor del Tribunal Supremo de Justicia, se presentó el libro "BIOÉTICA, PRINCIPIOS Y PROBLEMAS FUNDAMENTALES (ABORTO, EUTANASIA E INSEMINACIÓN ARTIFICIAL)", esta producción bibliográfica es un aporte importante para generar conocimientos, que contribuyan a afrontar los desafíos jurídicos que se vienen producto del avance científico y su influencia directa en los derechos humanos y la dignidad de las personas.



Magistrado José Antonio Revilla presentó el libro Bioética, principios y problemas fundamentales.

 El 14 de octubre de 2021 en el salón Histórico de la Facultad de Derecho, se presentó el libro "INTRODUCCIÓN A LOS CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA TEORÍA PURA DEL DERECHO DE HANS KELSEN", en conmemoración al CCCXL Aniversario de la Fundación de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.



Magistrado José Antonio Revilla en la presentación de su libro Introducción a los Conceptos Fundamentales de la Teoría Pura del Derecho de Hans Kelsen.

 El 2 de diciembre de 2021 en el Paraninfo Universitario de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, se presentó el libro "ESTIMATIVA JURÍDICA (VALORACIÓN DEL DERECHO, JUSTICIA, EQUIDAD, OPORTUNIDAD, SEGURIDAD JURÍDICA Y BIEN COMÚN; LA CONCEPCIÓN POSITIVISTA Y NATURALISTA DEL "DERECHO CORRECTO")".



Magistrado José Antonio Revilla presentó el libro Estimativa Jurídica.



INFORME DE ACTIVIDADES MAGISTRADO ESTEBAN MIRANDA TERÁN

1. ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL

- 1.1. Actividad Permanente en la labor jurisdiccional en la Sala especializada Contenciosa, Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Primera y en la tramitación y resolución de causas de Sala Plena.
- 1.2. Coordinación con oficinas gestoras de procesos de las provincias de Quillacollo y Sacaba.

Efectuada el 30 de enero en el Departamento de Cochabamba, con la finalidad de dar solución a inconvenientes en las oficinas gestoras de las provincias de Quillacollo y Sacaba. En la reunión participaron coordinadores, encargados jueces nacional y departamental de la Oficina Gestora de Procesos, así como encargados de informática. Como resultado de la reunión, se llegó a concretar "Propuesta para implementar las notificaciones conforme al Protocolo de actuación de las Oficinas Gestoras".

Coordinación sobre situación de los juzgados en la EPI Sur del Departamento de Cochabamba.

Evento organizado por el Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba el 12 de marzo; con la participaron del Presidente, Vocales, coordinadores del área penal y jueces de la EPI Sur, en la que se determinó, luego de un análisis de la desconcentración y reasignación de competencias de la EPI Sur, que se incrementará 4 Juzgados trasladados del Centro, para mejorar la atención a los usuarios.



Lic. Esteban Miranda Terán Magistrado Sala Contenciosa, Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Primera



Magistrado Esteban Miranda durante la reunión de coordinación con la EPI Sur.

1.4. Coordinación sobre la situación de los juzgados en la EPI Norte del Departamento de Cochabamba.

Llevada a cabo el viernes 19 de marzo, con la presencia Presidente, Vocales, coordinadores del área penal y jueces de la EPI Norte del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, en la cual se analizó de la carga procesal, reasignación de competencias y desconcentración de juzgados de la EPI Norte.

1.5. Coordinación interinstitucional de todas las entidades del sector justicia.

Llevada a cabo el día jueves 22 de abril en el Despacho Ministerial del Ministro de Justicia y Transparencia Institucional. Participaron de la reunión el Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, Viceministra de Justicia y Derechos Fundamentales, Presidentes del Tribunal Supremo de Justicia y Consejo de la Magistratura, Ejecutivos de la Central Obrera Boliviana, Ejecutivos Nacionales de la Federación de Trabajadores Fabriles y sus representantes de los nueve departamentos, con quienes se trataron diferentes temas atinentes a la administración de justicia en materia laboral y constitucional, haciendo énfasis en la duración de los procesos.

1.6. Inauguración y desarrollo de la Primera Visita Trimestral de Establecimientos Penitenciarios correspondientes a la Gestión 2021.

Acto llevado a cabo el día lunes 17 de mayo en el Salón Rojo del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba de manera virtual a causa de la pandemia, con la finalidad de realizar un análisis de la situación en la que se encuentran los privados de libertad de los distintos recintos penitenciarios del Departamento de Cochabamba, así como las quejas que éstas personas pudieran tener respecto a sus derechos, el estado y la tramitación de las causas por las que se les ha privado de su libertad. En el acto participaron el Presidente, vocales y jueces en materia penal del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, Fiscal Departamental de Cochabamba, representantes de Defensa Pública, así como otras autoridades invitadas.



Magistrado Esteban Miranda da inicio a la visita virtual de carceles de Cochabamba.

1.7. Taller para la Presentación de Propuestas a la Reforma del Sistema de Justicia

Efectuado el 30 de septiembre en el Departamento de Cochabamba, con la finalidad de realizar un análisis sobre las propuestas a la reforma judicial en el marco de las atribuciones de las autoridades invitadas al taller, y concretar algunas conclusiones y sugerencias conjuntas que permitan mejorar el sistema de administración de justicia en beneficio de la población. El acto contó con la presencia del Ministro de Justicia y Transparencia Institucional; Presidente, Vocales y Jueces del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, y otras autoridades invitadas al taller.

1.8. Reunión de coordinación interinstitucional con la Sala Plena del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba referente al "Plan de refuncionalización de los Tribunales de Sentencia en el marco de la Ley Nº 1173 de Abreviación Procesal penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres"

Realizada por el Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba el 01 de noviembre, en la cual se debatieron varias propuestas relativas a la refuncionalización de los Tribunales de Sentencia de los diferentes Municipios de Cochabamba, así como otros relativos a la situación del personal de apoyo con la finalidad de mejorar los servicios que brinda al público el Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba. Participaron de la reunión la Consejera Mirtha Gaby Meneses, en representación del Consejo de la Magistratura; así como Presidente y Vocales del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba.

1.9. Taller de "Capacitación de Secretarios de Justicia, Dirigentes" del TIOC Raqaypampa.

Evento que se llevó a cabo el día viernes 19 de noviembre, organizado por la Autoridad Administrativa Autonómica del Gobierno Indígena Originario de Raqaypampa, en el territorio indígena originario campesino de Raqaypampa, Departamento de Cochabamba; donde participé en calidad de expositor con el tema "Los lineamientos del protocolo de juzgamiento en el marco de la pluriculturalidad", tema que permitió a las autoridades de

esa población ampliar sus conocimientos respecto a la Jurisdicción Indígena Originaria Campesina, y la Jurisdicción Ordinaria, con la finalidad de materializar el pluralismo jurídico y profundizar la democracia, a través de su aplicación en todos los asuntos que conocen. Participaron del taller la Magistrada Karem Lorena Gallardo, Magistrada por Cochabamba del Tribunal Constitucional Plurinacional; así como la Magistrada Ángela Sánchez Panoso, en representación del Tribunal Agroambiental, de la misma manera, autoridades de Raqaypampa con todos sus afiliados e instituciones ligadas a la JIOC.



Magistrado Esteban Miranda participó del Taller de capacitación en Ragaypampa.

1.10. Taller de Capacitación en Rutas de Atención en Procesos de la Niñez y Adolescencia; Validación de la Ruta Municipal de Acogida Circunstancial.



Magistrado Esteban Miranda durante la inauguración al taller de capacitación.

Llevado a cabo los días jueves 25 y viernes 26 de noviembre en Chimoré, se realizó un importante análisis acerca de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, su rol, presupuesto, los servicios que brinda y la importancia de los mismos, así como los problemas que atraviesan, con la finalidad de buscar alguna solución que permita mejorar la eficiencia y eficacia en atención a la población. El taller contó con la presencia del Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, Dr. Pablo Antezana Vargas; Oficial de Protección de la Niñez y Adolescencia de UNICEF, Lic. Paola Vásquez Huarita; así como Jueces de

Juzgados Públicos Mixtos y Defensorías de la Niñez y Adolescencia de los municipios Villa Tunari, Chimoré, Shinahota, Puerto Villarroel y el Centro de Acogida L'esperance.

1.11. Conformación de "Mesa Departamental para la restitución al derecho a la familia de niñas, niños y adolescentes sin cuidado familiar que se encuentran en Centros de Acogimiento institucional".

Evento organizado por el Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, y llevado a cabo los días jueves 2 y viernes 3 de diciembre en la ciudad de Cochabamba, donde se realizaron observaciones y aportes que contribuyan a la restitución al Derecho a la familia de niñas, niños y adolescentes sin cuidado familiar que se encuentran en Centros de Acogimiento institucional, velando por el interés superior de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en esa situación. En el acto participaron el Presidente, Vocales y Jueces de Capital y Provincia del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, y otras autoridades invitadas al acto, como representantes de la Gobernación.

1.12. Reunión del Comité Interinstitucional para el Seguimiento y toma de Decisiones Estratégicas en la Implementación de la Conciliación en Materia Civil, Familiar y Agroambiental.

Llevada a cabo el día viernes 3 de diciembre en el Hotel Regina Resort, Departamento de Cochabamba y organizado por el Consejo de la Magistratura, con la finalidad de presentar los resultados del proyecto de implementación de la Conciliación en Sede judicial y toma de decisiones en base a los resultados expuestos en el evento. Al acto asistieron el Presidente del Consejo de la Magistratura y otras autoridades invitadas.

1.13. Primer Encuentro Nacional de la Jurisdicción Disciplinaria Judicial de Bolivia Situación y Perspectivas.



Magistrado Esteban Miranda participó del Encuentro Nacional de la Jurisdicción Disciplinaria Judicial.

Evento realizado por el Consejo de la Magistratura, y llevado a cabo entre el 2 y 4 de diciembre, en el cuál se realizó un análisis del Régimen Disciplinario desde la Perspectiva Constitucional, análisis de la Estructura de Control y Fiscalización en el Órgano Judicial,

el Proyecto del Sistema Disciplinaria en Bolivia, entre otros. El acto contó con la presencia del Presidente y Consejeros del Consejo de la Magistratura; Ministro de Justicia, Procurador General, Presidente del Tribunal Constitucional, así como autoridades del Órgano Judicial de todo el país.

2. ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN PÚBLICA

2.1. "APERTURA DEL AÑO DEL AÑO JUDICIAL GESTIÓN 2021" del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba Llevada a cabo el 08 de enero en la ciudad de Cochabamba.

Llevada a cabo el 08 de enero en la ciudad de Cochabamba. El Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, Dr. Pablo Antezana Vargas, informó detallando las estadísticas del movimiento de causas de la gestión 2020, y el funcionamiento de las diferentes salas y juzgados, así como las oficinas gestoras; al respecto, en mi condición de Magistrado electo por el Departamento de Cochabamba, realicé un análisis del rendimiento del trabajo efectuado del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba durante la pandemia; exhortando a los vocales, jueces y demás servidores judiciales a desarrollar sus funciones con transparencia; hacer respetar la independencia judicial, que debe ser ejercida por cada juez en su respectivo juzgado; y trabajar para evitar la mora procesal, con la finalidad de brindar un servicio eficaz y eficiente a la población. El evento contó con la participación de la Magistrada del Tribunal Constitucional Plurinacional por Cochabamba Dra. Karem Gallardo, Presidente del Tribunal Departamental de Cochabamba Dr. Pablo Antezana Vargas, Vocales, Jueces, personal de apoyo, y población en general.

2.2. Acto de recepción de pruebas PCR Antígeno Nasal COVID-19.



Magistrado Esteban Miranda en la recepción de las pruebas PCR Antígeno Nasal para el Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba.

El día sábado 30 de enero, en el Salón Rojo del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba se realizó el acto de recepción de pruebas PCR Antígeno Nasal destinadas a todos los servidores judiciales del Órgano Judicial de Cochabamba, como medida preventiva para evitar contagios masivos al interior de ésta institución. En el acto participaron



el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, vocales, jueces y otras autoridades invitadas.

2.3. Inauguración y apertura de la Oficina de Derechos Reales en el Distrito 4, Municipio de Sacaba.

Organizada por la Representación Distrital de Cochabamba del Consejo de la Magistratura, Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba y Dirección Administrativa y Financiera, en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba; el 01 de febrero en la Sub- Alcaldía del Distrito 4 carretera a Sacaba del Departamento de Cochabamba, con la finalidad de mejorar la administración de justicia y brindar un mejor servicio de atención a la población. Participaron del acto las autoridades mencionadas, así como autoridades departamentales y municipales invitadas.

2.4. Entrega de la Casa Judicial en la localidad de Chimoré.

Acto efectuado el día viernes 16 de abril, en la Localidad de Chimoré del Departamento de Cochabamba, con la finalidad de mejorar la atención de los servicios que brinda el Órgano Judicial a la población del Municipio de Chimoré. Participaron del acto el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Dr. Olvis Eguez Oliva; autoridades representantes del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, autoridades nacional y departamental representantes de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, y autoridades municipales, administrativas y organizaciones sociales de la Localidad de Chimoré.



Magistrado Esteban Miranda en la entrega de la Casa Judicial de Chimoré.

2.5. Reunión entre Representantes del Órgano Judicial y Alcaldes del Departamento de Cochabamba.

Organizada por la Asociación de Gobiernos Municipales de Cochabamba, se llevó a cabo el día lunes 13 de septiembre, con la finalidad de lograr la consolidación de las casas judiciales mediante la búsqueda, gestión y otros mecanismos que permitan viabilizar el financiamiento de sus estructuras en los diferentes municipios del Departamento de Cochabamba. Participaron en la reunión el Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, así como alcaldes de la Asociación de Gobiernos Municipales de Cochabamba.

2.6. Firma de Convenio de transferencia de terrenos para la construcción de la Casa Judicial de Entre Ríos.

Acto efectuado el día sábado 25 de septiembre, en el Municipio de Entre Ríos del Departamento de Cochabamba, con el propósito de concretar la construcción de la Casa Judicial de Entre Ríos que permita efectivizar y dar mayor celeridad a los servicios que brinda el Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba a la población de ese municipio. La firma del convenio contó con la presencia de la Dra. Mirtha Meneses, Consejera del Consejo de la Magistratura; Dr. Pablo Antezana Vargas, Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba; autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos, así como juntas vecinales del Municipio de Entre Ríos.



Magistrado Esteban Miranda concretó la firma de convenio de transferencia de terreno para la construcción de la Casa Judicial de Entre Ríos.

2.7. Inauguración de la Oficina de Plataforma de Atención al Público, Informaciones y Servicios Comunes de Ivirgarzama.

Realizada el día viernes 26 de noviembre en Ivirgarzama, Departamento de Cochabamba, con la finalidad de mejorar el acceso la justicia a la población de Ivirgarzama, a través de la implementación de los servicios de Plataforma de Atención al Público, Informaciones y Servicios Comunes, que les permitan realizar todos los trámites que brindan estas oficinas de manera inmediata, sin necesidad de trasladarse a otros municipios o a la ciudad de Cochabamba. En el acto participaron el Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba; Alcalde de Ivirgarzama, Presidenta del Consejo Municipal y otras autoridades municipales invitadas al acto.

2.8. Inauguración de Plataforma de Atención al Público e Informaciones, Oficinas de Servicios Comunes y Buzón Judicial en Punata.

Acto que fue realizado el día jueves 2 de diciembre en Punata, Departamento de Cochabamba, donde se implementaron los servicios de Atención al Público e Informaciones, Oficinas de Servicios Comunes y Buzón Judicial en Punata con el objetivo de optimizar la atención que se brinda a la población, evitando que pobladores de Punata y todo el Valle Alto tengan que trasladarse a la ciudad de Cochabamba para la realización de trámites como presentación de causas nuevas, solicitudes de autorización de viajes, depósitos judiciales, entre otros. El evento contó con la presencia del Presidente y Jefe de Servicios

LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Judiciales del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba; Alcalde del Municipio de Punata, y otras autoridades invitadas.



Magistrado Esteban Miranda hizo entrega de la Plataforma de Atención al Público e Informaciones de Punata.

2.9. Entrega de regalos a niñas y niños del cantón Quiroga de la provincia Aiquile; comunidades de Arque; y localidad de Puerto Villarroel.

Actividad realizada el día viernes 24 de diciembre, en las comunidades de Puente Pampa y Mataral del Cantón Quiroga, Provincia Aiquile del Departamento de Cochabamba; poblaciones de la Sub Central 10 de septiembre Siwayllacuy y Pongo, al igual que de la Subcentral 25 de marzo, Wankani, Retamani, Warisgallu Chico y Warisgallu Alto, además de Machajmarka, y de la Subcentral Berengela, Tujshuma y Qheñuywata; así como la Localidad de Puerto Villarroel, lugares en los que, juntamente con la Consejera Mirtha Meneses, del Consejo de la Magistratura, Presidente y personal de apoyo judicial del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, se realizó la entrega de juguetes y algunas golosinas a los niños para como regalo por la festividad de Navidad. Los representantes de las comunidades visitadas y padres de familia agradecieron el gesto.



Magistrado Esteban Miranda hizo entrega de regalos a niños de la Provincia de Aiquile.



INFORME DE ACTIVIDADES MAGISTRADO OLVIS EGÜEZ OLIVA

1. INTRODUCCIÓN

A partir de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de febrero de 2009, y conforme su art. 182.I, los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, deben ser elegidos por sufragio universal, de una lista de candidatos establecida previamente por la Asamblea Legislativa Plurinacional, resultando la introducción del voto ciudadano en la elección de la alta magistratura del país, una experiencia inédita, llevada a la práctica en la gestión 2011 por primera vez, siendo rescatable que este mecanismo no había sido empleado en ningún otro país con anterioridad, salvo casos puntuales como la selección de jueces de primera instancia o jueces de paz, en los casos de Suiza, Estados Unidos y Perú respectivamente; estando fuera de toda discusión que la elección de Magistrados del Tribunal Supremo de Bolivia, se sustentó en la necesidad que las más altas autoridades de la Justicia Boliviana, gozaran de una legitimidad de origen, debido a la forma democrática de su elección; en ese ámbito, a partir del 2018 los Magistrados elegidos democráticamente en cada uno de sus departamentos, ejercen sus funciones de administrar justicia en un absoluto marco de legitimidad.

Esta legitimidad, se encuentra estrechamente vinculada a la importancia de que las autoridades judiciales brinden en el marco de las normas legales vigentes, una rendición pública de cuentas



Dr. Olvis Egüez Oliva Presidente Sala Contenciosa, Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Segunda

entendida desde la posición de la autoridad legítima, como el pleno ejercicio que tiene a informar a la sociedad civil, organizaciones sociales y control social, de la gestión o actividades realizadas; y desde la perspectiva de la ciudadanía, como un acto de empoderamiento ciudadano, y de participación activa en la construcción de una gestión pública transparente y libre de corrupción, considerando que la finalidad de la rendición pública de cuentas, es el de generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración, sin soslayar su utilidad como insumo destinado a ajustar proyectos y planes de acción para su realización, destinados a la toma de decisiones en el ámbito de las atribuciones de la autoridad.

Por ello, resulta opinión coincidente en sostener que la rendición pública de cuentas, fortalece el sentido de lo público, recupera la legitimidad para las instituciones del Estado, facilita el ejercicio del control social a la gestión pública, contribuye al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos; constituye la estrategia en un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que ésta es sólo una receptora pasiva de informes de gestión; sirve como insumo para ajustar proyectos y planes de acción, de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad, así como el promover el progreso institucional sistémico que crea condiciones que permiten el pleno disfrute de los derechos.

En ese contexto, corresponde presentar la Rendición Pública de Cuentas de la Magistratura por el departamento de Santa Cruz, bajo la titularidad del Dr. Olvis Egüez Oliva, quien ejerció la Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia, en el periodo comprendido entre enero a julio del 2021, para luego integrar y asumir la Presidencia de la Sala Social Contenciosa, Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Segunda del Tribunal Supremo de Justicia.

2. OBJETIVO

A los fines de materializar la transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana, informar sobre las actividades relevantes realizadas por la Magistratura por el departamento de Santa Cruz, en la gestión 2021.

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Previamente a la relación de las actividades cumplidas por la Magistratura por el departamento de Santa Cruz, debe dejarse constancia que el Dr. Olvis Egüez Oliva, durante la gestión 2021, siguió ejerciendo la Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia hasta el 12 de julio 2021, para luego integrar la Sala Social Contenciosa, Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Segunda del Tribunal Supremo de Justicia, donde también ejerció la Presidencia; en cuyo mérito, la presente rendición de cuentas abarcará ambos periodos.

3.1. Actividades Desarrolladas en el Ámbito Jurisdiccional.

 La primera actividad jurisdiccional bajo la responsabilidad del Dr. Olvis Egüez Oliva en su condición de Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, fue cumplida el 6 de enero del 2021, oportunidad en que presidió el acto de inauguración del año judicial, enfatizando en los desafíos asumidos para esa gestión, cuyas actividades son detalladas a continuación.



Magistrado Olvis Egüez presidió el acto de inauguración del año judicial 2021.

- Igualmente, en esa su condición y como parte de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, fue Magistrado relator, en la emisión de fallos que le fueron sorteados durante la primera parte de la gestión 2021, en procesos Contenciosos, Contenciosos Administrativos, Revisiones Extraordinarias de Sentencia y Extradiciones, siendo importante resaltar que si bien por disposición orgánica no integró ninguna de las Salas Especializadas, menos cumplió funciones de Magistrado tramitador, dado el conjunto de responsabilidades asignadas por la Ley del Órgano Judicial al Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, desarrolló funciones jurisdiccionales en el tipo de procesos detallados.
- Desde el 13 de Julio de 2021, el Dr. Olvis Egüez Oliva pasó a integrar la Sala Contenciosa, Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Segunda, asumiendo su Presidencia a partir de esa fecha, a cuyo fin corresponde reflejar los siguientes datos estadísticos en cuanto al movimiento de causas de dicha Sala.

En ese propósito, resulta necesario precisar que los procesos que se sustancian y resuelven en la Sala Contenciosa, Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Segunda, pueden agruparse de la siguiente manera: 1) Los procesos contenciosos y contenciosos administrativos, de competencia de la Sala Especializada en observancia de la atribución asignada por la Ley N° 620 de 29 de diciembre de 2014, constituyéndose en primera instancia, para resolver los procesos contenciosos y contenciosos administrativos, siempre que los actos administrativos unilaterales y bilaterales, base de la demanda, hayan sido emitidos por una autoridad administrativa con competencia nacional; 2) Los recursos de casación, que son resueltos en materia laboral, contencioso tributario, coactivo fiscal, procesos administrativos ante el SENASIR y contenciosos.

Con esa precisión, se cuentan con los siguientes datos estadísticos:

Procesos contenciosos administrativos.

Remanentes gestiones 2015 al 2020	Causas ingresadas gestión 2021	Total causas	Sorteadas	Pendientes	Sentencias emitidas
445	263	708	168	540	168

Es importante hacer notar que los procesos contenciosos administrativos, se hallan regulados en su tramitación por la citada Ley 620, y procedimentalmente por normas procesales civiles, lo que implica que desde la presentación de la demanda, debe observarse un conjunto de actos, como su admisión, la citación a la parte demandada y notificación al tercero interesado, contestación a la demanda, eventual planteamiento de excepciones, réplica, dúplica y resolución de la causa; por lo que varias de esas actuaciones, dependen del impulso procesal de la parte demandante, lo que justifica el número de causas pendientes en este tipo de procesos de puro derecho, al igual que los procesos contenciosos que varían en la posibilidad de sujetarse en casos concretos a un periodo de prueba. A la fecha, observado el trámite para este tipo de procesos, se cuentan con 55 causas a ser sorteadas para la emisión de los fallos respectivos.

Procesos con recurso de casación:

Remanentes 2020	Causas Ingresadas 2021	Total causas	Causas resueltas	Causas pendientes	N° AS emitidos
141	705	846	705	141	698

El trámite a los procesos que son remitidos a la Sala Especializada, con recursos de casación, distingue dos fases en su sustanciación; la primera, destinada al examen de admisibilidad donde se verifica la observancia de los requisitos temporales y de contenido, conforme los requisitos establecidos en la norma procesal civil para la formulación de la casación; o, la declaratoria de improcedencia del recurso, derivando en la devolución de los antecedentes al Tribunal de Apelación previa notificación a las partes. En el caso de concurrir el primer supuesto, se ingresa a la segunda fase destinada al sorteo de la causa y resolución de fondo del recurso de casación.

Considerando estos aspectos, debe relievarse que en todos los procesos con recurso de casación tramitados ante la Sala Contenciosa, Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Segunda, se ha agotado la primera fase destinada al análisis de admisibilidad, resultando que 651 recursos de casación fueron declarados admisibles, 44 improcedentes y 7 compulsas resueltas; por lo que resta como desafío inmediato sortear las 201 causas pendientes a fin de que estos procesos que anteriormente tenían una duración de varios años en el Tribunal Supremo, sean resueltos en pocos meses, en observancia de los Principios de Celeridad, Eficacia, Eficiencia, Accesibilidad e Inmediatez, que entre otros fundamentan la jurisdicción ordinaria conforme el art. 180.1 de la Constitución Política del Estado.

3.2. Actividades Desarrolladas en el Ámbito Académico.

- En la gestión 2021 el Dr. Olvis Egüez Oliva, ha sido autor de varios artículos de opinión de los principales matutinos del país, entre los que figuran: "Expediente Judicial Electrónico"; "Acciones preventivas contra la otra pandemia"; e, "Impartir justicia con perspectiva de género; el género en el Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional", publicados en periódicos de circulación nacional (sección de opinión), así como en la Revista Justicia Constitucional y Género Gestión 2021.
- Asimismo, participó en varias actividades de relevancia académica como expositor, como en el Curso Virtual: "Aplicación del Decreto Supremo de Indulto y Amnistía

4461", organizado por la Escuela de Jueces del Estado, dirigido a jueces en área penal de todo el territorio nacional en el mes de marzo.



Magistrado Olvis partició como expositor en diferentes cursos virtuales de la Escuela de Jueces.

- Del 5 al 7 de abril de 2021, dictó el Módulo: "Técnica Recursiva, Actividad Procesal Defectuosa y Teoría de las Nulidades" del Curso de Formación Inicial para el ingreso a la Carrera Fiscal desarrollado por la Escuela de Fiscales, con el tema: "Recurso de Apelación Incidental, Recurso de Apelación Restringida y Recurso de Casación, los Precedentes Contradictorios, Revisión Extraordinaria de Sentencia".
- A finales del citado mes, fue expositor en el Curso Virtual: "Teoría de la Impugnación en Materia Penal", organizado por la Escuela de Jueces del Estado y el Tribunal Supremo de Justicia, dirigido a Vocales, Jueces y Secretarios de Apoyo Judicial de Capital y de Provincia con competencia en Área Penal, con el tema "Recursos y Técnicas Recursivas".
- Por último, a principios de diciembre de 2021, participó en el Simposio: "Bolivia antes y después de la Pandemia- Una Mirada Reflexiva", organizado por la Unidad de Postgrado de la Universidad Domingo Savio de Santa Cruz, con la exposición: "Justicia Digital con Transparencia".
- En este acápite es pertinente hacer mención al Convenio de Cooperación entre el Tribunal Supremo y la Confederación Sindical de la Prensa, además de la Escuela de Jueces del Estado, con la finalidad de capacitar y orientar a trabajadores de la Prensa en todo el país, en la encomiable y delicada labor de brindar una correcta información a la población al tocarse temas del ámbito judicial; en el marco de dicho Convenio, se desarrolló el Curso Internacional: "La información judicial: Importancia, acceso y contenido", celebrado en el mes de mayo, con la participación como expositores de Responsables de Comunicación en el ámbito Judicial de España, Chile, Argentina y Uruguay, así como del Jefe de la Misión Técnica de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.





Magistrado Olvis Egüez en la firma de convenio con los trabajadores de la Prensa.

- Debe añadirse que en la gestión del Dr. Olvis Egüez Oliva, en función de la Presidencia del Tribunal Supremo y a su vez del Directorio de la Escuela de Jueces del Estado, se aprobó la ampliación de la Convocatoria 01/2020 para el Proceso de Selección de Postulantes al Tercer Curso de Formación y Especialización Judicial en el Área Ordinaria; y, Convocatoria 02/2020 del Proceso de Selección de Postulantes al Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Agroambiental que durante el mes de febrero fueron ampliadas; en el mismo mes; se aprobó la actualización y las modificaciones del Reglamento Específico de la Capacitación de la Escuela, así como los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2020. Posteriormente en marzo se aprobó la nueva Estructura Organizacional de la Escuela de Jueces del Estado. También se aprobó el Manual de Puestos de Trabajo Correspondiente al cargo de "Profesional Académico Departamental" y se autorizó su incorporación al documento principal "Manual de Puesto de Trabajo de la Escuela de Jueces del Estado" (Consolidado), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 15/2020 de 18 de diciembre de 2020. Por Resolución de Directorio Nº 11, de 4 de marzo de 2021 se aprobó la nueva Escala Salarial y Planilla Presupuestaria de Sueldos con un costo anual de Bs3.626.208.- (Tres Millones Seiscientos Veintiséis Mil Doscientos Ocho 00/100 Bolivianos). En el mismo mes se aprobó el Plan Académico de la Unidad de Capacitación Gestión 2021, para su posterior difusión, socialización y ejecución por parte de la Unidad de Capacitación de la Escuela de Jueces del Estado, para luego en junio de 2021, aprobarse el Reglamento Interno de Teletrabajo de la Escuela de Jueces del Estado; siendo ampliadas ese mes, las plazas ofertadas para el Tercer Curso de Formación y Especialización Judicial en el Área Ordinaria en un número de 30 plazas, haciendo un total de 150 plazas a nivel nacional.
- A este conjunto de actividades se suma, la inauguración en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, del Doctorado en Derecho Constitucional, con Mención en Argumentación Jurídica, dictado por reconocidos especialistas internacionales, en virtud del convenio suscrito entre el Órgano Judicial y la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno.



Magistrado Olvis Egüez en la Inauguración del año judicial TDJSC 2021, en la cual se concretó la suscripción del Convenio con la UAGRM para el "Doctorado en Derecho Constitucional con mención en argumentación jurídica".

3.3. Actividades Desarrolladas en el Ámbito de Gestión Pública.

La gestión del Magistrado Olvis Egüez Oliva, se cimentó en cuatro pilares fundamentales conforme al siguiente detalle: **a)** Derechos Humanos y Género; **b)** Mora Procesal, Hacinamiento Carcelario y Jurisprudencia; **c)** Infraestructura; **e)** Cooperación internacional.

a). Derechos Humanos y Género.

- En enero de 2021, se consolidó la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal Supremo de Justicia, la Escuela de Jueces del Estado, la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial y el Ministerio de Educación, con el objetivo de implementar programas de capacitación, de formación integral y equitativa en derechos humanos con enfoque en temas de violencia de género y ética dirigidos a todo el Sistema Educativo Plurinacional.
- En marzo de esa gestión, se sostuvo la reunión de socialización del Programa Conjunto presentado por UNICEF, ONU Mujeres y UNFPA: "Financiamiento para prevenir y atender la violencia hacia la niñez y las mujeres", que plantea como objetivo general el contribuir a que las instituciones del estado en sus tres niveles de gobierno del Estado, cuenten con herramientas para abordar la problemática de la violencia contra la niñez y las mujeres; es así que, se socializó los alcances y resultados esperados del programa conjunto del Fondo para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a diferentes actores vinculados con la prevención y atención de la violencia contra la niñez, adolescencia y mujeres; también se expuso respecto a la implementación del programa, cuya ejecución se tiene prevista hasta la gestión 2022.
- En el mes de junio, se suscribió con la Escuela de Jueces del Estado, la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial y Solidar Suiza AOS, en el marco del proyecto Vida Sin Violencia, de la Cooperación Suiza en Bolivia, el Convenio Específico relativo al proyecto: "Gestión de la Perspectiva y Concientización de Género a Nivel Judicial y Social, en el Marco de los Derechos Humanos y el respeto a los Sectores Vulnerables en Bolivia", en la búsqueda del fortalecimiento del desempeño y las



capacidades de autoridades judiciales especializadas en violencia contra las mujeres y la optimización de la gestión judicial.

- En julio de 2021, por una parte, se presentó el Plan de Trabajo para capacitación contra todo tipo de violencia, conjuntamente con el Ministerio de Educación, a los fines de capacitar a los maestros y estudiantes en la lucha contra todo tipo de violencia; y, por otra, se efectuó el Webinario Internacional: "Juzgar con perspectiva de género para avanzar hacia una igualdad efectiva", y se capacitó a autoridades y personal de apoyo jurisdiccional del Órgano Judicial; sumándose los cursos virtuales: "Cátedras Virtuales de Justicia y Género", dirigidos a servidores del Órgano Judicial; "Actualización de las modificaciones de la Ley 548 (Código niña, niño y adolescente) y sus efectos", dirigido a Vocales y Jueces de capital y provincia con competencia en NNA; y, "Especialización en procedimientos de faltas y sanciones por acoso y violencia política en materia electoral", dirigido a jueces electorales.
- Debe también mencionarse el Convenio de Cooperación suscrito entre el Órgano Judicial y la C.R.E., que permitió durante la gestión 2021, el funcionamiento de la Cámara Gesell en el Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, como un aporte para la labor jurisdiccional y para evitar la revictimización de sectores vulnerables en los procesos judiciales que estén involucrados.
- Por otra parte, el "Comité Interinstitucional de Lucha contra la Violencia de Género" conformado por más de 30 instituciones públicas y privadas de Santa Cruz, bajo la Presidencia del Magistrado Olvis Egüez, a través del Proyecto: "Familia sin violencia, Familia sin miedo", que cuenta con el apoyo de la de la Cooperación Suiza en Bolivia, en la gestión 2021 obtuvo su Personalidad Jurídica, mediante Resolución Administrativa Departamental, en reconocimiento a los objetivos y actividades establecidos en su estatuto y reglamento interno, ejecutando en dicha gestión acciones dirigidas a prevenir la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas desde el ámbito y la comunidad educativa, mediante la aplicación de capacitaciones en materia de prevención y protección interinstitucional y social en el departamento de Santa Cruz, capacitando a un total de 8.796 personas en las localidades de San Julián, Yapacaní, La Guardia, El Torno, Cotoca, Comarapa, Vallegrande, Pailón, Puerto Suárez y en tres Distritos Educativos de la Capital.



Magistrado Olvis Egüez en las Capacitaciones del Comité de Lucha contra la Violencia de Género (Yapacaní).

Cabe también señalar que en la gestión 2021, tanto el Magistrado Olvis Egüez como las instituciones del citado comité, participaron como activistas de marchas en contra de la violencia de género, tales como la organizada por la Universidad Cristiana de Bolivia en el mes de octubre y, por la FELCV en el mes de noviembre, ambas en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

b). Mora Procesal, Hacinamiento Carcelario y Jurisprudencia

- Asumiendo que la mora procesal en la actualidad constituye una de las principales falencias de la administración de justicia en Bolivia, se asumieron acciones encaminadas a su reducción significativa, por lo que el 3 de marzo de 2021, el Dr. Olvis Egüez Oliva, sostuvo una reunión con los nueve presidentes de tribunales departamentales de justicia, con la finalidad de coordinar las acciones inmediatas en observancia del Instructivo 10/2021 emitido desde su Presidencia, referidas a la recolección de información de la carga procesal existente, identificación de plazos vencidos y por cumplirse, otorgación de plazo prudencial para la pronta resolución de los casos rezagados, así como la delegación de vocales y jueces coordinadores, con la labor de velar por el cumplimiento de plazos y efectuar el respectivo seguimiento, elevando informes mensuales, así como la asignación de Vocales Semaneros para la visita a los despachos de jueces y vocales, con la finalidad de corroborar la veracidad de la información y del avance de la resolución de causas.
- El 7 de mayo de 2021, se desarrolló la 47° Reunión de la Comisión conformada por la Ley Nº 898, donde se analizó, entre otros temas, el avance e implementación de los Sistemas de Interoperabilidad establecidos en la Ley Nº 1173 de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres.
- El 20 de mayo de 2021, se suscribió el Convenio de Coordinación y Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal Supremo de Justicia y el Ministerio Público, estableciendo mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, con la participación de la Escuela de Jueces del Estado, destinados a la lucha de los delitos penales procedentes del lavado de activos por el crimen organizado y otros tipos penales.



Magistrado Olvis Egüez suscribió el convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio Público.



- En el mes de junio, el Magistrado, efectuó la inspección de las diferentes Salas del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, para verificar la existencia de mora procesal, resaltando la labor de los funcionarios judiciales pese a las condiciones generadas por la pandemia del Covid.
- Como parte de las medidas adoptadas de lucha frontal a la mora procesal, específicamente en materia penal y en el ámbito normativo de la Ley Nº 1173, se propuso la refuncionalización de 5 Tribunales de Sentencia en 15 Juzgados de Sentencia en materia penal, siendo aprobada por el pleno del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz.
- También se elaboró el proyecto del citado Observatorio Judicial, que será implementado en el departamento de Santa Cruz para lograr la articulación y acercamiento entre la sociedad civil y el Órgano Judicial, a fin de identificar los principales problemas en el sector justicia, a través del diagnóstico basado en evidencia y la experiencia, que permita afrontar las debilidades del sistema de administración de justicia, de modo que se garantice el acceso igualitario a una justicia independiente y transparente, que fortalezca el Estado Social de Derecho y el orden democrático sobre la base de la fuerza de la Constitución; a cuyo efecto, el Tribunal Supremo de Justicia ha suscrito varios convenios interinstitucionales en temáticas transversales, que se constituyen en los pilares fundamentales para la transformación de la justicia.
- Se suma el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Tribunal Supremo de Justicia, la Escuela de Jueces del Estado, la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial y el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, con el objetivo de desarrollar y ejecutar de manera conjunta, con cada una de las universidades públicas, convenios específicos de mutuo interés, en cuanto a programas de capacitación o cursos de postgrado; prestación de servicios, asistencia técnica e investigación en temas y actividades vinculadas al fortalecimiento de las instituciones parte, con base a relaciones mutuas de cooperación científica, cultural y propositivas; concretando la gestión 2021, la suscripción de convenios específicos con nueve universidades públicas y seis privadas del país, para la incorporación de materias transversales en el pensum académico, relativas a la promoción de los derechos humanos y de género; así como a la profundización en el desarrollo y funcionamiento del Observatorio Judicial destinado a la promoción de valores y principios éticos morales y respeto a los derechos humanos, transparencia, igualdad de oportunidades, equidad social y de género.
- Con relación al tema del hacinamiento carcelario, durante toda la gestión se desarrolló un trabajo conjunto con entidades inmersas en el sistema para prevenir un colapso sanitario causado por el brote de Covid-19 en los centros penitenciarios; a cuyo fin, se desarrollaron jornadas de descongestionamiento virtual y presencial en los diferentes centros penitenciarios de Santa Cruz y la realización de audiencias en CERPROM de Montero, CENVICRUZ y Hogar Fortaleza, donde se aplicaron procedimientos abreviados y se establecieron sanciones alternativas, suspensiones condicionales y terminación anticipada de penas.

En relación a lo anterior, los resultados obtenidos en las señaladas jornadas, acreditan que el 2021, los Juzgados y Tribunales en materia penal del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, celebraron 645 audiencias de procedimiento abreviado en los centros penitenciarios del departamento de Santa Cruz, derivando en 337 sentencias condenatorias. Por otro lado, se emitieron 139 mandamientos de libertad en la celebración de audiencias de distinta naturaleza. Haciendo un total de 784 casos que se resolvieron de manera extraordinaria en pro de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.



Magistrado Olvis Egüez en las jornadas de descongestionamiento penal en el Centro Fortaleza.

• Proyecto Justicia Digital con Transparencia.

En este acápite de la rendición de cuentas, es importante relievar que como parte del proceso de modernización de la justicia, en la gestión 2020 se concibió el "Proyecto de Justicia Digital con Transparencia", que fue aprobado por la Sala Plena como proyecto prioritario a mediados de ese año; en cuyo mérito, se elaboraron dos proyectos: el primero, en el ámbito jurídico con el "Proyecto de Ley de Justicia Digital", que fue remitido el 5 de enero de 2021, a la Asamblea Legislativa Plurinacional, teniendo como objeto poner en vigencia la Justicia Digital en Bolivia, a través de los distintos mecanismos informáticos, a fin de consolidar una justicia pronta, ágil, oportuna, gratuita y eficaz; y, el segundo, en el ámbito económico, que fue debatido y aprobado en el Directorio de la DAF bajo la Presidencia del Dr. Olvis Egüez Oliva, en la elaboración del POA 2021, con la asignación de un presupuesto destinado a la adquisición de equipamiento y la contratación de profesionales expertos en desarrollo de sistemas informáticos, disponiendo de dos millones setecientos catorce mil trescientos treinta y cuatro bolivianos (Bs.2.714,334.00).



Magistrado Olvis Egüez en la presentación e inauguración del proyecto Justicia Digital con Transparencia.



- En la misma línea de acción, el Tribunal Supremo de Justicia bajo la Presidencia del Dr. Olvis Egüez Oliva, suscribió la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB), que tiene por objeto el uso e implementación de los Certificados Digitales y la Firma Digital mediante registros informáticos de usuario, contraseñas y permisos digitales.
- Además, con la finalidad de mejorar el acceso a la justicia y el empleo de la tecnología, el Magistrado por Santa Cruz gestionó, ante el Pleno del Tribunal Supremo de Justicia, la aprobación del sistema informático ZEUS PRO, que permitirá la introducción de datos de todos los procesos en trámite, generando la información necesaria y suficiente, para obtener datos estadísticos, cuyo análisis y diagnóstico, permita la adopción de decisiones encaminadas a un mejor servicio de justicia.
- Respecto a la gestión en jurisprudencia, por iniciativa del Dr. Olvis Egüez Oliva, se gestionó el desarrollo del Sistema de Publicidad de Resoluciones Judiciales de los Tribunales de alzada (Sistema Krima), estando en curso la aprobación por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, por lo que se estima su empleo en la gestión 2022, que permita el acceso a las resoluciones emitidas por los tribunales de alzada o de apelación, contribuyendo al control ciudadano en la labor jurisdiccional.

c). Infraestructura

• En la gestión 2021 se socializó y coordinó con autoridades ediles y la Asociación de Municipios de Santa Cruz (Amdecruz), información pertinente sobre la construcción de las casas judiciales en municipios del departamento; se suscribió, con el municipio de Santa Cruz de la Sierra, un convenio interinstitucional para la transferencia a título gratuito, de terrenos para la construcción de la nueva Casa Judicial, que derivó en la emisión de la Ley Municipal y posterior Ley Nacional N° 1400, que aprueban la transferencia de 15.092 Mt2 de superficie en favor del Órgano Judicial.



Magistrado Olvis Egüez en la entrega de Ley Municipal de sesión gratuita de terrenos por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en favor del Órgano Judicial.

• Con los municipios de San Julián y Cotoca, se suscribieron convenios para la transferencia a similar título, de terrenos para la construcción de nuevas casas judiciales en las citadas localidades, a cuyo fin ya se cuentan con las respectivas Leyes Nacionales N°

1199 y N° 1200, que aprueban las transferencias gratuitas de terrenos de 5.000 Mt2, en el primer caso; y, de 10.000 Mt2 en el segundo.

- Igualmente, se suscribieron convenios con los municipios de El Torno y Yapacaní, para la transferencia gratuita de terrenos de 1.495 Mt2 y 6.142 Mt2, respectivamente, obteniéndose las Leyes Nacionales N° 1211 y N° 1258. El Municipio de Montero, también fue parte de la suscripción de un Convenio Interinstitucional para la transferencia a título gratuito de un terreno de 4.257,21 Mt2. para la construcción de una nueva Casa Judicial, a cuyo efecto logró la Ley Nacional N° 1372, que aprueba dicha transferencia.
- Con los municipios de Porongo y San Ignacio de Velasco, también se suscribieron en la gestión 2021, convenios interinstitucionales con el objeto de la transferencia a título gratuito de terrenos para la construcción de nuevas Casas Judiciales en ambas localidades; y, con el municipio de Warnes, se firmó la adenda al convenio interinstitucional con idéntico objeto.
- Debe agregarse que, en mérito a las gestiones realizadas por el Magistrado por Santa Cruz, se impulsó el proyecto para la refacción y ampliación de la Casa Judicial de Montero, que se encuentra publicado en el SICOES en proceso de adjudicación, por un monto referencial de Bs.10.514.024.
- Para el municipio de Pailón, se efectuaron gestiones para la elaboración del Proyecto a Diseño Final, para la construcción de una Casa Judicial en terreno de propiedad del Órgano Judicial; y para el municipio de Camiri, donde también se cuenta con terreno propio, se trabajó en el Proyecto a Diseño Final para la construcción de una Casa Judicial.
- A todas estas acciones se suma la Implementación en el segundo semestre del 2021, de Plataformas de Servicios Judiciales en las localidades de San Ignacio de Velasco, Vallegrande, Portachuelo, Pailón, Comarapa y Puerto Suárez, con la finalidad de mejorar el servicio en las diferentes provincias del departamento de Santa Cruz; siendo también importante relievar, la puesta en funcionamiento de la Biblioteca Judicial, en instalaciones del Palacio de Justicia del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz.



Magistrado Olvis Egüez en la inauguración de Plataforma de Atención al Usuario Externo (Pailón).



- Además, en el mes de diciembre se obtuvo la firma por parte de Presidencia del ejecutivo nacional, del título ejecutorial del predio de más de 19 hectáreas denominado: "Quinta del Órgano Judicial DAF", ubicado en el municipio de Buena Vista, habiéndose remitido a la Dirección Administrativa Financiera Nacional para su respectiva validación, estando previsto para el primer trimestre del 2022, el perfeccionamiento del derecho propietario a nombre del Órgano Judicial.
- Por último, cabe destacar la participación por primera vez del Órgano Judicial, en la Fexpocruz 2021, desarrollada del 17 al 26 de septiembre, escenario en el cual se difundió información al público en general, respecto a la estructura y funcionamiento de los juzgados y tribunales en las distintas materias, permitiendo a los asistentes, tener una comprensión de la delicada responsabilidad que tiene cada uno de los jueces del país.

d). Cooperación Internacional

- En el mes de marzo el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Dr. Olvis Egüez Oliva, inició reuniones protocolares de coordinación con el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes en Bolivia (GIEI), afianzando los canales de trabajo pertinentes a la labor que llevan adelante.
- También en marzo el Dr. Olvis Egüez Oliva, en ejercicio de la Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia, en reunión virtual de coordinación con el Grupo Internacional de Justicia (GIJ) y el Grupo de Socios para el Desarrollo de Bolivia (GRUS), representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Organización de las Naciones Unidas (ONU), Cooperación Alemana, Embajada de Canadá, Cooperación de Italia, representaciones de EE.UU., del Grupo GICA Oriental, Banco Mundial (BM), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y otros actores, presentó ante los citados organismos internacionales, el plan de justicia digital en Bolivia.
- Por otro lado, en el mismo mes se contó con la primera visita protocolar del Embajador de España, Francisco Javier Gassó, y el Cónsul honorario, Luis Rodríguez Calvo, para compartir experiencias y exponer proyectos de interés para la justicia boliviana, digitalización de la justicia, fortalecimiento a la carrera judicial e independencia, fueron los temas abordados en esta primera reunión interinstitucional.



Magistrado Olvis Egüez recibió la visita protocolar del Embajador y del Cónsul de España, Francisco Javier Gassó y Luís Rodríguez Calvo, respectivamente.

- En abril de 2021, se desarrolló una reunión protocolar con el Tribunal Popular Supremo de China y el Tribunal Supremo de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia, en relación al proyecto: "Justicia Digital con Transparencia" como parte esencial del Expediente Judicial Electrónico, a fin de fortalecer e implementar el citado proyecto, a través de mecanismos de cooperación y capacitación, significando la promoción de una Alianza Estratégica entre los tribunales de justicia de China y Bolivia.
- Teniendo en cuenta que desde 1993, el Poder Judicial de Costa Rica inició un proceso de modernización de la administración de justicia que incluyó el rediseño de la gestión judicial y la inclusión de las tecnologías como herramienta de apoyo a la tramitación judicial y la implementación de un nuevo Sistema de Gestión de Despachos Judiciales, logrando que en la actualidad todos los despachos judiciales a nivel nacional se hallen interconectados a la red institucional, logrando implementar nuevas formas de tramitación apoyadas en la oralidad y en el concepto de tribunales electrónicos "cero papel", denotando sin duda alguna una amplia experiencia en un modelo de justicia digital en Costa Rica; en mayo de 2021, el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Dr. Olvis Egüez Oliva, sostuvo una reunión de coordinación interinstitucional con el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, asumiendo el compromiso de firmar un convenio bilateral para fortalecer el proyecto de Justicia Digital con Transparencia que encara Bolivia, siendo remitido de parte del Tribunal Supremo al citado país, la propuesta de Convenio a inicios de Julio a los fines de su revisión y suscripción.



Reunión entre el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, Dr. Fernando Cruz Castro y el Magistrado Olvis Eguez Oliva en calidad de Presidente del Tribunal Supremo de Justicia.

Como consecuencia del compromiso entre Bolivia y Costa Rica, se desarrolló en el mismo mes, el "Conversatorio sobre la implementación de la Justicia Digital", entre el equipo de informáticos del Proyecto Expediente Judicial Electrónico del Tribunal Supremo de Justicia de Bolivia a cargo del Ing. Javier Antonio Arduz López, Asesor General del citado proyecto y la Directora de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones del Poder Judicial de Costa Rica, Sra. Kattia Morales Navarro; existiendo el compromiso verbal del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, de llevar adelante talleres periódicos de tutorías por parte del equipo informático judicial de ese país, a favor del personal del proyecto en Bolivia, en sus etapas de desarrollo e implementación, tal como sucede en la actualidad a favor del sistema judicial del Perú.

• Como parte de las gestiones internacionales, cabe mencionar la firma del Memorando

de Entendimiento de Cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en junio de 2021, que beneficiará a niñas, niños y adolescentes del país, a través de mecanismos de cooperación mutua, coordinación e interacción, elaboración de datos estadísticos que contribuya al fortalecimiento y acceso a la justicia, el desarrollo de instrumentos que favorezcan a la protección de las niñas, niños y adolescentes y la capacitación a los funcionarios del Órgano Judicial, así como de los procesos de formación especializada de aspirantes para el ingreso a la carrera judicial.

• En el mismo mes, el Dr. Olvis Egüez Oliva ejerciendo la Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia, junto a instituciones del Sistema Judicial boliviano y, organismos internacionales como la Unión Europea, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito (UNODC), conformaron el Directorio de seguimiento al "Programa Acceso a Justicia para todos y reforma del sistema", que cuenta con una inversión que supera los 3,6 millones de dólares y que será implementado por la AECID y por UNODC, con el fin de efectivizar seis ejes temáticos: Carrera judicial fiscal, Modelo de gestión, Violencia contra la mujer, Transparencia y Corrupción, Acceso a la justicia y Género en la justicia; teniendo como proyectos transversales al Expediente Judicial Electrónico y Observatorio Judicial.



Reunión de coordinación interinstitucional entre el Tribunal Supremo de Justicia, Unión Europea, UNODC, Agencia Española y Fiscalía.

- En julio de 2021, se suscribió el Memorando de entendimiento entre el Tribunal Supremo de Justicia, la Escuela de Jueces del Estado, la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial y el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, con el objeto de establecer el marco de colaboración a desarrollar entre las entidades suscribientes, de programas de formación continua y especialización de los administradores de justicia del Órgano Judicial; fortalecimiento, institucionalización y mejoramiento técnico de la carrera judicial; fortalecimiento de la gestión económica del Órgano Judicial; implementación de observatorios que promuevan iniciativas y medidas encaminadas al buen funcionamiento de la administración de justicia; y, la realización de cuanta actividad pueda favorecer a la labor de administrar justicia.
- En el mismo mes, el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Dr. Olvis Egüez Oliva, y el Presidente del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, Dr. Gustavo García Brito, firmaron la Adenda al Convenio de Colaboración entre ambas instituciones, suscrito en la gestión 2016, con el objeto de modificar las cláusulas segunda y cuarta del Convenio Marco, ampliando las modalidades de cooperación y las actividades de coordinación, ejecución, supervisión y seguimiento de actividades específicas,

- a cargo de las personas delegadas por cada institución, consistiendo en involucrar a los Magistrados del Tribunal y a los funcionarios de las partes signatarias en las capacitaciones coordinadas, además de intercambiar información y producción intelectual de las partes.
- También, se presentó ante la Organización de las Naciones Unidas, el Proyecto de "Observatorio Judicial", impulsado por el Tribunal Supremo de Justicia, con el objetivo de consolidar el apoyo internacional en su implementación; proyecto que, fue destacado como valioso para el Estado social de derecho, por Alán García Campos, Jefe de la Misión en Bolivia de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU.
- El 30 de noviembre, el Foro Judicial de la Comarca de Corumbá (Brasil), recibió a la delegación boliviana, encabezada por el Magistrado Olvis Egüez Oliva y, el Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, Edil Robles Lijerón, que realizaron una visita protocolar a sus homólogos brasileños, con quienes intercambiaron experiencias de trabajo, en el marco de las relaciones interinstitucionales que llevan adelante organismos de administración de justicia en esta región fronteriza. La actividad derivó en la suscripción de un "Protocolo de Intenciones", con el objeto de realizar los esfuerzos necesarios para analizar la viabilidad de crear un núcleo para la articulación de las demandas Bolivia-Brasil, de cooperación judicial directa, respetando la legislación pertinente de cada una de las partes involucradas.

4. RECONOCIMIENTOS:

- Debido a las actividades descritas, el 25 de febrero el Magistrado Olvis Egüez Oliva, recibió de parte del Municipio de Yapacaní, un reconocimiento por su destacada labor en la gestión para la construcción de la Casa Judicial de esta localidad.
- Asimismo, el 19 de junio, el Concejo Municipal de Montero distinguió como "Huésped Ilustre" al Presidente del Tribunal Supremo de Justicia y Magistrado por Santa Cruz, Dr. Olvis Egüez Oliva, por la labor destinada a garantizar una justicia pronta; y, el 28 del mismo mes, la Policía Boliviana, le otorgó la Condecoración "Al Mérito en el Grado de Gran Cruz de la Orden", en el marco del 195 Aniversario de la Institución del Orden.



Magistrado Olvis Egüez recibió la Condecoración "Al Mérito en el Grado de Gran Cruz de la Orden", en el marco del 195 Aniversario de la Policía Boliviana.



- Posteriormente, el 9 de julio recibió el Premio "Sistema Judicial Líder en la inclusión Social" dentro del reconocimiento Awards Digitech & Justice 2021 del I Congreso Iberoamericano y del Caribe "Tecnología Digital en el Sistema Judicial y el Estado de derecho"; y, el 30 del mismo mes, el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco, le entregó el reconocimiento de "Huésped Distinguido", en ocasión del 273 aniversario de dicha localidad.
- El 26 de agosto, recibió un reconocimiento por parte de la Sala Plena del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, por su destacada labor en la transformación de la justicia en el país.
- Durante el mes de septiembre, el Municipio de Portachuelo declaró: "Hijo Predilecto" al Magistrado Olvis Egüez Oliva; asimismo, el Pleno del Concejo Municipal de Cotoca, le entregó el "Reconocimiento al Mérito Municipal"; y en octubre, la Universidad Cristiana de Bolivia, le otorgó reconocimiento por su lucha y compromiso constante contra la violencia hacía la mujer.
- El 26 y 30 de noviembre, el Concejo Municipal de Pailón y el Foro Judicial de la Comarca brasileña de Corumbá respectivamente; distinguieron al Magistrado Olvis Egüez Oliva por las gestiones que desarrolla en aras de una mejor administración de justicia.

5. CONCLUSIONES.

De las actividades previamente expuestas y desarrolladas por el Magistrado electo por el departamento de Santa Cruz, Dr. Olvis Egüez Oliva, en su condición de Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, en el periodo comprendido de enero a julio; y, como Presidente de la Sala Social Contenciosa, Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Segunda del Tribunal Supremo de Justicia, desde el mes de julio a diciembre, se tiene como resultados tangibles en lo jurisdiccional, la emisión oportuna de fallos tanto en los casos de Sala Plena como de Sala Especializada en los que intervino como relator; en lo académico, la formación y capacitación constante de los administradores de justicia, como principales militantes de los derechos humanos.

En cuanto a gestión pública, a través de la coordinación y cooperación entre Órganos del Estado, la inclusión y participación de los actores de nuestra sociedad plural, basadas en el respeto y observancia del pleno ejercicio de los derechos reconocidos por la Convención Americana de Derechos Humanos; como también, los de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará, a través de la suscripción de convenios interinstitucionales, la socialización de programas de justicia, la ejecución de planes de trabajo y el permanente activismo social ejercido a través del "Comité de Lucha contra la Violencia de Género".

De las gestiones desarrolladas para combatir la mora procesal, se tiene como principal solución tecnológica, el inicio y materialización de la justicia digital en Bolivia, a través del Proyecto: "Justicia Digital con Transparencia", acompañado de una serie de medidas de coordinación institucional, participación de instituciones del sistema de justicia, el desarrollo de sistemas informáticos entre los que destacan los de Jurisprudencia y Zeus Pro, como también, la elaboración de proyectos transversales como el Observatorio Judicial; lo propio en relación a la lucha contra el hacinamiento carcelario, a través del impulso y desarrollo de las jornadas de descongestionamiento penal tanto virtual como presencial, acompañadas de la respectiva supervisión en el marco de una correcta y pronta administración de justicia, logrando así contribuir con los buenos resultados obtenidos, a

la reducción de la reclamada mora procesal en la justicia.

En cuanto a infraestructura, más allá de las refacciones y ampliaciones ejecutadas en edificios judiciales y, la implementación de Plataformas de Servicios Judiciales a lo largo del departamento de Santa Cruz; destacan los convenios interinstitucionales, suscritos entre el Magistrado Olvis Egüez con diferentes municipios del citado departamento; y, el diligenciamiento eficaz, de los trámites pertinentes, ante entidades nacionales, departamentales y municipales respectivas, que derivaron a favor del Órgano Judicial, en las transferencias de terrenos a título gratuito, destinados a infraestructura judicial; que resultan, en la reserva de millones de bolivianos del presupuesto asignado al Órgano Judicial, como elemento que hace a la Independencia Judicial.

Sin lugar a dudas, debido a la constante gestión en materia de Cooperación Internacional, con instituciones multilaterales, agencias de cooperación bilateral, organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas y la cooperación técnica de países en desarrollo, se recibió el apoyo para la ejecución de los proyectos de interés para nuestra justicia, como también el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación, capacitación y obtención de recursos.

A tiempo sostener como compromiso incesante, el desarrollo y ejecución de actividades de gestión institucional como las descritas en el presente informe, el Magistrado Olvis Egüez Oliva asume la reforma judicial como uno de los principales retos para la gestión 2022, que debe ser construida en el marco de una simbiosis entre las instituciones que conforman el sistema judicial y las instituciones públicas; como también, la ciudadanía en general a través de sus diferentes actores, que pueda generar los mejores y más inclusivos escenarios de debate, permitiendo así, devolver al pueblo boliviano, la confianza en su sistema de administración de justicia.



INFORME DE ACTIVIDADES MAGISTRADO CARLOS ALBERTO EGÜEZ AÑEZ

1. INTRODUCCIÓN.

Resulta un gran desafío superar la retardación de justicia e imprimir la debida celeridad en las causas radicadas en la Sala Contenciosa, Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Segunda de este Tribunal Supremo de Justicia, dicho cometido es una tarea cotidiana y conjunta de todos los servidores judiciales involucrados y comprometidos en esta digna responsabilidad.

Labor que no se puede dejar de lado, debido a que el principal objetivo de la Sala Contenciosa, Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Segunda, es que se extingan los inconvenientes de los litigantes con relación a la solución de controversias y así lograr un cambio en el sistema judicial del país.

El camino no ha sido fácil, pero debemos rescatar que, con el arduo trabajo conjunto y participativo, se están logrando alcanzar las metas trazadas, y se obtienen resultados, que a pasos de terminar el año, presentamos.

Con observancia a la Constitución Política del Estado y la Ley Nº 341 de Participación y Control Social, el Tribunal Supremo de Justicia informa a la población los avances en la resolución de causas, evaluación de resultados y dificultades de cada una sus salas especializadas, unidades administrativas, jurisdiccionales y actividades directamente relacionadas con la administración de justicia de manera integral.



Dr. Carlos Alberto Egüez Oliva Magistrado Sala Contenciosa, Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Segunda

Con este preámbulo y siendo la transparencia uno de los principios fundamentales en los que está enmarcado el trabajo de las autoridades judiciales se pone en consideración del pueblo boliviano los resultados alcanzados por el Dr. Carlos Alberto Egüez Añez, Magistrado electo por el departamento del Beni, en el presente año.

2. OBJETIVO.

Informar al pueblo boliviano el trabajo realizado en la Sala Social Contenciosa y Contenciosa Administrativa Segunda del Tribunal Supremo de Justicia por parte del Magistrado Carlos Alberto Egüez Añez en los tres espacios competenciales.

3. ACTIVIDADES RELEVANTES

3.1. Actividades Desarrolladas en el Ámbito Jurisdiccional.

La Sala Contenciosa, Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Segunda del Tribunal Supremo de Justicia imparte justicia a través de la resolución de causas; es así que, incluso en medio de la Pandemia provocado por el COVID-19 que se atraviesa mundialmente, la Sala cumplió concienzudamente con esta misión.

Procesos en Casación

La Sala Social Contenciosa y Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Segunda, adicionalmente a los procesos contenciosos y contenciosos administrativos; resuelve recursos de casación en materia laboral, contencioso tributario, coactivo fiscal, procesos administrativos ante el SENASIR y contenciosa, interpuestos tanto en la forma, como en el fondo, o en ambos casos; razón por la cual la carga procesal se incrementó considerablemente.

Total remanentes de la Gestión 2020	Causas ingresadas 2021del 01 de enero al 30 de noviembre de 2021	Total	Total Causas Resueltas	Causas Pendientes	N° de Autos Supremos emitidos Admisiones Fondos y otros
141	705	846	705 procesos sociales	141 expedientes pendientes	Admisiones 651 Improcedentes 41 Autos Supremos Fondos 698 Otros (compulsas) 7

La Sala Social Contenciosa y Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Segunda, de un total de 836 causas ingresadas en todo el año incluyendo la causa remanente de la gestión 2020, resolvió un total de 645 causas en la presente gestión, existiendo un total de 191 causas pendientes.



Procesos Contenciosos Administrativos

Respecto a los procesos contenciosos y contenciosos administrativos, se sujetan a lo dispuesto por la Ley Nº 620; siendo que por su naturaleza comprometen la revisión en sede judicial de actos realizados por la administración central del Estado, constituyéndose en procesos que involucran el desarrollo de un trámite previo hasta la emisión de una decisión final. Generándose en la presente gestión, los siguientes resultados:

Conforme se puede apreciar de los datos referidos precedentemente, de las 258 causas ingresadas más los 445 remanentes hubo un total de 703 causas en el presente año, de las cuales la Sala resolvió un total de 168 causas que fueron sorteadas, existiendo un total de 535 causas pendientes.

Causas remanentes de las gestiones 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020	Causas ingresadas 2021 del 01 de enero al 30 de noviembre de 2021	Total	Causas Contenciosas Sorteadas 2021	Nº de Sentencias emitidas	Causas Pendientes
445	263	708	168	168	540 expedientes pendientes

Es importante resaltar que como Magistrado que forma parte de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en uso de sus específicas facultades, resuelve solicitudes de extradición, detención preventiva con fines de extradición, homologaciones de sentencia, revisiones extraordinarias de sentencia, conflictos de competencia, contenciosos y contenciosos administrativos; estos últimos por mandato de la Ley Nº 620 de Transición para la tramitación de los procesos contencioso y contencioso administrativo; siendo que conforme a dicha norma, la aludida Sala Plena continúa sustanciando aquellos procesos presentados con anterioridad a la vigencia de la mencionada norma, hasta su conclusión, conforme se dispone por Ley.

3.2. Actividades Desarrolladas en el Ámbito Académico.

- Con la finalidad de participar en diferentes actividades académicas de diálogo, por delegación de Sala Plena, el 7 de enero del 2021, el Magistrado Carlos Alberto Egüez Añez, participó de la Comisión de Seguimiento a las Conclusiones de la Cumbre de Justicia "Subcomisión Protocolo Bioseguridad y Teletrabajo del Sector Justicia", actividad que debido a la pandemia se llevó a cabo de manera virtual.
- Dando cumplimiento al objetivo más importante dentro de la administración de justicia, como ser la celeridad, prontitud y eficiencia, el 24 de febrero de 2021, el Magistrado Carlos Alberto Egüez Añez junto al Magistrado Ricardo Torres Echalar, informaron mediante la Agencia Judicial la "Cero Mora Procesal de la Sala Social Contenciosa, Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa", anunciando que la Sala tenía un remanente de 428 causas en materia social correspondiente a la gestión 2017 cuando asumieron funciones el año 2018, y que hasta la fecha se habían resuelto 2127 causas.



SALA SOCIAL SEGUNDA DEL TSJ LOGRA CERO MORA PROCESAL

Sucre, 24 de febrero de 2021 (AJN).- La Sala Social Contenciosa, Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Segunda del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) conformada por los Magistrados Dr. Ricardo Torres Echalar y Dr. Carlos Alberto Egüez Añez, informó el logro de esta sala especializada de Cero Mora Procesal.

"Esta sala tenía un remanente de 428 causas solamente en materia social correspondiente a la gestión 2... Ver más



Magistrado Carlos Alberto Egüez informó mediante la AJN el alcance de cero mora procesal.

"Hemos sorteado todas las causas que se encontraban pendientes de resolución inclusive de esta nueva gestión (2021), y cumplir con un compromiso que hicimos al momento de socializar la postulación en el año 2017, se está diseñando un plan estratégico para llegar también a los Tribunales Departamentales de Justicia por materias", señaló el Magistrado Carlos Alberto Egüez Añez en la entrevista.

- En la ciudad de Sucre el día 24 de marzo, con la presencia de Autoridades Nacionales, en este caso el Magistrado por el departamento del Beni, Dr. Carlos Alberto Egüez Añez, entre otros, se desarrolló la "Firma de Convenios de Cooperación Interinstitucional con Universidades Bolivianas con Cuatro Pilares Fundamentales" que tienen como objetivo desarrollar y ejecutar programas de capacitación, cursos de posgrado, prestación de servicios, asistencia técnica e investigación.
- El 8 de abril de 2021, el Tribunal Supremo de Justicia, junto a sus Magistrados, entre los cuales el Dr. Carlos Alberto Egüez Añez, suscribieron la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB), que tiene por objeto el uso e implementación de los Certificados Digitales y la Firma Digital mediante registros informáticos de usuario, contraseñas y permisos digitales.





Magistrado Carlos Alberto Egüez participó de la firma de convenio con la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia.

- El 14 de abril del 2021, se tuvo participación en la reunión de coordinación entre autoridades del Tribunal Supremo de Justicia y el Decano del Consejo de la Magistratura, donde expresaron su profunda preocupación por la determinación que asumió el pleno del Consejo de la Magistratura para cesar a los vocales que hubieran cumplido con el periodo de funciones de cuatro años.
- Por autorización de Sala Plena, se delegó al suscrito la participación en representación institucional, como expositor en el "Encuentro de Inducción y Fortalecimiento de la Ley N° 339 de Delimitación de Unidades Territoriales y sus normas conexas", realizado en fechas 9 y 10 de septiembre del año en curso, en instalaciones del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, este encuentro permitió fortalecer las capacidades técnicas y legales que establece la Ley N° 339 de Delimitación de Unidades territoriales, a su vez generar espacios de inducción y fortalecimiento en las dependencias técnicas de límites de las gobernaciones departamentales y gobiernos autónomos municipales, operadores del marco normativo de delimitación en vigencia.



Magistrado Carlos Alberto Egüez durante su exposición en el Encuentro de Inducción y Fortalecimiento de la Ley N° 339 de Delimitación de Unidades Territoriales y sus normas conexas.

- En representación institucional, el suscrito magistrado participó el 28 de septiembre de 2021 en el Salón Rojo "Pantaleón Dalence" del Tribunal Departamental de Justicia del Beni, de la presentación del plan estratégico respecto a los posibles 6 ejes identificados para la implementación de la reforma de la justicia, actividad que fue organizada por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a objeto de procurar propuestas correspondientes sobre el mismo.
- Por delegación de Sala Plena, en representación institucional, participó de "La Asamblea Plenaria de la XX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana", realizado los días 21 al 22 de octubre de 2021 en Panamá, en el referido encuentro al que concurrieron aproximadamente 22 Cortes Supremas Iberoamericanas, bajo el eje temático "La Sostenibilidad de la Paz Social: Retos de la Administración de Justicia en Iberoamérica frente a las Nuevas Exigencias del Milenio" cuyo fin es promover la cooperación y la concertación entre Poderes Judiciales de la Comunidad Iberoamericana de naciones.

Los objetivos del evento son potenciar la independencia del Poder Judicial como institución del Estado, así como la imparcialidad y estabilidad de sus jueces y magistrados, promoviendo políticas que tiendan al establecimiento y desarrollo de sistemas de carrera judicial.

También favorecer la relación permanente y fluida entre los sistemas judiciales de los países Iberoamericanos, estrechando la colaboración entre sus máximas instancias jurisdiccionales y de gobierno.



Magistrado Carlos Alberto Egüez participó de la Asamblea Plenaria de la XX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana.



4. CONCLUSIONES.

Para finalizar, cabe destacar que, en el marco de la Constitución Política del Estado y las Leyes, nuestro principal compromiso es el servicio al pueblo boliviano a través de una justicia proba, oportuna, eficiente y eficaz.

De lo brevemente expuesto se puede establecer que a pesar de la crisis sanitaria que atraviesa el país en este momento, el compromiso institucional es aún mayor para brindar al pueblo boliviano un acceso a una justicia pronta, oportuna, transparente y sin dilaciones.

Es así que, se seguirá trabajando en la implementación y perfeccionamiento de las medidas tomadas por el Tribunal Supremo de Justicia para cuidar la vida y la salud de los litigantes y los servidores judiciales.

MOVIMIENTO DE CAUSAS TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA PLENA

La Sala Plena, en el ámbito jurisdiccional tiene competencia para resolver procesos de extradición, revisión extraordinaria de sentencias, homologación de sentencia, casación en procesos contenciosos, conflicto de competencias y otros.

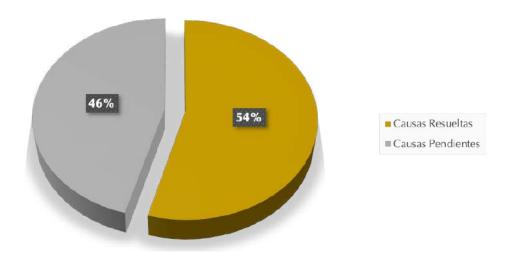
Este tribunal colegiado a objeto de asumir decisiones definitivas en cada uno de estos procesos se reúne en forma ordinaria una vez a la semana, con la presencia de sus nueve integrantes, sesiones en las que, al margen de resolver estos procesos y trámites judiciales, también le corresponde definir cuestiones administrativas que tengan relación con la jurisdicción ordinaria y/o el Órgano Judicial.

Con la finalidad de ilustrar al lector respecto al movimiento de causas judiciales que se tramitan ante esta Sala Plena, a continuación se presenta un gráfico en el cual podemos resaltar que en la gestión 2021 ingresaron 169 nuevas causas, cifra que reúne los diferentes procesos antes descritos, a este número se debe sumar las 166 causas remanentes de la gestión 2020, haciendo un total de 335 causas, de las cuales se resolvieron 182 existiendo un remanente de 153 causas pendientes de ser resueltas en la gestión 2022.

1.1. Movimiento de Causas Enero a Diciembre Gestión 2021

Remanentes al 31/12/2020	Ingresadas al 06/12/21	Total Causas	Causas Resueltas	Causas Pendientes	Autos Supremos / Admisiones de fondo / Otros	
166	169	335	182	153	236	
COOPERACION INTERNACIONAL (EXHORTO SUPLICATORIO) 184						

MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA PLENA







Dr. Juan Carlos Berrios Albizu **Magistrado Presidente Sala Civil**

M.S.c. Marco Ernesto Jaimes Molina **Magistrado Sala Civil**

MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA CIVIL

Todas las contingencias vinculadas al ámbito patrimonial generadas en la dinámica social cotidiana de cualquier país o estado imperativamente debe resolverse dentro del derecho civil - si se está en un estado de derecho - siendo esta la razón por la que históricamente el derecho civil junto con el derecho penal se han constituido en las ramas principales dentro de la ciencia del derecho.

El hecho que se haya desprendido, desde el punto de vista normativo, de esta materia el derecho agrario, de familia, del menor entre otros, no significó el debilitamiento del derecho civil, siendo a la fecha una de las materias con mayor carga procesal a nivel nacional.

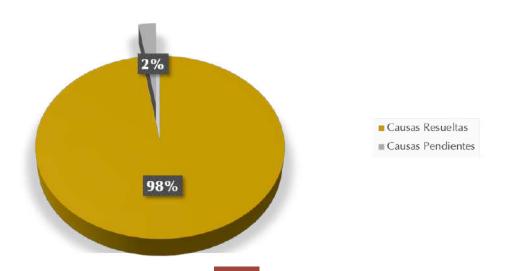
Estos antecedentes tradicionalmente hicieron que, en la Sala Civil del Tribunal Supremo de Justicia, exista una retardación de justicia respecto a la resolución de los diferentes recursos de casación que ingresaban provenientes de los nueve distritos judiciales, aspecto que conforme se demuestra en los datos del presente cuadro, se ha logrado revertir, situación que es el resultado del trabajo comprometido y disciplinado de los Magistrados Juan Carlos Berrios Albizu y Marco Ernesto Jaimes Molina, quienes desde que integraron esta Sala, demostraron junto a su equipo que su meta era "Cero Mora".

Corresponde precisar que a diciembre del 2020 en esta Sala existían 75 causas remanentes, cifra que ha sido mejorada superlativamente por cuanto a la conclusión de la gestión 2021 solo existen 16 causas pendientes de ser resueltas, demostrando con ello que en materia civil en el Tribunal Supremo de Justicia no existe mora judicial.

1.1. Movimiento de Causas Enero a Diciembre Gestión 2021

Remanentes al 31/12/2020	Ingresadas al 06/12/21	Total Causas	Causas Resueltas	Causas Pendientes	Autos Supremos / Admisiones de fondo / Otros
75	566	641	625	16	1099

MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA CIVIL





Causas Ingresadas Gestión 2021

Causas nuevas	528
Reingresos	36
Otros	2
TOTAL	566

Detalle de Causas Sorteadas Gestión 2021

Remanentes 2020	75
Causas 2021	465
Reingresos por amparo	28
TOTAL CAUSAS SORTEADAS	568

Detalle de Emisión de Autos Supremos Gestión 2021

CAUSAS SORTEADAS	568
COMPULSAS	19
IMPROCEDENTES	30
ADMISIONES	472
APELACIONES INCIDENTALES	2
Otros	8
TOTAL AUTOS SUPREMOS	1099

Detalle de Causas Resueltas Gestión 2021

CAUSAS SORTEADAS	568
COMPULSAS	19
IMPROCEDENTES	30
OTROS	6
APELACIONES INCIDENTALES	2
TOTAL CAUSAS RESUELTAS	625

Causas Remitidas de la Sala Penal para conocer Disidencias, Excusas y Recusaciones Gestión 2021

Disidencias	16
Excusas	5
Recusaciones	1
Otros	1
TOTAL	23



MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA PENAL



Dr. Edwin Aguayo Arando Magistrado Presidente Sala Penal

Dra. María Cristina Díaz Sosa **Magistrada Sala Penal**

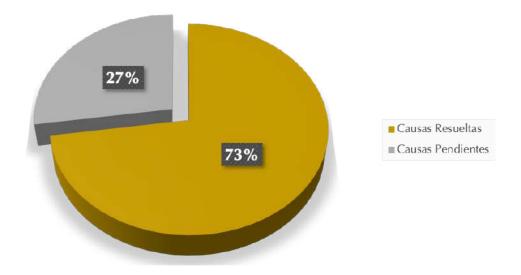
Cuantitativamente materia penal tiene características diferentes a otras materias como ser la civil, resaltando por ejemplo, que en la gestión 2021 en civil ingresaron 641 causas mientras que en materia penal ingresaron 1108, aspecto que corresponde tener en cuenta a momento de evaluar a esta Sala.

A lo manifestado y conforme se demuestra por la cifra que se desarrollan en los cuadros que se presentan a continuación, corresponde resaltar el trabajo de los Magistrados Edwin Aguayo Arando y María Cristina Díaz Sosa que integran esta Sala, quienes lograron resolver en la gestión 2021, 805 causas y emitir 1207 resoluciones judiciales, existiendo una efectividad del 73%.

1.1. Movimiento de Causas Enero a Diciembre Gestión 2021

Remanentes al 31/12/2020	Ingresadas al 06/12/21	Total Causas	Causas Resueltas	Causas Pendientes	Autos Supremos / Admisiones de fondo / Otros
180	928	1108	805	303	1207

MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA PENAL





MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA CONTENCIOSA, CONTECIOSA ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA PRIMERA



Lic. José Antonio Revilla Martínez

Magistrado Presidente

Sala Contenciosa, Contenciosa

Administrativa, Social y Administrativa

Primera

Lic. Esteban Miranda Terán Magistrado Sala Contenciosa, Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Primera

La Sala Contenciosa, Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Primera y Segunda a consecuencia de los dispuesto en la Ley Nº 620 del 29 de diciembre del 2014, no solo se limita a resolver recursos de casación en material laboral, social y contencioso tributario, sino que, también tramita procesos contencioso y contencioso administrativo en primera instancia, aclarando que respecto al proceso contencioso la decisión asumida por este Tribunal puede ser impugnada vía casación ante la Sala Plena, lo que no ocurre con los contencioso administrativos que se resuelven en única y última instancia.

Esta particularidad es la que exige que al momento de evaluar el rendimiento de ambas Salas se deba asumir criterios diferentes a los referidos en materia civil y penal.

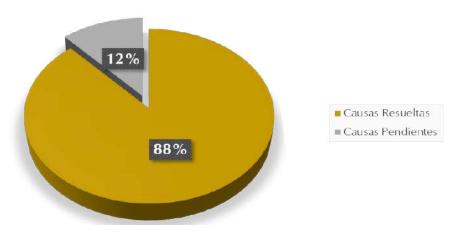
Por las cifras descritas en el cuadro que se presenta a continuación corresponde resaltar que los Magistrados José Antonio Revilla Martínez y Esteban Miranda Terán en la gestión 2021 resolvieron 918 causas de las 1503 ingresadas.

1.1. Movimiento de Causas en Casación de Enero a Diciembre Gestión 2021

	Remanentes al 31/12/2020	Ingresadas al 06/12/21	Total Causas	Causas Resueltas	Causas Pendientes	Autos Supremos / Admisiones de fondo / Otros
Casación	178	701	879	776	103*	Autos Supremos 774 Admisiones 623

^{*} Resueltas en Enero de la Gestión 2022.

MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA SOCIAL I



Detalle de Causas de Casación Gestión 2021

Autos Supremos	774
Admisión	623



1.2. Movimiento de causas de procesos Contenciosos, Contenciosos Administrativos de Enero a Diciembre Gestión 2021

	Remanentes al 31/12/2020	Ingresadas al 06/12/21	Total Causas	Causas Resueltas	Causas en trámite	Autos Supremos / Admisiones de fondo / Otros	
Contencioso y Contencioso Administrativo	347	263	610	128	482	Sentencias 71 Autos Supremos 65 Admisión 154 OBSERVADOS pendientes de subsanación 44	
Compulsas	3	11	14	14	0	Auto Supremos 14	
	350	274	624	142	482	348	

Detalle de Causas Contencioso y Contenciosos Administrativo Gestión 2021

Sentencias	71
Autos Supremos	65
Admisión	154
OBSERVADOS pendientes de subsanación	44

Detalle de Compulsas Gestión 2021

Auto Supremos	14

LUCHA CONTRALA VIOLENCIA DE GENERO

MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA CONTENCIOSA, CONTECIOSA ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA SEGUNDA



Dr. Olvis Egüez Oliva Magistrado Presidente Sala Contenciosa, Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Segunda

Dr. Carlos Alberto Egüez Añez Magistrado Sala Contenciosa, Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Segunda

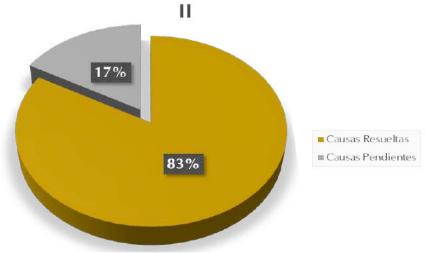


Siendo aplicable a esta Sala todo lo expuesto en el punto anterior, corresponde destacar que los Magistrados (Ricardo Torres Echalar, quien presidio esta Sala de enero al 12 de julio del 2021) Olvis Egüez Oliva y Carlos Alberto Egüez Añez en la gestión 2021 de las 1561 causas ingresadas, cifra que reúne, no solo los recursos de casación referidas a materia laboral, contencioso tributario, contencioso y SENASIR, sino, también demandas nuevas referidas a procesos contencioso y contencioso administrativo, resolvieron 880 causas, debiendo tener en cuenta que, el ingreso de causa nuevas supera a las Salas Penal y Civil, situación que tiene su origen en que esta Sala reúne a varias materias.

1.1. Movimiento de Causas en Casación de Enero a Diciembre Gestión 2021

	Remanentes al 31/12/2020	Ingresadas al 06/12/21	Total Causas	Causas Resueltas	Causas Pendientes	Autos Supremos / Admisiones de fondo / Otros
Casación	141	705	846	705	141	Autos Supremos :698 Admisiones: 651

MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA SOCIAL



Detalle de Causas de Casación Gestión 2021

Autos Supremos	968
Admisión	651

1.2. Movimiento de causas de procesos Contenciosos, Contenciosos Administrativos de Enero a Diciembre Gestión 2021

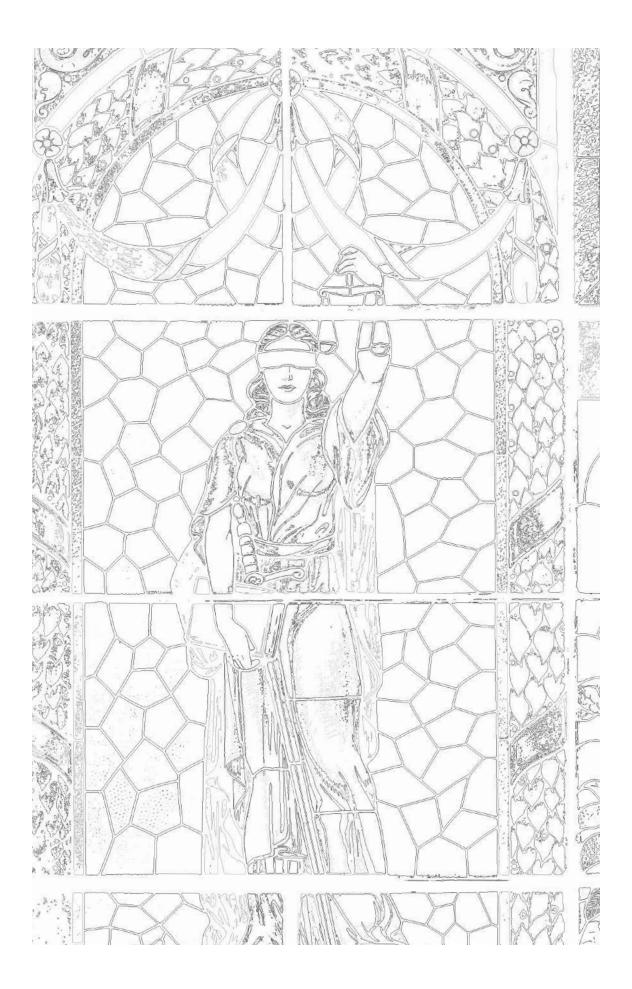
	Remanentes al 31/12/2020	Ingresadas al 06/12/21	Total Causas	Causas Resueltas	Causas en trámite	Autos Supremos / Admisiones de fondo / Otros	
Contencioso y Contencioso Administrativo	445	263	708	168	540	Sentencias 168 Admisiones 263	
Compulsas	0	7	7	7	0	7	
	445	270	715	175	540	438	

Detalle de Causas Contencioso y Contenciosos Administrativo Gestión 2021

Sentencias	168
Admisión	263

Detalle de Compulsas Gestión 2021

Autos Supremos	7



INFORME ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

ACCIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1. INTRODUCCIÓN

El Estado Plurinacional de Bolivia se encuentra atravesando por una serie de circunstancias que hacen que la justicia en su sentido genérico y la institucionalidad que la representa, enfrenten el odio, la inquina y animadversión de sus detractores; se trata de expresiones que corresponde afrontar con decisión y coraje, pues se debe preservar la majestad, magnificencia y grandeza del derecho, del deber y de la justicia, más allá de perspectivas personales o de grupos corporativos con intereses mezquinos.

En este sentido, no se escatimarán esfuerzos y el compromiso de todos los recursos a nuestro alcance para recuperar una imagen de la justicia, que exprese los elementos de verdad, probidad y garantía en favor de la sociedad a la que nos debemos.

El Tribunal Supremo de Justicia, como pilar infranqueable de glosa de las normas, estudio y diligencia de su aplicación, constituye el faro que orienta las actuaciones de los operadores de justicia, que no únicamente deriva de la correcta interpretación y aplicación de la norma, sino de la oportunidad con que se administra, así como de la férrea voluntad e inquebrantable conducta ética-moral de sus administradores.

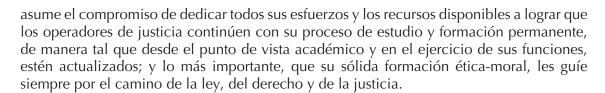
Los fallos pronunciados, meditados en extenuantes jornadas de trabajo y altamente valorados por expertos en las diferentes áreas del Derecho, constituyen piedra angular para precautelar, proteger y garantizar los derechos de los ciudadanos.

A partir de lo expuesto, esta oportunidad resulta propicia para abordar sucintamente la temática más sensible del Derecho que, hoy por hoy, lastima los sentimientos más íntimos de la sociedad: La proliferación de hechos de sangre con resultado de lesiones gravísimas en el orden físico, psicológico y moral; la conculcación de los derechos a la libertad sexual, además de otras expresiones de conductas que lesionan gravemente la integridad de las personas y particularmente de la mujer, para terminar en muchos casos, con la muerte de la víctima, poniendo en riesgo la estabilidad y seguridad ciudadana.

Los hechos de violación de mujeres, su desenlace en muchos casos en delito de feminicidio; los casos de violencia y de violación de niños, niñas y adolescentes, laceran los sentimientos de la sociedad y debe quedar claro que no se trata de conductas nuevas o recientes, sino que con las modificaciones en la legislación penal, se hicieron evidentes y se visibilizaron hechos que hasta hace un tiempo atrás quedaban en la impunidad, generando condiciones de indefensión y sometiendo al sujeto pasivo en muchos casos, a procesos permanentes de revictimización.

Por otra parte, las reformas en la legislación penal, fueron producto de las experiencias desarrolladas en el ámbito jurisdiccional, lo que permite un permanente y constante avance de la ciencia jurídica; gracias a esos elementos, es posible ahora investigar, juzgar y sancionar a quienes resulten responsables y culpables de hechos reprochables, abominables y execrables, producidos en contra de grupos vulnerables de la sociedad como son las mujeres, las niñas, niños y adolescentes.

El Tribunal Supremo de Justicia, como máximo tribunal de la justicia ordinaria en Bolivia,



No se debe perder de vista que los operadores de justicia, independientemente de la formación académica y moral a que se hizo referencia, son servidores públicos que se deben a satisfacer los intereses y demandas de la sociedad en el marco de sus competencias, con probidad, equidad, y ecuanimidad, elementos indispensables para lograr los fines del Estado; es decir, el bienestar colectivo y la paz social.

Recordemos las palabras del ilustre jurisconsulto boliviano, Raúl Romero Linares: "La justicia más que en el texto de las leyes, está en el corazón de los hombres." Es decir, que más allá del texto de la ley, es fundamental la conducta y la actitud de los operadores de justicia (jueces), comprometidos con la verdad, el derecho y la justicia; con capacidad, honestidad, honradez e integridad, a toda prueba.

Es un imperativo reconocer y asumir el hecho que la imagen de la justicia se encuentra venida a menos; no obstante, ese imperativo, lejos de arredrarnos ante el peligro, debe fortalecernos para renacer y resurgir, orientados a alcanzar los objetivos trazados, con eficacia y eficiencia en el desarrollo de las labores de administración de justicia que corresponden al Órgano Judicial.

En este cometido, es importante poner en conocimiento de la sociedad, el convenio específico suscrito entre el Tribunal Supremo de Justicia, Escuela de Jueces del Estado, la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial y la organización, Solidar Suiza/Ayuda Obrera Suiza – AOS, relativo al proyecto: "Gestión de la Perspectiva y Concientización de Género a Nivel Judicial y Social, en el Marco de Los Derechos Humanos y el Respeto a los Sectores Vulnerables en Bolivia".

El referido convenio, es parte del proyecto "Vida Sin Violencia" – Fase II de la Cooperación para el Desarrollo de la Embajada Suiza en Bolivia.

En este mismo sentido, en un esfuerzo conjunto se ha trabajado de forma coordinada en la lucha contra la violencia de género a través de diferentes actividades que desarrollamos a continuación.

2. MÓDULO ESTADÍSTICO INTEGRADO AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CAUSAS Y CONTROL DE CASOS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

2.1. ANTECEDENTES.-

En fecha 17 de junio de 2021, presidencia del Tribunal Supremo de Justicia suscribió el convenio gestión de la *PERSPECTIVA Y CONCIENTIZACIÓN DE GÉNERO A NIVEL NACIONAL JUDICIAL Y SOCIAL*, en el marco de los Derechos Humanos y el respeto a los sectores vulnerables en Bolivia, con el proyecto Vida Sin Violencia Fase II, con la Cooperación para el Desarrollo de la Embajada Suiza en Bolivia, ejecutado por Solidar Suiza – AOS, tiene la finalidad contribuir con la reducción de la violencia e incrementar la posibilidad de las mujeres de tener una vida digna.

Convenio que fue suscrito, con el objeto que los servidores jurisdiccionales (jueces juezas),

fortalezcan sus conocimientos en cuanto en materia de género, por otra parte se apliquen perspectiva de género al momento de asumir decisiones, para lo cual se requiere procesos de especialización y fortalecimiento en el desempeño de sus capacidades, así como prever mecanismos de seguimiento y monitoreo, respecto a la gestión integral de causas frente a hechos de violencia hacia las mujeres.

La violencia de género se ha convertido en la primera causa de muerte de las mujeres a nivel mundial, miles de mujeres son asesinadas cada año por el sólo hecho de ser mujeres, Los asesinatos de mujeres vienen a constituir el último eslabón de una cadena de múltiples y variadas formas de violencia, como son las violaciones, abusos, golpes, desprecio, humillación sumados a una serie de malos tratos cuyas formas de manifestación son sutiles. La violencia de género se manifiesta en diversas formas y en todas las esferas en las que la mujer se desenvuelve, sea esta laboral, familiar, en la escuela, en la pareja, en ámbitos sociales, comunicacionales, etc.

Este panorama se va agravando más cuando las medidas restrictivas que continúan producto de la emergencia sanitaria, evidencian que las mujeres se encuentran en limitadas condiciones de protección por parte de las instancias de intervención de la cadena de atención estatal.

La inevitable búsqueda de protección de los derechos humanos, promovió en la población boliviana la necesidad de políticas proteccionistas frente a la constante vulneración de principios y garantías consagrados en normas nacionales e internacionales, así como en los sistemas judiciales, del cual Bolivia merece preponderante atención. En este entendido, es que el pronunciamiento de los legisladores, ante la ineludible presión pública, permitió crear un sistema de protección aparentemente más cercano a la realidad a través de la aplicación de la Ley N° 1173 de Abreviación Procesal Penal que menciona en su objeto debe "...fortalecer la lucha contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres...".

Los datos de la CEPAL, nos muestran que América Latina es la región con los mayores índices de violencia en el mundo, reportando 3.529 mujeres que fueron asesinadas en 2018 por razones de género en 25 países de América Latina y el Caribe.

La ONU Mujeres, ha registrado más de 243 millones de mujeres y niñas entre 15 y 49 años que han sufrido violencia en el mundo, por parte de un compañero sentimental, en el mundo.

La violencia contra las mujeres es una violación en contra de derechos humanos, sus múltiples expresiones ha sido calificada como una pandemia, por activistas y representantes de organismos internacionales, afectando a la vida de cientos de miles de mujeres en todas las regiones y países a nivel mundial.

2.2. MARCO LEGAL

a). Constitución Política del Estado

Art. 8-.Incluye entre los valores sobre los cuales debe sustentarse el Estado: la igualdad, la inclusión, la libertad, el respeto, la justicia social, la igualdad de oportunidades y la equidad social y de género en la participación.

Art. 9 -Prevé entre los fines y funciones esenciales del Estado el constituir una sociedad justa y armoniosa, sin discriminación y con plena justicia social; garantizar el bienestar,

Tribunal Supremo de Justicia - Ren

el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, fomentando el respeto mutuo.

Art. 11 - Aclara que EL Estado Plurinacional de Bolivia adopta para su gobierno la forma democrática participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres.

Arts. 13 y 14 - Se declara la universalidad e inviolabilidad de los derechos fundamentales previstos en la Constitución y se afirma que todo ser humano goza de los derechos reconocidos por esta Constitución. Prohíbe y sanciona toda forma de discriminación en razón de sexo, edad, cultura o cualquier otra condición, por afectar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de toda persona, en condiciones de igualdad. Asimismo, asume el compromiso de garantizar a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de sus derechos.

Art. 15 - Reconoce el derecho de toda persona a la vida, a la integridad física, psicológica, moral y sexual y afirma que nadie sufrirá tratos humillantes. De manera específica contempla el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia en la familia y en la sociedad y el compromiso del Estado de adoptar todas las medidas necesarias para eliminar y sancionar la violencia de género.

b). Ley No 348

Art. 2. (OBJETO Y FINALIDAD). La presente Ley tiene por objeto establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien.

Art. 3. (PRIORIDAD NACIONAL). I. El Estado Plurinacional de Bolivia asume como prioridad la erradicación de la violencia hacia las mujeres, por ser una de las formas más extremas de discriminación en razón de género. Compendio de normativa a favor de los derechos de las mujeres 14 II. Los Órganos del Estado y todas las instituciones públicas, adoptarán las medidas y políticas necesarias, asignando los recursos económicos y humanos suficientes con carácter obligatorio. III. Las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus competencias y responsabilidades constitucionales, asignarán los recursos humanos y económicos destinados a la implementación de políticas, programas y proyectos destinados a erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres.

Por otro lado la Ley N° 348 que prevé modificaciones y la Ley N° 1173 que requiere de procesos de especialización para jueces y juezas con la implementación de la perspectiva de género a momento de impartir justicia y fortalecer el desempeño de sus capacidades en la optimización de la gestión judicial, así cono proveer mecanismos de seguimiento, monitoreo y toma de decisiones respecto a la gestión integral de causas frente a hechos de violencia hacia las mujeres de manera articulada a otros sistemas, contribuyendo a la interoperabilidad integral de dichas gestión para el cumplimiento efectivo de la Ley N° 348.

El Órgano Judicial y en el marco de la ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, Nº 348, tiene competencias exclusivas para impartir justicia en la temática especializada con el fin de juzgar un caso y sancionar los hechos de violencia en razón de género contra quienes los protagonizaran y reparar daños ocasionados en las mujeres que sufren violencia.

2.3. ANÁLISIS DE LA CREACIÓN DEL MÓDULO ESTADÍSTICO DE CAUSA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO A NIVEL NACIONAL

El Proyecto Vida Sin Violencia Fase II de la Cooperación para el Desarrollo de la Embajada Suiza en Bolivia, ejecutado por Solidar Suiza tiene como finalidad "contribuir con la reducción de la violencia e incrementar la posibilidad de las mujeres de tener una vida digna".

Dicho proyecto, apoya acciones estratégicas impulsadas desde el Tribunal Supremo de Justicia a través del Proyecto "Gestión de la Perspectiva y Concientización de Género a Nivel Judicial y Social, en el marco de los Derechos Humanos y el respeto a los Sectores Vulnerables en Bolivia".

Dentro del análisis de los casos de violencia hacia las mujeres en Bolivia se han reportado 11.133 casos en delitos enmarcados en la Ley Nº 348 Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, a tal razón surge la necesidad de desarrollar un módulo estadístico integrado al sistema de seguimiento de causas (Zeus Pro), para el seguimiento de gestión y control de casos de violencia contra la mujer, cuyas acciones serán asumidas a través del Tribunal Supremo de Justicia y la Unidad de Servicios Judiciales.

2.4. DESARROLLO DE MÓDULO ESTADÍSTICO DE CAUSA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO A NIVEL NACIONAL

En cuanto al desarrolló del módulo estadístico este debe de facilitar la obtención de datos estadísticos sobre los procesos de violencia hacia las mujeres, este módulo estadístico se encuentra integrado al sistema de gestión de causas del Órgano Judicial, a través de este módulo se podrá brindar información actualizada sobre los procesos por hechos de violencia hacia las mujeres, permitirá coadyuvar de manera eficaz y efectiva, en la labor jurisdiccional de atención, persecución y sanción de los casos de violencia contra la mujer, en el marco de los derechos humanos, derechos y garantías constitucionales, perspectiva de género y normativa especial sobre la materia social.

Durante finales de la gestión 2021 se realizó el desarrollo del mencionado módulo estadístico el cual es parte del sistema Zeus, sistema que es encargado de recopilar información de los diferentes juzgados a nivel nacional centralizar la misma para posteriormente mostrar datos estadísticos que permiten tomar decisiones de manera rápida y oportuna.

Este módulo a inicios de la gestión 2022 se implementara en los nueve distritos jurisdiccionales, el mismo comenzará a tomar datos de los diferentes juzgados a nivel nacional y nos permitirá contar con información sobre la cantidad de casos, la evolución de los mismos, la cantidad de casos por distrito judicial; estos datos estadísticos son necesarios para visibilizar la magnitud de la violencia contra las mujeres y brindar esta información a otros organismos para que tomen acciones y establezcan políticas de protección hacia las mujeres.

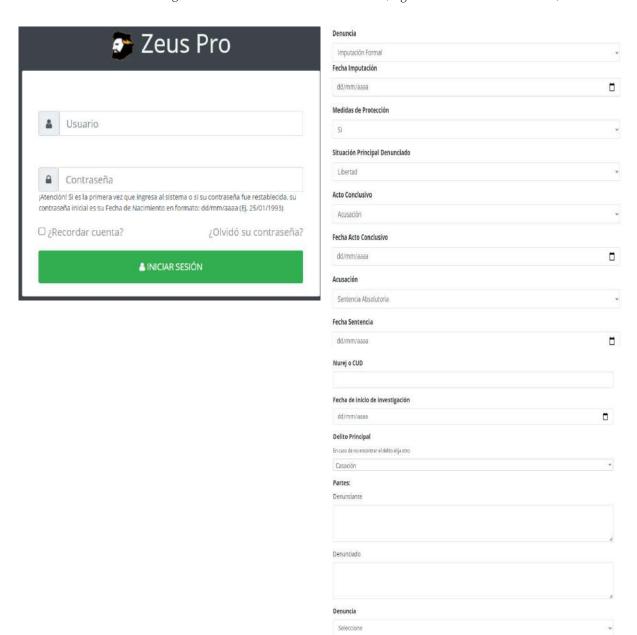
Este módulo estadístico se desarrollara como una sección dentro desde el Zeus Pro es un sistema administrado por la D.A.F. nacional y consiste en un sistema de registro de causas Judicial con sus módulos de: Registro de procesos, Obtención de datos estadísticos.



 a). Cuadros de Presentación y Desarrollo del Módulo Estadístico de Causa de Seguimiento y Control de los Casos de Violencia en Razón de Género a Nivel Nacional en el Zeus Pro

Pantalla de ingreso al sistema.

(Ingreso al sistema ZEUS PRO).



- 3. MOVIMIENTO PROCESAL EN LA LUCHA CONTRA AL VIOLENCIA DE GÉNERO
- 3.1. Juzgados y Tribunales con competencia en Materia de Violencia contra la Mujer a nivel nacional

La violencia contra la mujer es un problema estructural en la sociedad boliviana, que ha provocado en muchos casos, víctimas fatales, en gran medida como consecuencia de concepciones machistas, que se traducen en prácticas culturales que solo podrán ser superadas a través de la educación, en coordinación entre el hogar y la escuela, sin dejar de considerar que la ley puede cumplir una función pedagógica también, pero que por sí misma, no podrá superar.

La protección constitucional de la mujer tiene ya un tiempo más o menos largo; data de la reforma constitucional de 1945. Pese a que transcurren más de siete décadas, las acciones del Estado no han logrado superar la situación descrita, lo que demuestra que la afirmación en sentido que la ley por sí misma, no es suficiente, es real y cierta.

En este contexto, son necesarias acciones y políticas de Estado de corto, mediano y largo plazo en el sistema de educación formal, orientadas a internalizar en los niños, adolescentes y jóvenes, la convicción de resguardo, respeto, consideración y cuidado de la mujer, como el ser más importante de la sociedad, pues más allá de ser humano y ciudadana, está reservado a ella el milagro de reproducción y perpetuación de la vida, así como que representa el cariño, la ternura y el amor en el seno familiar, en particular respecto de los hijos.

A efecto que las políticas de Estado logren niveles de efectividad, es importante que se vinculen con la educación en el hogar; sin embargo, es fundamental considerar que la educación es esencialmente "ejemplo" de conducta. Por ello, todos los esfuerzos de la sociedad y del Estado pueden caer en saco roto si el niño, adolescente o joven, es testigo de prácticas de violencia, generalmente de parte del esposo y padre, que en la mayoría de los casos, para agravar la situación, actúa bajo los efectos del alcohol.

La promoción y protección de los derechos humanos y de los derechos de la mujer, específicamente, deben merecer sanción de parte del Estado, pero no necesariamente de reclusión o de prisión, que han demostrado ineficacia; pues cesa o concluye la sanción y las prácticas de violencia se reproducen a veces incluso con mayor virulencia. Es probable que una sanción moral, como el trabajo en programas o proyectos comunitarios a cargo de los municipios, pudieran lograr mayor eficacia, pues además del desarrollo del trabajo, el individuo queda socialmente expuesto como consecuencia de sus acciones.

La Ley N° 348, INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, fue uno de las avances legislativos con visión y proyección, tanto garantista como proteccionista a favor de las mujeres, pues no solamente tuvo un impacto normativo con la inclusión de tipos penales, sino que influyó de manera positiva en la estructura del Órgano Judicial, ya que esa visión protectora motivó a la creación de juzgados especializados para la atención rápida y eficiente de este mal, con la idea de que jueces probos y conocedores de la materia, tramiten este tipo de casos de forma rápida y ágil para la protección de este grupo vulnerable de la sociedad, tal como se encuentra reflejado en la disposición transitoria tercera de la citada ley al determinar : "El Consejo de la Magistratura creará e implementará los juzgados públicos de materia contra la violencia hacia las mujeres, conforme a un orden de prioridades y necesidades definidas de acuerdo a la carga procesal".

Válida y vigente la Ley N° 348, actualmente se tienen juzgados orientados a conocer los tipos penales vinculados a este tipo de casos que por su naturaleza y delicadeza social son atendidos por especialistas en la materia de acuerdo al siguiente número, aunque como fue expresado líneas arriba, no de manera excluyente, sino más bien, concurrente, es posible lograr mayores niveles de eficacia a través de la imposición de sanciones morales más que punitivas.



a). NÚMERO DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPECIALIZADOS CON COMPETENCIA EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER CIUDADES CAPITALES GESTIÓN 2021

TIPO DE JUZGADO	Instrucción Anticorrupción y Violencia contra la mujer	Instrucción Penal (Con competencia en Violencia contra la mujer)	Sentencia Anticorrupcion y Violencia contra la mujer	Tribunal de Sentencia Penal (con competencia en Anticorrupcion y Violencia contra la mujer)	Tribunal de Sentencia Anticorrupcion y Violencia contra la mujer	Instrucción Penal y Contra la Violencia hacia la Mujer 1° (EPI- NORTE y EPI-SUR)	Público Mixto Civil y Comercial, de Familia e Instrucción Penal 1º (EPI- SUR, Plan 3000)	Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, Niñez y Adolscencia e Instrucción Penal (C. Integrado) y EPI Norte	TOTAL CIUDADES CAPITALES
SUCRE	2			3					5
LA PAZ	5		1	0	1				7
EL ALTO	4			5				6	15
СОСНАВАМВА	3			7		2	2	1	15
ORURO		7		3					10
POTOSÍ		6		3					9
TARIJA	2			3					5
SANTA CRUZ	6		1	12			3		22
TRINIDAD	2			2					4
COBIJA		3		2					5
TOTAL	24	16	2	40	1	2	5	7	97

Fuente: Consejo de la Magistratura.

b). NÚMERO DE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE PROVINCIA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER GESTIÓN 2021

Departamento	Juzgado de Instrucción Penal	Juzgado Público Mixto e Instrucción Penal	Juzgado Sentencia	Juzgado Público Mixto y de Sentencia Penal	Tribunal de Sentencia	Tribunal de Sentencia con Ampliacion de Competencias	Total Provincias
CHUQUISACA	3	17	0	7	0	3	30
LA PAZ	1	27	0	10	0	4	42
COCHABAMBA	7	25	6	12	5	1	56
ORURO		13	0	2	0	2	17
POTOSI	3	20	0	6	0	5	34

TARIJA	4	7	0	6	4	1	22
SANTA CRUZ	6	24	3	11	4	2	50
BENI	3	7	0	3	1	3	17
PANDO		3	0	0	0	0	3
NACIONAL	27	143	9	57	14	21	271

Fuente: Consejo de la Magistratura.

3.2. Movimiento de Causas en Violencia de Género

A continuación, se presentan los datos estadísticos que corresponden a la tipificación de los delitos previstos y sancionados por la Ley Nº 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, mismos que se suman en el reporte de los cuadros estadísticos de movimiento de causas a nivel nacional en los diferentes juzgados y tribunales que conocen procesos por hechos de violencia y género.

Consiguientemente, se expresan los datos remitidos por las Direcciones Distritales del Consejo de la Magistratura, correspondientes a los nueve Tribunales Departamentales de Justicia del país, presentados a solicitud de la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y la Unidad de Servicios Judiciales del Tribunal Supremo de Justicia.

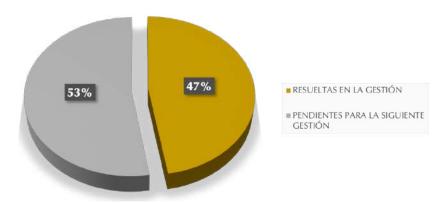
a). Movimiento de Causas en Materia de Instrucción de Violencia contra la Mujer de Ciudades Capitales

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Cobija	305	401	706	519	187
Cochabamba	3.055	3.241	6.296	2.902	3.394
El Alto	3.199	2.856	6.055	3.971	2.084
La Paz	3.572	4.922	8.494	3.099	5.395
Oruro	809	1.195	2.004	1.153	851
Potosí	1.955	1.831	3.786	1.732	2.054
Santa Cruz de la Sierra	10.596	11.375	21.971	8.436	13.535
Sucre	1.191	2.831	4.022	2.375	1.647
Tarija	2.342	2.422	4.764	3.137	1.627
Trinidad	254	629	883	618	265
Total	27.278	31.703	58.981	27.942	31.039

Fuente: Consejo de la Magistratura.



MOVIMIENTO PROCESAL EN BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES INSTRUCCIÓN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

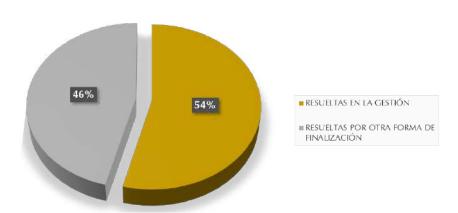


b). Movimiento de Causas en Materia Instrucción de Violencia contra la Mujer de Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	1.003	1.102	2.105	1.265	840
Chuquisaca	276	712	988	625	363
Cochabamba	3.811	3.464	7.275	4.009	3.266
La Paz	2.134	2.093	4.227	2.041	2.186
Oruro	141	269	410	267	143
Pando	57	85	142	45	97
Potosí	1.128	1.117	2.245	1.090	1.155
Santa Cruz	4.582	6.311	10.893	5.732	5.161
Tarija	862	1.185	2.047	1.298	749
Total	13.994	16.338	30.332	16.372	13.960

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 PROVINCIAS INSTRUCCIÓN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER



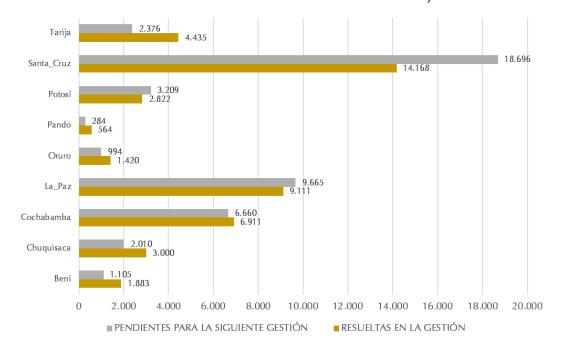
c). Movimiento de Causas en Materia Instrucción de Violencia contra la Mujer de Capitales y Provincias

Los juzgados de los nueve Tribunales Departamentales de Justicia de Bolivia, en materia de Instrucción de Violencia contra la Mujer, con un total de 89.313 causas ingresadas hasta la gestión 2021, resolvieron 44.314 procesos, quedando 44.999 causas para la gestión 2022.

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	1.257	1.731	2.988	1.883	1.105
Chuquisaca	1.467	3.543	5.010	3.000	2.010
Cochabamba	6.866	6.705	13.571	6.911	6.660
La Paz	8.905	9.871	18.776	9.111	9.665
Oruro	950	1.464	2.414	1.420	994
Pando	362	486	848	564	284
Potosí	3.083	2.948	6.031	2.822	3.209
Santa Cruz	15.178	17.686	32.864	14.168	18.696
Tarija	3.204	3.607	6.811	4.435	2.376
Total	41.272	48.041	89.313	44.314	44.999

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS INSTRUCCIÓN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER



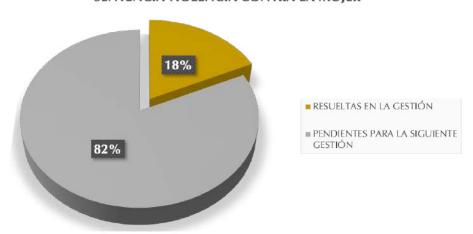


d). Movimiento de Causas en Juzgados de Sentencia de Violencia Contra la Mujer de Ciudades Capitales

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Cobija	11	38	49	37	12
Cochabamba	619	479	1.098	246	852
El Alto	255	366	621	115	506
La Paz	1.280	420	1.700	31	1.669
Oruro	133	183	316	61	255
Potosí	701	353	1.054	174	880
Santa Cruz de la Sierra	499	387	886	266	620
Sucre	208	197	405	51	354
Tarija	2.494	731	3.225	683	2.542
Trinidad	109	57	166	75	91
Total general	6.309	3.211	9.520	1.739	7.781

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL EN BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES SENTENCIA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

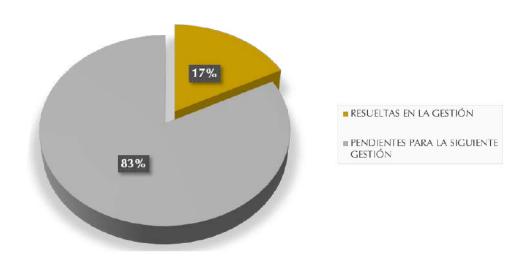


e). Movimiento de Causas en Juzgados de Sentencia de Violencia Contra la Mujer de Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	62	64	126	19	107
Chuquisaca	41	52	93	42	51
Cochabamba	780	521	1.301	171	1.130
La Paz	248	88	336	73	263
Oruro	30	34	64	9	55
Pando	0	0	0	0	0
Potosí	78	117	195	52	143
Santa Cruz	148	131	279	44	235
Tarija	573	411	984	178	806
Total general	1.960	1.418	3.378	588	2.790

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 PROVINCIAS SENTENCIA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER





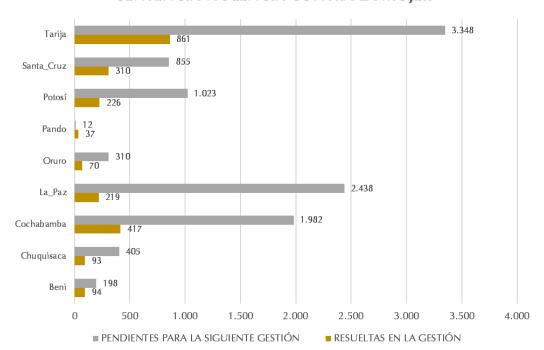
f). Movimiento de Causas en Juzgados de Sentencia de Violencia Contra la Mujer de Capitales y Provincias

Los juzgados de Sentencia de Violencia Contra la Mujer a nivel nacional, con un total de 12.898 causas ingresadas hasta la gestión 2021, resolvieron 2.327 procesos, quedando 10.571 causas para la gestión 2022.

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	171	121	292	94	198
Chuquisaca	249	249	498	93	405
Cochabamba	1.399	1.000	2.399	417	1.982
La Paz	1.783	874	2.657	219	2.438
Oruro	163	217	380	70	310
Pando	11	38	49	37	12
Potosí	779	470	1.249	226	1.023
Santa Cruz	647	518	1.165	310	855
Tarija	3.067	1.142	4.209	861	3.348
Total general	8.269	4.629	12.898	2.327	10.571

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS SENTENCIA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

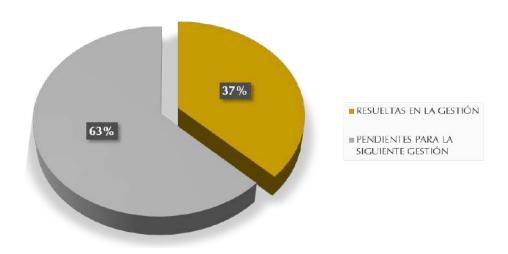


g). Movimiento de Causas en Tribunales de Sentencia en Violencia Contra la Mujer de Ciudades Capitales

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Cobija	1	3	4	0	4
Cochabamba	276	80	356	107	249
El Alto	145	36	181	110	71
La Paz	116	85	201	116	85
Oruro	93	61	154	70	84
Potosí	159	70	229	53	176
Santa Cruz de la Sierra	211	122	333	116	217
Sucre	42	46	88	48	40
Tarija	223	85	308	74	234
Trinidad	13	26	39	10	29
Total general	1.279	614	1.893	704	1.189

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES TRIBUNAL DE SENTENCIA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER



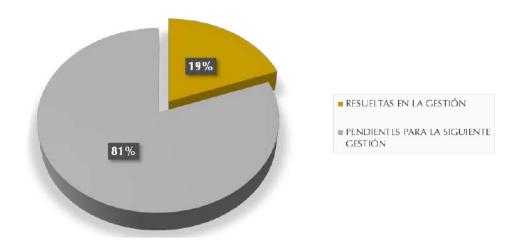


h). Movimiento de Causas en Tribunales de Sentencia en Violencia Contra la Mujer de Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	136	70	206	36	170
Chuquisaca	50	56	106	38	68
Cochabamba	328	84	412	77	335
La Paz	223	54	277	53	224
Oruro	16	19	35	13	22
Pando	0	0	0	0	0
Potosí	6	22	28	18	10
Santa Cruz	44	144	188	24	164
Tarija	228	88	316	45	271
Total general	1.031	537	1.568	304	1.264

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 PROVINCIAS TRIBUNAL DE SENTENCIA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER



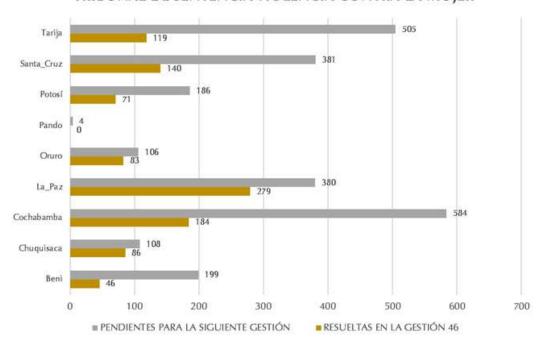
i). Movimiento de Causas en Tribunales de Sentencia en Violencia Contra la Mujer de Capitales y Provincias

Los Tribunales de Sentencia en Violencia Contra la Mujer, en los nueve Tribunales Departamentales de Justicia, con un total de 3.461 causas ingresadas hasta la gestión 2021, resolvieron 1.008 procesos, quedando 2.453 causas para la gestión 2022.

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	149	96	245	46	199
Chuquisaca	92	102	194	86	108
Cochabamba	604	164	768	184	584
La Paz	484	175	659	279	380
Oruro	109	80	189	83	106
Pando	1	3	4	0	4
Potosí	165	92	257	71	186
Santa Cruz	255	266	521	140	381
Tarija	451	173	624	119	505
Total general	2.310	1.151	3.461	1.008	2.453

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS TRIBUNAL DE SENTENCIA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER





Si bien es evidente un déficit en la resolución de causas en los diferentes juzgados de sentencia y tribunales de sentencia, se debe considerar que el sistema judicial no cuenta con una estructura adecuada para la pronta y oportuna atención a los delitos previstos y descritos en la Ley Nº 348 "Ley Integral para Garantizar a las Mujeres un Vida Libre de Violencia".

Parte de la solución a este problema que es estructural de la sociedad boliviana, se requiere mayor cantidad de jueces especializados en la referida materia, infraestructura física, personal de apoyo, equipamiento tecnológico, etc., lo que permitirá operativizar el postulado constitucional descrito en el artículo 180 de la Constitución Política del Estado.

Los derechos fundamentales, a la vida, la salud y la seguridad, por esa propia consideración de "fundamentales", no pueden quedar en un mero postulado, sino que deben hacerse efectivos y prácticos, en las condiciones que postula la Norma Fundamental del Estado; es decir, en el marco del Estado Constitucional y Legal, Democrático y de Derecho.

Así, los derechos fundamentales de grupos vulnerables de la sociedad como son las mujeres, niñas, niños y adolescentes, deben constituirse en la máxima prioridad, de manera que de producirse un hecho vinculado con estas previsiones, se investigue, procese y sancione con oportunidad, que es uno de los elementos esenciales de la percepción de justicia por quien ve afectado su derecho, pues justicia que no es oportuna, no es justicia.

Ante esta urgente necesidad, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, máxima autoridad del Órgano Judicial de Bolivia, presidida por el Dr. Ricardo Torres Echalar, en coordinación con el Consejo de la Magistratura, suscribieron la "Resolución de Refuncionalización" emitida por las Salas Plenas Conjuntas de ambas instituciones, en el marco de la Ley Nº 1173 de Abreviación Procesal Penal contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres, que a su vez, aprobó la refuncionalización de tribunales de sentencia, teniendo como resultado, la creación de más de cien juzgados en diferentes materias, sobre todo, juzgados especializados en violencia contra la mujer, logrando de esta manera, el descongestionamiento de la carga procesal en el país, dando respuesta al interés y necesidad de la sociedad de un mejor y mayor acceso a la justicia.

4. INFORME SOBRE ACTIVIDADES DE VIOLENCIA DE GÉNERO DENTRO LA ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO PLURINACIONAL

En plena observación de la Constitución Política del Estado, que establece en su Art. 15; que toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual, todas las personas, en específico o con preferencia a las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicología, tanto en el ámbito familiar así, como en la sociedad, por lo que es obligación del Estado, adoptar medidas necesaria para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, en ese marco la Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia (Ley Nº 348) y la Ley de abreviación procesal penal y de fortalecimiento de la lucha integral contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres (Ley Nº 1173), contienen disposiciones que afirman el compromiso del Estado Boliviano, en la prevención de la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como en la aplicación de medidas de protección de dicha población considerada como vulnerable. De la misma manera, esos cuerpos normativos entre otros, contienen disposiciones tendientes a sancionar a los agresores.

En ese sentido, tratándose del Órgano Judicial, entendida como la instancia del Estado, encargada de impartir justicia, a través de su labor jurisdiccional, corresponde a la Escuela de Jueces del Estado, como entidad académica del Órgano Judicial, desarrollar procesos formativos – capacitación – actualización, en el caso específico en materia de Violencia contra la mujer, niñas, niños y adolescentes, dirigidos al personal jurisdiccional y de apoyo judicial y administrativo.

Es importante mencionar que, la Escuela de Jueces del Estado, en su condición intrínseca de entidad académica del Órgano Judicial, ya ha venido desarrollando, diversos procesos de capacitación en la temática mencionada, de forma sistemática adoptando como eje transversal Derechos Humanos en la Administración de justicia (con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad como mujeres, niñas, indígenas, población LGBTI, personas con capacidades diferentes, adultos mayores y otros labor que continuará en el futuro, por la transversalidad e importancia de la materia y porque la situación actual de los hechos de violencia incrementados, así lo ameritan.

4.1. Actividades académicas

A continuación se detalla las actividades específicas desarrolladas en la gestión 2021:

a). Violencia en Razón de Género. Causas y Consecuencias. Acciones de Prevención, Atención, Persecución y Sanción – segunda versión

Esta actividad, se desarrolló con el propósito de; fortalecer las capacidades de los jueces con competencia para conocer delitos de violencia contra la mujer de habilidades, conocimientos y actitudes para un desempeño idóneo y efectivo, en cuanto a la identificación de los componentes de los tipos penales y el principio de tipicidad en el juzgamiento de los delitos de violencia familiar o doméstica y feminicidio, a través de una correcta aplicación de la norma penal y especial sobre la materia en relación a los derechos humanos, derechos y garantías constitucionales, procesales, la aplicación de la perspectiva de género con enfoque interseccional.

Los destinatarios fueron vocales, jueces de tribunales de sentencia y jueces de sentencia, con una participación de 155 autoridades jurisdiccionales. Esta actividad se ha desarrollado en fecha 25 de octubre al 29 de noviembre de la gestión 2021.



b). Salidas y Sanciones Alternativas en el Marco de la Ley 348 – fase I y II

ejecutará en el primer trimestre de la gestión 2022.

Esta actividad ha sido desarrollada conjuntamente con la Escuela de Fiscales Del Estado, con el propósito, de fortalecer las capacidades de los jueces de instrucción con competencia de violencia contra la mujer en la aplicación de las salidas y sanciones alternativas, en hechos delictivos de menor impacto, con base en la aplicación práctica de la teoría de género, en el marco de la ley 348.

Los destinatarios fueron vocales, jueces técnicos de tribunales de sentencia y jueces de sentencia, con una participación de 40 autoridades jurisdiccionales. Esta actividad se ha realizado en fecha 09 de agosto de 2021 al 02 de septiembre de 2021

En una segunda etapa, a objeto de profundizar la temática con el componente presencial practicó, se ha desarrollado una actividad presencial en los departamentos de Santa Cruz, en fechas 22 y 23 de noviembre; Cochabamba 24 y 25 de noviembre y La Paz, 29 y 30 de noviembre todas de la gestión 2021. En un total de participantes de 38 autoridades jurisdiccionales.

c). Atención en la Administración de Justicia a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad

Esta actividad se ha desarrollado con el propósito de; fortalecer los conocimientos en lo que respecta a los derechos humanos y sensibilizar al personal de apoyo judicial y administrativo con relación a la atención a los usuarios en situación de vulnerabilidad.

Esta actividad estaba dirigida a jueces disciplinarios y servidores de apoyo judicial (secretarios, auxiliares y oficiales de diligencias), con una participación total de 784. La fecha de realización del 22 al 26 de noviembre de 2021.

Siendo la finalidad de esta actividad, que se fortalezca la adecuada atención a las víctimas de violencia o en situación de vulnerabilidad con calidez y amabilidad en marco de una justicia de calidad y humana.

Lo anterior se refleja en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	COBERTURA/ MODALIDAD	PARTICIPANTES	GESTIÓN
1	Violencia en Razón de Género. Causas y Consecuencias. Acciones de Prevención, Atención, Persecución y Sanción – segunda versión	Cobertura nacional Modalidad: virtual	Jueces técnicos de Tribunal de Sentencia Jueces de Sentencia Penal Jueces de sentencia con competencia especifica de violencia contra la mujer Total participantes: 155	2021

2	Salidas y Sanciones Alternativas en el Marco de la Ley 348 – Versión I y II	Cobertura nacional FASE I Modalidad: virtual Fase II Modalidad presencial (Cochabamba, La Paz y Santa Cruz)	Jueces de instrucción penal a nivel nacional de capital Total participantes: 40	2021
3	Atención en la Administración de Justicia a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad	Cobertura nacional Modalidad: virtual	Jueces disciplinarios Secretarios Auxiliares Oficiales de diligencias. Total participantes: 784	2021

4.2. Acciones realizadas para ejercer el control y así garantizar el cumplimiento del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género.

En coordinación con la Comunidad de Derechos Humanos, el Comité de Género del Órgano Judicial, UNFPA, ONU MUJERES y otras entidades de cooperación, la Escuela de Jueces del Estado desarrolla desde el año 2017, el Concurso Nacional de Sentencias con Perspectiva de Género, actividad a través de la cual se puede comprobar y controlar, la aplicación y cumplimiento del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género.

Para la gestión 2021, se convocó a todas las magistradas, magistrados, vocales, juezas y jueces del país, de todas las materias y jurisdicciones a participar en la cuarta versión del "CONCURSO NACIONAL DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA DE GENERO", el mismo que cuenta con el apoyo del Fondo de Población de Naciones Unidas, el Proyecto de Acceso a la Justicia de la Cooperación Suiza en Bolivia, ONU Mujeres, UNODC y la Comunidad de Derechos Humanos, , con el apoyo de la Embajada de Suecia, DIAKONIA, la Unión Europea y AECID.

4.3. Incentivo a la Investigación Revista Jurídica de la Escuela de Jueces del Estado de Bolivia

En la gestión 2021, la unidad de capacitación ha implementado el componente investigativo en el ámbito judicial a través del lanzamiento de una Revista Jurídica, siendo la temática de la primera versión, la conciliación judicial en las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y la conciliación extrajudicial en Bolivia.

En ese lineamiento de fomento a la investigación en la presente gestión está prevista el lanzamiento de la convocatoria de artículos científicos en la temática de violencia contra la mujer.

En este sentido, la Revista Jurídica de la Escuela de Jueces del Estado de Bolivia constituye el espacio propicio para la publicación del desarrollo de investigaciones y aportes de calidad.

4.4. Conclusión

Con las actividades académicas, en específico en área penal en relación a violencia contra la mujer, se han brindado y se brindan insumos jurídico doctrinarios, que posibilitarán



analizar los componentes de los tipos penales de violencia familiar o doméstica y de feminicidio, empero desde una perspectiva diferente a la que se realiza en otros tipos penales, de modo que sin perjuicio de cumplir con el principio de tipicidad, por la estructura del tipo penal como tal, además se consideran otros aspectos que se manifiestan tanto en el tipo objetivo, como en el tipo subjetivo, los cuales lo diferenciarán de otros tipos penales como ser, lesiones, homicidio, el asesinato, la lesión seguida de muerte, etc.. por otro lado la gestión del conocimiento se ha enfocado también a la dirección de la audiencia y sobre todo el razonamiento lógico jurídico a objeto de que la autoridad jurisdiccional tenga la capacidad y competencia de emitir la resolución en apego a los estándares internacionales del debido proceso.

MOVIMIENTO DE CAUSAS TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA

MOVIMIENTO DE CAUSAS A NIVEL NACIONAL GESTIÓN 2021

Conforme a la naturaleza estipulada en la Ley Nº 025 del Órgano Judicial, es inherente a la jurisdicción ordinaria impartir justicia en materia civil, comercial, familiar, niñez y adolescencia, tributaria, administrativa, trabajo y seguridad social, anticorrupción, penal y otras que señale la ley.

En este contexto y en el marco de los principios de Accesibilidad, Legalidad, Igualdad de las partes ante el Juez y al Debido Proceso, los Tribunales Departamentales de Justicia a nivel nacional han cumplido con el desarrollo de sus funciones en la ardua labor de administrar justicia, en un situación socio económica debilitada por la pandemia, con escases de jueces o personal de apoyo jurisdiccional debido a las recurrentes acefalias y al incremento de la carga procesal que supera la capacidad de jueces del Órgano Judicial.

En el presente informe presentamos el movimiento de causas a nivel nacional disgregado por materias desarrollado en ciudades capitales y provincias de la gestión 2021.



Tribunal Departamental de Justicia del Beni



Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca



Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba



Tribunal Departamental de Justicia de La Paz



Tribunal Departamental de Justicia de Oruro



Tribunal Departamental de Justicia de Pando



Tribunal Departamental de Justicia de Potosí



Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz



Tribunal Departamental de Justicia de Tarija



MOVIMIENTO DE CAUSAS A NIVEL NACIONAL EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL

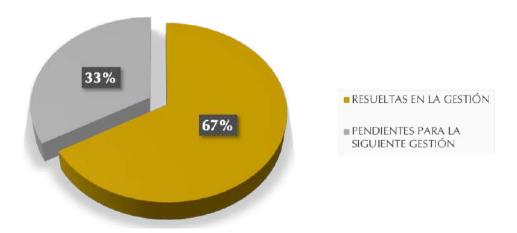
Los juzgados en Materia Civil y Comercial a nivel nacional, con un total de 113.538 causas ingresadas hasta la gestión 2021, resolvieron 74.186 procesos, quedando 39.352 causas para la gestión 2022.

1.1. Movimiento de Causas en Materia Civil y Comercial de Ciudades Capitales

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Cobija	502	431	933	508	425
Cochabamba	2.833	8.510	11.343	8.176	3.167
El Alto	2.248	5.887	8.135	5.454	2.681
La Paz	6.788	8.455	15.243	8.637	6.606
Oruro	994	7.028	8.022	6.936	1.086
Potosí	1.302	3.263	4.565	3.448	1.117
Santa Cruz de la Sierra	7.589	11.717	19.306	11.000	8.306
Sucre	732	3.850	4.582	3.607	975
Tarija	1.170	3.014	4.184	2.970	1.214
Trinidad	511	1.279	1.790	1.321	469
Total general	24.669	53.434	78.103	52.057	26.046

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL EN BOLIVIA - 2021 CIUDADES CAPITALES CIVIL Y COMERCIAL

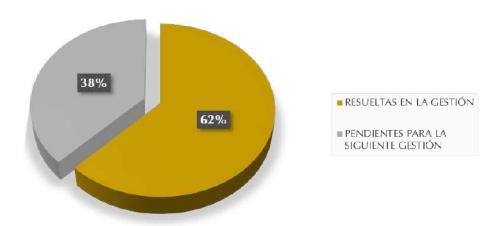


1.2. Movimiento de Causas en Materia Civil y Comercial de Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	900	1.059	1.959	976	983
Chuquisaca	211	1.318	1.529	1.173	356
Cochabamba	2.875	6.546	9.421	5.884	3.537
La Paz	1.658	4.074	5.732	3.957	1.775
Oruro	273	1.212	1.485	1.207	278
Pando	7	9	16	7	9
Potosí	1.719	3.512	5.231	3.557	1.674
Santa Cruz	3.102	5.474	8.576	4.784	3.792
Tarija	478	1.008	1.486	584	902
Total general	11.223	24.212	35.435	22.129	13.306

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 PROVINCIAS CIVIL Y COMERCIAL



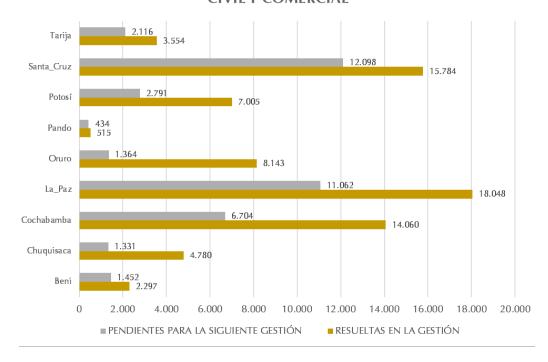


1.3. Movimiento de Causas en Materia Civil y Comercial de Capitales y Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	1.411	2.338	3.749	2.297	1.452
Chuquisaca	943	5.168	6.111	4.780	1.331
Cochabamba	5.708	15.056	20.764	14.060	6.704
La Paz	10.694	18.416	29.110	18.048	11.062
Oruro	1.267	8.240	9.507	8.143	1.364
Pando	509	440	949	515	434
Potosí	3.021	6.775	9.796	7.005	2.791
Santa Cruz	10.691	17.191	27.882	15.784	12.098
Tarija	1.648	4.022	5.670	3.554	2.116
Total	35.892	77.646	113.538	74.186	39.352

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS CIVIL Y COMERCIAL



2. MOVIMIENTO DE CAUSAS A NIVEL NACIONAL EN MATERIA FAMILIAR

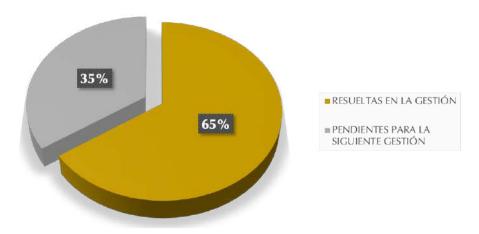
Los juzgados en Materia Familiar a nivel nacional, con un total de 123.479 causas ingresadas hasta la gestión 2021, resolvieron 75.649 procesos, quedando 47.830 causas para la gestión 2022.

2.1. Movimiento de Causas en Materia Familiar de Ciudades Capitales

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Cobija	205	536	741	609	132
Cochabamba	2.828	7.520	10.348	7.182	3.166
El Alto	5.757	9.079	14.836	10.045	4.791
La Paz	3.685	8.847	12.532	8.324	4.208
Oruro	1.187	4.286	5.473	4.447	1.026
Potosí	2.124	3.540	5.664	3.377	2.287
Santa Cruz de la Sierra	10.536	11.470	22.006	11.906	10.100
Sucre	826	3.226	4.052	3.404	648
Tarija	798	2.555	3.353	2.460	893
Trinidad	748	1.366	2.114	1.368	746
Total general	28.694	52.425	81.119	53.122	27.997

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL EN BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES FAMILIA



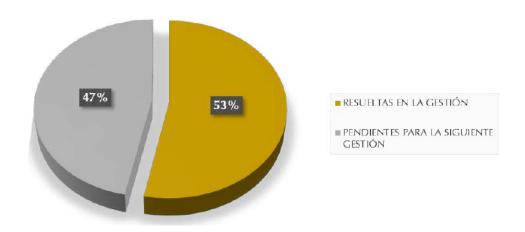


2.2. Movimiento de Causas en Materia Familiar de Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	1.628	1.249	2.877	972	1.905
Chuquisaca	195	1.098	1.293	1.082	211
Cochabamba	4.804	7.725	12.529	7.709	4.820
La Paz	2.450	3.042	5.492	2.513	2.979
Oruro	385	910	1.295	877	418
Pando	4	76	80	66	14
Potosí	1.840	3.118	4.958	2.459	2.499
Santa Cruz	4.666	6.948	11.614	5.232	6.382
Tarija	596	1.626	2.222	1.617	605
Total general	16.568	25.792	42.360	22.527	19.833

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 PROVINCIAS FAMILIA

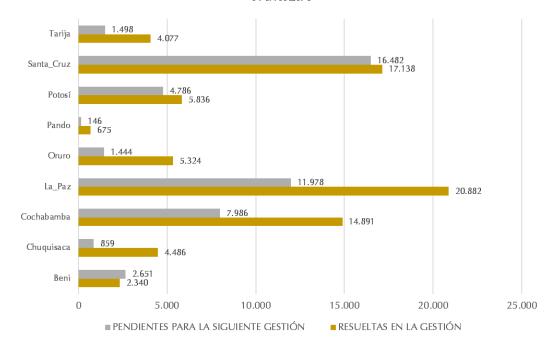


2.3. Movimiento de Causas en Materia Familiar de Capitales y Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	2,376	2,615	4,991	2,340	2,651
Chuquisaca	1,021	4,324	5,345	4,486	859
Cochabamba	7,632	15,245	22,877	14,891	7,986
La Paz	11,892	20,968	32,860	20,882	11,978
Oruro	1,572	5,196	6,768	5,324	1,444
Pando	209	612	821	675	146
Potosí	3,964	6,658	10,622	5,836	4,786
Santa Cruz	15,202	18,418	33,620	17,138	16,482
Tarija	1,394	4,181	5,575	4,077	1,498
Total	45,262	78,217	123,479	75,649	47,830

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS FAMILIA





3. MOVIMIENTO DE CAUSAS A NIVEL NACIONAL EN MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

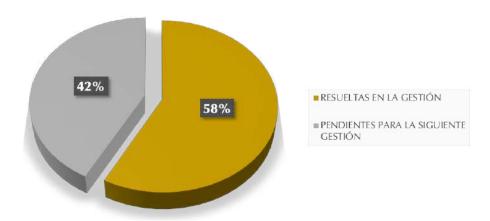
Los juzgados en Materia de Niñez y Adolescencia a nivel nacional, con un total de 16.338 causas ingresadas hasta la gestión 2021, resolvieron 8.931 procesos, quedando 7.407 causas para la gestión 2022.

3.1. Movimiento de Causas en Materia Niñez y Adolescencia de Ciudades Capitales

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Cobija	315	151	466	146	320
Cochabamba	613	1.334	1.947	1.398	549
El Alto	1.725	581	2.306	467	1.839
La Paz	1.246	1.162	2.408	1.291	1.117
Oruro	103	417	520	426	94
Potosí	113	441	554	463	91
Santa Cruz de la Sierra	570	1.206	1.776	1.497	279
Sucre	324	455	779	510	269
Tarija	475	425	900	457	443
Trinidad	95	289	384	309	75
Total general	5.579	6.461	12.040	6.964	5.076

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL EN BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES NIÑEZ ADOLESCENCIA

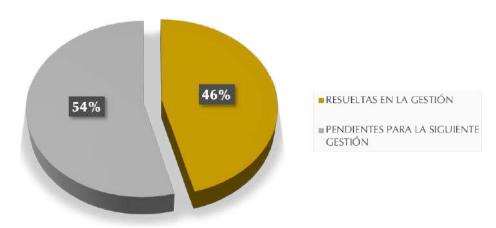


3.2. Movimiento de Causas en Materia Niñez y Adolescencia de Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	157	104	261	87	174
Chuquisaca	30	128	158	123	35
Cochabamba	487	776	1.263	740	523
La Paz	198	211	409	141	268
Oruro	30	128	158	123	35
Pando	7	15	22	4	18
Potosí	151	256	407	254	153
Santa Cruz	547	455	1.002	299	703
Tarija	383	235	618	196	422
Total general	1.990	2.308	4.298	1.967	2.331

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL EN BOLIVIA - GESTIÓN 2021 PROVINCIAS NIÑEZ ADOLESCENCIA



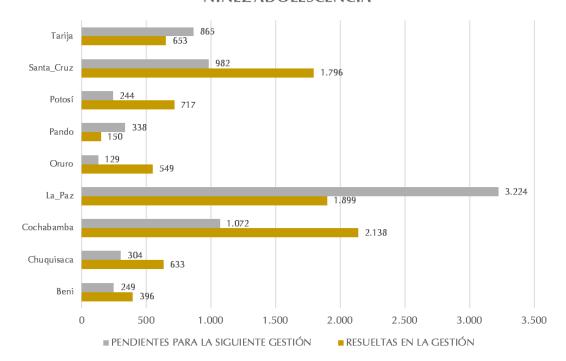


3.3. Movimiento de Causas en Materia Niñez y Adolescencia de Capitales y Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	252	393	645	396	249
Chuquisaca	354	583	937	633	304
Cochabamba	1.100	2.110	3.210	2.138	1.072
La Paz	3.169	1.954	5.123	1.899	3.224
Oruro	133	545	678	549	129
Pando	322	166	488	150	338
Potosí	264	697	961	717	244
Santa Cruz	1.117	1.661	2.778	1.796	982
Tarija	858	660	1.518	653	865
Total	7.569	8.769	16.338	8.931	7.407

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS NIÑEZ ADOLESCENCIA



4. MOVIMIENTO DE CAUSAS A NIVEL NACIONAL EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN PENAL, VIOLENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

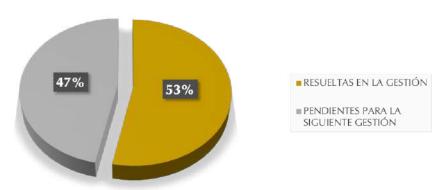
Los juzgados en Materia Instrucción Penal, Violencia y Anticorrupción, con un total de 245.969 causas ingresadas hasta la gestión 2021, resolvieron 129.906 procesos, quedando 116.063 causas para la gestión 2022.

4.1. Movimiento de Causas en Materia de Instrucción Penal, Violencia y Anticorrupción de Ciudades Capitales

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Cobija	1.182	1.496	2.678	1.946	732
Cochabamba	13.377	11.356	24.733	14.266	10.467
El Alto	11.427	8.822	20.249	10.079	10.170
La Paz	10.630	13.151	23.781	12.274	11.507
Oruro	1.957	4.346	6.303	4.224	2.079
Potosí	4.084	4.370	8.454	4.167	4.287
Santa Cruz de la Sierra	26.786	28.841	55.627	25.110	30.517
Sucre	2.638	6.603	9.241	6.291	2.950
Tarija	3.492	5.184	8.676	5.835	2.841
Trinidad	1.015	2.762	3.777	2.632	1.145
Total general	76.588	86.931	163.519	86.824	76.695

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL EN BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES INSTRUCCIÓN PENAL, VIOLENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



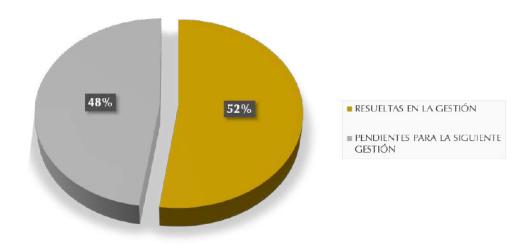


4.2. Movimiento de Causas en Materia Instrucción Penal, Violencia y Anticorrupción de Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	3.264	3.756	7.020	4.074	2.946
Chuquisaca	609	1.571	2.180	1.482	698
Cochabamba	9.533	9.816	19.349	11.385	7.964
La Paz	5.229	4.820	10.049	4.946	5.103
Oruro	464	1.218	1.682	1.175	507
Pando	169	234	403	151	252
Potosí	3.358	3.702	7.060	3.678	3.382
Santa Cruz	13.388	16.671	30.059	13.354	16.705
Tarija	2.025	2.623	4.648	2.837	1.811
Total general	38.039	44.411	82.450	43.082	39.368

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 PROVINCIAS INSTRUCCIÓN PENAL, VIOLENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

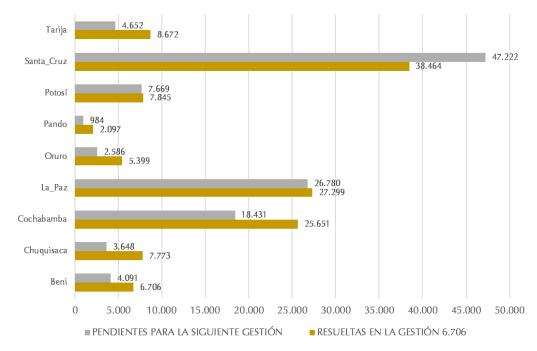


4.3. Movimiento de Causas en Materia de Instrucción Penal, Violencia y Anticorrupción de Capitales y Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	4.279	6.518	10.797	6.706	4.091
Chuquisaca	3.247	8.174	11.421	7.773	3.648
Cochabamba	22.910	21.172	44.082	25.651	18.431
La Paz	27.286	26.793	54.079	27.299	26.780
Oruro	2.421	5.564	7.985	5.399	2.586
Pando	1.351	1.730	3.081	2.097	984
Potosí	7.442	8.072	15.514	7.845	7.669
Santa Cruz	40.174	45.512	85.686	38.464	47.222
Tarija	5.517	7.807	13.324	8.672	4.652
Total	114.627	131.342	245.969	129.906	116.063

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS INSTRUCCIÓN PENAL, VIOLENCIA Y ANTICORRUPCIÓN





5. MOVIMIENTO DE CAUSAS A NIVEL NACIONAL EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN PENAL

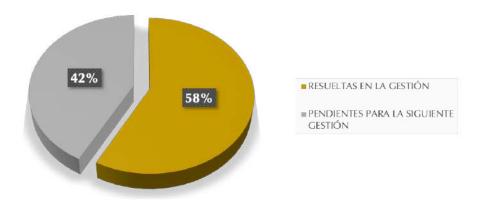
Los juzgados en Materia de Instrucción Penal a nivel nacional, con un total de 149.032 causas ingresadas hasta la gestión 2021, resolvieron 82.691 procesos, quedando 66.341 causas para la gestión 2022.

5.1. Movimiento de Causas en Materia de Instrucción Penal de Ciudades Capitales

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Cobija	868	1.050	1.918	1.375	543
Cochabamba	9.972	7.989	17.961	11.216	6.745
El Alto	7.927	5.432	13.359	5.863	7.496
La Paz	5.884	7.039	12.923	8.712	4.211
Oruro	1.014	3.040	4.054	2.981	1.073
Potosí	1.936	2.396	4.332	2.272	2.060
Santa Cruz de la Sierra	15.400	16.661	32.061	16.184	15.877
Sucre	1.304	3.633	4.937	3.687	1.250
Tarija	1.026	2.679	3.705	2.627	1.078
Trinidad	633	1.871	2.504	1.721	783
Total general	45.964	51.790	97.754	56.638	41.116

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL EN BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES INSTRUCCIÓN PENAL

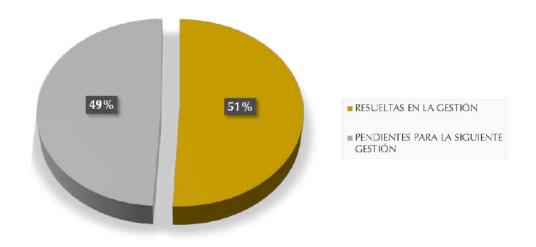


5.2. Movimiento de Causas en Materia Instrucción Penal de Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	2.200	2.544	4.744	2.706	2.038
Chuquisaca	308	832	1.140	840	300
Cochabamba	5.672	6.306	11.978	7.326	4.652
La Paz	3.092	2.702	5.794	2.903	2.891
Oruro	322	930	1.252	896	356
Pando	112	146	258	104	154
Potosí	2.065	2.331	4.396	2.142	2.254
Santa Cruz	8.806	10.360	19.166	7.622	11.544
Tarija	1.134	1.416	2.550	1.514	1.036
Total general	23.711	27.567	51.278	26.053	25.225

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 PROVINCIAS INSTRUCCIÓN PENAL



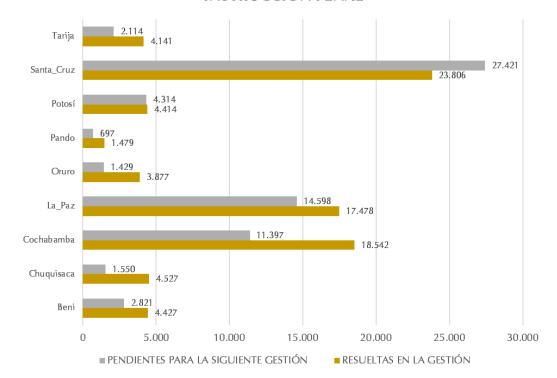


5.3. Movimiento de Causas en Materia Instrucción Penal de Capitales y Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	2.833	4.415	7.248	4.427	2.821
Chuquisaca	1.612	4.465	6.077	4.527	1.550
Cochabamba	15.644	14.295	29.939	18.542	11.397
La Paz	16.903	15.173	32.076	17.478	14.598
Oruro	1.336	3.970	5.306	3.877	1.429
Pando	980	1.196	2.176	1.479	697
Potosí	4.001	4.727	8.728	4.414	4.314
Santa Cruz	24.206	27.021	51.227	23.806	27.421
Tarija	2.160	4.095	6.255	4.141	2.114
Total	69.675	79.357	149.032	82.691	66.341

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS INSTRUCCIÓN PENAL



6. MOVIMIENTO DE CAUSAS A NIVEL NACIONAL EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

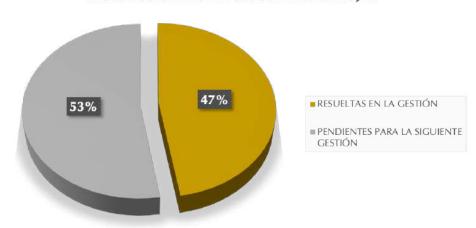
Los juzgados en Materia de Instrucción Violencia contra la Mujer a nivel nacional, con un total de 89.313 causas ingresadas hasta la gestión 2021, resolvieron 44.314 procesos, quedando 44.999 causas para la gestión 2022.

6.1. Movimiento de Causas en Materia de Instrucción de Violencia contra la Mujer de Ciudades Capitales

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Cobija	305	401	706	519	187
Cochabamba	3.055	3.241	6.296	2.902	3.394
El Alto	3.199	2.856	6.055	3.971	2.084
La Paz	3.572	4.922	8.494	3.099	5.395
Oruro	809	1.195	2.004	1.153	851
Potosí	1.955	1.831	3.786	1.732	2.054
Santa Cruz de la Sierra	10.596	11.375	21.971	8.436	13.535
Sucre	1.191	2.831	4.022	2.375	1.647
Tarija	2.342	2.422	4.764	3.137	1.627
Trinidad	254	629	883	618	265
Total general	27.278	31.703	58.981	27.942	31.039

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL EN BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES INSTRUCCIÓN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER



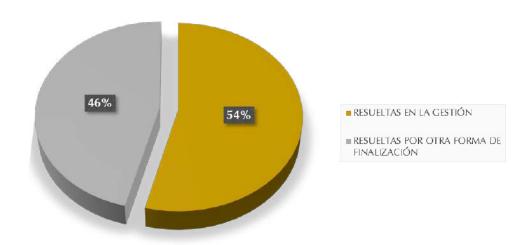


6.2. Movimiento de Causas en Materia Instrucción de Violencia contra la Mujer de Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	1.003	1.102	2.105	1.265	840
Chuquisaca	276	712	988	625	363
Cochabamba	3.811	3.464	7.275	4.009	3.266
La Paz	2.134	2.093	4.227	2.041	2.186
Oruro	141	269	410	267	143
Pando	57	85	142	45	97
Potosí	1.128	1.117	2.245	1.090	1.155
Santa Cruz	4.582	6.311	10.893	5.732	5.161
Tarija	862	1.185	2.047	1.298	749
Total general	13.994	16.338	30.332	16.372	13.960

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 PROVINCIAS INSTRUCCIÓN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

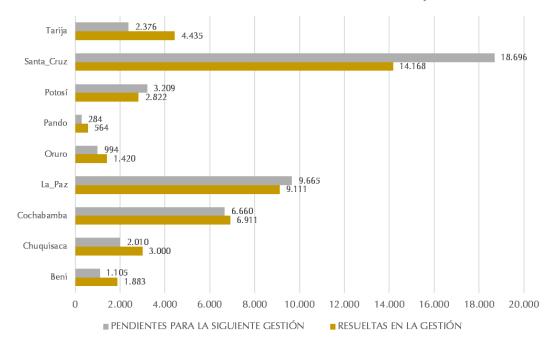


6.3. Movimiento de Causas en Materia Instrucción de Violencia contra la Mujer de Capitales y Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	1.257	1.731	2.988	1.883	1.105
Chuquisaca	1.467	3.543	5.010	3.000	2.010
Cochabamba	6.866	6.705	13.571	6.911	6.660
La Paz	8.905	9.871	18.776	9.111	9.665
Oruro	950	1.464	2.414	1.420	994
Pando	362	486	848	564	284
Potosí	3.083	2.948	6.031	2.822	3.209
Santa Cruz	15.178	17.686	32.864	14.168	18.696
Tarija	3.204	3.607	6.811	4.435	2.376
Total	41.272	48.041	89.313	44.314	44.999

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS INSTRUCCIÓN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER





7. MOVIMIENTO DE CAUSAS A NIVEL NACIONAL EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN ANTICORRUPCIÓN

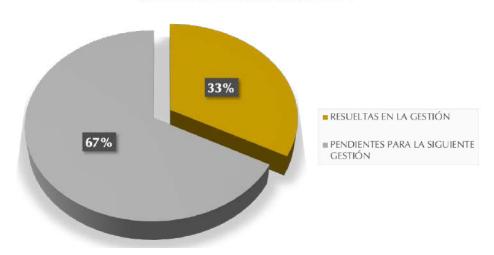
Los juzgados en Materia de Instrucción Anticorrupción a nivel nacional, con un total de 7.332 causas ingresadas hasta la gestión 2021, resolvieron 2.502 procesos, quedando 4.830 causas para la gestión 2022.

7.1. Movimiento de Causas en Materia de Instrucción Anticorrupción de Ciudades Capitales

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Cobija	9	45	54	52	2
Cochabamba	350	126	476	148	328
El Alto	301	534	835	245	590
La Paz	1.174	1.190	2.364	463	1.901
Oruro	134	111	245	90	155
Potosí	193	143	336	163	173
Santa Cruz de la Sierra	790	805	1.595	490	1.105
Sucre	143	139	282	229	53
Tarija	124	83	207	71	136
Trinidad	128	262	390	293	97
Total general	3.346	3.438	6.784	2.244	4.540

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL EN BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES INSTRUCCIÓN ANTICORRUPCIÓN

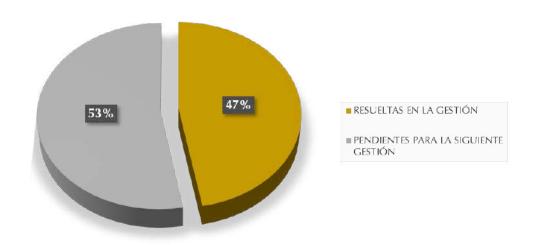


7.2. Movimiento de Causas en Materia Instrucción Anticorrupción de Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	61	110	171	103	68
Chuquisaca	25	27	52	17	35
Cochabamba	50	46	96	50	46
La Paz	3	25	28	2	26
Oruro	1	19	20	12	8
Pando	0	3	3	2	1
Potosí	93	34	127	47	80
Santa Cruz	0	0	0	0	0
Tarija	29	22	51	25	26
Total general	262	286	548	258	290

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 PROVINCIAS INSTRUCCIÓN ANTICORRUPCIÓN



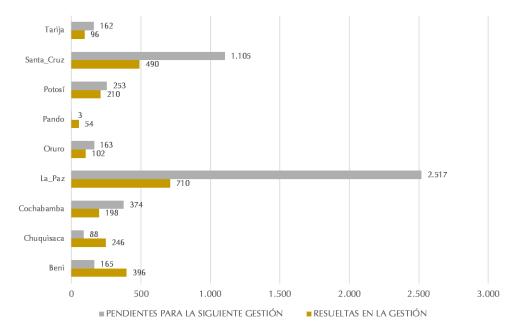


7.3. Movimiento de Causas en Materia Instrucción Anticorrupción de Capitales y Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	189	372	561	396	165
Chuquisaca	168	166	334	246	88
Cochabamba	400	172	572	198	374
La Paz	1.478	1.749	3.227	710	2.517
Oruro	135	130	265	102	163
Pando	9	48	57	54	3
Potosí	286	177	463	210	253
Santa Cruz	790	805	1.595	490	1.105
Tarija	153	105	258	96	162
Total	3.608	3.724	7.332	2.502	4.830

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS INSTRUCCIÓN ANTICORRUPCIÓN



8. MOVIMIENTO DE CAUSAS A NIVEL NACIONAL EN JUZGADOS DE SENTENCIA PENAL, VIOLENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

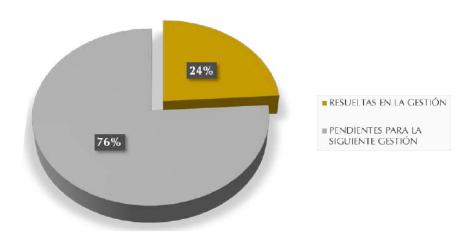
Los juzgados de Sentencia Penal, Violencia y Anticorrupción a nivel nacional, con un total de 62.280 causas ingresadas hasta la gestión 2021, resolvieron 14.223 procesos, quedando 48.047 causas para la gestión 2022.

8.1. Movimiento de Causas en Juzgados de Sentencia Penal, Violencia y Anticorrupción de Ciudades Capitales

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Cobija	323	181	504	156	348
Cochabamba	2.923	2.169	5.092	1.551	3.541
El Alto	1.509	1.415	2.924	804	2.120
La Paz	5.531	2.321	7.852	1.412	6.430
Oruro	1.405	1.101	2.506	629	1.877
Potosí	1.796	1.024	2.820	803	2.017
Santa Cruz de la Sierra	8.725	3.494	12.219	2.256	9.963
Sucre	1.642	966	2.608	857	1.751
Tarija	6.271	1.653	7.924	2.166	5.758
Trinidad	985	392	1.377	346	1.031
Total general	31.110	14.716	45.826	10.980	34.836

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES SENTENCIA PENAL, VIOLENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



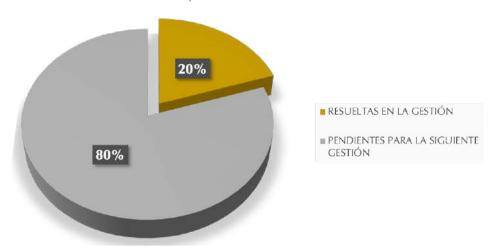


8.2. Movimiento de Causas en Juzgados de Sentencia Penal, Violencia y Anticorrupción de Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	456	331	787	166	621
Chuquisaca	173	193	366	173	193
Cochabamba	4.693	2.142	6.835	1.072	5.763
La Paz	615	447	1.062	240	822
Oruro	377	297	674	83	591
Pando	0	0	0	0	0
Potosí	528	588	1.116	330	786
Santa Cruz	1.679	1.055	2.734	499	2.235
Tarija	1.637	1.243	2.880	680	2.200
Total general	10.158	6.296	16.454	3.243	13.211

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL EN BOLIVIA - GESTIÓN 2021 PROVINCIAS SENTENCIA PENAL, VIOLENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

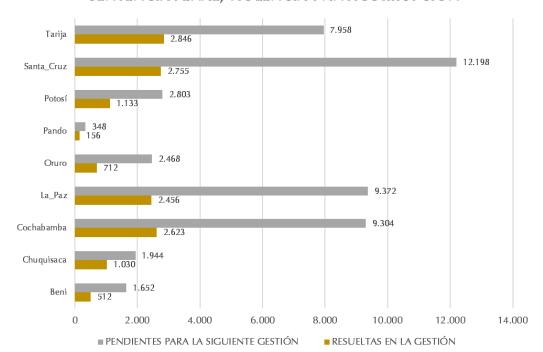


8.3. Movimiento de Causas en Juzgados de Sentencia Penal, Violencia y Anticorrupción de Capitales y Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	1.441	723	2.164	512	1.652
Chuquisaca	1.815	1.159	2.974	1.030	1.944
Cochabamba	7.616	4.311	11.927	2.623	9.304
La Paz	7.655	4.183	11.838	2.456	9.372
Oruro	1.782	1.398	3.180	712	2.468
Pando	323	181	504	156	348
Potosí	2.324	1.612	3.936	1.133	2.803
Santa Cruz	10.404	4.549	14.953	2.755	12.198
Tarija	7.908	2.896	10.804	2.846	7.958
Total	41.268	21.012	62.280	14.223	48.047

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS SENTENCIA PENAL, VIOLENCIA Y ANTICORRUPCIÓN





9. MOVIMIENTO DE CAUSAS A NIVEL NACIONAL EN JUZGADOS DE SENTENCIA PENAL

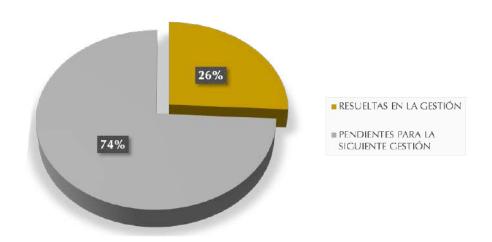
Los juzgados de Sentencia Penal a nivel nacional, con un total de 48.033 causas ingresadas hasta la gestión 2021, resolvieron 11.684 procesos, quedando 36.349 causas para la gestión 2022.

9.1. Movimiento de Causas en Juzgados de Sentencia Penal de Ciudades Capitales

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Cobija	290	137	427	118	309
Cochabamba	2.173	1.672	3.845	1.294	2.551
El Alto	1.240	1.021	2.261	681	1.580
La Paz	4.026	1.814	5.840	1.381	4.459
Oruro	1.234	901	2.135	563	1.572
Potosí	1.048	652	1.700	610	1.090
Santa Cruz de la Sierra	8.087	3.035	11.122	1.949	9.173
Sucre	1.384	747	2.131	794	1.337
Tarija	3.694	914	4.608	1.471	3.137
Trinidad	780	289	1.069	227	842
Total general	23.956	11.182	35.138	9.088	26.050

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES SENTENCIA PENAL

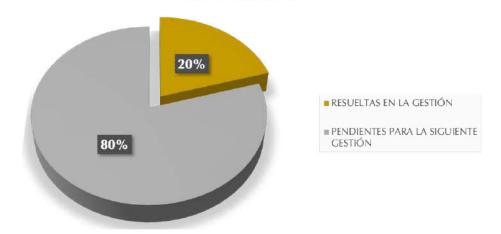


9.2. Movimiento de Causas en Juzgados de Sentencia Penal de Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	388	264	652	145	507
Chuquisaca	126	132	258	124	134
Cochabamba	3.894	1.616	5.510	897	4.613
La Paz	364	357	721	166	555
Oruro	340	262	602	74	528
Pando	0	0	0	0	0
Potosí	375	463	838	245	593
Santa Cruz	1.531	922	2.453	454	1.999
Tarija	1.058	803	1.861	491	1.370
Total general	8.076	4.819	12.895	2.596	10.299

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL EN BOLIVIA - GESTIÓN 2021 PROVINCIAS SENTENCIA PENAL

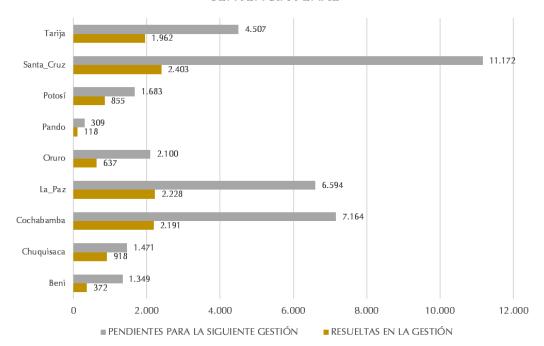




Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	1.168	553	1.721	372	1.349
Chuquisaca	1.510	879	2.389	918	1.471
Cochabamba	6.067	3.288	9.355	2.191	7.164
La Paz	5.630	3.192	8.822	2.228	6.594
Oruro	1.574	1.163	2.737	637	2.100
Pando	290	137	427	118	309
Potosí	1.423	1.115	2.538	855	1.683
Santa Cruz	9.618	3.957	13.575	2.403	11.172
Tarija	4.752	1.717	6.469	1.962	4.507
Total	32.032	16.001	48.033	11.684	36.349

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS SENTENCIA PENAL



10. MOVIMIENTO DE CAUSAS A NIVEL NACIONAL EN JUZGADOS DE SENTENCIA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

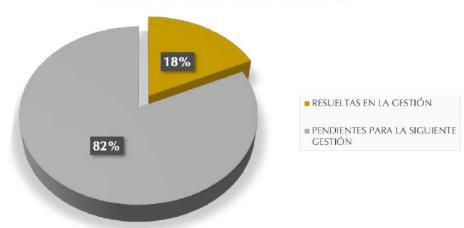
Los juzgados de Sentencia Violencia contra la Mujer a nivel nacional, con un total de 12.898 causas ingresadas hasta la gestión 2021, resolvieron 2.327 procesos, quedando 10.571 causas para la gestión 2022.

10.1. Movimiento de Causas en Juzgados de Sentencia de Violencia Contra la Mujer de Ciudades Capitales

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Cobija	11	38	49	37	12
Cochabamba	619	479	1.098	246	852
El Alto	255	366	621	115	506
La Paz	1.280	420	1.700	31	1.669
Oruro	133	183	316	61	255
Potosí	701	353	1.054	174	880
Santa Cruz de la Sierra	499	387	886	266	620
Sucre	208	197	405	51	354
Tarija	2.494	731	3.225	683	2.542
Trinidad	109	57	166	75	91
Total general	6.309	3.211	9.520	1.739	7.781

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL EN BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES SENTENCIA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER



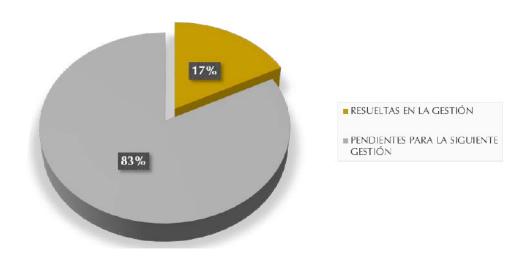


10.2. Movimiento de Causas en Juzgados de Sentencia de Violencia Contra la Mujer de Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	62	64	126	19	107
Chuquisaca	41	52	93	42	51
Cochabamba	780	521	1.301	171	1.130
La Paz	248	88	336	73	263
Oruro	30	34	64	9	55
Pando	0	0	0	0	0
Potosí	78	117	195	52	143
Santa Cruz	148	131	279	44	235
Tarija	573	411	984	178	806
Total general	1.960	1.418	3.378	588	2.790

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 PROVINCIAS SENTENCIA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

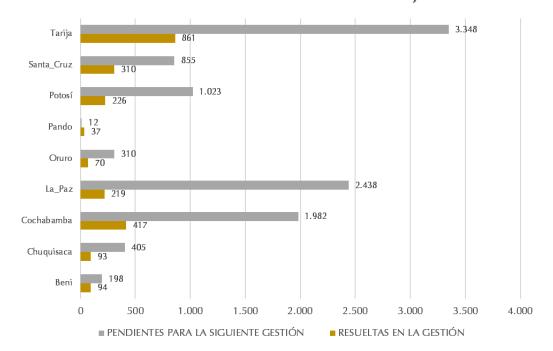


10.3. Movimiento de Causas en Juzgados de Sentencia de Violencia Contra la Mujer de Capitales y Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	171	121	292	94	198
Chuquisaca	249	249	498	93	405
Cochabamba	1.399	1.000	2.399	417	1.982
La Paz	1.783	874	2.657	219	2.438
Oruro	163	217	380	70	310
Pando	11	38	49	37	12
Potosí	779	470	1.249	226	1.023
Santa Cruz	647	518	1.165	310	855
Tarija	3.067	1.142	4.209	861	3.348
Total	8.269	4.629	12.898	2.327	10.571

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS SENTENCIA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER





11. MOVIMIENTO DE CAUSAS A NIVEL NACIONAL EN JUZGADOS DE SENTENCIA ANTICORRUPCIÓN

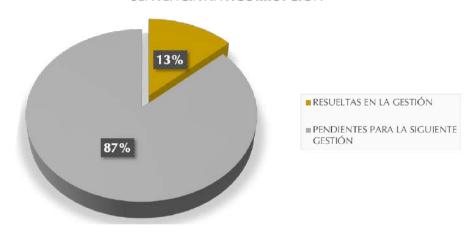
Los juzgados de Sentencia Anticorrupción a nivel nacional, con un total de 1.290 causas ingresadas hasta la gestión 2021, resolvieron 181 procesos, quedando 1.109 causas para la gestión 2022.

11.1. Movimiento de Causas en Juzgados de Sentencia Anticorrupción de Ciudades Capitales

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Cobija	22	6	28	1	27
Cochabamba	131	18	149	11	138
El Alto	14	28	42	8	34
La Paz	225	87	312	0	312
Oruro	38	17	55	5	50
Potosí	47	19	66	19	47
Santa Cruz de la Sierra	139	72	211	41	170
Sucre	50	22	72	12	60
Tarija	83	8	91	12	79
Trinidad	96	46	142	44	98
Total general	845	323	1.168	153	1.015

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL EN BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES SENTENCIA ANTICORRUPCIÓN

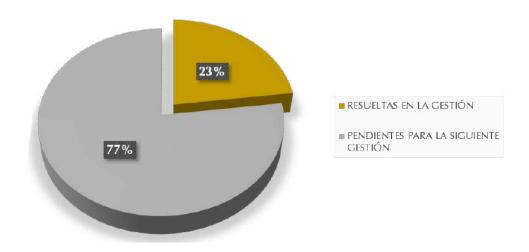


11.2. Movimiento de Causas en Juzgados de Sentencia Anticorrupción de Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	6	3	9	2	7
Chuquisaca	6	9	15	7	8
Cochabamba	19	5	24	4	20
La Paz	3	2	5	1	4
Oruro	7	1	8	0	8
Pando	0	0	0	0	0
Potosí	16	8	24	2	22
Santa Cruz	0	2	2	1	1
Tarija	6	29	35	11	24
Total general	63	59	122	28	94

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 PROVINCIAS SENTENCIA ANTICORRUPCIÓN



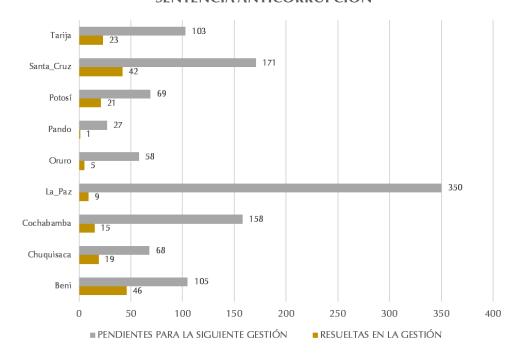


11.3. Movimiento de Causas en Juzgados de Sentencia Anticorrupción de Capitales y Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	102	49	151	46	105
Chuquisaca	56	31	87	19	68
Cochabamba	150	23	173	15	158
La Paz	242	117	359	9	350
Oruro	45	18	63	5	58
Pando	22	6	28	1	27
Potosí	63	27	90	21	69
Santa Cruz	139	74	213	42	171
Tarija	89	37	126	23	103
Total	908	382	1.290	181	1.109

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS SENTENCIA ANTICORRUPCIÓN



12. MOVIMIENTO DE CAUSAS A NIVEL NACIONAL EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

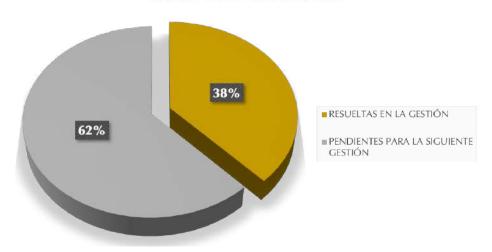
Los juzgados en materia de Trabajo y Seguridad Social a nivel nacional, con un total de 44.381 causas ingresadas hasta la gestión 2021, resolvieron 16.831 procesos, quedando 27.550 causas para la gestión 2022.

12.1. Movimiento de Causas en Materia de Trabajo y Seguridad Social de Ciudades Capitales

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Cobija	582	419	1.001	368	633
Cochabamba	3.990	1.843	5.833	2.613	3.220
El Alto	2.090	1.109	3.199	1.227	1.972
La Paz	10.014	3.577	13.591	3.742	9.849
Oruro	294	459	753	494	259
Potosí	367	446	813	410	403
Santa Cruz de la Sierra	6.512	5.653	12.165	4.946	7.219
Sucre	506	720	1.226	834	392
Tarija	458	740	1.198	578	620
Trinidad	561	128	689	150	539
Total general	25.374	15.094	40.468	15.362	25.106

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL EN BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



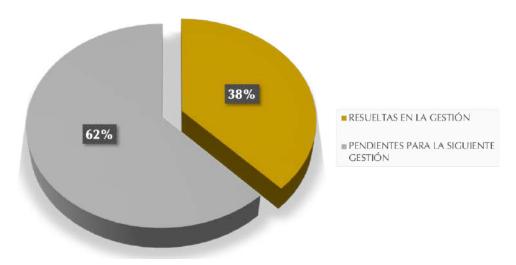


12.2. Movimiento de Causas en Materia de Trabajo y Seguridad Social de Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	245	185	430	117	313
Chuquisaca	3	33	36	29	7
Cochabamba	534	604	1.138	624	514
La Paz	27	61	88	27	61
Oruro	48	25	73	48	25
Pando	1	1	2	1	1
Potosí	84	145	229	100	129
Santa Cruz	643	338	981	191	790
Tarija	496	440	936	332	604
Total general	2.081	1.832	3.913	1.469	2.444

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL EN BOLIVIA - GESTIÓN 2021 PROVINCIAS TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

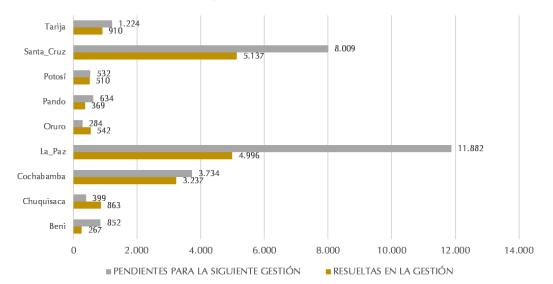


12.3. Movimiento de Causas en Materia de Trabajo y Seguridad Social de Capitales y Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	806	313	1.119	267	852
Chuquisaca	509	753	1.262	863	399
Cochabamba	4.524	2.447	6.971	3.237	3.734
La Paz	12.131	4.747	16.878	4.996	11.882
Oruro	342	484	826	542	284
Pando	583	420	1.003	369	634
Potosí	451	591	1.042	510	532
Santa Cruz	7.155	5.991	13.146	5.137	8.009
Tarija	954	1.180	2.134	910	1.224
Total	27.455	16.926	44.381	16.831	27.550

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL





13. MOVIMIENTO DE CAUSAS A NIVEL NACIONAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA, COACTIVO, FISCAL Y TRIBUTARIO

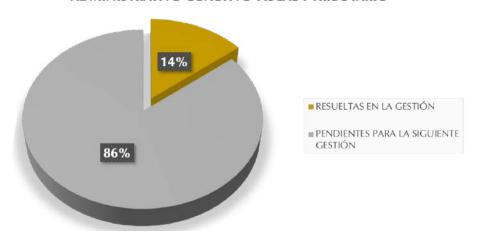
Los juzgados en materia Administrativa, Coactivo, Fiscal y Tributario en ciudades capitales de los nueve departamentos, con un total de 14.713 causas ingresadas hasta la gestión 2021, resolvieron 2.110 procesos, quedando 12.603 causas para la gestión 2022.

13.1. Movimiento de Causas en Materia Administrativa, Coactivo, Fiscal y Tributario de Ciudades Capitales

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Cobija	590	406	996	291	705
Cochabamba	84	99	183	94	89
El Alto	1.122	807	1.929	217	1.712
La Paz	6.209	786	6.995	655	6.340
Oruro	263	154	417	184	233
Potosí	496	308	804	184	620
Santa Cruz de la Sierra	2.542	428	2.970	372	2.598
Sucre	201	53	254	53	201
Tarija	54	58	112	42	70
Trinidad	44	9	53	18	35
Total	11.605	3.108	14.713	2.110	12.603

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL EN BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES ADMINISTRATIVO COACTIVO FISCAL Y TRIBUTARIO



14. MOVIMIENTO DE CAUSAS A NIVEL NACIONAL EN TRIBUNALES DE SENTENCIA PENAL, VIOLENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

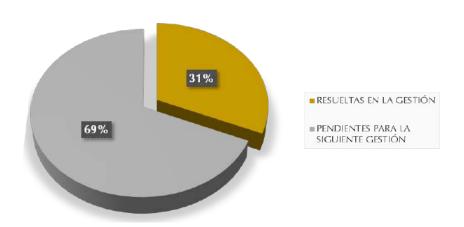
En Tribunales de Sentencia Penal, Violencia y Anticorrupción a nivel nacional, con un total de 16.334 causas ingresadas hasta la gestión 2021, resolvieron 3.975 procesos, quedando 12.359 causas para la gestión 2022.

14.1. Movimiento de Causas en Tribunales de Sentencia Penal, Violencia y Anticorrupción de Ciudades Capitales

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Cobija	218	91	309	77	232
Cochabamba	837	286	1.123	458	665
El Alto	376	259	635	331	304
La Paz	2.011	232	2.243	604	1.639
Oruro	328	140	468	187	281
Potosí	470	116	586	157	429
Santa Cruz de la Sierra	1.761	543	2.304	695	1.609
Sucre	153	82	235	128	107
Tarija	556	215	771	197	574
Trinidad	382	60	442	35	407
Total general	7.092	2.024	9.116	2.869	6.247

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL, VIOLENCIA Y ANTICORRUPCIÓN



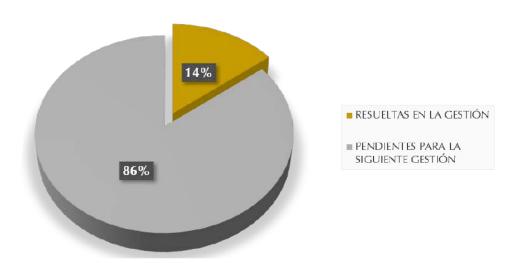


14.2. Movimiento de Causas en Tribunales de Sentencia Penal, Violencia y Anticorrupción de Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	555	157	712	105	607
Chuquisaca	53	64	117	44	73
Cochabamba	2.088	311	2.399	276	2.123
La Paz	350	167	517	94	423
Oruro	116	59	175	48	127
Pando	0	0	0	0	0
Potosí	197	121	318	106	212
Santa Cruz	1.802	319	2.121	199	1.922
Tarija	387	154	541	128	413
Total general	5.548	1.352	6.900	1.000	5.900

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 PROVINCIAS TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL, VIOLENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

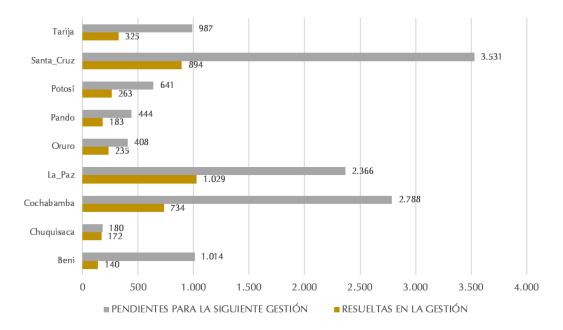


14.3. Movimiento de Causas en Tribunales de Sentencia Penal, Violencia y Anticorrupción de Capitales y Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	937	217	1.154	140	1.014
Chuquisaca	206	146	352	172	180
Cochabamba	2.925	597	3.522	734	2.788
La Paz	2.737	658	3.395	1.029	2.366
Oruro	444	199	643	235	408
Pando	415	212	627	183	444
Potosí	667	237	904	263	641
Santa Cruz	3.563	862	4.425	894	3.531
Tarija	943	369	1.312	325	987
Total general	12.837	3.497	16.334	3.975	12.359

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL, VIOLENCIA Y ANTICORRUPCIÓN





15. MOVIMIENTO DE CAUSAS A NIVEL NACIONAL EN TRIBUNALES DE SENTENCIA PENAL

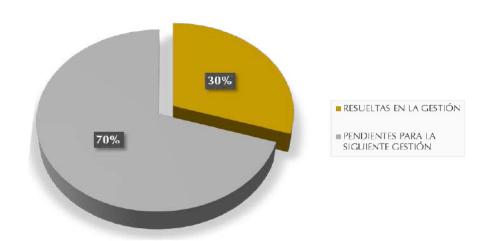
En Tribunales de Sentencia Penal a nivel nacional, con un total de 11.985 causas ingresadas hasta la gestión 2021, resolvieron 2.703 procesos, quedando 9.282 causas para la gestión 2022.

15.1. Movimiento de Causas en Tribunales de Sentencia Penal de Ciudades Capitales

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Cobija	213	87	300	73	227
Cochabamba	544	201	745	343	402
El Alto	204	218	422	193	229
La Paz	1.793	124	1.917	465	1.452
Oruro	215	72	287	110	177
Potosí	263	41	304	88	216
Santa Cruz de la Sierra	1.489	402	1.891	565	1.326
Sucre	96	32	128	66	62
Tarija	322	122	444	113	331
Trinidad	343	29	372	24	348
Total general	5.482	1.328	6.810	2.040	4.770

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL

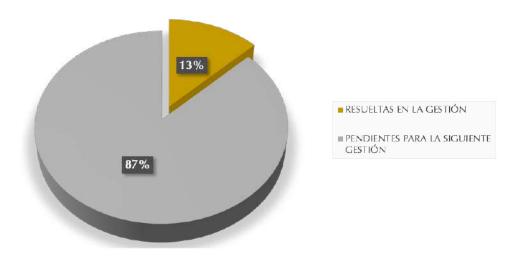


15.2. Movimiento de Causas en Tribunales de Sentencia Penal de Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	343	83	426	58	368
Chuquisaca	2	8	10	6	4
Cochabamba	1.751	225	1.976	193	1.783
La Paz	127	110	237	41	196
Oruro	92	38	130	35	95
Pando	0	0	0	0	0
Potosí	154	99	253	77	176
Santa Cruz	1.758	175	1.933	175	1.758
Tarija	146	64	210	78	132
Total general	4.373	802	5.175	663	4.512

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 PROVINCIAS TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL



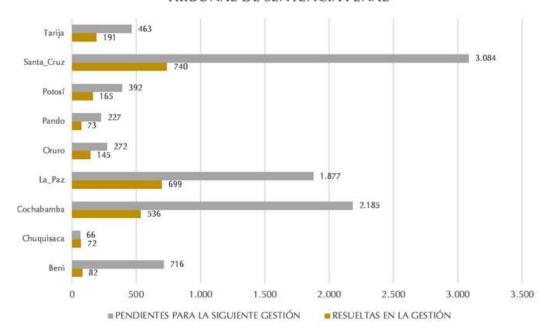


15.3. Movimiento de Causas en Tribunales de Sentencia Penal de Capitales y Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	686	112	798	82	716
Chuquisaca	98	40	138	72	66
Cochabamba	2.295	426	2.721	536	2.185
La Paz	2.124	452	2.576	699	1.877
Oruro	307	110	417	145	272
Pando	213	87	300	73	227
Potosí	417	140	557	165	392
Santa Cruz	3.247	577	3.824	740	3.084
Tarija	468	186	654	191	463
Total general	9.855	2.130	11.985	2.703	9.282

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL



16. MOVIMIENTO DE CAUSAS A NIVEL NACIONAL EN TRIBUNALES DE SENTENCIA EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

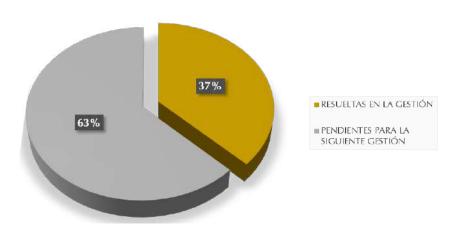
En Tribunales de Sentencia en Violencia Contra La Mujer a nivel nacional, con un total de 3.461 causas ingresadas hasta la gestión 2021, resolvieron 1.008 procesos, quedando 2.453 causas para la gestión 2022.

16.1. Movimiento de Causas en Tribunales de Sentencia en Violencia Contra la Mujer de Ciudades Capitales

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Cobija	1	3	4	0	4
Cochabamba	276	80	356	107	249
El Alto	145	36	181	110	71
La Paz	116	85	201	116	85
Oruro	93	61	154	70	84
Potosí	159	70	229	53	176
Santa Cruz de la Sierra	211	122	333	116	217
Sucre	42	46	88	48	40
Tarija	223	85	308	74	234
Trinidad	13	26	39	10	29
Total general	1.279	614	1.893	704	1.189

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES TRIBUNAL DE SENTENCIA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER



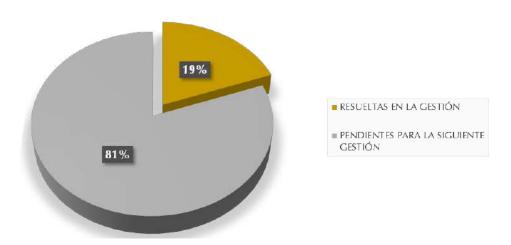


16.2. Movimiento de Causas en Tribunales de Sentencia en Violencia Contra la Mujer de Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	136	70	206	36	170
Chuquisaca	50	56	106	38	68
Cochabamba	328	84	412	77	335
La Paz	223	54	277	53	224
Oruro	16	19	35	13	22
Pando	0	0	0	0	0
Potosí	6	22	28	18	10
Santa Cruz	44	144	188	24	164
Tarija	228	88	316	45	271
Total general	1.031	537	1.568	304	1.264

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 PROVINCIAS TRIBUNAL DE SENTENCIA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

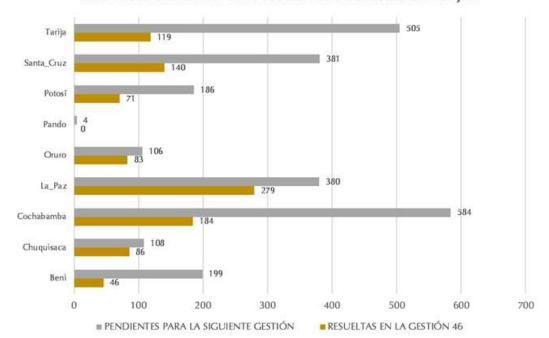


16.3. Movimiento de Causas en Tribunales de Sentencia en Violencia Contra la Mujer de Capitales y Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	149	96	245	46	199
Chuquisaca	92	102	194	86	108
Cochabamba	604	164	768	184	584
La Paz	484	175	659	279	380
Oruro	109	80	189	83	106
Pando	1	3	4	0	4
Potosí	165	92	257	71	186
Santa Cruz	255	266	521	140	381
Tarija	451	173	624	119	505
Total general	2.310	1.151	3.461	1.008	2.453

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS TRIBUNAL DE SENTENCIA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER





17. MOVIMIENTO DE CAUSAS A NIVEL NACIONAL EN TRIBUNALES DE SENTENCIA ANTICORRUPCIÓN

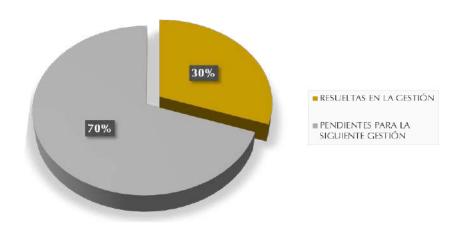
En Tribunales de Sentencia Anticorrupción a nivel nacional, con un total de 544 causas ingresadas hasta la gestión 2021, resolvieron 151 procesos, quedando 393 causas para la gestión 2022.

17.1. Movimiento de Causas en Tribunales de Sentencia Anticorrupción de Ciudades Capitales

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Cobija	4	1	5	4	1
Cochabamba	17	5	22	8	14
El Alto	27	5	32	28	4
La Paz	102	23	125	23	102
Oruro	20	7	27	7	20
Potosí	48	5	53	16	37
Santa Cruz de la Sierra	61	19	80	14	66
Sucre	15	4	19	14	5
Tarija	11	8	19	10	9
Trinidad	26	5	31	1	30
Total general	331	82	413	125	288

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES TRIBUNAL DE SENTENCIA ANTICORRUCIÓN

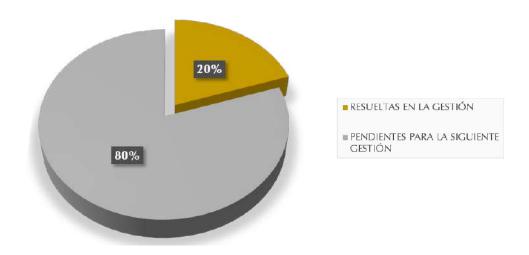


17.2. Movimiento de Causas en Tribunales de Sentencia Anticorrupción de Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	76	4	80	11	69
Chuquisaca	1	0	1	0	1
Cochabamba	9	2	11	6	5
La Paz	0	3	3	0	3
Oruro	8	2	10	0	10
Pando	0	0	0	0	0
Potosí	11	0	11	4	7
Santa Cruz	0	0	0	0	0
Tarija	13	2	15	5	10
Total general	118	13	131	26	105

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 PROVINCIAS TRIBUNAL DE SENTENCIA ANTICORRUCIÓN



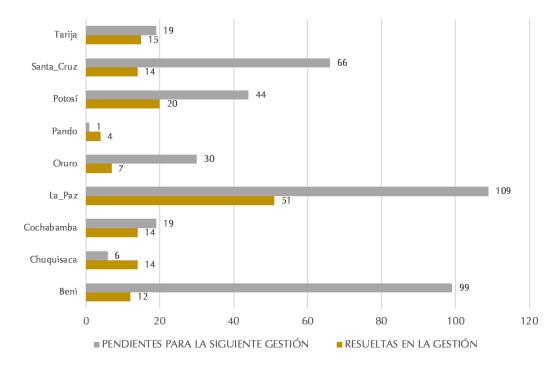


17.3. Movimiento de Causas en Tribunales de Sentencia Anticorrupción de Capitales y Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	102	9	111	12	99
Chuquisaca	16	4	20	14	6
Cochabamba	26	7	33	14	19
La Paz	129	31	160	51	109
Oruro	28	9	37	7	30
Pando	4	1	5	4	1
Potosí	59	5	64	20	44
Santa Cruz	61	19	80	14	66
Tarija	24	10	34	15	19
Total general	449	95	544	151	393

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS TRIBUNAL DE SENTENCIA ANTICORRUCIÓN



18. MOVIMIENTO DE CAUSAS A NIVEL NACIONAL EN JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL

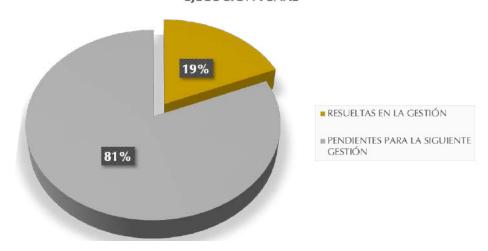
En Juzgados de Ejecución en ciudades capitales, con un total de 42.143 causas ingresadas hasta la gestión 2021, resolvieron 7.850 procesos, quedando 34.293 causas para la gestión 2022.

18.1. Movimiento de Causas en Juzgados de Ejecución Penal de Ciudades Capitales

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Cobija	0	562	562	442	120
Cochabamba	7.084	3.212	10.296	3.542	6.754
El Alto	3.694	520	4.214	44	4.170
La Paz	2.541	538	3.079	388	2.691
Oruro	3.898	852	4.750	418	4.332
Potosí	356	496	852	234	618
Santa Cruz de la Sierra	12.174	2.116	14.290	1.982	12.308
Sucre	358	272	630	0	630
Tarija	520	654	1.174	606	568
Trinidad	1.680	616	2.296	194	2.102
Total general	32.305	9.838	42.143	7.850	34.293

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL EN BOLIVIA - GESTIÓN 2021 CIUDADES CAPITALES EJECUCIÓN PENAL





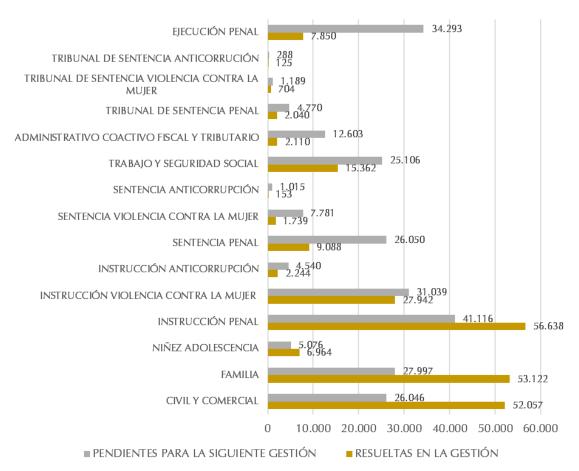
19. RESUMEN MOVIMIENTO DE CAUSAS POR MATERIA

19.1. Movimiento de Causas por Materias en Ciudades Capitales

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Civil y Comercial	24.669	53.434	78.103	52.057	26.046
Familia	28.694	52.425	81.119	53.122	27.997
Niñez Adolescencia	5.579	6.461	12.040	6.964	5.076
Instrucción Penal	45.964	51.790	97.754	56.638	41.116
Instrucción Violencia Contra la Mujer	27.278	31.703	58.981	27.942	31.039
Instrucción Anticorrupción	3.346	3.438	6.784	2.244	4.540
Sentencia Penal	23.956	11.182	35.138	9.088	26.050
Sentencia Violencia Contra la Mujer	6.309	3.211	9.520	1.739	7.781
Sentencia Anticorrupción	845	323	1.168	153	1.015
Trabajo y Seguridad Social	25.374	15.094	40.468	15.362	25.106
Administrativo Coactivo Fiscal Y Tributario	11.605	3.108	14.713	2.110	12.603
Tribunal de Sentencia Penal	5.482	1.328	6.810	2.040	4.770
Tribunal de Sentencia Violencia Contra La Mujer	1.279	614	1.893	704	1.189
Tribunal de Sentencia Anticorrución	331	82	413	125	288
Ejecución Penal	32.305	9.838	42.143	7.850	34.293
TOTAL	243.016	244.031	487.047	238.138	248.909

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 NACIONAL POR MATERIA - CIUDADES CAPITALES



19.2. Movimiento de Causas por Materias en Provincias

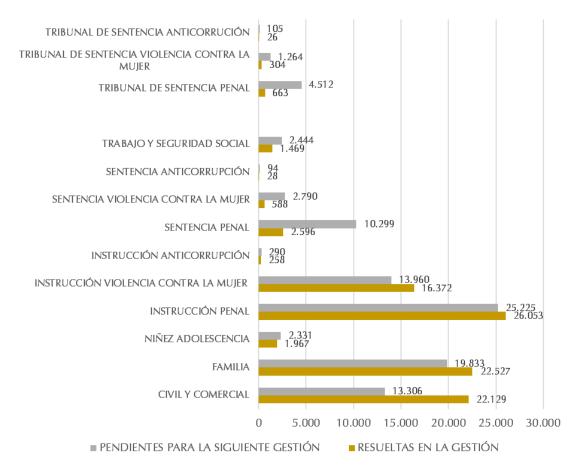
Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Civil y Comercial	11.223	24.212	35.435	22.129	13.306
Familia	16.568	25.792	42.360	22.527	19.833
Niñez Adolescencia	1.990	2.308	4.298	1.967	2.331
Instrucción Penal	23.711	27.567	51.278	26.053	25.225
Instrucción Violencia Contra la Mujer	13.994	16.338	30.332	16.372	13.960
Instrucción Anticorrupción	262	286	548	258	290
Sentencia Penal	8.076	4.819	12.895	2.596	10.299



Sentencia Violencia Contra la Mujer	1.960	1.418	3.378	588	2.790
Sentencia Anticorrupción	63	59	122	28	94
Trabajo y Seguridad Social	2.081	1.832	3.913	1.469	2.444
Tribunal de Sentencia Penal	4.373	802	5.175	663	4.512
Tribunal de Sentencia Violencia Contra La Mujer	1.031	537	1.568	304	1.264
Tribunal de Sentencia Anticorrución	118	13	131	26	105
TOTAL	85.450	105.983	191.433	94.980	96.453

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 NACIONAL POR MATERIA - PROVINCIAS



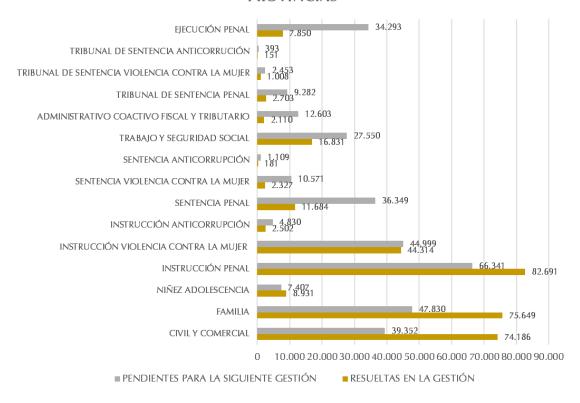


Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Civil y Comercial	35.892	77.646	113.538	74.186	39.352
Familia	45.262	78.217	123.479	75.649	47.830
Niñez Adolescencia	7.569	8.769	16.338	8.931	7.407
Instrucción Penal	69.675	79.357	149.032	82.691	66.341
Instrucción Violencia Contra la Mujer	41.272	48.041	89.313	44.314	44.999
Instrucción Anticorrupción	3.608	3.724	7.332	2.502	4.830
Sentencia Penal	32.032	16.001	48.033	11.684	36.349
Sentencia Violencia Contra la Mujer	8.269	4.629	12.898	2.327	10.571
Sentencia Anticorrupción	908	382	1.290	181	1.109
Trabajo y Seguridad Social	27.455	16.926	44.381	16.831	27.550
Administrativo Coactivo Fiscal Y Tributario	11.605	3.108	14.713	2.110	12.603
Tribunal de Sentencia Penal	9.855	2.130	11.985	2.703	9.282
Tribunal de Sentencia Violencia Contra La Mujer	2.310	1.151	3.461	1.008	2.453
Tribunal de Sentencia Anticorrución	449	95	544	151	393
Ejecución Penal	32.305	9.838	42.143	7.850	34.293
TOTAL	328.466	350.014	678.480	333.118	345.362

Fuente: Consejo de la Magistratura.



MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 NACIONAL POR MATERIA - CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS



20. RESUMEN MOVIMIENTO DE CAUSAS A NIVEL NACIONAL

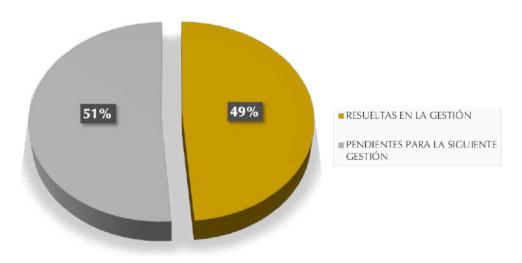
20.1. Movimiento de Causas en Ciudades Capitales

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Cobija	3.917	4.273	8.190	4.543	3.647
Cochabamba	34.569	36.329	70.898	39.280	31.618
El Alto	29.948	28.479	58.427	28.668	29.759
La Paz	48.655	39.069	87.724	37.327	50.397
Oruro	10.429	18.783	29.212	17.945	11.267
Potosí	11.108	14.004	25.112	13.243	11.869
Santa Cruz de la Sierra	77.195	65.468	142.663	59.764	82.899
Sucre	7.380	16.227	23.607	15.684	7.923
Tarija	13.794	14.498	28.292	15.311	12.981

Trinidad	6.021	6.901	12.922	6.373	6.549
Total general	243.016	244.031	487.047	238.138	248.909

Fuente: Consejo de la Magistratura.

MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 NACIONAL POR CIUDADES CAPITALES



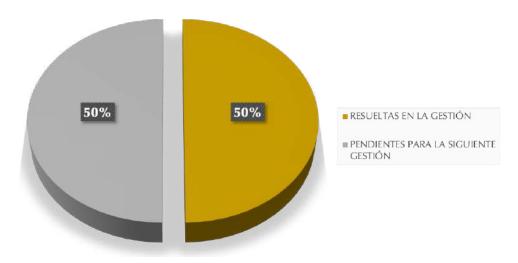
20.2. Movimiento de Causas en Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	7.205	6.841	14.046	6.497	7.549
Chuquisaca	1.274	4.405	5.679	4.106	1.573
Cochabamba	25.014	27.920	52.934	27.690	25.244
La Paz	10.527	12.822	23.349	11.918	11.431
Oruro	1.693	3.849	5.542	3.561	1.981
Pando	188	335	523	229	294
Potosí	7.720	11.222	18.942	10.047	8.895
Santa Cruz	25.827	31.260	57.087	24.558	32.529
Tarija	6.002	7.329	13.331	6.374	6.957
Total general	85.450	105.983	191.433	94.980	96.453

Fuente: Consejo de la Magistratura.





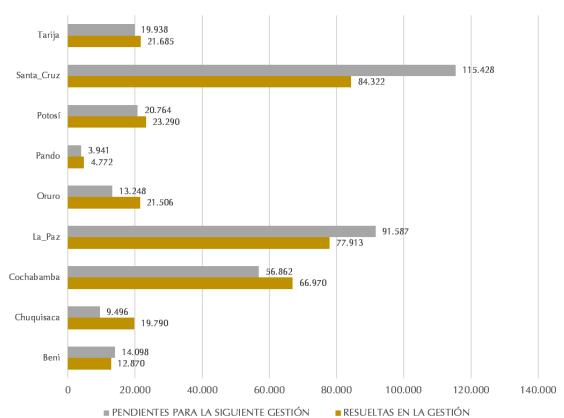


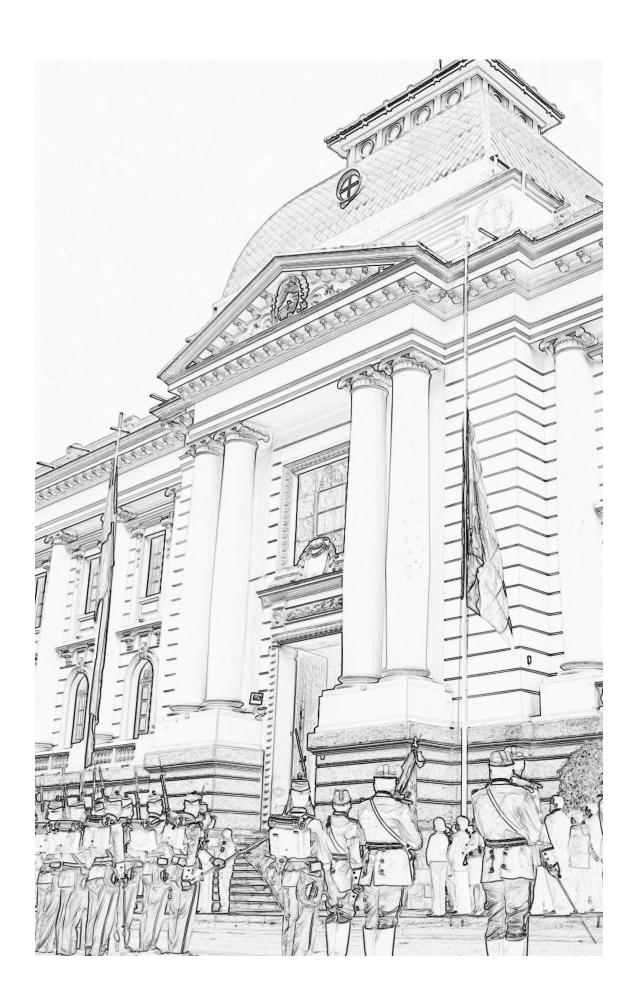
20.3. Movimiento de Causas en Ciudades Capitales y Provincias

Ciudad	Remanentes de Gestiones Anteriores	Ingresadas en la Gestión 2021	Total Atendidas	Resueltas en la Gestión 2021	Pendientes para la siguiente Gestión
Beni	13.226	13.742	26.968	12.870	14.098
Chuquisaca	8.654	20.632	29.286	19.790	9.496
Cochabamba	59.583	64.249	123.832	66.970	56.862
La Paz	89.130	80.370	169.500	77.913	91.587
Oruro	12.122	22.632	34.754	21.506	13.248
Pando	4.105	4.608	8.713	4.772	3.941
Potosí	18.828	25.226	44.054	23.290	20.764
Santa Cruz	103.022	96.728	199.750	84.322	115.428
Tarija	19.796	21.827	41.623	21.685	19.938
Total general	328.466	350.014	678.480	333.118	345.362

Fuente: Consejo de la Magistratura.

RESUMEN MOVIMIENTO PROCESAL BOLIVIA - GESTIÓN 2021 NACIONAL POR CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS





INFORME DE ACTIVIDADES UNIDADES DEL TSJ

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

1. INTRODUCCIÓN.

Las actividades más relevantes desarrolladas por la UTLCC, del Tribunal Supremo de Justicia, correspondiente a la gestión 2021, emerge del resultado de las funciones, atribuciones y competencias, ejecutadas en el marco de la Ley 974 de 04 de septiembre de 2017 y del Reglamento de la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, aprobado por acuerdo de Sala Plena No. 8/2018, de 16 de enero de 2018.

Conforme al mandato constitucional establecido en el art. 235. 2) de la CPE, concordante con los arts. 37. IV) de la Ley del 341 de Participación y Control Social y 40. 9) de la Ley del Órgano Judicial; la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Tribunal Supremo de Justicia, desarrolló sus actividades en función a cinco ámbitos o pilares fundamentales de trabajo operativos: La gestión de denuncias a instancia de parte o de oficio, por posibles actos o hechos de corrupción; promover planes y programas de transparencia y prevención contra la corrupción; rendición pública de cuentas; portal de información de transparencia del Estado Plurinacional de Bolivia; finalmente, la gestión de acceso a la información pública.

2. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

- a). Gestión de denuncias de particulares y de oficio, por posibles actos o hechos de corrupción:
- En el marco de las funciones, establecidas en el art. 10 de la Ley 974, la UTLCC, emergente de la gestión de denuncias realizadas, en la presente gestión 2021, esta Unidad recibió 64 denuncias de trámites o denuncias de particulares y de oficio; de los cuales, se resolvieron 51 trámites (concluidos); por la vía de rechazo de denuncia en un número de 12; por la vía de informes técnicos finales 39; ahora bien, de los informes finales resueltos, se emitieron y establecieron 5 casos con responsabilidad penal, 1 trámites con responsabilidad administrativa y 32 informes con archivo de antecedentes. Asimismo, se presentaron 5 denuncias penales de oficio ante el Ministerio Público; finalmente, se tiene 12 trámites o gestiones de denuncias pendientes de informe técnico final.
- En el ámbito de ejercer acciones de prevención, se efectuaron 35 trámites de prevención, de los cuáles 34 se encuentran plenamente ejecutados, quedando 1 pendiente de ejecución.
- La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Tribunal Supremo de Justicia, actuó de oficio, efectuando 5 denuncias penales presentadas ante el Ministerio Público, correspondientes a los departamentos de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba; asimismo, emergente de la tramitación y gestión de denuncias, se presentó 5 denuncias penales ante el Ministerio Público, haciendo un total de 5 denuncias penales instauradas por parte de la UTLCC del TSJ contra funcionarios y ex funcionarios del Órgano Judicial.

Seguimiento y monitoreo de denuncias penales a nivel nacional:

Emergente de la gestión de denuncias y las denuncias de oficio instauradas ante el Ministerio

Público; la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del TSJ, se encuentra realizando el seguimiento y monitoreo de 46 procesos penales, que se encuentran en fase investigativa dentro las distintas etapas conforme se presenta en los siguientes cuadros:

NÚMERO DE PROCESOS PENALES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO POR DEPARTAMENTO:

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE PROCESOS
La Paz	19
Oruro	2
Potosí	0
Cochabamba	4
Chuquisaca	8
Tarija	1
Pando	0
Beni	2
Santa Cruz	10
Total	46

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS PENALES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO:

ESTADO ACTUAL	N° DE PROCESOS
Fase Preliminar	10
Rechazados	19
Etapa Preparatoria	12
Sobreseimiento	1
Juicio	4
Total	46

- b). Implementación de planes, programas, proyectos y acciones de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- Dentro las acciones de prevención y transparencia, se ha participado de forma presencial y virtual en 77 procesos de contrataciones de bienes y servicios, llevados adelante por la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial (DAF), así como de los llevados adelante por la Unidad de Enlace Administrativo y Financiero del Tribunal Supremo de Justicia y de manera virtual a nivel nacional de los Tribunales Departamentales de Justicia.
- En merito a las conclusiones arribadas en el Encuentro Nacional del Órgano Judicial y en cumplimiento al Instructivo Nº 21/2020, de fecha 18 de septiembre, emanado

del Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Tribunal Supremo de Justicia, en coordinación con las Unidades de Relaciones Públicas y Comunicación tanto del Tribunal Supremo, como de los Tribunales Departamentales de Justicia, en el primer semestre de la presente gestión, procedió con la ejecución del "Proyecto de Difusión de Spots Publicitarios en el Tribunal Supremo de Justicia y Tribunales Departamentales de Justicia", a efectos de concientizar a la población y público litigante, mediante la difusión de spots publicitarios teatralizados en los que se simulen la comisión de hechos de corrupción y las consecuencias de incurrir en estos hechos o actos que afectan tanto a la función pública como a las partes del proceso; constituyéndose los spots publicitarios en un mecanismo de prevención, siendo difundidos en las plataformas de atención al público del Tribunal Supremo de Justicia como en los Tribunales Departamentales de Justicia, dando a conocer a la población en su conjunto que la justicia es gratuita y cualquier cobro irregular debe ser denunciado; todo ello, a fin de garantizar la transparencia en la administración de justicia, a favor de la sociedad y en particular del mundo litigante.

• En cumplimiento a las recomendaciones emitidas por Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, la Unidad de Transparencia, ha venido efectuando el seguimiento y gestión de denuncias correspondientes a aquellos casos de connotación social, que tengan relación con la imagen del Órgano Judicial, dentro el acontecer diario con referencia a las denuncias de casos de corrupción de denuncias que impliquen falta de transparencia o justicia en los Tribunales Departamentales de Justicia; y para tal efecto, mediante el pegado de afiches en los Tribunales Departamentales de Justicia y la publicación por la Agencia Judicial de Noticias, se procedió con la difusión de las líneas: gratuita N° 800101191 y WhatsApp N° 71161559, a efectos de atender denuncias de la población y público litigante, que por circunstancias de la PANDEMIA por la Covid-19, les imposibilita hacerlo de manera presencial y de igual manera se implementó la recepción de denuncias vía correo electrónico institucional unidaddetransparenciatsj@gmail.com.

c). Rendición Pública de Cuentas.

• Asimismo, a principios del primer semestre de la presente gestión, se colaboró con la planificación, organización y ejecución de la Rendición Pública de Cuentas Primer Semestre de la Gestión 2021, realizado el 18 de septiembre de 2021; acto que fue transmitido e informado bajo la modalidad virtual, por determinación del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional; actividad mediante la cual, el señor Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Dr. Ricardo Torres Echalar, informó a la sociedad civil organizada y autoridades invitadas, sobre las tareas administrativas, jurisdiccionales y de gestión pública en el marco del art. 37. IV) de la Ley 341 de Participación y Control Social. Dicha actividad, se ha institucionalizado como forma de trabajo al interior de la institución; por ello, fue cumplido, con todas las formalidades que prevé el Reglamento Tipo de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y el Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas, con la participación activa de las organizaciones sociales, quienes ejercen el control social, conforme determina el art. 5. 2) de la Ley 341 de Participación y Control Social.

d). Portal de información de transparencia del Estado Plurinacional de Bolivia.

• Se viene actualizando constantemente la información correspondiente en el Sistema de Información de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción (SITPRECO),

LUCHA CONTRALIA CONTRALIA DE GÉNERO

sistema que se encuentra a cargo del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, en la cual todas las Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de las entidades públicas del país van alimentando con la información requerida, generando un monitoreo permanente de las denuncias tramitadas en las Unidades de Transparencia y las Rendiciones Públicas de Cuentas, que permite una coordinación interinstitucional.

• Dentro de la gestión de transparencia institucional, también se generó y alimentó el portal WEB del TSJ, enviando información relativa a la Rendición Pública de Cuentas (RPC- FINAL 2020), información que tiene que ver con la gestión dentro la administración de justicia; logros alcanzados que se transparentan en la información brindada en los actos de audiencias públicas de cuentas, previa convocatoria de la misma, constancia de participación de los actores sociales y número de participantes en el acto, documento digital del informe de la MAE, y las actas de las audiencias elaborados por la UTLCC.

e). Gestión de acceso a la información pública.

• La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, se encuentra monitoreando constantemente la página Web del Tribunal Supremo de Justicia, para que de esta manera se pueda garantizar el acceso a la información pública por medio de dicha página, en la cual también se tiene un espacio de información de esta Unidad, con el objetivo de que la sociedad en general y el mundo litigante en particular puedan conocer las funciones que desempeña; pero, además puedan a través del formulario de denuncias, hacer efectiva sus denuncias; puesto que, fácilmente pueden descargar dicho formulario y presentarlo ante esta Unidad.

MOVIMIENTO ESTADÍSTICO DE TRÁMITES DE GESTIÓN DE DENUNCIAS DE LA UTLCC DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, GESTIÓN 2021

DENUNCIAS Y TRÁMITES DE PREVENCIÓN INGRESADOS A LA UTLCC - TSJ						
Remanentes de trámites de la gestión 2021	Trámites o acciones de prevención	Denuncias recibidas e Ingresadas en la gestión 2021	Total de denuncias y trámites ingresados			
0	35	64	99			

ESTADO ACTUAL DE LOS TRÁMITES Y GESTIÓN DE DENUNCIAS EN LA UTLCC - TSJ

Denuncias admitidas	Denuncias Rechazadas	Trámites con informe final	Responsabilidad Penal y denuncias ante el Ministerio Público	Archivo de antecedentes	En trámite y pendientes de informe final
50	12	39	5	32	12

f). La UTLCC participó del "TALLER PARA UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN – Nivel Central"



Personal de la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción durante el taller para unidades de transparencia.

A invitación del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción a cargo de la Dra. Julia Susana Ríos Laguna, la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Tribunal Supremo de Justicia se hizo presente en fecha 31 de agosto del 2021 al mencionado taller que se llevó a cabo en la ciudad de La Paz, siendo una jornada de capacitación para los funcionarios de las diferentes unidades, acto en el cual la Unidad de Transparencia despejo algunas dudas respecto a la normativa de la Ley 974, resaltando que todo el personal recibió el material respectivo sobre las normas mencionadas.

g). La Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, participó en la reunión con personal de Presidencia y la UNODC, para identificar el riesgo de corrupción dentro el Tribunal Supremo de Justicia.

En dicha reunión se abordó los pilares fundamentales del proyecto llamado "Acceso a la justicia e integridad judicial en el Estado Plurinacional de Bolivia" organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC en coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

El proyecto busca fortalecer la capacidad del Órgano Judicial para prevenir la corrupción y promover la integridad. Para ello se debe realizar un diagnóstico de riesgos de corrupción e implementar un Plan de Acción de Transparencia y Lucha contra la Corrupción (PATyLC) para mitigar los riesgos de corrupción.

El proyecto contribuye a fortalecer los derechos humanos, porque el acceso a la justicia es un derecho que permite hacer efectivos otros derechos y facilita a las personas que acuden al sistema de justicia para solucionar sus conflictos jurídicos.

Para lograr todos estos objetivos planteados se sostuvo una reunión con la finalidad de IDENTIFICAR LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN dentro del órgano judicial en el ámbito jurisdiccional y administrativo.



h). La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Tribunal Supremo de Justicia participó en la Feria de la Transparencia "Trascender", en el día Internacional Contra la Corrupción.

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a través del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, organizó la Feria denominada "Trascender", realizada en ambientes del parque "Madre Tierra" – Estación Central del Teleférico Rojo de la ciudad de La Paz, en fecha 09 de diciembre, misma que contó con la participación de varias instituciones públicas, a través de sus unidades de transparencia.

El Órgano Judicial presentó a los asistentes información institucional, en el marco de sus acciones para generar e implementar mecanismos de prevención y transparencia; así, como asegurar el acceso a la información pública, exigiendo a las instancias correspondientes la otorgación de información de carácter público.



Stand del Tribunal Supremo de Justicia en la feria Trascender

La Jefa de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Dra. Evelin Pari Quispe, destacó que el objetivo principal de estar presentes en la feria es el luchar contra la corrupción y todo tipo de irregularidades, asimismo hacer conocer a la población sobre el trabajo que brinda la unidad a través de la tecnología de la información y la comunicación.

Asimismo, debemos señalar que la Vocal Dra. Silvia Portugal del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz estuvo presente en el stand de la Unidad para destacar el trabajo desarrollado, también se contó con la presencia del Ministro de Justicia Iván Lima y la Viceministra de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción Dra. Silvia Laguna, quienes resaltaron la labor que anda desarrollando la Unidad de Transparencia del Tribunal Supremo de Justicia.

Siendo una jornada de trabajo en conjunto, se logró con el objetivo que es tener un contacto directo con la población en general para informar sobre nuestras principales funciones.

UNIDAD NACIONAL SERVICIOS JUDICIALES



Unidad de Servicios Judiciales del Tribunal Supremo de Justicia.

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a la Ley N° 341 de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013, se tiene a bien informar las principales tareas desarrolladas por la Jefatura Nacional de Servicios Judiciales del Tribunal Supremo de Justicia y Jefaturas de los nueve Tribunales Departamentales de Justicia, constituyendo la primera en un mecanismo técnico responsable de proporcionar apoyo directo a las labores jurisdiccionales de los nueve Tribunales Departamentales de Justicia del país, para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

2. ANTECEDENTES

La Ley del Órgano Judicial Nº 025, la Ley de Transición para el Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura y Tribunal Constitucional Plurinacional Nº 212 y, el Reglamento General de Servicios Judiciales, establecen que la instancia máxima de administración y control de los Servicios Judiciales, es el Tribunal Supremo de Justicia, ejerce potestad normativa y de control en todo el territorio nacional. Esta administración y control la efectúa a través de la Unidad de Gestión de Servicios Judiciales, dependiente de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, dentro su estructura incorpora: Plataforma, Biblioteca y Archivo judicial del Tribunal Supremo de Justicia; a las Jefaturas Departamentales de Servicios Judiciales, con las sub unidades como son: los Servicios Comunes, Plataformas de Atención al Público e Informaciones, Archivos Judiciales y Bibliotecas en los nueve Tribunales Departamentales de Justicia.

La finalidad de Servicios Judiciales, es brindar apoyo directo a la labor jurisdiccional de los Tribunales Departamentales de Justicia, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de los plazos y en una transparente, eficiente y pronta administración de justicia basando su trabajo, en los principios de Legalidad, Publicidad, Transparencia y Eficacia.



3. OBJETIVO

El presente informe tiene por finalidad transparentar e informar sobre la labor realizada por la Unidad Nacional de Servicios Judiciales, en la gestión 2021 (enero a diciembre).

4. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA JEFATURA NACIONAL DE SERVICIOS JUDICIALES

- En enero del 2021, se remitieron las Certificaciones Presupuestarias para todo el personal eventual dependientes de las Jefaturas Departamentales de Servicios Judiciales con la nueva escala salarial, para un **total de 166** funcionarios judiciales de los nueve Distritos Judiciales.
- De acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre este alto Tribunal y el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), se remitió a los nueve Tribunales Departamentales de Justicia, los usuarios y contraseñas de los servidores públicos que fueron autorizados por sus distritos, para tener acceso a la información del Sistema Único de Identificación SRUI del SEGIP.
- El 25 y 26 de febrero, se implementó e inauguró Servicios Comunes en el Departamento de Potosí, en los municipios de Uncía y Uyuni respectivamente.



Inauguración de Servicios Comunes en la Plataforma del municipio de Uncía - Potosí a cargo del Magistrado Edwin Aguayo.

- REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON JEFES DEPARTAMENTALES DE SERVICIOS JUDICALES. En la misma se elaboraron los lineamientos para la modificación del Reglamento de Martillero Judicial con las observaciones y sugerencias realizadas por los Jefes Departamentales de Servicios Judiciales a nivel nacional; la misma, fue presentada a consideración de Sala Plena mediante Informe Técnico N° 04/2021 el 24 de marzo del 2021. Reglamento que fue aprobado por Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia en fecha 28 de abril.
- Como unidad solicitante del Proyecto "Justicia Digital con Transparencia", se inició con el proceso de contratación de veinticuatro (24) consultores de línea, seleccionados y evaluados por comisiones de acuerdo al cargo de los postulantes, en cumplimiento al prodecimiento de la convocatoria emitida a través del SICOES, quienes concluyeron su trabajo el 31 de diciembre del 2021.

 Se gestionó a través de la Unidad de Relaciones Públicas del Tribunal Supremo de Justicia, la elaboración videos tutoriales sobre los requisitos y procedimientos para realizar los trámites de REJAP, CENVI y Permisos de Viajes del menor al exterior. Mismos que se remitieron a los nueve Tribunales Departamentales de Justicia para ser difundidos en las Plataformas de Atención al Público e Informaciones de cada distrito judicial.



Los tutoriales son difundidos en las Plataformas de Atención al Público a nivel nacional.

- En el marco de las políticas del Estado Nacional de priorizar la erradicación de la Violencia hacia las mujeres, se remitieron **Trípticos Informativos: "Vida Sin Violencia"** a los Tribunales Departamentales de Justicia, para su respectiva difusión y socialización.
- Se solicitó a la Escuela de Jueces del Estado, cooperación para realizar la capacitación a los funcionarios de Servicios Judiciales a nivel nacional, sobre los temas: **Atención al público, Ética y Sanciones Disciplinarias**. Obteniendo excelentes resultados plasmados en la participación de al menos 350 capacitación realizada en fecha 23 de abril.
- A solicitud de la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Tribunal Supremo de Justicia, se envió a los nueve Distritos Judiciales un CD con Spot publicitario y trípticos, con información referente al objeto, finalidad y atribuciones de la Unidad; además de quiénes y cómo presentar denuncias ante esta instancia.
- Mediante Informe TSJ-U.N.S.J.005/2021 de 21 de julio de 2021, se solicitó a Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia la autorización de la convocatoria para 259 Martilleros Judiciales para capital y provincia, número que fue establecido en base a datos estadísticos sobre la cantidad de remates en ciudades capitales e intermedias en coordinación con las Jefaturas Departamentales, conforme al siguiente cuadro:

MARTILLEROS JUDICIALES REQUERIDOS A NIVEL NACIONAL

Nº	DEPARTAMENTO	CAPITAL	PROVINCIA	TOTAL
1	CHUQUISACA	7	11	18
2	LA PAZ	55	44	99
3	POTOSÍ	4	5	9
4	BENI	3	12	15
5	ORURO	6	3	9
6	PANDO	1	1	2
7	SANTA CRUZ	40	27	67
8	TARIJA	3	4	7
9	COCHABAMBA	20	31	51
	259			



• El 26 de julio de la presente gestión se hizo la entrega de medio centenar de libros en diferentes materias para la sub unidad de Biblioteca del Tribunal Supremo de Justicia, en coordinación con la Jefatura Nacional de Servicios Judiciales.



Presidente Ricardo Torres recibió la donación de libros para la Biblioteca del Tribunal Supremo de Justicia.

- El 31 julio se inauguró e implantó Servicios Comunes del Municipio de **San Ignacio de Velasco** capital de la provincia Velasco del Departamento de Santa Cruz.
- Mediante CITE-TSJ-OF-S.N.S.J N°539/2021 se remite a Presidencia y Magistrados de Sala Plena propuesta para actualización de la página web de este alto Tribunal, en relación a la ventana de Gestión de Servicios Judiciales siendo este el medio idóneo para brindar toda la Información de los servicios que prestan la Jefatura Nacional de Servicios Judiciales y las sub unidades como son: los Servicios Comunes, **Plataforma** de Atención al Público e Informaciones, Archivos Judiciales y Bibliotecas del Tribunal Supremo de Justicia y los nueve Tribunales Departamentales de Justicia.
- El 04 septiembre se inauguró e implantó Servicios Comunes del municipio de Portachuelo capital de la provincia Sara del Departamento de Santa Cruz.



Inauguración de los Servicios Comunes en el municipio Portachuelo y San Ignacio de Velasco.

• Mediante Instructivo N° 22/2021 de 07 de septiembre de 2021 de Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia, se instruyó a los Presidentes de los Tribunales Departamentales de Justicia de todo el país en coordinación con la Jefaturas Departamentales de Servicios Judiciales, la emisión de la Convocatoria para Martilleros Judiciales, continuando con el proceso de convocatoria esta Unidad mediante Informe N° 13/2021 de 24 de noviembre de la presente gestión se presentó a Sala Plena del Tribunal Supremo de justicia el Informe Final de la Convocatoria Martilleros Judiciales, habiendo obtenido la calificación mínima habilitante para ser designados un total de 219 postulantes conforme al siguiente cuadro:

Nº	DEPARTAMENTO (capital o provincia)	TOTAL HABILITADOS
1	Santa Cruz	66
2	La Paz	72
3	Cochabamba	44
4	Tarija	12
5	Chuquisaca	8
6	Beni	8
7	Oruro	7
8	Potosí	1
9	Pando	1
TOTAL 9 DEPARTAMENTOS		219

- El 20 de septiembre se inauguró e implantó Servicios Comunes del Municipio de Betanzos capital de la provincia Cornelio Saavedra del Departamento de Potosí.
- El 14 de octubre se inauguró e implantó Servicios Comunes del Municipio de Comarapa capital de la provincia Manuel María Caballero y en el Municipio de Vallegrande del departamento de Santa Cruz.



Inauguración de Servicios Comunes de Vallegrande y Comarapa.

- LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA ILE GENERO
 - Mediante INFORME TSJ-U.G.S. N° 13/2021 se envió a Presidencia de este Alto Tribunal para poner a conocimiento de los Magistrados de sala plena el cambio de contrato a Ítems mediante este INFORME TÉCNICO hacemos conocer la cantidad del personal eventual recurrente por tres gestiones consecutivas a nivel Nacional un número de 160, y en el Tribunal Supremo de Justica un número de 22, siendo así un total de 182 funcionarios. Surge la necesidad de este cambio en beneficio del usuario de los Servicios Judiciales que presta esta Jefatura Nacional.
 - El 25 de noviembre se inauguró e implantó Servicios Comunes del Municipio de Pailón ubicado en la provincia Chiquitos del Departamento de Santa Cruz.
 - El 26 de noviembre se inauguró e implantó Servicios Comunes del Municipio de Puerto Suarez capital de la provincia German Busch del Departamento de Santa Cruz.
 - El 26 de noviembre se inauguró e implantó Servicios Comunes de la Localidad de Ivirgarzama correspondiente al Municipio de Puerto Villarroel, provincia José Carrasco del Departamento de Cochabamba.



Inauguración de Servicios Comunes de Ivirgarzama y Punata del departamento de Cochabamba.

- El 02 de diciembre se inauguró e implantó Servicios Comunes del Municipio de Punata del Departamento de Cochabamba.
- El 6 de diciembre mediante informe Nº 15/2021 se solicitó la correspondiente certificación presupuestaria para el personal eventual recurrente para la gestión 2022 de todas las sub unidades que componen servicios judiciales de los nueve Tribunales Departamentales de Justicia y Tribunal Supremo de Justicia, para dar continuidad al trabajo de las unidades dependientes de esta Jefatura.

INAUGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS COMUNES A NIVEL NACIONAL GESTIÓN 2021

N°	UBICACIÓN	FECHA
1	departamento de potosí, municipio de uncía.	25 DE FEBRERO
2	departamento de potosí, municipio de uyuni	26 DE FEBRERO
3	DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO SAN IGNACIO DE VELASCO	31 DE JULIO

4	DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO PORTACHUELO	04 DE SEPTIEMBRE
5	DEPARTAMENTO DE POTOSI, MUNICIPIO BETANZOS	20 DE SEPTIEMBRE
6	DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO COMARAPA	14 DE OCTUBRE
7	DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO VALLEGRANDE	14 DE OCTUBRE
8	DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO PAILON	25 DE NOVIEMBRE
9	DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE PUERTO SUAREZ	26 DE NOVIEMBRE
10	DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, LOCALIDAD DE IVIRGARZAMA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE PUERTO VILLARROEL.	26 DE NOVIEMBRE
11	DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, MUNICIPIO DE PUNATA	02 DE DICIEMBRE

5. ACTIVIDADES RELEVANTES DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA EN COORDINACIÓN CON LA JEFATURA NACIONAL DE SERVICIOS JUDICIALES.

- Mediante CITE-TSJ-OF-S.N.S. J N°539/2021 se remite a Presidencia y Magistrados de Sala Plena propuesta para actualización de la página web de este alto Tribunal, en relación a la ventana de Archivo del Tribunal Supremo de Justicia.
- Se solicitó apoyo técnico al Director del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, por lo raíz de ello se logró una significativa donación por parte del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia de 780 Cajas Antihumedad, de Conservación Preventiva y Clasificación, para los expedientes y documentación del Archivo del Tribunal Supremo.
- Se gestionó dos ambientes por medio de la Dirección Administrativa y Financiera en coordinación con Presidencia de este Alto Tribunal, luego se realizaron solicitudes de refaccionamiento, mantenimiento y cambio de piso del mismo, habiendo sido habilitados los mismos como Repositorios del Archivo Judicial: 1 para la exhibición de la Documentación Histórica y otro para expedientes de las Salas Contenciosa, Contenciosa Administrativa Social y Administrativa, Primera y Segunda, así como para ampliación de expedientes recientes de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia.

ANTES





DESPUÉS



- Elaboración de 3 letreros para dar denominación a los Repositorios: "Pantaleón Dalence", "Raúl Romero Linares", "Juana Azurduy de Padilla".
- El 02 de diciembre se inauguró el Archivo Histórico del Tribunal Supremo de Justicia, un trabajo que se planifico a lo largo de 3 meses como resultado de la gestión realizada por la Jefatura Nacional de Servicios Judiciales en coordinación con la Unidad de Archivo y con aprobación de Presidencia del TSJ, se tienen 35 documentos en exposición como una muestra de archivos judiciales manuscritos con determinaciones de las diferentes salas y materias de la justicia boliviana entre 1800 y 1900, entre los documentos se encuentran libros de Autos Supremos, Causas Criminales Causas Civiles, Causas Correccionales, Actos Disciplinarios y otros que suman un numero de 87, de los años 1800 1900 que en su mayoría son documentos manuscritos.



Presidente del TSJ Ricardo Torres inauguró los nuevos ambientes de Archivo y Biblioteca.

• Elaboración del Convenio entre el Tribunal Supremo de Justicia y el Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, el cual se encuentra aprobado por Sala Plena de este

- alto Tribunal, y está para aprobación del Consejo de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia como órgano rector del Archivo y Biblioteca Nacional de Bolivia. Por lo que se realizará el seguimiento que amerita.
- Mediante CITE OF. TSJ/AJN°1021 a solicitud de esta Jefatura Nacional se pone a
 conocimiento el estado situacional del Archivo Judicial, se solicita apoyo para la mejora
 de esta Sub Unidad por lo que se están haciendo las gestiones correspondientes con
 la finalidad de brindar un mejor servicio, la Abog. Linette Maldonado encargada de
 esta Unidad entre sus propuestas presenta la reorganización del Archivo Judicial del
 Tribunal Supremo de Justicia.

6. ACTIVIDADES RELEVANTES DE PLATAFORMA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA EN COORDINACIÓN CON LA JEFATURA NACIONAL DE SERVICIOS JUDICIALES.

- Mediante CITE-TSJ-OF-S.N.S. J N°539/2021 se remite a Presidencia y Magistrados de Sala Plena propuesta para actualización de la página web de este alto Tribunal, en relación a la ventana de PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL TSJ. Misma que anteriormente no tenía ninguna información, siendo de mucha importancia para que el usuario verifique cuales son algunos requisitos que se requieren por este Tribunal para la tramitación de causas como, por ejemplo: Requisitos para tramitación de causas nuevas de las salas especializadas.
- Por motivos de bioseguridad y en cumplimiento de los decretos presidenciales emitidos por el Estado Plurinacional y al mismo tiempo cumpliendo las disposiciones internas del Tribunal Supremo de Justicia. Se llegó a concretar dotación de una cámara de desinfección con luz ultravioleta para la desinfección de toda la documentación que ingresa a Plataforma del TSJ, asimismo al momento de atender al usuario se mantiene el cuidado y las medidas de bioseguridad con la finalidad de reducir el riesgo de contagio de COVID-19.
- La Plataforma de Atención al Público del Tribunal Supremo de Justicia cuenta con dos purificadores de aire ubicados en las ventanillas de atención al público e informaciones con la finalidad de evitar contagio entre el usuario externo y el personal de plataforma y dos lámparas de gas para la desinfección del ambiente de plataforma.
- El encargado de Plataforma del Tribunal Supremo de Justicia Lic. Felipe Molina, solicitó a esta Jefatura Nacional la compra de un dispensador ante la necesidad del mismo para brindar un mejor servicio al usuario, por lo que se realizaron las gestiones correspondientes por medio de la Unidad de Enlace Administrativo y Financiero del Tribunal Supremo de Justicia y, se logró a finales del mes de noviembre la compra de un moderno dispensador de fichas el cual de acuerdo a sus características informáticas cumple varias funciones las cuales serán de mucha utilidad para el usuario.

7. DATOS ESTADÍSTICOS (ENERO A DICIEMBRE)



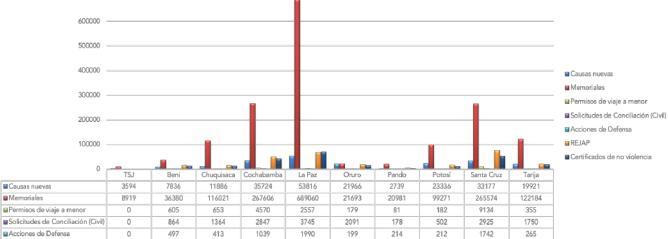
■REJAP

■Certificados de no violencia

Flujo de Plataformas de Atención al Público e Informaciones

Departamentos/ TSJ	Causas nuevas	Memoriales	Permisos de viaje a menor	Solicitudes de Conciliación (Civil)	Acciones de Defensa	REJAP	Certificados de no violencia
TSJ	3.730	9.358	0	0	0	0	0
Beni	8487	38487	756	1081	559	16934	13979
Chuquisaca	12742	120014	857	1451	457	16652	13551
Cochabamba	37779	279269	5328	2986	1141	53395	45156
La Paz	55330	700661	3124	3794	2291	77195	78794
Oruro	23163	22736	254	2223	206	19051	16010
Pando	2832	21878	120	181	232	5347	3646
Potosí	24281	104214	245	546	237	17243	10847
Santa Cruz	35217	273471	11280	3084	1906	84189	59971
Tarija	20899	125872	599	1916	302	22556	20007
TOTALES	224.460	1.695.960	22.563	17.262	7.331	312.562	261.961

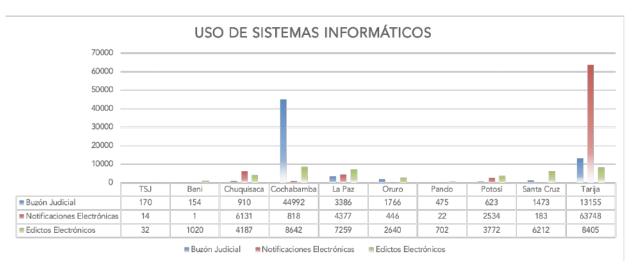




FLUJO DE PLATAFORMADE ATENCIÓN AL PÚBLICO E INFORMACIÓN



Departamentos/TSJ	Buzón Judicial	Notificaciones Electrónicas	Edictos Electrónicos
TSJ	173	5271	7494
Beni	172	1	1086
Chuquisaca	969	6257	4362
Cochabamba	56189	836	9069
La Paz	3468	4441	7464
Oruro	1845	449	2717
Pando	525	22	745
Potosí	647	2392	3807
Santa Cruz	1483	187	6324
Tarija	13476	65415	8760
TOTALES	78947	85271	51828



8. CONCLUSIÓN

De las actividades detalladas precedentemente y a manera de conclusión señalar que, la Jefatura Nacional de Servicios Judiciales en la gestión 2021, al margen de las limitaciones que ha generado la Emergencia Nacional por el Covid-19 (Coronavirus), ha venido desarrollando sus actividades de manera diaria e ininterrumpida, proponiendo y gestionando soluciones a diferentes problemas que se presentaron a lo largo de la gestión, a fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de cada una de la subunidades que componen los Servicios Judiciales a Nivel Nacional.

De igual forma, se ha trabajado como brazo operativo de éste alto Tribunal, brindando el apoyo necesario ante diferentes solicitudes realizadas.



UNIDAD DE SISTEMATIZACIÓN DE JURISPRUDENCIA



Unidad de Sistematización de Jurisprucencia del Tribunal Supremo de Justicia.

1. MISIÓN

Apoyar en la labor Jurisdiccional a Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, servidores de justicia y mundo litigante en general, proporcionando una información adecuada, profesional y oportuna de las líneas jurisprudenciales vigentes desarrolladas por las diferentes Salas del máximo Tribunal de Justicia (TSJ); recopilando, sistematizando y difundiendo toda la Jurisprudencia emanada de las diferentes Salas del Tribunal Supremo de Justicia.

2. VISIÓN

Unificar todos los criterios en cuanto a la interpretación, aplicación de las normas procesales y sustantivas en la resolución de causas sometidas a conocimiento del Tribunal Supremo de Justicia.

3. OBJETIVO GENERAL

Sistematizar toda la Jurisprudencia emanada de las diferentes Salas del Tribunal Supremo de Justicia mediante la elaboración de fichas jurisprudenciales conforme a revisión y análisis de precedentes y contextualización de líneas jurisprudenciales.

3.1. Objetivos Específicos

- Recopilar fallos que emanen de las diferentes Salas del Tribunal Supremo de Justicia para su posterior sistematización y cargado de Jurisprudencia al Árbol Jurisprudencial.
- Elaborar Fichas Jurisprudenciales de cada una de las resoluciones remitidas por las diferentes Salas del Tribunal Supremo de Justicia a la Unidad de Sistematización de Jurisprudencia, identificando: a) el área del derecho, b) síntesis del caso; c) extracto

de la Ratio Decidendi; **d**) descriptor, **e**) restrictor, **f**) tipo de resolución; **g**) precedente jurisprudencial y otros.

- Identificar Jurisprudencia relevante que emanen de las distintas Salas Especializadas y Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia.
- Identificar fallos contradictorios sobre una misma temática de Derecho, pronunciados por las diferentes Salas del Tribunal Supremo de Justicia, para su posterior remisión a las mismas advirtiendo contradicción y sugiriendo su posterior unificación de línea jurisprudencial.
- Identificar líneas fundadoras, reiteradoras, moduladoras y otras mediante la elaboración de informes.
- Atender consultas sobre Jurisprudencia y la normativa aplicable en materia ordinaria, respondiendo de una manera profesional, uniforme, actualizada y oportuna a los requerimientos de los funcionarios de este Máximo Tribunal de Justicia, servidores de justicia y mundo litigante en general, mediante el espacio virtual de la página web institucional referente a Jurisprudencia.
- Implementar nuevos sistemas informáticos, que permitan brindar un mejor servicio en cuanto a la consulta de Jurisprudencia y legislación para los usuarios en cada Distrito Judicial.

4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA GESTIÓN-2021

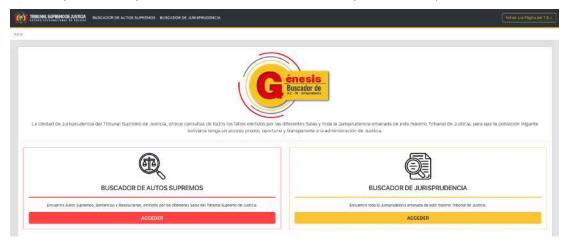
La Unidad de Sistematización de Jurisprudencia en el primer semestre de la presente gestión ha desarrollado la importante labor de:

- 1. Recopilar todos los fallos emanados de las distintas Salas del Tribunal Supremo de Justicia para su posterior sistematización.
- 2. Sistematizar Autos Supremos, Sentencias y Resoluciones emitidos por las distintas Salas del Tribunal Supremo de Justicia a través de la elaboración de Fichas Jurisprudenciales.
- 3. Identificar Jurisprudencia relevante de las distintas Salas Especializadas y Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia.
- 4. Control y seguimiento del cargado de Jurisprudencia a la página web Institucional.
- 5. Cargado y clasificación por rama del Derecho, tema y sub tema de los Autos Supremos, Sentencias y Resoluciones sistematizados al Árbol Jurisprudencial.
- 6. Brindar información adecuada, profesional y oportuna de las líneas Jurisprudenciales vigentes desarrolladas por las diferentes Salas del Tribunal Supremo de Justicia.
- 7. Difundir la Jurisprudencia del TSJ a nivel nacional mediante la página web institucional y/o entrega física a destinatarios la Revista Jurisprudencial 2021, así como también el "Compendio de Revistas Jurisprudenciales 2012-2021" (formato digital-PENDRIVES) a los nueve Distritos Judiciales.
- 8. La Unidad de Sistematización de Jurisprudencia al haber implementado y puesto en vigencia nuevos Sistemas Informáticos, ahora permiten brindar un mejor servicio en cuanto a la búsqueda de Autos Supremos, Sentencias y Jurisprudencia a los usuarios en cada Distrito Judicial. A lo largo de la gestión 2021 la Unidad de Jurisprudencia ha capacitado a Letrados, Asistentes y Auxiliares de las distintas Salas el uso y manejo

LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

correcto de los diferentes Sistemas Informáticos, así como también de los nuevos BUSCADORES DE JURISPRUDENCIA; la nueva PÁGINA WEB DEL TSJ y nuevas herramientas internas que se detallan a continuación:

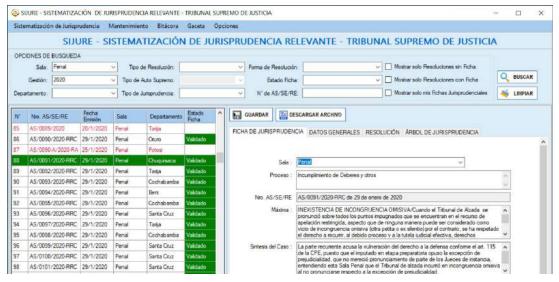
 BUSCADOR DE AUTOS SUPREMOS/SENTENCIAS Y JURISPRUDENCIA.- Es un sistema informático, que permite a los servidores de justicia, mundo litigante y población en general buscar en la página web del Tribunal Supremo de Justicia de manera práctica, sencilla e inmediata, todos los Autos Supremos; Sentencias y Jurisprudencia que emanan de las distintas Salas especializadas y Sala Plena del TSJ.



• BUSCADOR DE FICHAS JURISPRUDENCIALES.— Es un nuevo sistema informático que permite la búsqueda de Jurisprudencia, a través de Fichas Jurisprudenciales, las mismas que contienen un trabajo más detallado, con campos que brindan información mucho más completa sobre las líneas jurisprudenciales sistematizadas a través del árbol de Jurisprudencia respecto a los distintos Autos Supremos y Sentencias que emanan de las diferentes Salas del TSJ.



• HERRAMIENTA INTERNA "ÁRBOL DE JURISPRUDENCIA".— Es una nueva herramienta interna que permite a los funcionarios de la Unidad sistematizar Jurisprudencia, de manera precisa y objetiva, a través de este sistema ahora se puede realizar un trabajo ordenado de sistematización de todos los fallos que emanan de las distintas Salas, cumpliendo el objetivo principal que es sentar y uniformar toda la Jurisprudencia de este máximo Tribunal de Justicia.

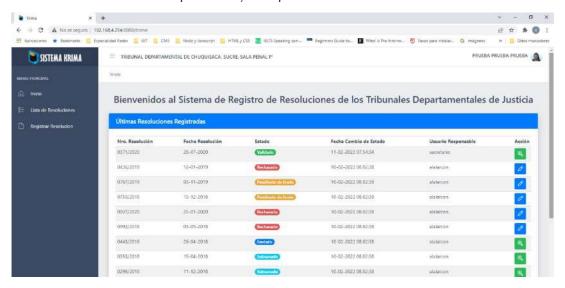


- HERRAMIENTA INTERNA "SISTEMA DE REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL TSJ".— Es un nuevo sistema informático que ha sido desarrollado e implementado para el registro inmediato de todos los fallos que provienen de las distintas Salas a la base de datos, publicándose de manera inmediata dichos registros en la página web del Tribunal Supremo de Justicia, brindando al usuario el acceso oportuno a la administración de justicia. Por otra parte, esta nueva herramienta tecnológica cuenta con un sistema de validación de resolución, mediante el cual el Letrado de cada Sala revisa, verifica y valida la información registrada por el auxiliar.
- PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.— El Tribunal Supremo de Justicia al ser una de las entidades más visitadas a través de la página web, la Unidad de Sistematización de Jurisprudencia ha implementado y puesto en vigencia un nuevo portal web con tipologías de carácter minimalistas acorde a la actualidad, con una información mucho más completa y actualizada referente a las distintas Unidades y secciones pertenecientes al TSJ, cuya información se basa en estadísticas y estudio de usabilidad según el comportamiento del usuario en la web tsj.bo, potenciando siempre los servicios más solicitados por los usuarios, para de esta manera brindar un servicio óptimo de usabilidad y accesibilidad a toda la información del Tribunal Supremo de Justicia.
- 9. La Unidad de Sistematización de Jurisprudencia en la gestión 2021 ha desarrollado una nueva herramienta informática:
- Sistema de Registro y Consulta de Resoluciones Judiciales de los Tribunales Departamentales de Justicia "KRIMA".- Es un sistema informático que permite el registro y almacenamiento de todas las Resoluciones Judiciales (Autos de Vista, Autos definitivos, Sentencias y Resoluciones) emitidas por las salas y juzgados de todo el país. Así mismo permite la búsqueda y consulta de todas las resoluciones almacenadas en este sistema, a través de una plataforma web para que la población boliviana tenga un acceso rápido, oportuno y transparente a la administración de la justicia boliviana. Este sistema cuenta con dos versiones:

KRIMA Versión Registro: Esta versión permite al sistema el registro de todas las resoluciones de fondo que emanan de las distintas Salas y Juzgados de los Tribunales Departamentales de Justicia, centralizando las mismas para cumplir su función primordial en la versión de consulta.



KRIMA Versión Consulta: Esta versión permite la consulta y búsqueda de todas las resoluciones registradas en la versión de Registro, así como también permite la realización de consultas específicas y búsquedas de texto avanzado.



5. RESULTADOS OBTENIDOS EN LA GESTIÓN 2021.

De conformidad al POA 2021, así como los planes trimestrales programados por esta Unidad, se ha cumplido con el objetivo trazado, cuyo detalle se muestra a continuación:

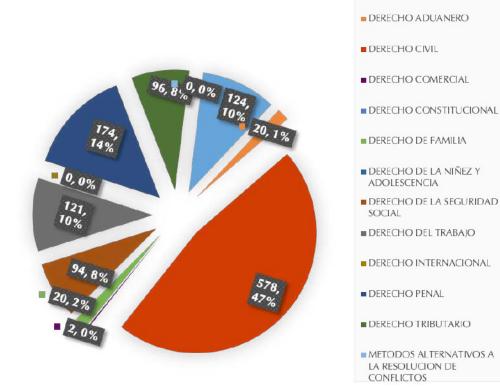
CUADRO DE RESOLUCIONES SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DEL ÁRBOL DE JURISPRUDENCIA GESTIÓN 2021

AREA	SALA PLENA	SALA CIVIL	SALA PENAL	SALA SOCIAL I	SALA SOCIAL II	TOTAL RAMA
DERECHO ADMINISTRATIVO	0	0	0	20	20	40
DERECHO ADUANERO	0	0	0	10	10	20
DERECHO CIVIL	0	400	0	0	0	400
DERECHO COMERCIAL	0	0	0	0	0	0
DERECHO CONSTITUCIONAL	0	0	0	0	0	0
DERECHO DE FAMILIA	0	10	0	0	0	10
DERECHO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	0	0	0	0	0	0
DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	50	50	100
DERECHO DEL TRABAJO	0	0	0	100	80	180
DERECHO INTERNACIONAL	0	0	0	0	0	0

DERECHO PENAL	0	0	300	0	0	300
DERECHO TRIBUTARIO	0	0	0	50	50	100
MÉTODOS ALTERNATIVOS A LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	0	0	0	0	0	0
TOTAL SALAS	0	410	300	230	210	1150

CUADRO ESTADÍSTICO DE SISTEMATIZACIÓN DE RESOLUCIONES SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DEL ÁRBOL DE JURISPRUDENCIA DEL 02 DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021

■ DERECHO ADMINISTRATIVO



LUCHA GONTRALA VIOLENCIA DE GENERO

OFICINA NACIONAL GESTORA DE PROCESOS



Unidad de la Oficina Gestora de Procesos del Tribunal Supremo de Justicia.

1. ANTECEDENTES DE LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS.

Como resultado de la problemática identificada en el sistema penal, respecto a la aplicación indiscriminada de la detención preventiva, la mora y retardo procesal, el anacronismo de las notificaciones, la poca materialización de los principios de celeridad y oralidad que debe tener el sistema penal que jurídicamente se traduce en la falta de tutela judicial efectiva, contexto que, visibilizó la imperiosa necesidad que el Estado reconduzca esta situación a través de una ley que esté orientada a realizar profundos cambios en pro de una administración de justicia pronta y oportuna. En ese contexto, las Conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia y bajo el mandato de la comisión establecida por la Ley N° 898, coincidieron en que para mejorar la cobertura de servicios y garantizar el derecho de acceso a la justicia en materia penal resultaba imperioso aplicar nuevas políticas de implementación jurídica, que respondan a las necesidades del mundo litigante en términos de eficiencia, eficacia, justicia oportuna y con celeridad, desterrando la mora judicial y por ende descongestionando la carga procesal evidenciada en los juzgados y tribunales en materia penal.

En mérito a lo señalado, se promulga la Ley N°1173 "Ley de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres", con el objeto de procurar la pronta y oportuna resolución de los conflictos penales, adoptando al efecto, medidas indispensables para profundizar la oralidad, fortalecer la lucha contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres, evitar el retardo procesal y el abuso de la detención preventiva y posibilitar la efectiva tutela judicial de las víctimas, mediante la modificación de la Ley N°1970 de 25 de marzo de 1999, "Código de Procedimiento Penal", y disposiciones conexas, así se rompe con el viejo paradigma del sistema penal anterior y se avizora un nuevo horizonte en la justicia penal boliviana con la modernización y tecnología, con la creación de las Oficinas Gestoras de Procesos para materia penal en los Tribunales Departamentales de Justicia, para que se constituyan en la instancia administrativa de carácter instrumental del Órgano Judicial, para brindar soporte y apoyo técnico a la actividad jurisdiccional penal y la optimización

de la gestión judicial, por medio del sistema de gestión de causas del Órgano Judicial para la interoperabilidad de los sistemas y el expediente único.

2. ¿QUÉ ES LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS?

Con la promulgación de la Ley N°1173 "Ley de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres" se crea la Oficina Gestora de Procesos (OGP), que modifica el Código de Procedimiento Penal y la Ley del Órgano Judicial N° 025.

La Oficina Gestora de Procesos se constituye en una organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional, con la finalidad de optimizar la gestión judicial, con dependencia orgánica y operativa del Tribunal Supremo de Justicia. Se sustenta en la clara separación de funciones jurisdiccionales de las funciones administrativas, y se rige por los principios de: desformalización, celeridad, eficiencia, eficacia, racionalidad, transparencia, coordinación, vocación de servicio público responsable, mejora continua y actualización permanente.

3. DESARROLLO DE LA ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS DEL TSJ

Es necesario mencionar la cantidad de carga laboral realizada por las Oficinas Gestoras de Procesos a nivel nacional, que de acuerdo a sus funciones y atribuciones se tiene a cuantificar la cantidad de acuerdo al siguiente cuadro:

GRÁFICO DE CARGA LABORAL EN LAS OFICINAS GESTORAS DE PROCESOS 2021



Fuente: Sistema de Gestión de Causas OGP.

4. GESTIÓN DE AUDIENCIAS POR LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS.

Siendo una de las principales labores de las Oficinas Gestoras de Procesos de "Elaborar, administrar y hacer seguimiento de la agenda única de audiencias" (numeral 1 Art. 56 Bis del CPP modificado Ley 1173), esta es posible mediante la administración del agendamiento de las audiencias, su registro íntegro en el sistema informático de gestión de causas de la Oficina Gestora de Procesos brinda apoyo y soporte técnico para el normal desarrollo de las audiencias.

Mediante el sistema informático de gestión de causas de las OGP, es posible agendar

las audiencias ofreciendo sugerencias automatizadas considerando plazos procesales, duración estimada de la audiencia, cantidad de asistentes, disponibilidad y capacidad de salas de audiencias, priorización de aprehendidos, choque de agendas de los fiscales, habilitación de días y horas hábiles o extraordinarias según corresponda, entre otros criterios que ofrezcan la mejor sugerencia de agendamiento.

CANTIDAD DE AUDIENCIAS AGENDADAS Y REALIZADAS POR LA OGP GESTIÓN 2021

En el presente cuadro, refleja la cantidad e incremento de audiencias agendadas y realizadas en la gestión 2021 (presencial y virtual) con la atención y soporte de las Oficinas Gestoras de Procesos, con los siguientes datos:

Departamento	Desde 01 de enero al	Cantidad de Audiencias Agendadas Presenciales	Cantidad de Audiencias Agendadas Virtuales	Cantidad Total de Audiencias Realizadas
CHUQUISACA	31/12/2021	9.114	9.114	13.408
LA PAZ	31/12/2021	27.132	27.132	27.261
COCHABAMBA	31/12/2021	14.555	14.555	19.826
POTOSÍ	31/12/2021	1.600	1.600	10.257
SANTA CRUZ	31/12/2021	10.456	10.456	25.207
BENI	31/12/2021	1.402	1.402	4.635
ORURO	31/12/2021	2.331	2.331	14.993
PANDO	31/12/2021	3.702	3.702	3.750
TARIJA	31/12/2021	15.758	15.758	16.190
TOTALES		49.477	86.050	135.527

Fuente: Sistema de Gestión de Causas OGP.

Gestión de Audiencias de la OGP Gestión 2021



Fuente: Sistema de Gestión de Causas OGP.

5. GESTIÓN DE NOTIFICACIONES POR LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS.

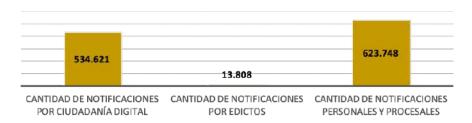
La notificación es entendida como aquella acción y efecto de hacer saber o conocer a la parte –sea cual fuere su naturaleza- (abogado, testigo, perito, Fiscal, etc.) que interviene en un determinado proceso una resolución judicial o acto administrativo.



Las notificaciones se realizan de manera virtual y presencial.

Con relación a aquellas notificaciones que se realizan mediante el uso de recursos o medios electrónicos, telemáticos, del Internet y el correo electrónico, surgen como una alternativa inmediata para lograr que los procesos judiciales que utilicen este medio se desarrollen con una mayor celeridad, economía y seguridad procesal, a cuyo fin mediante Ley N°1173, el legislador ha previsto como una imperiosa necesidad el de contar con las herramientas tecnológicas de información y comunicación e incorporarlas en las diferentes actividades procesales, como es el caso de las notificaciones electrónicas mediante el buzón de notificaciones de ciudadanía digital, notificaciones personales o procesales y por edictos, respecto a esta última, la Oficina Gestora de Procesos ha implementado los Edictos Judiciales Electrónicos, en coordinación con la Fiscalía General del Estado, teniendo 10.397 publicaciones de notificación por edicto al 15 de noviembre de la gestión 2021, mediante interoperabilidad para facilitar la búsqueda y publicación en los portales electrónicos del Tribunal Supremo de Justicia y Ministerio Público.

Gestión de Notificaciones OGP Gestión 2021



Fuente: Sistema de Gestión de Causas OGP.



Se evidencia un incremento de notificaciones electrónicas por medio del buzón de ciudadanía digital, actualmente el Tribunal Supremo de Justicia mediante las OGP, viene realizando el empadronamiento y registro para lograr tener la mayor cantidad de ciudadanos digitales en la gestión 2021 se registraron 6.202 a nivel nacional.

CANTIDAD DE NOTIFICACIONES REALIZADAS POR LA OGP GESTIÓN 2021

Departamento	Desde 01 al	Cantidad de Notificaciones por Ciudadanía Digital	Cantidad de Notificaciones por Edictos	Cantidad de Notificaciones Personales y Procesales	Cantidad de Notificaciones realizadas
CHUQUISACA	31/12/2021	58.220	3.550	67.398	129.168
LA PAZ	31/12/2021	7.762	40	86.498	94.300
COCHABAMBA	31/12/2021	171127	885	248.819	420.831
POTOSÍ	31/12/2021	51.267	3.388	32.121	85.770
SANTA CRUZ	31/12/2021	22.328	3.479	64.321	90.128
BENI	31/12/2021	23.059	220	28.200	94.819
ORURO	31/12/2021	103.722	182	46.276	150.180
PANDO	31/12/2021	9.950	125	19.683	29.758
TARIJA	31/12/2021	87.186	1.939	30.432	119.557
TOTAL	ES	534.621	13.808	623.748	1.214.511

Fuente: Sistema de Gestión de Causas OGP.

Se observa un incremento notorio en la cantidad de notificaciones electrónicas por medio del buzón de ciudadanía digital, aspecto que tiene una tendencia de ascenso en los siguientes años.



Las notificaciones se realizan de manera virtual y presencial.

6. GESTIÓN DE RECEPCIÓN DE CAUSAS Y MEMORIALES POR LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS.

Las Oficinas Gestoras de Procesos, brindan el servicio de recepción y digitalización de causas nuevas y memoriales presentados en ventanilla de las Oficinas Gestoras de Procesos e interoperabilidad de sistemas con el Ministerio Público, en ambos casos se procede a la digitalización y aprobación de documento digital mediante la firma digital con plena validez legal, para el registro íntegro en el sistema de gestión de causas de la Oficinas Gestoras de Procesos, asignados mediante un código único y FUD a nivel nacional, una vez que ingresen y previo sorteo, pasan a conocimiento del juez correspondiente, generando un ahorro en tiempo y costos en los procesos penales.

En las causas nuevas de acción penal privada, se procede a recibir por ventanilla de la Oficinas Gestoras de Procesos, en la cual se registran todos los datos generando un código único y un FUD, para que posteriormente se proceda a digitalizar y registrar la causa nueva y sus actividades, validando el documento electrónico con firma digital, e ingresa al sistema para su sorteo y asignación de juzgados.

En la gestión 2021 se registraron y se firmaron digitalmente más de 533.309 memoriales con documentación adjunta, con toda la validez legal de documento electrónico para los efectos jurídicos en el sistema informático de gestión de causas del Oficinas Gestoras de Procesos como muestra el siguiente cuadro.

CANTIDAD DE RECEPCIÓN DE MEMORIALES Y CASOS REALIZADOS POR LA OGP GESTIÓN 2021

Departamento	Desde 01 al	Cantidad de Memoriales Recibidos y Digitalizados	Cantidad de Memoriales Recibidos por Buzón Judicial	Cantidad de Causas Nuevas de Delitos Privados	Cantidad de Causas Nuevas Interoperabilidad MP y OGP
CHUQUISACA	31/12/2021	27.878	294	434	9.134
LA PAZ	31/12/2021	154.008	1.251	1.176	13.317
СОСНАВАМВА	31/12/2021	151.831	9.223	1.770	49.643
POTOSÍ	31/12/2021	21.853	254	424	3.536
SANTA CRUZ	31/12/2021	81.754	638	894	27.294
BENI	31/12/2021	11.988	92	148	3.309
ORURO	31/12/2021	43.362	1.397	229	3.147
PANDO	31/12/2021	6.009	276	47	1.281
TARIJA	31/12/2021	34.626	7.938	383	5.475
TOTALES		533.309	21.363	5.505	116.136

Fuente: Sistema de Gestión de Causas OGP.



7. GESTIÓN DE SORTEOS POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CAUSAS DE LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS

Un avance innovador y significativo, en cuanto a la gestión de sorteo, que se realizará de manera automática y en milésimas de segundos, al momento que ingresen las causas por interoperabilidad con la Fiscalía el sistema informático de gestión de causas de la OGP, procede al sorteo automático y ciego con la asignación del juzgado sea ordinario o especializado y la visualización de las actividades que fueron interoperadas como también la respuesta inmediata a la fiscalía; cuando ingresa por ventanilla o el registro en el juzgado o tribunal el sistema informático de gestión de causa procede al sorteo correspondiente a efecto de remitir a la instancia pertinente, toda esta funcionalidad se debe al desarrollo de algoritmos, catálogos y criterios que permite que el sistema de gestión de causas de la OGP, proceda a realizar el sorteo sin la intervención de algún factor humano, generando transparencia y celeridad en los procesos penales.

8. LA FIRMA DIGITAL PARA LOS JUECES EN MATERIA PENAL.

La firma digital ha sido la herramienta tecnológica que está permitiendo en las Oficinas Gestoras de Procesos asegurar el origen de documentos y verificar que no hayan sido alterados, gozando de toda la validez legal y con el token (dispositivo criptográfico) se brinda además una seguridad alta en las operaciones. Asimismo, la herramienta tecnológica está incorporada en el sistema informático de gestión de causas de las Oficinas Gestoras de Procesos, utilizándose en el ingreso de memoriales, los cuales son firmados digitalmente y remitidos a los juzgados y tribunales con plena validez legal como documento digital; también es ampliamente utilizada en las notificaciones por ciudadanía digital y en la remisión por interoperabilidad de notificaciones en audiencia al Ministerio Público.

Por otro lado se realizaron las gestiones administrativas y de coordinación ante las instancias competentes, con el resultado de la firma de un convenio interinstitucional entre el Tribunal Supremo de Justicia y la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información (ADSIB) para el uso y la aplicación de la Firma Digital en el Órgano Judicial, gracias a este convenio, la Oficina Gestora de Procesos ha realizado la gestión de dotación y habilitación de dispositivos criptográficos o Tokens, para personal GESTOR y JUECES EN MATERIA PENAL a nivel nacional; con la finalidad de lograr una mayor eficiencia con la validez de documentos electrónicos digitales por medio de la firma digital, así como la realización de las notificaciones electrónicas por ciudadanía digital, resoluciones y actuaciones procesales.

9. ANÁLISIS DE DIAGNÓSTICO EN LAS OFICINAS GESTORAS DE PROCESOS.

Dentro del ámbito de las atribuciones y competencias de la Oficina Nacional Gestora de Procesos se procedió a realizar un seguimiento y evaluación de funcionamiento y atención de las Oficinas Gestoras de Procesos de la gestión 2021, respecto a los siguientes ejes: recepción de documentos, gestión de audiencias, gestión de notificaciones, sorteo de causa, caída de sistema, servicio de interoperabilidad, soporte en la administración de sistema informáticos y organización funcional de las Oficinas Gestoras de Procesos; se logró tener como resultado un documento consolidado del diagnóstico en general de las Oficinas Gestoras de Procesos, para identificar dificultades, percances y cuellos de botella, teniendo como resultado un análisis del estado actual y de coordinar nuevos lineamientos para optimizar la atención y el servicio que brinda las Oficinas Gestoras de Procesos.



Reuniones de diagnóstico y coordinación realizadas con todas las Oficinas Gestoras de Procesos a nivel nacional.

CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN LA OFICINA GESTORA DE PROCESOS.

Dentro el marco de coordinación y cooperación la Oficina Nacional Gestora de Procesos, se realizaron con el apoyo a la Escuela de Jueces del Estado distintos cursos, talleres, conferencias para la capacitación y actualización del personal de las Oficinas Gestoras de Procesos, y también del personal judicial, abogados y ciudadanía general, podemos señalar los más importantes:

- 1. Curso de procesos de formación y especialización sobre gestión judicial para el ingreso y evaluación del personal de la Oficinas Gestoras de Procesos (Recurrente).
- 2. Curso de aplicación de la videoconferencia en el desarrollo de la audiencia judicial en el Órgano Judicial (en dos versiones).
- 3. Curso de capacitación del registro, uso y aplicación de la Ciudadanía Digital en el Órgano Judicial.
- 4. Curso taller Buenas Prácticas en la Gestión de Notificaciones.
- 5. Curso de capacitación del registro, uso y aplicación de la Firma Digital en el Órgano Judicial.
- 6. Curso Internacional Nuevos Modelos de Organización Judicial y modernización de la Gestión Judicial.
- 7. Conferencia Internacional Experiencias y Avances de las Oficinas de Gestión Judicial en Latinoamérica.



Capacitaciones a funcionarios de las Oficinas Gestoras de Procesos a nivel nacional.



11. PROPUESTA DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LAS OFICINAS GESTORAS DE PROCESOS.

Ante la necesidad de tener normativa interna actualizada y complementaria al funcionamiento de las Oficinas Gestoras de Procesos, inicialmente a solicitud del Magistrado Dr. José Antonio Revilla Martínez, y posteriormente el presidente del Tribunal Supremo de Justicia Dr. Ricardo Torres Echarla en cumplimiento a los puntos finales del Acta de Entendimiento en Relación al Sistema Sirej – Gestoras entre el Tribunal supremo de Justicia y el Consejo de la Magistratura, se procedió a realizar las gestiones en coordinación con la Escuela de Jueces del Estado, para la conformación de la comisión técnica y legal del Órgano Judicial a nivel nacional, donde participaron personal de apoyo judicial, jueces y vocales de los Tribunales Departamentales de Justicia, personal de las Oficinas Gestora de Procesos del Tribunal Supremo de Justicia, personal técnico e informático del Consejo de la Magistratura, y el apoyo de un consultor experto Dr. Cesar Augusto Romano Molina gestionado por la Escuela de Jueces del Estado, después de varias sesiones de trabajo de manera presencial y virtual se concluyó el trabajo con el proyecto de actualización y modificación del Protocolo de Actuación de las Oficinas Gestoras de Procesos, entre los aspectos más importantes es la seguridad de información, la transparencia en el sistema de gestión de causas, la optimización en la gestión de notificaciones con la subrogación y eliminación de la tediosa tarea de generación de notificaciones por el personal de apoyo judicial, la digitalización y la presentación de memoriales de manera virtual o digital, el agendamiento único entre los juzgados y los fiscales para la continuidad de las audiencias, la utilización de las herramientas o mecanismo tecnológicos de la firma digital y la ciudadanía digital en el sistema de gestión de causas de las Oficinas Gestora de Procesos, entre otros, normativa interna que será presentada ante las salas plenas del Tribunal Supremo de Justicia y el Consejo de la Magistratura para su consideración y posterior aprobación.

UNIDAD DE COMUNICACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO



Unidad de Comunicación, Relaciones Públicas y Protocolo del Tribunal Supremo de Justicia.

1. OBJETIVO GENERAL

Formular y ejecutar planes de comunicación para el Tribunal Supremo de Justicia y promover el acercamiento de éste con la ciudadanía, así como impulsar acciones en el área comunicacional que contribuyan a fortalecer la imagen del Órgano Judicial a nivel nacional, de sus titulares y de las y los funcionarios de las distintas dependencias a fin de aumentar en la ciudadanía los niveles de confianza y credibilidad en el trabajo de este Órgano del Estado.

1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Ejecutar, coordinar y evaluar el conjunto de actividades de información, difusión y relaciones públicas que constituyan el esquema de comunicación del Tribunal Supremo de Justicia.
- Transmitir a los medios de comunicación la información oficial sobre el Tribunal Supremo de Justicia a través de la figura del Portavoz o Vocero de la Institución.
- Proponer las políticas de comunicación que tendrán vigencia en la Institución y que permitirán posicionar la imagen de la misma ante la sociedad y la opinión pública.
- Establecer y coordinar programas de comunicación que propicien la socialización de los valores institucionales, así como la difusión objetiva y oportuna de las acciones de servicio y avances en el mismo que la Institución implementa conforme a lineamientos de búsqueda de excelencia.
- Establecer alianzas estratégicas con los medios masivos de comunicación, ya sean locales, nacionales o internacionales, para que el quehacer del Tribunal Supremo de



Justicia, las actividades y logros de la Institución se difundan de manera veraz y oportuna.

- Consolidar la imagen del Tribunal Supremo de Justicia así como la de sus autoridades ante la comunidad nacional e internacional a través de los medios de comunicación internos y externos.
- Fortalecer la imagen del Poder Judicial a través de la Web y redes sociales, así como por medio de cualquier otro medio de comunicación que pueda ser sostenible bajo sistemas digitales.
- Implementar un sistema de monitoreo de información de los diferentes medios de comunicación (escritos, digitales y electrónicos) sobre los temas relacionados directa o indirectamente con las actividades del Órgano Judicial.
- Contribuir oportunamente a la toma de decisiones de las autoridades superiores de la Institución con el análisis y medición de la información publicada sobre el Tribunal Supremo de Justicia en los medios de comunicación.
- Asesorar en la toma de decisiones institucionales en materia de comunicación y apoyar las necesidades de comunicación de las dependencias del Órgano Judicial.
- Elaborar el Plan Operativo Anual en materia de comunicación institucional.

2. RESULTADOS ALCANZADOS

2.1. Taller de Entrenamiento en Vocería Institucional



Presidentes y comunicadores de los 9 Tribunales Departamentales de Justicia participaron del taller.

La Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación en coordinación con Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia y en el marco del Proyecto "Fortalecimiento y Ampliación del Alcance de la Conciliación en Sede Judicial y Servicios Conexos de Justicia", suscrito con la Cooperación Suiza, realizó el Taller de "Entrenamiento en Vocería Institucional",

dirigido a los Presidentes de los Tribunales Departamentales de Justicia, con el propósito de informar continuamente a la población boliviana los resultados de la Gestión Judicial en favor de la administración de Justicia.

Durante el evento los servidores judiciales de las Unidades de Comunicación del Órgano Judicial y los Presidentes de los TDJ, fueron capacitados para comunicar con efectividad los mensajes institucionales a través de conferencias de prensa, entrevistas y otros medios.

2.2. Difusión de la Ley Nº 1173 de Abreviación Procesal Penal

La Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación en coordinación con la Cooperación Suiza en Bolivia, lograron publicar un tiraje de 17.000 ejemplares de una revista especializada sobre la Ley Nº 1173 Ley de abreviación procesal penal y de fortalecimiento de la lucha integral contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres, con el fin de informar a los litigantes y público en general los pilares fundamentales de dicha norma.

Dicha actividad es parte de la estrategia comunicacional impulsada por el Tribunal Supremo de Justicia en la gestión 2019 para socializar los beneficios de la Ley Nº 1173.





2.3. Gestión de la Perspectiva y Concientización de Género a nivel Judicial y Social

• En el marco de la segunda fase del proyecto "Vida Sin Violencia" Cooperación para el Desarrollo de la Embajada Suiza en Bolivia y cumpliendo con el convenio de "Gestión de la Perspectiva y Concientización de Género a Nivel Judicial y Social, en el marco de los Derechos Humanos y el respeto a los Sectores Vulnerables en Bolivia" suscrito con Solidar Suiza - AOS, la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas, en coordinación con Presidencia del TSJ, desarrolló la "Campaña comunicacional interna para la difusión de las herramientas tecnológicas implemantadas en el Órgano Judicial para una mejor gestión de causas", publicando los siguientes materiales impresos difundidos a nivel nacional:



Tríptico Buzón Judicial





Tríptico Notificaciones Electrónicas





Tríptico Martillero Judicial





Tríptico Registro y Actuación de Peritos, Intérpretes y Traductores





Afiches Edictos Judiciales



Tríptico proyecto "Vida Sin Violencia"





2.4. Públicaciones

La Unidad de Comunicación, Relaciones Públicas y Protocolo ha diagramado los siguientes materiales programados en el POA y en apoyo a las unidades de este alto tribunal:

 Rendición Pública de Cuentas final 2020 y Rendición Pública de Cuentas Primer Semestre 2021







Material de apoyo al proyecto Ciudadanía Digital



Campaña comunicacional para impulsar la Conciliación en materia Penal y Familiar

La Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación en coordinación con Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia y en el marco del Proyecto "Fortalecimiento y Ampliación del Alcance de la Conciliación en Sede Judicial y Servicios Conexos de Justicia", suscrito con la Cooperación Suiza, impulsó la campaña de comunicación masiva en medios de comunicación de todo el país para impulsar la conciliación en materia penal y familiar. El proyecto arrancó la gestión 2020 y concluyó el 2021.



Captura del spot para la campaña de Conciliación en materia Penal y Familiar difundido en medios de comunicación a nivel nacional.

Proyecto de Expediente Judicial Electrónico

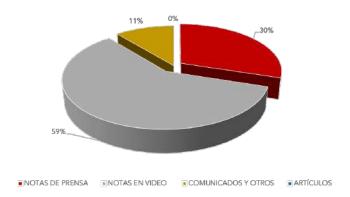
En el marco del Proyecto de Expediente Judicial Electrónico se realizaron los siguientes materiales para la inauguración de los ambientes destinados al funcionamiento del proyecto en oficinas de la DAF nacional.

3. AGENCIA JUDICIAL DE NOTICIAS

Somos un espacio de acción e interacción comunicacional entre la Sociedad Civil y el Órgano Judicial mediante el cual producimos y difundimos la gestión judicial en favor de la sociedad en su conjunto.

PRODUCCIÓN AJN A NIVEL NACIONAL					
Notas de Prensa	Notas de Prensa Notas En Video Comunicados y Otros Totales				
155					

PRODUCCIÓN DE AJN



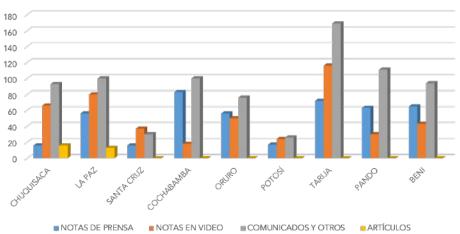
La AJN además coordina la información de los nueve Tribunales Departamentales de Justicia, acompañando la revisión, edición y publicación de los mismos, en el primer trimestre de la gestión en sus páginas de Facebook como principal fuente de información realizaron publicaciones bajo el siguiente detalle y observaciones:

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE POTOSÍ					
Notas de Prensa	Notas En Video	Comunicados y Otros Artículos		Totales	
17	24	26	0	67	
	TRIBUNAL DEPAR	rtamental de jus	TICIA DE PANDO		
Notas de Prensa	Notas En Video	Comunicados y Otros	Artículos	Totales	
63	30	111	0	204	
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE ORURO					
	TRIDOTAL DELAN	CITATION DE JOS	Hent BE GRORE		
Notas de Prensa	Notas En Video	Comunicados y Otros	Artículos	Totales	
Notas de Prensa 56		Comunicados y		Totales 182	
	Notas En Video 50	Comunicados y Otros	Artículos 0	10 00100	
	Notas En Video 50	Comunicados y Otros	Artículos 0	10 00100	



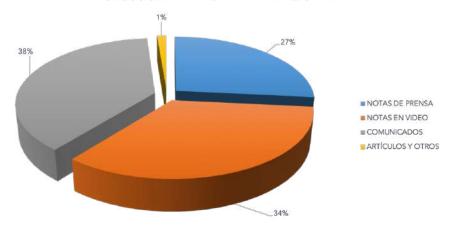
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE TARIJA					
Notas de Prensa	Notas En Video	Comunicados y Otros			
72	116	169	0	357	
Т	ribunal departa	MENTAL DE JUSTIC	CIA DE SANTA CRU	Z	
Notas de Prensa	Notas En Video	Comunicados y Otros	Artículos	Totales	
16	37	30	0	83	
	TRIBUNAL DEPA	artamental de ju	JSTICIA DE BENI		
Notas de Prensa	Notas En Video	Comunicados y Artículos		Totales	
65	43	94	0	202	
TR	ibunal departa <i>n</i>	mental de justici	A DE COCHABAM	BA	
Notas de Prensa	Notas En Video	Comunicados y Otros	Artículos	Totales	
83	18	100	0	201	
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE CHUQUISACA					
Notas de Prensa	Notas En Video	Comunicados y Otros	Artículos	Totales	
16	66	93	16	191	

PRODUCCIÓN POR DEPARTAMENTO



PRODUCCIÓN A NIVEL NACIONAL					
PRODUCCIÓN	NOTAS DE PRENSA	NOTAS EN VIDEO	COMUNICADOS Y OTROS	ARTÍCULOS	TOTALES
AJN	155	306	57	0	518
BENI	65	43	94	0	202
LA PAZ	56	80	100	13	249
PANDO	63	30	111	0	204
COCHABAMBA	83	18	100	0	201
ORURO	56	50	76	0	182
CHUQUISACA	16	66	93	16	191
TARIJA	72	116	169	0	357
SANTA CRUZ	16	37	30	0	83
TOTAL	599	770	856	29	2254

PRODUCCIÓN DE LA AJN A NIVEL NACIONAL





UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



Unidad de Enlace Administrativo y Financiero del Tribunal Supremo de Justicia.

El Enlace Administrativo y Financiero es la unidad operativa en lo que concierne a la gestión administrativa y financiera, ejerciendo sus funciones dentro del Tribunal Supremo de Justicia; siendo su objetivo principal, Administrar el presupuesto asignado de forma efectiva, transparente y responsable, a través de los procedimientos administrativos establecidos, con el fin de coadyuvar con el adecuado funcionamiento de las distintas áreas organizacionales que componen el Tribunal Supremo de Justicia.

Las actividades de la gestión 2021, fueron desarrolladas en el marco de lo establecido en el Programa de Operaciones Anual y ejecutadas a través de las distintas áreas que componen el Enlace: Contabilidad, Presupuestos, Tesorería, Compras y Suministros, Activos Fijos, Almacén, Habilitación, Asesoría Jurídica, Sistemas y Servicios Generales.

1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Conforme al Art. 7 de la Ley N° 025, el Tribunal Supremo de Justicia, tiene autonomía presupuestaria, en este marco, se informa que el presupuesto ejecutado para la gestión 2021, asciende a Bs. 44.628.083,27 (Cuarenta y cuatro millones seiscientos veintiocho mil ochenta y tres 27/100 Bolivianos), equivalente al 73,63 % aproximadamente del presupuesto asignado hasta el 31 de diciembre del 2021.

El presupuesto esta estructurado por dos fuentes de financiamiento: Fuente 20 Recursos Específicos con Bs. 49.308.751,71 y Fuente 41 Transferencia TGN con Bs. 11.302.680,26.

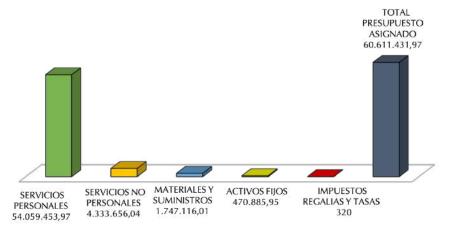
Situación que se refleja en los siguientes gráficos y cuadros:



GRUPO	GRUPO DE GASTO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	54.059.453,97	38.604.094,72
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	4.333.656,04	3.978.731,87
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.747.116,01	1.574.144,73
40000	ACTIVOS FIJOS	470.885,95	470.885,95
80000	IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS	320,00	226,00
	TOTAL	60.611.431,97	44.628.083,27

Fuente: Elaboración Propia SIGEP.

PRESUPUESTO ASIGNADO 2021



Fuente: Elaboración Propia SIGEP.

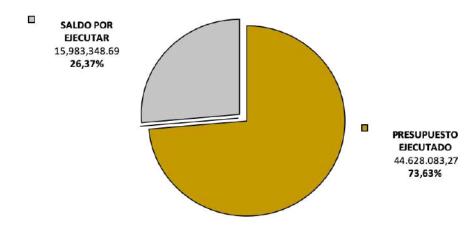
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO GESTIÓN 2021 FUENTES 20, 41 y 42 (EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

GRUPO	GRUPO DE GASTO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
10000	SERVICIOS PERSONALES	54,059,453.97	38,604,094.72	71.41	15,455,359.25
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	4,333,656.04	3,978,731.87	91.81	354,924.17
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,747,116.00	1,574,144.73	90.10	172,971.27
40000	ACTIVOS FIJOS	470,885.95	470,885.95	100.00	0.00
80000	IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS	320.00	226.00	70.63	94.00
	TOTAL	6,551,977.99	44,628,083.27	681.14	15,983,348.69

Fuente: Elaboración Propia SIGEP.

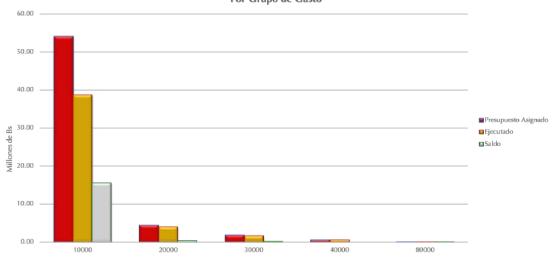


PRESUPUESTO EJECUTADO GESTION 2021



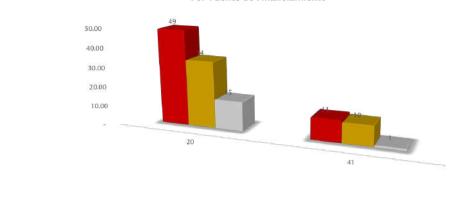
Fuente: Elaboración Propia SIGEP.

Tribunal Supremo de Justicia - Órgano Judicial EJECUCION PRESUPUESTARIA GESTION 2021 Por Grupo de Gasto



Fuente: SIGEP.

Tribunal Supremo de Justicia - Órgano Judicial EJECUCION PRESUPUESTARIA GESTION 2021 Por Fuente de Financiamiento



■Presupuesto Vigente ■Ejecutado ■Saldo

Fuente: SIGEP.

FUENTE	Descripción de Grupos	Presupuesto Vigente	Ejecutado	Saldo	% Ejecución
20	Recursos Específicos	49,308,751.71	34,255,603.20	15,053,148.51	69.47%
41	Transferencias TGN	11,302,680.26	10,372,480.07	930,200.19	91.77%
	Total	60,611,431.97	44,628,083.27	15,983,348.70	73.63%

Fuente: SIGEP.

Es menester, hacer notar que el Tribunal Supremo de Justicia al constituirse una entidad prestadora de servicios, tiene el mayor porcentaje de presupuesto asignado al Grupo de Gasto "Servicios Personales", cuya ejecución presupuestaria asciende al 71,41 % para la gestión 2021. Mencionar también que el Tribunal Supremo de Justicia administra el presupuesto para el pago de Sueldos y Salarios del Personal Eventual de las Plataformas de Atención al Público de los Distritos a Nivel Nacional así como las oficinas Gestoras en los nueve distritos del país; cuya ejecución no alcanzó el porcentaje asignado, esto debido a un refuerzo presupuestario realizado en septiembre de manera extemporánea toda vez que los contratos ya estaban vigentes hasta fin de año, situación que afecta también a la ejecución general de este grupo de gasto 10000 Servicios Personales.

Los gastos operativos a lo largo de la gestión se reflejan en los grupos de gasto: Grupo 20000 Servicios No Personales, con una ejecución del 91,81% destinado para servicios básicos, pasajes, viáticos, mantenimiento y reparación de inmuebles, vehículos y muebles así como a la contratación de servicios manuales, servicios profesionales y otros; el 90,10% de ejecución del Grupo 30000 Materiales y Suministros que se destinaron para la adquisición de materiales de limpieza, material eléctrico, combustible, material de escritorio, repuestos, accesorios, etc.; el 100% de ejecución corresponde al Grupo 40000 Activos Fijos que se refleja en la adquisición de equipos de oficina y muebles, equipos de computación, equipos de comunicación y otros; y el restante 70,62 % Grupo 80000 Impuestos, Regalías y Tasas que están destinados básicamente para pago de tasas y peajes por viajes en los vehículos oficiales. Los gastos operativos se realizaron de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones de la gestión 2021.

Cabe destacar, que la Unidad de Enlace Administrativo y Financiero, realiza las labores administrativas con recursos limitados, sin embargo, opta por trabajar bajo los principios de eficacia, eficiencia y economicidad en beneficio de la institución y de la población litigante en general.

2. COMPRAS Y CONTRATACIONES

Con el fin de cubrir las necesidades y permitir el normal desenvolvimiento de las distintas Salas y Unidades del Tribunal Supremo de Justicia, a través de las instancias que componen el enlace, se ejecutó lo programado en el Programa Anual de Contrataciones, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. 0181, a continuación se muestra cuadro resumen de las adquisiciones y contrataciones realizadas en la Gestión 2021:



RESUMEN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES GESTIÓN 2021

TIPO DE CONTRATACIÓN	MONTO EJECUTADO (BS.)
CONTRATACIONES MENORES DE 1 A 20.000	838.639.87
CONTRATACIONES MENORES DE 20.000 A 50.000	811.503,23
CONTRATACIONES ANPE DE 50.000 A 200.000	559.715,39
CONSULTORIAS	1′937.724,56
TOTAL	4′147.583,05

FUENTE: Elaboración propia, proyección a diciembre, 2021, Reporte SIGEP.

DETALLE CONTRATACIONES ANPE GESTIÓN 2021

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	COMPRA DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS	98,108.00
2	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS ÓRGANO JUDICIAL CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO JUSTICIA DIGITAL CON TRANSPARENCIA.	178,440.00
3	ADQUISICIÓN DE MONITORES Y COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA EL ÓRGANO JUDICIAL CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO JUSTICIA DIGITAL CON TRANSPARENCIA.	67.944,00
4	MANTENIMIENTO FACHADA Y PINTURA TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.	215,223.39
	TOTAL	559,715.39

FUENTE: Elaboración propia, proyección a diciembre, 2021, Reporte SIGEP.

En los cuadros precedentes, se detalla los montos de contrataciones de servicios y adquisiciones proyectadas al mes de diciembre de 2021, las mismas, se desarrollaron en pro de coadyuvar con las labores del área jurisdiccional, a quienes se les otorga los insumos necesarios para el desempeño de sus funciones.

Se realizaron trabajos de mantenimiento en nuestra prestigiosa institución y así mantener el interior y exterior en óptimas condiciones como necesidad primordial y así satisfacer las necesidades de los funcionarios y litigantes que continuamente circulan nuestra infraestructura, resaltar que el Tribunal Supremo de Justicia se encuentra dentro del Patrimonio Histórico lo cual precisa mantener el aspecto visual de la población en general aportando al Turismo de nuestro departamento, existe documentación en la Unidad de Archivos la cual necesita resguardo motivo por el que se realizó el "Archivo Histórico del Tribunal Supremo de Justicia y Exposición de documentos históricos de los años 1800 -1900".

Se realizaron varios mantenimientos en mejora del Tribunal Supremo de Justicia la refacción, pintado y embarnizado Salón de Espejos y pasillo segundo piso, el mismo que alberga autoridades e invitados internacionales dentro el marco de las normativas establecidas por protocolo dentro el Órgano Judicial.



Salón de los Espejos "Luis Paz Arce" refaccionado.

Al surgir la necesidad de incorporar Fotografías de nuevas autoridades y efectuar la adecuada ubicación de las autoridades dentro del Salón de Honor se realizó el Mantenimiento y reordenamiento de los cuadros, de acuerdo a la antigüedad y posesión actual asignada en la presente gestión.



Salón de Honor con el nuevo reordenamiento de los cuadros.

En la Unidad de Archivos se realizaron varios trabajos, uno de ellos : Mantenimiento de muebles, libreros y estantes para el resguardo de la información que se tiene y es de vital importancia dentro del Tribunal Supremo de Justicia, se incrementaron ambientes por la cantidad de expedientes ingresados en las gestiones 2020-2021, esto para dar mayor facilidad a los encargados de Archivos y mantener el orden establecido, brindar mejor atención a los litigantes y funcionarios de nuestra prestigiosa Institución.





Mantenimiento y pintado de la infrestructura de archivo.

El Tribunal Supremo de Justicia al encontrarse en el casco Histórico, tiene la necesidad de mantener una fachada impecable, por lo que se realizó: Mantenimiento y pintura en la fachada exterior del Tribunal Supremo de Justicia, proceso concluido satisfactoriamente dentro el marco de la programación de Operaciones realizadas en el Programa Anual de Contrataciones.



Mantenimiento y pintado fachada del Tribunal Supremo de Justicia.

Finalmente, se informa, el cronograma establecido en el PAC gestión 2021 se cumplió en función a las fechas establecidas según cronograma, motivo por el cual se logró realizar la ejecución presupuestaria en forma satisfactoria.



PROYECTO DE MODIFICACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA LEY DEL ÓRGANO JUDICIAL

APROBADO POR ACUERDO DE SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Nº 27 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1 El Órgano Judicial, es parte del Gobierno, conforme establece el art. 12 de la Constitución Política del Estado, junto con el Órgano Legislativo, Ejecutivo y Electoral; e institucionalmente está conformada por dos partes; UNA JURISDICCIÓNAL, conformada por la Jurisdicción Ordinaria a la cabeza del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunales Departamentales de Justicia, Tribunales y Jueces en las diferentes Materias; la Jurisdicción Agroambiental; expresada en el Tribunal Agroambiental y los Jueces Agroambientales, la Jurisdicción Especializada, que está a la espera de ser regulada por una Ley Especial y la Jurisdicción Indígena Originaria Campesina.

La otra parte, es **LA ADMINISTRATIVA**, en la que está ubicada el Consejo de la Magistratura, la Dirección Administrativa y Financiera, cuya creación se funda en lo previsto por el art. 178.II.2 de la CPE, constituyéndose en el sustento institucional de la independencia judicial, junto con la carrera judicial y finalmente esta la Escuela de Jueces del Estado.

Competencialmente y en el plano teórico, se asume que "La parte jurisdiccional, imparte justicia, con celeridad, transparencia, legalidad y compromiso social, **a su vez** la parte administrativa **coadyuva** a esta labor, situación que lamentablemente en estos últimos años, no tuvo correspondencia con lo que ocurre en la práctica, existiendo una evidente disminución, respecto de las competencias de la parte jurisdiccional, en cuanto hace a generar iniciativas institucionales, que estén destinadas a mejorar la impartición de justicia.

- Según datos oficiales del Consejo de la Magistratura, actualmente, existen aproximadamente 350.000 causas judiciales, activas, en las diferentes materias que hacen al Órgano Judicial, haciendo un estimativo mínimo de diez (10) personas que tienen relación directa con cada una de estas causas, se concluye en que un tercio (1/3) de la población boliviana, es decir "TRES MILLONES Y MEDIO DE PERSONAS", están directamente interesadas en saber que decisiones se toman en los diferentes niveles del Gobierno, para mejorar la Justicia en Bolivia, dato que sin lugar a dudas exige a que sea una prioridad del Estado Boliviano, el generar mecanismos adecuados a la realidad nacional, que logren mejorar la impartición de justicia, lo que sin lugar a dudas ocurrirá en la gestión 2022.
- 3. Según el informe publicado por la Comunidad de Estudios Sociales y Acción Pública, publicado el año 2019, respecto de la confianza de la justicia, en un puntaje máximo de cinco (5) puntos, la justicia en Bolivia, obtiene 3.6 por debajo de Uruguay que llegó a un 3.7 estando en primer lugar Nicaragua con 5,2 Ecuador con 5 y detrás de Bolivia esta Perú con 3.5; luego están Colombia Paraguay, Argentina, ocupando el último lugar Brasil con 2.2 puntos. La conclusión es que **el pueblo boliviano NO CONFIA EN SU JUSTICIA**.
- La mayoría de los Sistemas de Justicia de Iberoamérica están sumidos en una crisis, aspecto que se puede corroborar, revisando los diferentes portales de noticias, de estos países, en los que, en forma recurrente, se citan los mismos problemas, falta de un



En varios foros, los expertos en temas de justicia, concluyeron en que "no existen respuestas mágicas para afrontar estos problemas y que cada sociedad debe tener la habilidad y capacidad de identificar sus propias soluciones a los problemas que afectan a sus sistemas de justicia, en correspondencia con su propia realidad", postura que es coherente, en mérito a que la justicia, al igual que la educación, la salud, etc. es un fenómeno social y a la vez es un servicio público, en consecuencia es dinámico, es el reflejo de la sociedad y generalmente la demanda supera a la oferta.

5 • En el caso nuestro, existieron varios momentos, en los que se pretendió dar soluciones definitivas a la crisis de la justicia, correspondiendo destacar los siguientes:

- A inicios de la década de los 90, la ex Corte Suprema de Justicia, era la máxima instancia de decisión, en lo administrativo y en lo jurisdicción, dentro el Poder Judicial, similar situación ocurría en otros países. Diferentes organismos internacionales, como ser la CEPAL, concluyeron en que una de las razones para que se mantengan los problemas de la justicia, era precisamente la concentración de competencias, en razón de ello, se sugirió que se inicie un proceso de especialización y por ende de desconcentración de funciones. Este fue el antecedente principal, para que en diferentes países de Iberoamérica, se creen los Consejos de la Judicatura, que debían monopolizar las funciones administrativa y los Tribunales de Justicia, únicamente debían impartir justicia, este modelo de gestión, también ingreso a Bolivia, con la reforma Constitucional de 1994, lo que provocó que a finales de la década de los 90, se identifiquen en el ex Poder Judicial, dos funciones específicas, la Jurisdiccional, expresada en la Jurisdicción Ordinaria, Constitucional y Agraria y la Administrativa, a través del Consejo de la Judicatura.
- El 6 de agosto de 2006, se instaló la Asamblea Constituyente, en la ciudad de Sucre, con el mandato de redactar una nueva Constitución Política del Estado, es en este espacio político y social de decisión que se evaluó la estructura institucional de la Justicia Boliviana y en correspondencia con el nuevo contexto histórico y social, se asumió la decisión de reconocer la existencia de dos Sistemas de Justicia, iguales en jerarquía, bajo la denominación de "pluralismo jurídico", lo que sin lugar a dudas es desde todo punto de vista positivo.

En cuanto hace a la parte administrativa, es pertinente destacar que la experiencia demostró que el monopolio de funciones administrativas que ejerció en su momento el Consejo de la Judicatura, por más de diez (10) años, implicó una total descoordinación entre la parte administrativa y la parte jurisdiccional, generando un perjuicio a la población, es por ello que se decidió que el nuevo Consejo de la Magistratura, sólo ejerza las competencias de régimen disciplinario, control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos, creándose la Dirección Administrativa y Financiera, quien administra los recursos económicos del Órgano Judicial, entidad que está bajo tuición de la parte jurisdiccional, a través de su Directorio.

Este nuevo modelo de justicia, fue aprobado, mediante referéndum constituyente de fecha 25 de enero de 2009, siendo parte de la Constitución Política del Estado, que entró en vigencia el 7 de febrero de la misma gestión y en el plano judicial, el 24 de junio de 2010 se promulgó la Ley del Órgano Judicial (Ley Nº 025), norma legal que tiene por objeto "regular la estructura, organización y funcionamiento del Órgano Judicial".

Este nuevo modelo de justicia, se comenzó a implementar, el 3 de enero de 2012, con la posesión de las máximas autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Supremo de Justicia, que fueron elegidos por primera vez, mediante sufragio directo, aspecto que sin lugar a dudas significa un progreso, desde el punto de vista de la **legitimidad del Órgano Judicial**, por cuanto era la primera vez que todos los Órganos que hacen al Gobierno, tenían igual grado de legitimidad, lo que antes no ocurrió y siempre el Órgano Judicial, estaba sometido a la decisión política de otro Órgano, caso del Legislativo.

En el pueblo boliviano se generó una gran expectativa por esta nueva gestión de autoridades y por ende implementación del nuevo modelo de justicia, en mérito a que se pensó que con ello se iba a resolver los problemas de la justicia.

Para el año 2015, la imagen de la justicia, nuevamente estaba desacreditada, siendo esa la razón por la que el año 2016, se convoque a la Primera Cumbre de la Justicia, espacio de discusión, socialización e identificación de sugerencias, para cambiar la justicia, acto que ocurrió en la ciudad de Sucre y fue en esta cumbre, que se identificó una agenda de reformas, que tenía por finalidad mejorar la Justicia en tres aspectos fundamentales, como ser; lo normativo, concluyendo en que es imperativo modificar los Códigos Sustantivos y Adjetivos, logrando con ello que estén adecuados a lo que esta previsto en la Constitución Política del Estado; el talento humano, precisando en que ninguna reforma judicial, tendrá éxito, si no se logra un cambio de mentalidad en los operadores de justicia, por ello se debe trabajar en la Carrera Judicial, una nueva curricula para las Carreras de Derecho, entre otros aspectos y lo tecnológico, en mérito a que la justicia debe ser moderna en canto hace a temas de tecnología y comunicación.

Con la finalidad de garantizar que la referida agenda de reformas se cumpla, se decidió promulgar la Ley 898 "Ley de la Comisión de Seguimiento de las Conclusiones de la Cumbre de Justicia" de 6 de febrero de 2017.

En lo referente a la Justicia Indígena Originaria Campesina, también se optó por organizar en el mes de agosto de 2018, la primera Cumbre de la Justicia Indígena Originaria Campesina, existiendo asimismo conclusiones de este encuentro, que tienen por finalidad fortalecer a este sistema de justicia, siendo una de las propuestas la modificación de la Ley de Deslinde Jurisdiccional.

Es en este contexto normativo e institucional, que fueron posesionados en enero de 2018, nuevas máximas autoridades del Órgano Judicial y en el caso del Tribunal Supremo de Justicia, si bien los nueve (9) Magistrados Titulares, extremaron sus esfuerzos por mejorar la imagen del Tribunal Supremo de Justicia, a tiempo de pretender asumir decisiones que tengan por finalidad única el mejorar la impartición de justicia en cada uno de los nueve Distritos Judiciales, se percataron que lamentablemente las competencias que la LOJ les reconoce son limitadas y en todo caso las mayores reformas que pudieran darse en estos niveles, pasan por decisiones administrativas.

Asimismo, se evidenció que la Ley del Órgano Judicial, contiene muchos vacíos normativos, antinómias e imprecisiones, aspectos estos que en muchos casos generaron desencuentros entre la parte jurisdiccional y administrativa, generando con ello graves perjuicios al público litigante.

9. Es en este contexto, que, a mediados del 2021, en parte a consecuencia del pronunciamiento de algunos organismos internacionales, como ser el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), recomendaron al Estado Plurinacional



de Bolivia, que realice algunas reformas, en la Justicia Boliviana.

El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, presentó su plan de reforma judicial, basado en seis (6) ejes, mismos que fueron socializados en los diferentes distritos, los cuales pretenden dar solución, al tema de acceso a la justicia, la independencia cuestionada, presupuesto, modernización, modificación normativa, entre otros aspectos.

La Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en correspondencia con estos antecedentes y como máximo Tribunal de la Jurisdicción Ordinaria, reconoce que los problemas que deben resolverse en forma oportuna, para mejorar la Justicia, son complejos y diversos, existiendo correspondencia en muchos aspectos con lo planteado por el Órgano Ejecutivo, sin embargo y **en lo referente a la modificación normativa**, asume que un tema de urgente tratamiento, es la modificación de la Ley Nº 025, en mérito a que <u>consideramos que luego de más de once (11) años de vigencia de esta norma legal, existen argumentos suficientes, para afirmar que en muchos aspectos, la referida Ley, debe ser ajustada, con la <u>única finalidad de concretizar –si vale el término- lo que siempre se afirmó, que la parte jurisdiccional, es la parte esencial de la Justicia y la parte administrativa, debe coadyuvar en el ejercicio de sus funciones a la parte jurisdiccional.</u></u>

El presente proyecto de modificación y sistematización de la Ley Nº 025, se constituye en una de las propuestas del Tribunal Supremo de Justicia, rumbó a la Cumbre Judicial, que se realizará en el primer trimestre de la gestión 2022, siendo la finalidad de este documento, fortalecer el debate, en esta temática, sin embargo, existe el compromiso de todos los magistrados de la Sala Plena de este Tribunal, de generar otras sugerencias, en diferentes temáticas, que hacen –reiteramos- a la reforma judicial.

En este proyecto se sugiere la modificación de las competencias entre la parte jurisdiccional y la parte administrativa, de manera que exista plena claridad, objetividad y racionalidad, en cuanto al ejercicio de las mismas y no exista duplicidad de funciones, en razón a que el Órgano Judicial, debe ser un solo ente;

También se sugiere la modificación de competencias, referidas a los Tribunales Departamentales, de manera que estos entes colegiados, al conocer la realidad de cada uno de sus distritos -porque cuando uno habla de la realidad del Órgano Judicial, sin lugar a dudas que debe asumir que existen nueve realidades-, sean competentes para resolver los requerimientos de sus diferentes colegas jueces y personal de apoyo, en forma transparente, eficaz y oportuna; asimismo el Tribunal Supremo de Justicia, plantea una tercera opción, respecto a Derechos Reales, toda vez que es innegable que la Ley de 1887 debe ser sustituida, pero en razón a la naturaleza del Registro de Derechos Reales, esta debe permanecer en el Órgano Judicial.

- En este proyecto, también se hace incidencia, en fortalecer la Escuela de Jueces de Estado, entidad académica, que está llamada a ser el espacio de producción intelectual de todo el Órgano Judicial; también se plantea ajustar algunas competencias del CM, sin pretender con ello la modificación de lo previsto en la CPE, sugerencias que tienen su sustento en la experiencia de los diferentes operadores de justicia, pretendiendo con ello que el CM realmente cumpla con el rol que le ha asignado la CPE y por ende el pueblo boliviano.
- Este documento, fue redactado, en un inició por la Comisión Técnica, que fue organizada por la Sala Plena, a la cabeza del Asesor de Presidencia MSc. Favio Chacolla Huanca,

instancia que centralizó todos los proyectos de Ley que fueron sugeridos por los diferentes Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, en anteriores gestiones, asimismo, los que fueron aprobados por Sala Plena, también se reunión con los Presidentes de los Tribunales Departamentales de Justicia, diferentes operadores de justicia y en forma virtual, con los representantes de las nueve Asociaciones de Magistrados de Bolivia. El borrador de este proyecto, posteriormente fue discutido, analizado y corregido en varias sesiones de Sala Plena, para finalmente ser aprobado, mediante Acuerdo N° 27 de 24 de noviembre de 2021.

• En cuanto a la segunda parte del título de este proyecto de Ley, referida a la "sistematización", la misma tiene su fundamento en que desde el 24 de junio de 2010 a la fecha, varias normas legales como ser la Ley 929 modificaron parcialmente la actual Ley N° 025, en razón de ello, en este proyecto, se dispone que se vuelva a emitir la Ley N° 025, disponiendo que todas las modificaciones normativas, que haya sufrido hasta la fecha, incluyendo la presente, sean reunidas en un solo cuerpo legal, esto a objeto de facilitar su revisión, estudio y comprensión.

A mérito de estas consideraciones, a continuación, procedemos a desarrollar el referido proyecto de Ley.

LA ASAMBLEA LEGISTATIVA PLURINACIONAL

DECRETA

"LEY DE MODIFICACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA LEY DEL ORGANO JUDICIAL"

ARTÍCULO 1. (OBJETO).

La presente Ley tiene por objeto, fortalecer las competencias de las diferentes instituciones que hacen al Órgano Judicial, procurando con ello, hacer efectivo el modelo de justicia, que está contenido en la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO 2. (MODIFICACIÓN DE LA LEY Nº 025).

Se modifican los siguientes artículos de la referida Ley del Órgano Judicial.

Se modifica el art. 3 de la LOJ, incorporando cinco nuevos principios

Desde el punto de vista normativo, sin lugar a dudas que el Órgano Judicial, está en una transición del positivismo al pospositivismo, en sentido que, en esta última escuela, son los principios los que se constituyen en una herramienta efectiva a momento de interpretar una determinada disposición legal, lo que no ocurre en el positivismo, en la que únicamente se admite como fuente directa del derecho a la Ley escrita.

Es en este contexto que a los 13 principios que se menciona en el art. 3 de la LOJ, que son aplicables al Órgano Judicial y tienen directa relación con el art. 178.I de la norma fundamental, se sugiere incorporar los principios de equidad, probidad, servicio a la sociedad, desinformalidad y no discriminación.



"Al art. 3 de la Ley N° 025, se incorporan cinco nuevos principios, siendo estos los siguientes:

- 14. Equidad. En todos los procesos, el uso de la equidad estará especialmente orientado a lograr una efectiva igualdad de todos ante la ley. El juez debe sentirse vinculado no sólo por el texto de las normas jurídicas vigentes, sino también por las razones en las que ellas se fundamentan.
- 15. Probidad. La conducta del funcionario judicial, debe apegarse en todo momento a postulados de transparencia, rendición de cuentas, honradez, rectitud, respeto, integridad, imparcialidad y espíritu de servicio a la sociedad.
- 16.Desformalización.Procura impedir las dilaciones basadas en excesivas formalidades y solemnidades, o trámites repetitivos que se contraponen a la necesaria celeridad del procedimiento de protección de derechos.
- 17. Servicio a la Sociedad. Un servidor público, que cumple funciones en el Órgano Judicial, tiene como misión fundamental, el servir a la sociedad, a partir del ejercicio de sus competencias.
- 18. No discriminación. Garantiza que al interior de los procesos suscitados, en el Órgano Judicial y la jurisdicción indígena originaria campesina, nadie puede ser excluido o marginado en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona."

Se modifica los parágrafo II y III del art. 7

Respecto a la actual redacción del parágrafo II del art. 7 de la LOJ, es imperativo tener en cuenta que su fundamento está en el art. 178 de la CPE, en sentido que uno de los pilares de la independencia judicial, es su autonomía presupuestaría, siendo esta la razón práctica y constitucional, por la que la Dirección Administrativa y Financiera, no solo que se la llegó a crear, sino que debe cumplir sus funciones en directa relación con el Órgano Judicial, por ser parte de este y es lo que en este momento está ocurriendo y así debe continuar, desconocer este aspecto es vulnerar lo establecido en la CPE.

En cuanto al parágrafo III del art. 7 de la LOJ, se debe asumir las siguientes consideraciones; a) Toda entidad pública, debe ser fiscalizada por la Contraloría General del Estado, de conformidad con lo previsto en el art. 213 y sgtes. de la CPE, mediante auditorías externas o auditorías internas y las entidades administrativas que conforman el Órgano Judicial, no están exentos de esta situación; b) El Órgano Judicial, se asume como una sola entidad, de conformidad a lo previsto en el art. 178 de la CPE, lo que implica que sólo puede haber una sola auditoría interna, desconocer esta situación implicaría generar una duplicidad de funciones, lo que es contrario a derecho; c) La Ley del Órgano Judicial, no es taxativa, respecto a la ubicación de auditoría interna, no obstante en correspondencia con las competencias previstas en el art. 222 de la LOJ respecto del Directorio de la DAF, se asumió desde la gestión 2012, que la unidad de auditoría interna, tenga una dependencia lineal del Directorio de la DAF.

Esto no implica desconocer las competencias del CM, por el contrario, lo que se concluye es que el manejo administrativo-financiero que se haga en el Órgano Judicial, será **controlado por dos instancias** –si vale el término- por el Consejo de la Magistratura a partir de Control y Fiscalización, conforme dispone el art. 195.3 de la CPE y el art. 183.II de la LOJ y también debe ser controlado por la Unidad de Auditoría Interna, logrando con ello clarificar este aspecto.

La propuesta de redacción, es la siguiente: "Se modifica el parágrafo III del art. 7 de la LOJ en los siguientes términos: III.El control y la fiscalización del manejo administrativo y financiero, será ejercido por la Unidad de Auditoría Interna, que forma parte del Directorio de la DAF, así como por Control y Fiscalización del Consejo de la Magistratura, debiendo ejercer sus funciones, conforme a normativa vigente."

Se modifica el art. 8, con la única finalidad de precisar su alcance

Se modifica la redacción del art. 8 de la LOJ, en los siguientes términos: "Todos los servidores públicos jurisdiccionales y administrativos, que cumplen funciones en el Órgano Judicial, son responsables por acción u omisión, de conformidad al régimen de responsabilidad, previsto en el ordenamiento jurídico vigente"

Se modifica el art. 9 de la LOJ

El Consejo de la Magistratura, es quien ejerce el control disciplinario, en el Órgano Judicial, conforme dispone el art. 195.2 de la CPE, competencia que fue regulada por la Ley Nº 025, precisando que existen dos regímenes, uno aplicable solo a los servidores judiciales jurisdiccionales y otra a los servidores judiciales administrativos, la diferencia es sustancial, los primeros en cuanto hace a los sustantivo y adjetivo se rigen por la Ley Nº 025 y los segundos a la Ley Nº 1178, 2027 y demás normativa legal vigente.

Es en este contexto que, con esta modificación, lo que se pretende es describir puntualmente ambos regímenes disciplinarios.

Se modifica el art. 9 de la Ley N° 025 en los siguientes términos: "I. Los servidores públicos jurisdiccionales, se someterán al régimen disciplinarios, previsto en la Ley N° 025, siendo competente el Consejo de la Magistratura, para ejercer el mismo. II. Los servidores públicos administrativos del Órgano Judicial, se regirán en materia disciplinarias, tanto en lo sustantivo, como adjetivo, a lo establecido en la Ley 1178, la Ley del Estatuto del Funcionario Público y demás normativa legal vigente".

En el art. 11 de la Ley Nº 025, únicamente se sustituye el término "administrar", por el de "impartir", para que exista correspondencia con el art. 178 de la CPE.

"En el art. 11 de la Ley Nº 025, se sustituye el término administrar, por el de impartir".

Se modifica el parágrafo II del art. 15 de la LOJ

El control de convencionalidad, previsto en el art. 256 de la CPE, sin lugar a dudas que se constituye en un avance significativo en materia de DD.HH. sin embargo no se lo



pudo efectivizar, al interior del Órgano Judicial, es por ello que en la última parte del parágrafo II se otorga competencia a las máximas instancias de las Jurisdicciones Ordinaria y Agroambiental, emitir instrumentos legales que tengan por finalidad este aspecto.

Se complementar el parágrafo II del art. 15 de la LOJ en los siguientes términos: "II.L o s tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que hayan sido firmados, ratificados o a los que se hubiera adherido el Estado, y que declaren derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, se aplicarán de manera preferente sobre ésta. El Tribunal Supremo de Justicia y el Tribunal Agroambiental, deberán desarrollar los protocolos respectivos que tengan por finalidad, efectivizar el control de convencionalidad, en las respectivas jurisdicciones".

Se modifica el parágrafo IV del art. 17 de la LOJ

Normativamente la actual redacción del parágrafo IV del art. 17, no precisa cual es la finalidad de remitir decisiones jurisdiccionales, que dispongan la nulidad de obrados al CM, es en consecuencia de ello, a fin de generar seguridad jurídica.

Se modifica el parágrafo IV del art. 17 en los siguientes términos: "En caso de nulidad de obrados o una reposición de actuados, el tribunal deberá comunicar de oficio la decisión al Consejo de la Magistratura, a objeto que centralice la información y genere mediante la Dirección de Políticas de Gestión, iniciativas que tengan por finalidad prevenir, el reiterado incurrir en errores procesales".

Se modifica el numeral 9 del art. 18 de la LOJ

En la Comisión de discutió que, para ocupar el cargo de autoridad judicial, en el Órgano Judicial, solo se considere el haber sido destituido por el CM y no por otras entidades públicas, lo que se considera "discriminador", toda vez que pudiera existir postulantes que fueron destituidos, en un proceso disciplinario, en el Ministerio Público, YPFB, etc., pero pueden ser designados autoridades judiciales y a la vez un secretario o auxiliar, que fue destituido por el CM no podría ocupar nunca un cargo de autoridad judicial, en el Órgano Judicial.

Es en virtud de estas consideraciones y asumiendo que se pretende contar con profesionales probos e idóneos en el Órgano Judicial, se sugirió complementar el núm. 9 del actual art. 184 en los siguientes términos: "No haber sido destituido con anterioridad por el Consejo de la Magistratura u otra entidad pública, a consecuencia de un proceso administrativo, aspecto que deberá ser regulado en su alcance por el Consejo de la Magistratura, en coordinación con el Tribunal Supremo de Justicia y el Tribunal Agroambiental".

Se modifica el numeral 4 del art. 22 de la LOJ

Actualmente una de las causales de incompatibilidad para la función judicial, es el ejercicio de la docencia, al respecto se asume que esta situación es contraria a lo previsto en el art. 14 de la CPE, en sentido que nadie puede ser discriminado por su profesión u oficio y en el caso concreto, todos los servidores públicos de los otros tres Órganos del Estado, no tienen esta incompatibilidad.

Otro fundamento para suprimir esta incompatibilidad es que desde el punto de vista de la transparencia y eficacia, en el ejercicio de la docencia, existen un doble efecto; **a**) los estudiantes de derecho, tienen la posibilidad de conocer esta ciencia, desde la experiencia de operadores de justicia, lo que hoy en día es difícil, que ocurra; **b**) éticamente y académicamente un servidor judicial que ejerza también la docencia, debe asumir una conducta proba y debe estar siempre en proceso de actualización.

A esto se suma que el art. 236.I de la CPE prevé la posibilidad que un servidor público pueda ejercer la docencia, siempre que exista compatibilidad en el horario.

Se modifica el numeral 4 del art. 22 de la LOJ en los siguientes términos: "El ejercicio de la función judicial, es compatible con la docencia, siempre que los horarios de esta última, sean compatibles con la labor jurisdiccional y se cumpla con el principio de celeridad".

Se modifica el art. 25 de la LOJ

Con la finalidad de generar seguridad jurídica, se sugiere modificar la redacción, del art. 25 de la LOJ, respecto al Régimen de Suplencias, haciendo énfasis en que la dinámica procesal, es diferente, tanto en Sala Plena, como en las Salas Especializadas.

Se modifica el art. 25 de la LOJ en los siguientes términos: "I. Cuando no pueda constituirse la Sala Plena, por ausencia temporal o definitiva, recusación o excusa y vacaciones, de una o un Magistrado, el Presidente o la Presidente del Tribunal Supremo de Justicia y del Tribunal Agroambiental convocarán al número necesario de suplentes.

II. Respecto de las Salas Especializadas, si no pudiera constituirse la misma por las razones antes descritas y/o por disidencia, el Presidente de la referida Sala, convocará por orden al Magistrado o Magistrada titular de la siguiente Sala y excepcionalmente al Magistrado o Magistrada Suplente. Las Salas Plenas respectivas, serán quienes regulen el orden de convocatoria".

Se modifica el art. 29.1 de la LOJ

Con la finalidad de generar compatibilidad de redacción entre el parágrafo I del art. 29 y el art. 179.I de la CPE, se sugiere modificar el mismo.

Se modifica el parágrafo I del art. 29 de la LOJ en los siguientes términos: "I. La jurisdicción ordinaria es parte del Órgano Judicial, su función judicial es única y se ejerce conjuntamente a las jurisdicciones agroambiental, especializadas e indígena originaria campesina. Se relaciona con estas jurisdicciones sobre la base de la igualdad jerárquica, coordinación y cooperación".

Se modifican los numerales 1 y 2 del art. 31, solo a efecto de aclarar la redacción

Se modifican los numerales 1 y 2 del art. 31 de la LOJ en los siguientes términos:

"1. El Tribunal Supremo de Justicia, es el máximo tribunal de impartición de justicia de la jurisdicción ordinaria, que se extiende a todo el territorio boliviano, con sede de sus funciones en la Capital del Estado Plurinacional, Sucre; 2. Los Tribunales Departamentales



de Justicia, tienen jurisdicción que se extiende en todo el territorio del departamento y con sede en cada una de sus capitales; y".

Se modifica el art. 37.1 de la LOJ

En correspondencia con el principio de reserva legal y conforme lo previsto en el art. 184.4 de la CPE, teniendo en cuenta la diferencia sustancial que existe entre la organización de la Sala Plena del TSJ para asumir decisiones y la organización de un Tribunal de Juicio de Responsabilidades, dos aspectos que asumimos deben ser regulados en forma separada, esto a objeto de generar celeridad, eficacia y eficiencia, en cuanto hace a la tramitación de estos juicios, se sugiere la siguiente redacción.

"I. El Pleno del Tribunal Supremo de Justicia, hará quórum con la mitad más uno de la totalidad de sus miembros. La estructura y organización de los Tribunales para el Juicio de Responsabilidades de máximas autoridades del Órgano Ejecutivo, estará regulado por Ley Especial".

Se modifica el núm. 4, 13 y 14 del art. 38 de la LOJ

Con la finalidad que exista correspondencia entre este numeral y el art. 48 de la LOJ que fue modificado por el CPC, se sugiere sustituir en el numeral 4, el término "ternas", por el de "listas".

A objeto de precisar el alcance de los numerales 13 y 14, se sugiere la siguiente redacción: "13. Conocer y aprobar el presupuesto anual de la jurisdicción ordinaria; 14. Emitir cartas acordadas, circulares e instructivos".

Se sugiere modificar el art. 39 de la LOJ

En correspondencia con el principio de democracia y asumiendo que la Sala Plena del TSJ es un ente colegiado, se sugiere sustituir la figura de "Decano" por el de "Vicepresidente", a este efecto se sugiere la siguiente redacción:

"Artículo 39. (ELECCIÓN Y PERÍODO DE FUNCIONES DE LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA).

- I. La Sala Plena del Tribunal Supremo elegirá a su Presidenta o Presidente, mediante voto público y nominal de las magistradas y magistrados, por mayoría simple de votos del total de sus miembros.
- II. El período de su mandato será de tres (3) años, pudiendo ser reelegida o reelegido. No integrará las salas especializadas.
- III. En caso de impedimento temporal o cesación de la Presidenta o el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, por causas establecidas en la presente Ley, la Vicepresidenta o el Vicepresidente asumirá la Presidencia. La Vicepresidenta o el Vicepresidente será elegido en la misma forma que se elige a la Presidenta o Presidente, el periodo de mandato será de dos (2) años, pudiendo ser relegida o reelegido".

Se modifica los numerales 4, 5, 8 y 11 del art. 40 de la LOJ

Con la finalidad de generar mayor precisión y correspondencia con lo establecido en la CPE, se sugiere modificar estos numerales, en los siguientes términos:

- "4. Velar por la correcta y pronta impartición de justicia en todos los Tribunales Departamentales y juzgados públicos del Estado Plurinacional;
- 5. Informar a la Asamblea Legislativa Plurinacional sobre la acefalía de magistradas y magistrados en el Tribunal Supremo de Justicia;
- 8. Supervisar las funciones de las o los servidores de apoyo judicial del Tribunal Supremo de Justicia.
- 11. Conceder licencias a las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, de acuerdo a reglamento; y".

Se modifica el art. 42 de la LOI

En correspondencia con lo establecido en la Ley 620, que es una norma transitoria, se incorpora un nuevo numeral, en el que se hace referencia a las Salas Especializadas.

"5. Las Salas Contenciosas, Contenciosas Administrativas, Sociales y Administrativas del Tribunal Supremo de Justicia, ejercen la jurisdicción especializada en materia Contenciosa y Contenciosa Administrativa, de acuerdo a lo establecido en la Ley".

Se modifica los parágrafo III del art. 43 de la LOJ

Teniendo en cuenta la conformación de las Salas Especializadas, del TSJ, se sugiere las siguientes modificaciones:

"Artículo 43. (ELECCIÓN Y PERÍODO DE FUNCIONES DE LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LAS SALAS ESPECIALIZADAS).

- "I. Los Presidentes de las Salas Especializadas, serán elegidos por la totalidad de los votos de los de las magistradas o los magistrados que conforman la Sala.
- II. Su período de funciones será de dos años, no pudiendo ser reelegidos sino pasado un mandato.
- III. En caso de impedimento temporal o cesación de la Presidenta o el Presidente de las Salas Especializadas, la Vicepresidenta o el Vicepresidente asumirá la Presidencia. La Vicepresidenta o el Vicepresidente será elegido en la misma forma que se elige a la Presidenta o Presidente, con la prescripción establecido en el párrafo anterior".

Se incorporan nuevas competencias al art. 50

En correspondencia con la actual Organización y Estructura territorial, previsto en la CPE, se asume necesario, con la finalidad de generar mayor eficacia y eficiencia, en cuanto hace a resolver determinadas necesidades que surgen en cada uno de los distritos judiciales, que

la Sala Plena del TDJ sea quien aprueba el traslado y/o rotación del personal jurisdiccional, de su distrito.

A mérito de lo indicado se sugiere la siguiente redacción: "6. Aprobar el traslado y/o rotación del personal jurisdiccional de su distrito".

Con la finalidad de precisar la competencia territorial intra departamental de los diferentes juzgados y tribunales, a objeto de generar seguridad jurídica y acceso a la justicia es imperativo que esta situación sea dilucidada por la Sala Plena, en razón de ello se sugiere incorporar la siguiente competencia: "7. Aprobar la competencia territorial de los diferentes juzgados y tribunales de su distrito, dando prioridad al principio de cercanía como medio de acceso a la justicia y celeridad"

Se modifica el art. 51 de la LOJ

Con la finalidad de incorporar al vicepresidente, en lugar del decano, se debe modificar la redacción de este artículo, en los siguientes términos: "I.La Sala Plena del Tribunal Departamental elegirá a su Presidenta o Presidente, mediante voto público y nominal de las y los vocales, por mayoría simple de votos del total de sus miembros. II. El período de su mandato será de dos (2) años, no pudiendo ser reelegida o reelegido. III. En caso de impedimento temporal o cesación de la Presidenta o el Presidente del Tribunal Departamental de Justicia, por causas establecidas en la presente Ley, la Vicepresidenta o el Vicepresidente asumirá la Presidencia. La Vicepresidenta o el Vicepresidente será elegido en la misma forma que se elige a la Presidenta o Presidente el periodo de mandato será de dos años, pudiendo ser reelegida o reelegido".

Se modifica el art. 54 de la LOJ

Con la finalidad de incorporar la figura del vicepresidente, respecto del decano, se sugiere la siguiente redacción: "Artículo 54. (ELECCIÓN Y PERÍODO DE FUNCIONES DE LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LAS SALAS ESPECIALIZADAS).

- I. Las Presidentas o los Presidentes de las Salas Especializadas, serán elegidas y elegidos por la mitad más uno de los votos de las y los vocales que conforman la sala respectiva.
- II. Su período de funciones será de dos (2) años, no pudiendo ser reelegidas o reelegidos sino pasado un mandato.
- III. En caso de impedimento temporal o cesación de la Presidenta o el Presidente de las Salas Especializadas, si corresponde, la Vicepresidenta o el Vicepresidente asumirá la Presidencia. La Vicepresidenta o el Vicepresidente será elegido en la misma forma que se elige a la Presidenta o Presidente, con la prescripción establecida en el parágrafo anterior".

Se sugiere incorporar un artículo 59 BIS a la LOJ

La finalidad de este nuevo artículo que se pretende incorporar a la LOJ, es generar seguridad jurídica, respecto de la existencia y competencias de las Salas Especializadas en materia Contenciosa y Contenciosa Administrativa.

La redacción, propuesta es la siguientes: "Artículo 59 BIS. (ATRIBUCIONES DE LAS SALAS EN MATERIA CONTENCIOSA Y CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA).

Las atribuciones de la sala en materia contenciosa y contenciosa administrativa son:

- 1. Conocer en única y última instancia las demandas contenciosas administrativas, conforme a ley;
- 2. Conocer en primera instancia las demandas contenciosas, conforme a ley;
- 3. Resolver las excusas presentadas por sus vocales y secretarias o secretarios;
- 4. Resolver las recusaciones formuladas contra sus vocales; y
- 5. Otras establecidas por ley."

Se modifica el art. 61 en su parágrafo I.2. de la LOJ

Con la finalidad de cualificar la experiencia del postulante a autoridad judicial, se sugiere incrementar el requisito de 2 años a 4 años, de experiencia, lo que implica modificar el numeral 1 del parágrafo I de este artículo.

"1. Haber desempeñado con honestidad y ética funciones judiciales, o haber ejercido la profesión de abogado o la docencia universitaria, durante cuatro (4) años como mínimo; y"

Se modifica el art. 82 de la LOJ

Se incluye un nuevo parágrafo, en el que se incorpora los Juzgados Itinerantes, en materia ordinaria, siendo genérico en su regulación, esto con el fin que cada uno de los TDJ administre según sus necesidades esta nueva figura.

"Artículo 82. (COMPETENCIA DE JUZGADOS CONTRAVENCIONALES Y JUZGADOS ITINERANTES).

- I. Las juezas y los jueces en materia de contravenciones tienen competencia para:
- 1. Aprobar el acta de conciliación en los asuntos de su conocimiento, conforme a ley;
- 2. Conocer y resolver de los asuntos establecidos por ley, en materia de policía, de seguridad y de tránsito; y
- 3. Otras establecidas por ley.
- II. El Presidente del Tribunal Departamental de Justicia, en coordinación con el Magistrado de su distrito judicial, cuando las condiciones lo exijan, comunicarán a Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, la respectiva ampliación de competencias, a objeto de implementar los juzgados itinerantes. La Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, aprobará la respectiva regulación de este instituto".

Se modifica el art. 83 de la LOJ

Con la finalidad de generar coherencia entre el principio de responsabilidad funcionaria y



lo previsto en este artículo, es correcto que primero este el Secretario y luego el conciliador.

Se intercambia el orden de prelación, de manera que el actual numeral 1, referido al Conciliador, pase a ser numeral 2 y a la vez el 2, referido al Secretario, sea numero 1; debiendo quedar redactado el referido artículo en la siguiente forma:

"Artículo 83. (COMPOSICIÓN).

Son servidoras o servidores de apoyo judicial:

- 1. La secretaria o el secretario;
- 2. La conciliadora o el conciliador;
- 3. La o el auxiliar; y
- 4. La o el oficial de diligencias."

Se modifica el art. 84 de la LOJ en su integridad

Es de pleno conocimiento que actualmente, es el CM quien realiza la preselección del personal de apoyo y son designados por las Salas Plenas de los TDJ.

La finalidad con la presente modificación, es ratificar que son los TDJ quienes designan a su personal de apoyo y que el CM es el responsable de garantizar la existencia de listas vigentes a los respectivos entes colegiados, de manera que se eviten acefalías.

La nueva redacción de este artículo, es:

"Artículo 84. (DESIGNACIÓN).

- I. Las servidoras o servidores de apoyo judicial son designados por la Sala Plena de los Tribunales Departamentales de Justicia, de listas de habilitados remitidas oportunamente por el Consejo de la Magistratura, en base a concurso de méritos y examen de competencia.
- II. Es obligación del Consejo de la Magistratura, conformar listas de postulantes habilitados y suficientes, para que ocupen el cargo de personal de apoyo, debiendo los Tribunales Departamentales de Justicia, designar en forma inmediata de estas listas, a los diferentes postulantes, evitando de esta manera la existencia de acefalías. La vigencia de estas listas será de seis (6) meses, computables a partir de su aprobación por Sala Plena del Consejo de la Magistratura.".

Sustitución del art. 86 de la LOJ

Al sugerir que sean los TDJ quienes deben aprobar la rotación del personal de apoyo y de las autoridades jurisdiccionales, de cada departamento, la redacción del presente artículo, no corresponde.

No obstante, se sugiere que sea sustituido por otro, en el que se permita regularizar el ingreso de los "supernumerarios", que es una realidad en algunos distritos, en mérito a la necesidad de contar con este personal, pero que a la fecha al no estar previstos en la LOJ

su permanencia es irregular.

Por ello se sugiere la siguiente redacción: "art. 86 (Becarios y Prácticas profesionales). El Consejo de la Magistratura, a requerimiento expreso de la Sala Plena del Tribunal Departamental de Justicia, emitirá convocatoria pública, así como un concurso de méritos, con la finalidad de contar con estudiantes o egresados de derecho o de otras carreras profesionales, que tengan vinculación con la función de impartir justicia, a objeto que asistan a los diferentes Juzgados o Tribunales, en calidad de becarios, a objeto de realizar prácticas profesionales por un periodo no menor de 1 año ni mayor a 2, bajo responsabilidad, debiendo percibir un emolumento por este servicio, conforme reglamento aprobado por el Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera".

Se modifica el art. 90 de la LOJ

Actualmente existe un conciliador que atiende a varios juzgados, en materia civil y cuando el referido personal de apoyo por alguna razón es suspendido temporal o definitivamente de sus funciones, esto genera un grave perjuicio a los litigantes, <u>situación que ocurre especialmente en provincia</u>, de ahí que, mediante la presente modificación, se sugiere habilitar al Secretario de Juzgado, como suplente del conciliador.

Artículo 90. (SUPLENCIA).

"Para el caso de impedimento, cesación o vacaciones de la conciliadora o el conciliador, éste será suplido por la conciliadora o el conciliador del juzgado siguiente en número y de la misma materia o en su caso, en las Provincias por el Secretario de Juzgado.".

Se modifica el art. 94 de la LOJ

Desde el punto de vista práctico, en forma cotidiana ingresan a despacho de los jueces, en las diferentes materias, una cantidad significativa de memoriales, que deben ser resueltos por las autoridades judiciales, pudiendo ser clasificadas las mismas en dos grupos; pretensiones de mero trámite, referidas a otorgación de fotocopias legalizadas, elaboración de edictos, etc. y pretensiones de fondo, en las que se debe emitir autos definitivos o autos interlocutorios, entre otros.

Es en este contexto y con la finalidad de generar celeridad en el ejercicio del derecho a la petición que corresponde a las partes, que se sugiere incorporar un nuevo numeral en el art. 94, en el que se le faculte, previa instrucción expresa de la autoridad judicial, a cargo del Tribunal o del Juzgado, a que el secretario o secretario, pueda emitir decretos de mero trámite.

A mérito de estos argumentos, se sugiere la siguiente redacción e incorporación de un nuevo numeral.

"17. Emitir decretos de mero trámite en las diferentes causas que están radicadas en el juzgado o tribunal, previa instrucción emitida por la autoridad judicial, que ejerce la dirección en el referido Juzgado o Tribunal."

El actual numeral 17, se convierte en numeral 18.



Se modifica en forma íntegra el art. 107 de la LOJ

En estos diez años de vigencia de la Ley Nº 025, se ha demostrado que lo más efectivo es que todos los denominados servicios judiciales, **que tengan relación directa con la impartición de justicia**, en cuanto a su planificación, desarrollo e implementación, deben depender de la parte jurisdiccional y no de la parte administrativa, lo cual se sustenta en lo siguiente: **1.** Quien conoce a cabalidad de las necesidades de la parte jurisdiccional, no es el administrativo, sino el propio funcionario judicial (Magistrado, Vocal o Juez); **2.** Hace algunos años, la labor de impartir justicia, requería no solo de un personal de apoyo como ser Secretario, Oficial o Auxiliar, sino de libros o documentos físicos donde deba registrar notificaciones, archivar resoluciones, etc, hoy en día esta lógica se mantiene, solo que fueron sustituidas algunas herramientas de apoyo por la tecnología, como ser las OGP, buzón judicial, notificaciones electrónicas, etc. De ahí que no existe razón alguna para que **estos servicios judiciales de relación directa con la función de impartir justicia, no dependan directamente de la parte jurisdiccional.**

En la actualidad, lo que ocurre es que la parte administrativa, es quien independientemente desarrolla determinadas herramientas, que no están acorde a las necesidades de la parte jurisdiccional y ello hace que sean poco efectivas, a ello se suma que existen constantemente desacuerdos entre la parte jurisdiccional y la parte administrativa, lo cual frena el cambio positivo de la justicia.

Todo este aspecto se pretende resolver, con la modificación del presente artículo, en los siguientes términos:

"Artículo 107. (ALCANCE).

Todos los servicios que tengan por finalidad coadyuvar en forma directa a la labor de la autoridad judicial, en impartir justicia, se denominan servicios judiciales e independientemente de su naturaleza, deben ser desarrollados y por ende implementados por el Tribunal Supremo de Justicia, en coordinación con los Tribunales Departamentales de Justicia o con el Tribunal Agroambiental, a través de la Jefatura Nacional de Servicios Informáticos de la Dirección Administrativa y Financiera."

Esta modificación tiene correspondencia con lo previsto en el art. 108 de la LOJ

Artículo 108. (OFICINA DE SERVICIOS COMUNES).

- I. La oficina de servicios comunes, se encargará de la recepción, sorteo y distribución de demandas, comisiones judiciales, recursos y acciones mediante sistema informático, desarrollado e implementado por el Tribunal Supremo de Justicia.
- II. Colocará el cargo respectivo identificando al presentante, consignando día, fecha, hora y minuto de la presentación, así como el número de fojas y los documentos que se adjuntaren.
- III. Los tribunales y juzgados, llevarán control interno mediante libros y sistemas

informáticos destinados al efecto.

Se modifica el art. 109 de la LOJ

Se modifica el presente artículo a objeto de disponer que quien aprueba los libros, ya no sea el CM, sin el TSJ, siendo esta redacción coherente con lo previsto en el art. 107 de la LOJ

"Artículo 109. (PRESENTACIÓN DE DEMANDAS EN TRIBUNALES Y JUZGADOS CARENTES DE SERVICIOS COMUNES).

Las demandas, memoriales, comisiones judiciales, recursos y acciones que se presenten en juzgados o tribunales que no cuenten con servicios comunes, se registrarán en libros o registros físicos o digitales, que serán aprobados por Presidencia del Tribunal Departamental de Justicia y oportunamente comunicados al Consejo de la Magistratura."

Se modifica el art. 110 de la LOJ

Teniendo en cuenta que los Sistemas Informáticos, actualmente son seguros, no corresponde disponer que se deba presentar en físico la referida documentación, es por ello que la última parte del parágrafo I de este artículo, corresponde que se derogue.

Artículo 110. (BUZÓN JUDICIAL)

I. En la sede del Tribunal Supremo de Justicia, de los Tribunales Departamentales de Justicia y de los Tribunales y Juzgados en Provincias, funcionará el servicio de buzón judicial, donde se centralizará la presentación de memoriales y recursos, que serán implementados en función a su reglamento.

Se modifica el art. 117 de la LOJ

Con la finalidad de poder incorporar a futuro bibliotecas virtuales, se busca generar la base normativa para ello.

En la última parte del parágrafo I, se adiciona la frase "pudiendo ser estas físicas o virtuales".

Artículo 117. (BIBLIOTECAS).

I. En el Tribunal Supremo de Justicia y en los Tribunales Departamentales de Justicia, funcionarán bibliotecas especializadas, que se encontrarán al servicio de las servidoras y servidores judiciales, de apoyo judicial, administrativos y del público usuario pudiendo ser estas físicas o virtuales.

Se modifica el art. 118 de la LOJ

En correspondencia con lo previsto en el art. 107 de la LOJ, se propone que la difusión de fallos judiciales, este a cargo de la parte jurisdiccional, lo que en la práctica está ocurriendo.

La vigencia de esta propuesta normativa, implica derogar el numeral 10 del parágrafo III



del art. 183 de la LOJ.

Artículo 118. (GACETA JUDICIAL).

La jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia y fallos de los Tribunales Departamentales de Justicia, según corresponda, serán publicados físicamente a través de la Gaceta Judicial, y electrónicamente en las páginas web del Tribunal Supremo de Justicia y/o web de los Tribunales Departamentales, de acuerdo a reglamento.

Se modifica el art. 120 de la LOJ

Artículo 120. (ARCHIVOS JUDICIALES).

- I. El Órgano Judicial del Estado Plurinacional de Bolivia, contará con un Archivo Central, en el que serán depositados cada seis (6) meses, para su custodia y conservación, la documentación institucional oficial y los expedientes de las causas fenecidas, o abandonadas por más de un (1) año, del Tribunal Supremo de Justicia, Consejo de la Magistratura, Tribunal Constitucional, Tribunal Agroambiental, Dirección Administrativa y Financiera, Escuela de Jueces; los cuales serán remitidos bajo inventario y correctamente foliados.
- II. El Órgano Judicial del Estado Plurinacional de Bolivia, contará también con un Archivo Histórico, que custodiará, restaurará y preservará, la documentación y expedientes, cuya data es de 35 o más años.
- III. La sede y oficinas del Archivo Central y del Archivo Histórico del Órgano Judicial, es la ciudad de Sucre.
- IV. El Archivo Central del Órgano Judicial del Estado Plurinacional de Bolivia, estará bajo la responsabilidad de un Director de profesión Abogado y/o Archivista, con al menos diez (10) años de ejercicio Profesional, el cual estará asistido por el personal técnico necesario, designado por el Tribunal Supremo de Justicia.
- V. El Archivo Histórico del Órgano Judicial del Estado Plurinacional de Bolivia, estará bajo la responsabilidad de un Director de profesión Abogado y/o Archivista, con al menos diez (10) años de ejercicio Profesional, el cual estará asistido por el personal técnico necesario, designado por el Tribunal Supremo de Justicia.
- VI. A efectos de la preservación, conservación, un rápido y fácil acceso tecnológico y virtual de la información de la documentación archivada en los Fondos Documentales Central e Histórico del Órgano Judicial, se aplicarán todos los medios técnicos o tecnológicos pertinentes a través de la Oficina Gestora de Digitalización e Indexación.
- VII. Los Tribunales Departamentales de Justicia, contarán con un Archivo General que estará bajo la dependencia funcional del Archivo Central.
- IV. El jefe de archivo será responsable de la conservación de los expedientes y libros a su cargo. Para el desempeño de sus funciones, prestará fianza en el mismo monto y forma que para las secretarias y los secretarios de salas.
- V. A solicitud de parte, el jefe del archivo expedirá los testimonios, certificados, fotocopias legalizadas e informes que se soliciten sobre aspectos relacionados con los expedientes que se hallen bajo su custodia.

Se modifica el art. 121 de la LOJ

Esta modificación normativa, no afecta desde ningún punto de vista a las cuatro competencias centrales del CM como ser Régimen Disciplinario, Recursos Humanos, Control y Fiscalización y Políticas de Gestión. La finalidad última de esta modificación es lograr que, al interior del Órgano Judicial, sólo exista una cabeza informática, lo que coadyuva a procesos de coordinación y colaboración interinstitucional.

Artículo 121. (SERVICIOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS).

- I. Los tribunales y juzgados, podrán utilizar medios informáticos, electrónicos, magnéticos, archivos de imagen, programas, bancos de datos y otras aplicaciones de medios que posibiliten la tecnología para garantizar la autenticidad, integridad y seguridad de la documentación y las actuaciones procesales.
- II. Estos servicios serán desarrollados por la Jefatura Nacional de Servicios Informáticos de la Dirección Administrativa y Financiera, en coordinación con el Tribunal Supremo de Justicia y el Tribunal Agroambiental, así como los Tribunales Departamentales de Justicia, a través del Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera.

Se modifica el art. 141 de la LOJ

Lo mismo que ocurre con el TSJ, se sugiere incorporar la figura de vicepresidente en sustitución del decano.

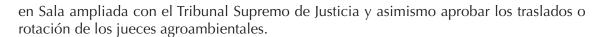
Artículo 141. (ELECCIÓNY PERIODO DE FUNCIONES DE LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DEL TRIBUNAL AGROAMBIENTAL).

- "I. La Sala Plena del Tribunal Agroambiental elegirá a su Presidenta o Presidente, mediante voto público y nominal de las magistradas y magistrados, por mayoría simple de votos del total de sus miembros.
- II. El período de su mandato será de tres (3) años, pudiendo ser reelegida o reelegido. No integrará las salas especializadas.
- III. En caso de impedimento temporal o cesación de la Presidenta o el Presidente del Tribunal Agroambiental, por causas establecidas en la presente Ley, la Vicepresidenta o el Vicepresidente asumirá la Presidencia. La Vicepresidenta o el Vicepresidente será elegido en la misma forma que se elige a la Presidenta o Presidente, el periodo de mandato será de dos (2) años, pudiendo ser relegida o reelegido".

Se sugiere modificar el art. 144 de la LOJ

Se incorporan tres numerales, al referido artículo a objeto que sea Sala Plena del TA quien deba designar al personal de apoyo tanto del referido Tribunal, como de los diferentes Juzgados Agroambientales.

Similar a lo que ocurre con los TDJ, en correspondencia con el grado de especialidad, se asume que sea la SP del Tribunal Agroambiental, quien deba aprobar, en casos concretos, la ampliación de competencias de los diferentes juzgados agroambientales, a otras materias,



- 8. Designar a su personal de apoyo judicial y el correspondiente al de los Juzgados Agroambientales.
- 9. Aprobar en forma conjunta con la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, la ampliación de competencias, respecto de los Juzgados Agroambientales.
- 10. Aprobar el traslado o rotación de los Jueces Agroambientales.

Se modifica el art. 148 de la LOJ

Se dispone que la edad mínima ya no sea 2 años, sino cuatro años, lo que implica modificar el numeral 1, del parágrafo I de este artículo.

"1. Contar con especialidad en materia agraria, forestal, de aguas, ambiental, de recursos naturales renovables o biodiversidad y haber ejercido con idoneidad, ética y honestidad la jurisdicción agraria o la jurisdicción agroambiental, el ejercicio de la profesión de abogado libre, asesor legal o la docencia universitaria en el área de la especialidad, durante al menos cuatro (4) años; y".

Se modifica el art. 149 de la LOJ

En una interpretación extensiva del art. 195 de la CPE, en la que no se hace referencia en forma taxativa al término "Jueces Agroambientales", se dispone que sea la Sala Plena, quien designe a estas autoridades judiciales.

"Artículo 149. (DESIGNACIÓN).

Las juezas y los jueces serán designados por la Sala Plena del Tribunal Agroambiental, de listas emitidas por el Consejo de la Magistratura, en base a evaluación y calificación de méritos.".

Se modifica el art. 153 de la LOJ

Se modifica el parágrafo II de este artículo, de manera que sea el Tribunal Agroambiental en Sala Plena quien designe al personal de apoyo y no el Consejo de la Magistratura.

"II. Las Secretarías de Salas del Tribunal Agroambiental contará con el personal de apoyo jurisdiccional, técnico y administrativo que sea necesario, elegido por la Sala Plena del Tribunal Agroambiental".

Se modifica el art. 181 de la LOJ

En coherencia con lo previsto en otras modificaciones, en esta oportunidad, también se incluye la figura del vicepresidente, en sustitución del decano, para ello se modifica la redacción del parágrafo II de este precepto jurídico.

"II. En caso de cumplimiento del mandato o cesación del cargo de la Presidenta o del Presidente, la Vicepresidenta o el Vicepresidente, que será elegido en la misma forma que el Presidente, convocará al Pleno para la elección de la nueva Presidenta o del nuevo Presidente".

Se modifica el art. 183.IV de la LOJ

Con la finalidad de generar coherencia entre lo dispuesto en otros artículos y el presente se sugiere como nueva redacción del numeral 1 de este parágrafo, el siguiente:

IV. En Materia de Recursos Humanos:

 Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos para la conformación de los Tribunales Departamentales de Justicia y presentar listas ante el Tribunal Supremo de Justicia, para su correspondiente designación; debiendo generar a este efecto, mecanismos que efectivicen los principios de idoneidad, equidad de género, interculturalidad, probidad, periodicidad, entre otros.

Incorporación de un nuevo parágrafo al art. 184 de la LOJ

Con la finalidad de generar mayor precisión, en cuanto hace a las bases normativas que regulan el régimen disciplinario, se sugiere incluir este nuevo parágrafo, en el que se hace referencia al principio de supletoriedad, por ejemplo, la Ley contra el racismo, donde se establece que las conductas racistas son faltas disciplinarias.

IV. Serán faltas disciplinarias leves o graves todas aquellas determinadas en la presente ley y otras normas legales que regulan deberes y obligaciones del servidor judicial.

Modificación del numeral 2 del art. 186 de la LOI

Con la finalidad de generar mayor eficacia, en cuanto hace a esta clase de falta leve que es reiterativa, se sugiere modificar el numeral 2 de este artículo en los siguientes términos:

"2. El maltrato a los sujetos procesales, a los servidores de apoyo judicial y al público en general."

Adicionar al art. 186 de la LOJ estas nuevas faltas disciplinarias leves

- La no presentación oportuna de la declaración jurada de bienes y rentas de forma injustificada.
- El retraso en el ingreso al lugar de trabajo cuando se sobrepase los 120 de Minutos de atraso en el curso de un mes.
- Negarse a cooperar con sus compañeros en tareas propias del juzgado o tribunal, permitidas por ley.
- Actuar con negligencia en el ejercicio de sus funciones previstas por ley o de la prestación del servicio al que están obligados.



- La obstaculización o impedimento a las inspecciones y fiscalizaciones que realice la instancia competente.
- Incumplir plazos procesales en providencias de mero trámite.
- Se declare ilegal, rechace o deniegue una excusa en un año.
- Resoluciones del libro de tomas de razón y sin firmas del juez y/o secretario

La comisión de las faltas leves será sancionada con una amonestación escrita o multa de hasta el 20% del haber de un mes.

Adicionar al art. 187 de la LOJ estas nuevas faltas disciplinarias graves y un nuevo régimen de sanciones

- No someterse a procesos de evaluación del desempeño, conforme a reglamentación específica.
- Presentar documentos fraudulentos para justificar atrasos, inasistencias, bajas médicas y otros.
- Se declaren ilegales, se rechacen o se denieguen **dos** excusas en un año.
- En el lapso de un año, se declare improbada, se rechacen o se revoquen **dos** recusaciones habiéndose allanado a las mismas.
- Suspenda audiencias sin instalación previa, siempre y cuando se hubieran cumplido las formalidades de ley.
- Incurra en la comisión de una falta leve habiendo sido anteriormente sancionado por otras **tres (3) leves** en una gestión.
- Por la asistencia a su fuente laboral bajo los efectos de la ingesta de bebidas alcohólicas.
- Incurra en demora negligente en la admisión y tramitación del proceso sometido a su conocimiento.
- Nulidad de obrados con responsabilidad por tres veces en un año.
- No remitir ante el Juzgado de Ejecución Penal y al REJAP en 24 horas de generado el antecedente penal.
- Por actuar en proceso que no sea de su competencia.
- Por emitir informes o declaraciones con datos falsos dentro de un proceso disciplinario.

La comisión de las faltas graves será sancionada con multa del 20% hasta el 100% del haber de un mes a ser descontado en cinco meses o en suspensión de funciones de uno a treinta días o hasta 6 meses, sin goce de haberes (de acuerdo a la gravedad de la falta).

Se modifica el art. 189 de la LOJ

En lo referente al Régimen Disciplinario, se sugiere suprimir los Tribunales Disciplinarios,

de manera que las faltas gravísimas, sean juzgadas solo por Jueces Disciplinarios Unipersonales.

De ahí que la nueva redacción de este artículo será:

"Artículo 189. (AUTORIDADES COMPETENTES).

Son autoridades competentes para sustanciar los procesos disciplinarios e imponer las consiguientes sanciones:

1. Las Juezas o los Jueces Disciplinarios, competentes para sustanciar en primera instancia procesos disciplinarios por faltas leves, graves y gravísimas."

Se modifica el art. 192 de la LOJ

Se propone que los Jueces Disciplinarios sean quienes tramiten las dos clases de procesos disciplinarios, como ser los referidos a los funcionarios jurisdiccionales, como los referidos a los funcionarios administrativos, para tal efecto en este último caso se debe designar como autoridad sumariante al referido juez disciplinario, lo que ocurrirá mediante Ley, esto implica que no existe contradicción con lo previsto en la Ley Nº 1173 y sus reglamentos.

Ante ello la nueva redacción de este artículo será: "Articulo 192. (DESIGNACIÓN DE AUTORIDAD SUMARIANTE)

En cada distrito judicial, los Jueces Disciplinarios serán quienes ocupen el cargo de Jueces Sumariantes, estando plenamente reconocida su competencia, para juzgar al personal administrativo de las diferentes entidades que hacen al Órgano Judicial, conforme lo previsto en la Ley del Estatuto del Funcionario Público y demás normativa legal vigente.".

Se abroga el art. 200 de la LOJ

Al ser la propuesta que se supriman los Tribunales Disciplinarios, de primera instancia, corresponde derogar este artículo.

Artículo 200. (CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO).

La Jueza o el Juez Disciplinario, procederá al sorteo de dos (2) ciudadanos del Padrón Electoral los que conformarán el Tribunal Disciplinario Colegiado, debiendo ser notificados con señalamiento de día y hora de audiencia.

Se modifican los arts. 201, 202, 203, 204, 205 y 209

Al haberse suprimido los Tribunales de Sentencia, en los artículos indicados, el término Tribunal Disciplinario, es sustituido por Juez Disciplinario.

Artículo 201. (TRÁMITE).

El día y hora señalados el Juez Disciplinario el Tribunal Disciplinario, en audiencia pública, recibirá la declaración informativa de las y los servidores judiciales, quienes podrán declarar bajo las reglas establecidas en la Constitución Política del Estado. En la misma



audiencia se recibirán las pruebas de cargo y descargo.

Artículo 202. (RESOLUCIÓN).

Concluida la recepción de las pruebas de cargo y de descargo, el Tribunal Disciplinario emitirá resolución en el acto la que podrá ser:

- 1. Probada, cuando el Juez Disciplinario haya llegado a la conclusión de la comisión de falta o faltas disciplinarias cometidas por la o el servidor judicial denunciado; o
- 2. Improbada, cuando el Juez Disciplinario Tribunal Disciplinario considere que no existe suficiente prueba o el hecho no pueda ser considerado como falta gravísima.

Artículo 203. (NOTIFICACIÓN CON LA RESOLUCIÓN).

Emitida la resolución correspondiente, el Tribunal Disciplinario ordenará su notificación, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos (2) días, en caso de no poder ser personal, será fijada en la oficina de la servidora o del servidor judicial procesado, la cual será válida a efectos de ley.

SUBSECCIÓN IV DE LA SEGUNDA INSTANCIA

Artículo 204. (APELACIÓN).

- I. Contra las resoluciones emitidas por los Jueces Disciplinarios Tribunales Disciplinarios, juezas o jueces, la o el denunciado o el denunciante, podrá presentar recurso de apelación ante la misma autoridad disciplinaria el mismo Tribunal, en el plazo fatal y perentorio de cinco (5) días computables a partir de la notificación señalada en el anterior artículo.
- II. El Tribunal, La jueza o juez, deberá remitir la apelación planteada y todos los obrados del proceso disciplinario ante el Consejo de la Magistratura, en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la apelación.

Artículo 205. (RESOLUCIÓN DE APELACIÓN).

- I. El Consejo de la Magistratura se constituirá en Tribunal de Apelación, el cual deberá radicar la apelación en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la documentación remitida por el Juez Disciplinario Tribunal Disciplinario correspondiente y emitirá una resolución final de proceso disciplinario en última instancia, en su Sala Disciplinaria, debiendo ser emitida en el plazo fatal de cinco (5) días de radicado el proceso disciplinario.
- II. Emitida la resolución final de proceso disciplinario, se devolverá obrados ante la el Tribunal Disciplinario, jueza o juez correspondiente, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de emitida la resolución, la cual ordenará su notificación, que deberá realizarse en el plazo máximo de dos (2) días, en caso de no poder ser personal, será fijada en la Representación Departamental correspondiente y será válida a efectos de ley.
- III. En caso de evidenciarse actos o hechos dolosos en la tramitación del proceso disciplinario o en la Resolución a la que éste arribe, las partes podrán denunciar estos

hechos en las formas previstas en la presente Ley.

IV. Cuando existan indicios de la comisión de delitos en la tramitación de los procesos disciplinarios, se deberá realizar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para fines consiguientes de ley.

Artículo 209. (CONCLUSIÓN DEL PROCESO).

El procedimiento concluye con la resolución emitida por el Tribunal Disciplinario, la jueza, el juez o en caso de apelación por el tribunal de segunda instancia.

Se sugiere modificar el art. 213 de la LOJ

Con la finalidad de precisar las competencias, y con el mismo argumento que el desarrollado al analizar el art. 7 de esta LOJ, se sugiere la siguiente modificación.

"Artículo 213. (UNIDADES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN).

Los mecanismos institucionales, mediante los cuales corresponde generar políticas de prevención y lucha contra la corrupción, en el Órgano Judicial, serán implementados por cada una de las entidades, siendo estas, en forma enunciativa, las siguientes:

I. El Tribunal Supremo de Justicia, contará con la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

La Unidad de Auditoría Interna, formará parte de la Dirección Administrativa y Financiera y tendrá una dependencia lineal del Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera.

II. El Consejo de la Magistratura, contará con la Dirección de Transparencia y Régimen Disciplinario."

Se sugiere modificar el art. 214 y 215 y abrogación del art. 216 de la LOJ

Con la finalidad de fortalecer la carrera judicial, se sugiere la siguiente modificación.

Para la vigencia de estas modificaciones, en especial la que se sugiere en el art. 215, corresponde derogar la competencia prevista en el numeral 7, del parágrafo IV del art. 183 de la LOJ.

Artículo 214. (RÉGIMEN DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN).

El procedimiento de selección y designación de juezas y jueces titulares y suplentes, así como de las servidoras y servidores de apoyo judicial, estará sujeta al siguiente régimen:

- 1. La Escuela de Jueces, emitirá en los diferentes medios escritos de circulación nacional y/o departamental, según corresponda la convocatoria pública que podrá ser interna o externa, según el caso que corresponda para que los diferentes profesionales abogados que cumplan los requisitos exigidos por Ley, se postulen a una de las plazas que se ofrece para el curso de formación de jueces.
- 2. La calificación de antecedentes y méritos, así como el examen de competencia, que

- LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO
- constituyen requisitos imprescindibles para la selección de postulantes, se realizarán de manera pública con participación ciudadana;
- 3. Las organizaciones sociales, entidades de la sociedad civil legalmente constituidas y la ciudadanía en general, podrán participar en las distintas fases del proceso de selección y designación de juezas o jueces y servidoras o servidores de apoyo judicial; y
- 4. En las audiencias públicas habilitadas para la selección de las y los postulantes a juezas, jueces y servidoras o servidores de apoyo judicial, tendrán derecho a participar sin restricción alguna las organizaciones señaladas en el numeral precedente, a objeto de realizar acciones de observación y control social, con el alcance establecido en el numeral 9 del Artículo 242 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 215. (CARRERA JUDICIAL).

- La carrera judicial garantiza la continuidad y permanencia de juezas y jueces en el desempeño de la función judicial, en tanto demuestre idoneidad profesional y ética, además de ser evaluado positivamente. La carrera judicial comprende a las juezas y jueces.
- II. La Asamblea Legislativa Plurinacional, emitirá una Ley de Carrera Judicial que deberá considerar los siguientes aspectos:
- 1. La Carrera Judicial, únicamente comprende a los Jueces de la Jurisdicción Ordinaria y de la Jurisdicción Agroambiental, por cuanto su designación no está sujeta a periodicidad.
 - Esto no impide que algunos de los sistemas que hacen a la carrera judicial, sean aplicables a los otros servidores judiciales que están sometidos a periodicidad.
- 2. La Carrera Judicial, está conformada por los Subsistemas de Preselección, Evaluación y Formación.
- 2.1. El Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial, es el proceso de selección, que comprende las fases de concurso de méritos, examen de competencia y curso de formación, los que están a cargo de la Escuela de Jueces del Estado.
- 2.2. El Subsistema de Evaluación, está a cargo del Consejo de la Magistratura, quien deberá generar variables diferenciadas, sean estos cuantitativos o cualitativos, tanto para los Juzgados de Capital, como de Provincias, siendo la finalidad de esta evaluación, garantizar la permanencia, eficiencia, idoneidad, promoción territorial o funcional de los diferentes operadores de justicia. Esta evaluación deberá ser periódica y permanente.
 - Los nuevos jueces de carrera, deberán iniciar su función, como jueces de provincia y a su vez los jueces de provincia, mediante convocatorias internas, podrán ser promocionados a jueces de capital y ciudades intermedias. Un 30% de los vocales que conforman las diferentes Salas Plenas de los TDJ deberán ser designados de convocatorias internas, emitidas por el Consejo de la Magistratura.
- 2.3. El Subsistema de Formación, incluye también el de capacitación y estará ejercido por la Escuela de Jueces del Estado.

Modificación del art. 220 de la LOJ

Con la finalidad de fortalecer a la EJE, se sugiere la siguiente redacción.

"Artículo 220. (OBJETO Y FINALIDAD).

La Escuela de Jueces del Estado es una entidad descentralizada del Órgano Judicial, que tiene por objeto la formación y capacitación técnica de las y los servidores judiciales con la finalidad de prestar un eficaz y eficiente servicio en la administración de justicia. En correspondencia con la última parte del art. 97 de la CPE la Escuela de Jueces del Estado, está facultada a generar formación post-gradual.".

Se modifica el art. 221 en su numeral 2, del parágrafo III.

Se incorpora la figura de vicepresidente, en sustitución de decano.

Artículo 221. (TUICIÓN Y ORGANIZACIÓN).

- I. El Tribunal Supremo de Justicia, ejercerá tuición sobre la Escuela de Jueces del Estado.
- II. La Escuela de Jueces del Estado, estará conformada por un Directorio y una Directora o Director.
- III. El Directorio está constituido por tres (3) miembros:
- 2. La o el Vicepresidente del Tribunal Supremo de Justicia; y

Se modifica el art. 224 de la LOJ

Con la finalidad de fortalecer a la EJE se sugiere la siguiente modificación

Artículo 224. (DISPOSICIONES GENERALES).

- I. Para el ingreso a la Escuela de Jueces del Estado, los postulantes requerirán al menos cuatro (4) años de ejercicio en la abogacía.
- II. La formación de los jueces exigirá un (1) año de especialización y formación teórica constante y simultáneamente seis (6) meses de una formación práctica, lo que implica que la formación integral será de 12 meses.

Se modifica el art. 225 de la LOJ

Evidenciando la importancia de contar con datos cuantitativos fidedignos, se está creando una unidad de Estudios Técnicos y Estadísticos que dependa de la parte jurisdiccional.

Artículo 225. (UNIDAD DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y ESTADÍSTICOS).

La Unidad de Estudios Técnicos y Estadísticos, dependiente del Tribunal Supremo de Justicia, será la encargada de centralizar y mantener actualizado la base de datos de la Jurisdicción Ordinaria y Agroambiental, así como de la parte administrativa, información



que será pública.

Las diferentes entidades que conformar el Órgano Judicial, deberán hacer conocer sus requerimientos a esta Unidad, en forma anticipada, conforme a su Reglamento.

Se modifica el art. 227 de la LOI

Se modifica la parte del decano, que es sustituido por el de vicepresidente.

Artículo 227. (TUICIÓN Y ORGANIZACIÓN).

- III. El Directorio está constituido por tres (3) miembros:
- 2. La o el Vicepresidente del Tribunal Supremo de Justicia; y

Modificación del art. 228 de la LOJ

Artículo 228. (FINANCIAMIENTO).

A la fecha, el TGN asigna aproximadamente al Órgano Judicial, 400 millones de bolivianos y el saldo es solventado con ingresos propios, haciendo un total de 1096 millones aproximadamente.

En este artículo, se sugiere que el presupuesto sea del 3% del total, lo que implica que llegue a 1000 millones aproximadamente, incremento por demás significativo y que es técnicamente viable, justificar su gasto.

En la redacción de este artículo se hace una descripción de las fuentes de financiamiento de este 3%, esto a objeto de poder fiscalizar su asignación, de ser necesario.

La redacción de este nuevo artículo, es el siguiente:

- **I.** El Órgano Judicial a través de la Dirección Administrativa y Financiera tendrá como fuentes de financiamiento las siguientes:
- 1. Con el objeto de garantizar la independencia judicial reconocida en el art. 178.II de la CPE, el Órgano Judicial, percibirá una transferencia del nivel central del Estado por coparticipación tributaria, equivalente a un monto porcentual no menor al tres por ciento (3%) de la recaudación en efectivo de los siguientes tributos: El Impuesto al Valor Agregado, el Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, el impuesto a las Transacciones, El Impuesto a los Consumos Específicos, el Gravamen Aduanero, el Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes y el Impuesto a las Salidas al Exterior; debiendo considerar para ello los requerimientos proyectaos de gastos de funcionamiento, infraestructura, salarios, creaciones de nuevos Juzgados y Tribunales; designación de personal fijo y eventual de apoyo jurisdiccional, personal administrativo, implementación de nuevas tecnologías, gestión de causas, etc.; y de acuerdo a la proyección definida por el Órgano Judicial a corto, mediano y largo plazo.
- 2. Recursos propios generados por actividades de la institución;

- 3. Donaciones y legados; y
- 4. Recursos provenientes de cooperación nacional o internacional gestionados en coordinación con el nivel central de gobierno.
- II. En correspondencia con el principio de independencia financiera, créase la Cuenta única del Tesoro Judicial, por la cual se otorga autonomía de gestión y disposición de fondos financieros a favor del Órgano Judicial, cuya estructura y funcionamiento será de conformidad a reglamentación específica.

Se modifica el art. 229 de la LOJ

Teniendo en cuenta que es la D.A.F. quien administra los recursos económicos del Órgano Judicial y este a su vez esta fiscalizado por el Directorio, donde están representados los entes jurisdiccionales, consideramos que lo coherente y viable, es que sea el Directorio de la DAF, quien aprueba la escala salarial del Órgano Judicial y no el CM que es parte administrativa y que muchas veces asume decisiones arbitrarias y unilaterales, en desmedro de los funcionarios que están en la parte jurisdiccional.

La vigencia de esta competencia, implicará la derogatoria del numeral 11 del parágrafo III del art. 183 de la LOJ.

Artículo 229. (ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO).

El Directorio sesionará las veces que sea necesario y tendrá como atribuciones las siguientes:

- 1. Aprobar el Plan Operativo Anual y el proyecto de presupuesto, así como sus modificaciones;
- 2. Aprobar la política de desarrollo y planificación de la Dirección;
- 3. Ejercer fiscalización sobre la Dirección; y
- 4. Aprobar los reglamentos de funcionamiento de la Dirección Administrativa y Financiera.
- 5. Aprobar la Escala Salarial, para el Órgano Judicial.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.

El Consejo de la Magistratura, tendrá competencia transitoria, para realizar los procesos de preselección y designación de jueces ordinarios y agroambientales, hasta mientras existan juzgados transitorios y que no sean cubiertos por los egresados de la EJE.

SEGUNDA.

El Consejo de la Magistratura, en el plazo de 60 días calendario, deberá hacer la respectiva transferencia de todos los activos informáticos que correspondan a la Jefatura Nacional de Desarrollo Informático, que tendrá una dependencia lineal del Directorio de la Dirección



Administrativa y Financiera.

TERCERA.

El Registro Público de Derechos Reales, por tener relación directa con un derecho fundamental, referido a la propiedad y la publicidad del mismo, en el plazo de 60 días, deberá pasar en su totalidad a la Dirección Nacional de Derechos Reales, que dependerá funcionalmente de un Directorio que será conformado por el Presidente o Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia y Tribunal Agroambiental, así como de un representante de la Asociación Nacional de Municipios de Bolivia.

La Dirección Nacional de Derechos Reales, es una entidad descentralizada y con autonomía propia.

En el plazo de 30 días, se deberá aprobar una Ley que regule la estructura y funcionamiento de la Dirección Nacional de Derechos Reales.

CUARTA.

En forma excepcional y por única vez, en el plazo de 90 días calendario, computables, a partir de la vigencia de la presente Ley, se deberá dar inicio al proceso de evaluación, de todos los jueces y juezas que actualmente están en calidad de transitorios, a objeto de poder ingresar a la carrera judicial.

El Tribunal Supremo de Justicia, en coordinación con el Consejo de la Magistratura, en el plazo de 60 días calendario, computables, a partir de la vigencia de la presente Ley, deberán elaborar el reglamento de evaluación, mismo que deberá garantizar transparencia, meritocracia, objetividad, probidad y participación ciudadana, tanto en lo cualitativo, como en lo cuantitativo.

Quedan abrogadas y derogadas todas las normas contrarias a la presente Ley conforme las disposiciones transitorias de la misma.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

PRIMERA. La modificación realizada por la Disposición Final Primera de la Ley Nº 439, respecto a los Vocales Suplentes, es aplicable a todos los vocales de la jurisdicción ordinaria, sin distinción de materia.

SEGUNDA. El presente cuerpo legal, se mantendrá con el número de Ley Nº 025, sin embargo, el orden de los artículos, serán modificados a objeto de emitir una norma legal sistematizada, que contengan todas las modificaciones que hasta la fecha se hicieron a la Ley del Órgano Judicial.

